

AGRO XXI

Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos (CIAF)

CLIMATE INTELLIGENT AND INCLUSIVE AGRI-FOOD SYSTEMS PROJECT

P176905

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

ENERO 2023

ÍNDICE

1.0	INTRODUCCIÓN.....	9
2.0	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	11
2.1.	DESCRIPCIÓN GENERAL Y ANTECEDENTES DEL PROYECTO	11
2.1.1.	<i>Los Objetivos</i>	11
2.1.2.	<i>Localización y Zona de Influencia</i>	11
2.1.3.	<i>Beneficiarios y Beneficiarias del Proyecto</i>	11
2.1.4.	<i>Componentes del Proyecto</i>	12
2.1.5.	<i>Plazo de Ejecución</i>	15
2.1.6.	<i>Organización para la Ejecución</i>	15
3.0	MARCO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL BANCO MUNDIAL	20
4.0	MARCO LEGAL NACIONAL RELEVANTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.....	22
4.1.	NORMAS DE APLICACIÓN VOLUNTARIA	48
4.1.1.	<i>Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)</i>	48
4.1.2.	<i>Certificaciones</i>	49
4.1.3.	<i>Certificación RTRS</i>	50
4.1.4.	<i>Certificación Forestal</i>	50
4.1.5.	<i>Certificación forestal FSC</i>	51
5.0	DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN E INFLUENCIA DEL PROYECTO	52
5.1.	ECOLOGÍA DE PAISAJE	52
5.1.1.	<i>Ecorregiones</i>	52
5.1.2.	<i>Biomás</i>	58
5.1.3.	<i>Degradación de los Ecosistemas</i>	59
5.1.4.	<i>Zonas Agroecológicas</i>	60
5.2.	BOSQUES	62
5.3.	HUMEDALES	65
5.4.	PASTIZALES.....	65
5.5.	BIODIVERSIDAD.....	66
5.5.1.	<i>Estrategia Nacional de Biodiversidad</i>	67
5.5.2.	<i>Especies con Valor de Conservación en Argentina</i>	67
5.5.2.1.	Lista Roja (SAREM).....	67
5.5.2.2.	Lista Roja UICN.....	69
5.5.3.	<i>Áreas Protegidas</i>	69
5.5.4.	<i>Áreas Importantes para la Conservación de Aves (AICAS)</i>	73
5.6.	AGUA Y RECURSOS HÍDRICOS	73
5.6.1.	<i>Organización para el Manejo de Cuenca en Argentina</i>	73
5.6.2.	<i>Cuencas Hidrográficas</i>	74
5.6.3.	<i>Monitoreo de los Recursos Hídricos</i>	76
5.7.	SUELOS.....	78
5.7.1.	<i>Degradación de Suelos</i>	78
5.8.	PRODUCTOS QUÍMICOS	79
5.8.1.	<i>Uso de productos químicos</i>	79
5.8.2.	<i>Manejo Integrado de Plagas</i>	82

5.9.	CALIDAD DEL AIRE	83
5.10.	CAMBIO CLIMÁTICO.....	83
	5.10.1. Programa de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	85
	5.10.2. Plan Nacional de Mitigación	86
	5.10.3. Plan Nacional de Adaptación	86
	5.10.4. Riesgo Climático en el Sector Agropecuario	86
	5.10.5. Inventario Nacional de GEI.....	87
	5.10.6. Reducción de Emisiones en el Sector Agropecuario.....	89
	5.10.7. Reducción de Emisiones Derivadas de la Deforestación y la Degradación de los bosques (REDD+).....	89
6.0	DIAGNÓSTICO SOCIAL DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN E INFLUENCIA DEL PROYECTO	91
6.1.	INFORMACIÓN SOCIO – ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO	91
6.2.	CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTORES DEL SECTOR	98
	6.2.1. Agricultura familiar	98
	6.2.2. MiPyME.....	100
6.3.	TRABAJO INFORMAL, TRABAJO INFANTIL Y TRABAJO FORZADO	101
	6.3.1. Trabajo Informal	101
	6.3.2. Trabajo Infantil.....	104
	6.3.3. Trabajo Forzado	106
6.4.	TENENCIA DE LA TIERRA Y RECURSOS NATURALES	108
	6.4.1. Tenencia de la Tierra	108
	6.4.2. Distribución y Acceso a la Tierra en Argentina	109
	6.4.3. Conflictos por la tenencia de la tierra.....	111
6.5.	CONFLICTOS SOCIALES Y AMBIENTALES MANIFIESTOS O LATENTES.....	113
6.6.	PUEBLOS INDÍGENAS	114
	6.6.1. Región Gran Chaco.....	122
	6.6.2. Región Norandina	123
	6.6.3. Región Patagónica	126
	6.6.4. Región Cuyo.....	128
	6.6.5. Provincia de Misiones.....	129
6.7.	OTROS GRUPOS VULNERABLES E INCLUSIÓN SOCIAL	131
	6.7.1. Las Mujeres en la Ruralidad	131
	6.7.1.1. Acceso a la tierra.....	133
	6.7.1.2. Financiamiento	133
	6.7.1.3. Participación en las organizaciones	134
	6.7.2. La Juventud Rural.....	134
	6.7.2.1. Inserción económica.....	135
	6.7.2.2. Educación.....	136
	6.7.2.3. Acceso y Uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs)	137
	6.7.3. Personas con Discapacidad	137
	6.7.4. Minorías Sexuales (LGBTI+).....	139
	6.7.5. Población Afrodescendiente.....	140
	6.7.6. Población Migrante.....	142
	6.7.7. Organizaciones representativas y productivas de campesinos e indígenas	144
	6.7.8. Organizaciones Campesinas.....	145
6.8.	ACTORES INTERESADOS	146
	6.8.1. Organismo Nacional Referente a los Pueblos Indígenas	147
	6.8.2. Gobiernos Municipales.....	147

6.8.3.	<i>Otros Actores Sociales</i>	147
6.8.4.	<i>Organizaciones Indígenas</i>	149
6.9.	PATRIMONIO CULTURAL	152
6.9.1.	<i>Patrimonio Cultural Intangible en Argentina</i>	153
7.0	EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO	155
7.1.	COMPONENTE 1: INVERSIONES PÚBLICAS PARA MEJORAR LA CONECTIVIDAD Y EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL	155
7.1.1.	<i>Riesgos e Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación</i>	155
7.1.2.	<i>Riesgos e Impactos Sociales y Medidas de Mitigación</i>	158
7.2.	COMPONENTE 2: DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS DE VIDA RURALES	167
7.2.1.	<i>Riesgos e Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación</i>	167
7.2.2.	<i>Riesgos e Impactos Sociales y Medidas de Mitigación</i>	169
7.3.	COMPONENTE 3: DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS CLIMÁTICAMENTE INTELIGENTES E INCLUSIVAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS	171
7.3.1.	<i>Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales</i>	171
7.4.	COMPONENTE 4: COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS	171
7.4.1.	<i>Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales</i>	171
7.5.	COMPONENTE 5: COMPONENTE DE CONTINGENCIA DE RESPUESTA A EMERGENCIAS	172
7.5.1.	<i>Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales</i>	172
8.0	ANÁLISIS POR ESTÁNDAR AMBIENTAL Y SOCIAL	173
8.1.	ESAS 1: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	173
8.2.	ESAS 2: TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES.....	173
8.3.	ESAS 3: EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN.....	175
8.4.	ESAS 4: SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD	177
8.5.	ESAS 5: ADQUISICIÓN DE TIERRAS, RESTRICCIONES DEL USO DE LA TIERRA Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO.....	180
8.6.	ESAS 6: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES VIVOS.....	182
8.7.	ESAS 7: PUEBLOS INDÍGENAS / COMUNIDADES LOCALES TRADICIONALES HISTÓRICAMENTE DESATENDIDAS DEL ÁFRICA SUBSAHARIANA	182
8.8.	ESAS 8: PATRIMONIO CULTURAL	185
8.9.	ESAS 9: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS.....	185
8.10.	ESAS 10: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN	186
9.0	EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL	188
10.0	GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	189
10.1.	CLASIFICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL GENERAL	189
10.2.	COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL.....	191
10.3.	COMPONENTE 2: DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS DE VIDA RURALES	196
10.3.1.	<i>Elegibilidad de Subproyectos Componente 2</i>	196
10.3.2.	<i>Clasificación Ambiental y Social de Subproyectos Componente 2</i>	197
10.3.3.	<i>Evaluación de Subproyectos</i>	199
10.4.	COMPONENTE 5: COMPONENTE CONTINGENTE DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS CCRE	201
11.0	CONSULTA Y PARTICIPACIÓN	202
12.0	MECANISMO DE GESTIÓN DE CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS	205
12.1.	TRATAMIENTO DE LOS RECLAMOS Y CONSULTAS	205

12.1.1. Consultas Web.....	206
12.1.2. Consultas Telefónicas.....	207
12.1.3. Difusión del Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos del Proyecto	208
12.2. IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO PARA CONSULTAS ESPECÍFICAS DE SUBPROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEL COMPONENTE 1 DEL PROYECTO	212
12.2.1. Difusión del Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos de cada Subproyecto	217
12.3. MECANISMO DE QUEJAS DEL BANCO MUNDIAL	219
13.0 SEGUIMIENTO Y MONITOREO	221
14.0 MEDIDAS DE FORTALECIMIENTO	223
14.1. PLAN DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL	223
15.0 PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACION DEL MGAS.....	224
16.0 ANEXOS.....	225
16.1. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PARA SUBPROYECTOS	225
16.2. MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS (MPPI).....	225
16.3. PLAN DE PARTICIPACIÓN DE PARTES INTERESADAS (PPPI).....	225
16.4. MARCO DE REASENTAMIENTO (MR).....	225
16.5. LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL	225
16.6. LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD ...	225
16.7. MARCO JURÍDICO NACIONAL Y PROVINCIAL	225
16.8. MARCO DE PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MPMIP).....	225
16.9. FICHA AMBIENTAL Y SOCIAL DE EMERGENCIA PARA EL CCRE	225
16.10.PLAN DE GESTIÓN DE MANO DE OBRA	225
16.11.LISTA NEGATIVA.....	225
16.12.PAUTAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PARA CISTERNAS	225
16.13.GUÍA PARA REPORTAR INCIDENTES Y ACCIDENTES	225
16.14.FORMULARIO DE OBRAS MENORES	225
16.15.PLANTILLA EIAS.....	225
17.0 BIBLIOGRAFÍA	226

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Beneficiarios/as directos del Proyecto por componente.	13
Tabla 2. Características de los principales tipos de vegetación de la Argentina.	54
Tabla 3. Tipos de prácticas agroecológicas.	58
Tabla 4. Superficie de bosque nativo total y por categoría de conservación.	60
Tabla 5. Áreas protegidas de Argentina, por provincia.	12
Tabla 6. Densidad de población según provincia.	32
Tabla 7. índice de masculinidad por grupos funcionales de edad, según provincia. Año 2010.	34
Tabla 8. tasa de analfabetismo de la población ≥ 10 años, por sexo, según provincia. Año 2010.	35
Tabla 9. empleo por región.	37
Tabla 10. Composición del Producto Bruto Geográfico según provincia, en porcentaje.	37
Tabla 11. Cantidad de huertas familiares por provincia.	39
Tabla 12. categorización por montos totales anuales.	40

Tabla 13. categorización según personal ocupado.	40
Tabla 14. población por pueblo indígena.	57
Tabla 15. población indígena total.	58
Tabla 16. comunidades indígenas por provincia.	59
Tabla 17. comunidades indígenas por provincia.	59
Tabla 18. población indígena por provincia, analfabetos y analfabetos discriminados por sexo.	62
Tabla 19. población indígena región Gran Chaco, según Pueblo y Provincia.	64
Tabla 20. población indígena región Norandina, según Pueblo y Provincia.	66
Tabla 21. población indígena región Patagónica, según Pueblo y Provincia.	69
Tabla 22. Población indígena región de Cuyo, según Pueblo y Provincia.	71
Tabla 23. Caracterización de actores sociales.	93
Tabla 24. Medidas de Mitigación Impactos y Riesgos Ambientales (Componente 1).	104
Tabla 25. Medidas de Mitigación Impactos y Riesgos Sociales (Componente 1)	109
Tabla 26. Medidas de Mitigación Social.	117
Tabla 27. Clasificación general de subproyectos.	137
Tabla 28. Procedimiento para subproyectos de Componente 1 y rol del EAS.	138
Tabla 29. Extracto de la sección 4.3 del Anexo n° 3.	150

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Ecorregiones de Argentina.	48
Figura 2. Zonas Agroecológicas de la Argentina.	57
Figura 3. Distribución de Bosques Nativos en el territorio nacional.	59
Figura 4. Áreas protegidas nacionales, provinciales y áreas con reconocimiento internacional de Argentina.	11
Figura 5. Cuencas hidrográficas de Argentina.	16
Figura 6. Grado de degradación de tierras secas en Argentina.	20
Figura 7. Distribución del tipo de tenencia de la tierra.	52
Figura 8. Ubicación general de los pueblos originarios reconocidos por el INAI en Argentina.	61

Acrónimos y Abreviaturas

ACI	Agricultura Climáticamente Inteligente (CSA, por sus siglas en inglés)
ANR	Aporte No Reembolsable
BAPIN	Banco de Proyectos de Inversión Pública
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
CEE	Comité Ejecutivo de Evaluación
CCRE	Componente Contingente de Respuesta Ante Emergencias
CIAF	Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos
CTE	Comité Técnico de Evaluación
DEYGO	Dirección de Ejecución y Gestión Operativa
DGYMP	Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales
DIPROSE	Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales
DNIP	Dirección Nacional de Inversión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros
EAPD	Estrategia de Adquisiciones para Proyectos de Desarrollo
EAS	Equipo Ambiental y Social
EsAS	Estándares Ambientales y Sociales
EE	Entidad de Enlace Provincial
EFP	Equipo Formador del Subproyecto
EPAF	Entidad de Administración Financiera Provincial preexistente
EPDA	Entidad para el Desarrollo Agropecuario
EPSA	Estrategias Provinciales para el Sector Agroalimentario
ETP	Equipo Técnico del Programa
GDE	Sistema de Gestión Documental Electrónica
GEI	Gases de Efecto Invernadero
IIAS	Informe de Impacto Ambiental y Social
INTA	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
MAGyP	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
MAS	Marco Ambiental y Social
MECON	Ministerio de Economía de la Nación
MFD	Movilización de Financiamiento para el Desarrollo
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MIPYMES	Microempresas, Pequeñas y Medianas Empresas
MOP	Manual Operativo del Proyecto
MPPI	Marco de Planificación de Pueblos Indígenas
MPR	Marco de Políticas de Reasentamiento
MR	Matriz de Resultados del Proyecto
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
ODP	Objetivos de Desarrollo del Proyecto
OE	Organismo responsable de la ejecución del Programa

ONG	Organizaciones No Gubernamentales
ONP	Oficina Nacional de Presupuesto
PACs	Planes de Adquisiciones y Contrataciones
PCAS	Plan de Compromiso Ambiental y Social
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PGMO	Procedimiento de Gestión de Mano de Obra
PMIP	Plan de Manejo Integrado de Plagas
POAs	Planes Operativos Anuales
PPPI	Plan de Participación de Partes Interesadas
PRI	Planes de Reasentamientos
PYMES	Pequeñas y Medianas Empresas
SAE	Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación
SAF	Servicio Administrativo Financiero de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del MAGyP
SAFCI	Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena
SEPLAN	Secretaría de Planificación del Desarrollo y Competitividad Federal
SIGEN	Sindicatura General de la Nación
SIIG	Sistema Integral e Integrado de Gestión
STEP	Sistema de Seguimiento Sistemático de los Intercambios en las Adquisiciones
UAI	Unidad de Auditoría Interna de la SEPLAN
UEPEX	Programa contable y de información estándar para la gestión financiera de proyectos con financiamiento multilateral en el ámbito nacional creado mediante Resolución N° 120/01 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía
UEPs	Unidades Ejecutoras Provinciales

1.0 INTRODUCCIÓN

El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) es el instrumento que determina los principios, reglas, guías y procedimientos para la evaluación de impactos ambientales y sociales del “Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos”. Contiene además lineamientos para establecer medidas y planes para evitar, reducir, mitigar y/o compensar impactos adversos y potenciar los impactos positivos ambientales y sociales de los subproyectos a los que financia, teniendo como referencia los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial.

El Proyecto¹ “Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos” busca apoyar la recuperación económica y promover prácticas climáticamente inteligentes entre los beneficiarios del Proyecto en el sistema agroalimentario de Argentina; y, responder eficazmente en caso de una crisis o emergencia elegible.

Las actividades del proyecto contribuirán a mejorar la resiliencia al cambio climático, a incrementar la inclusión económica, generar más puestos de trabajo, mejorar los ingresos y las oportunidades económicas, impulsando inversiones públicas y privadas para que puedan ser aprovechadas las sinergias y economías de escala ofrecidas a través de la cartera de otros proyectos de desarrollo relevantes financiados por el Banco. El concepto del proyecto retoma intervenciones pasadas y en curso, implementadas en el marco de operaciones agrícolas recientes en Argentina, en particular se propone avanzar en las inversiones incluidas en la cartera de los proyectos PISEAR (P106685) y GIRSAR (P162316).

Las inversiones públicas, el apoyo a la innovación agrícola, la capacidad y las actividades de fortalecimiento institucional apoyadas a través de este proyecto permitirán la Movilización de Financiamiento para el Desarrollo (MFD) en el sistema agroalimentario. Ampliará el modelo de Alianza Productiva (AP) para mejorar las capacidades productivas y comerciales de los y las destinatarias y el acceso a los mercados nacionales e internacionales. También complementará los esfuerzos para promover tecnologías innovadoras y de agricultura climáticamente inteligente, así como para fortalecer los servicios públicos clave para proporcionar asistencia técnica y generación y/o fortalecimiento de capacidades a las familias productoras.

El Proyecto tendrá alcance nacional. Los subproyectos a financiar serán seleccionados de acuerdo con los criterios que se establecerán en las convocatorias, localizándose en distintas provincias y regiones.

¹ En el documento se utiliza también el término Programa para referirse al “Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos”.

El principal grupo destinatario son los productores y productoras agrícolas, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyME) agroindustriales y las asociaciones de familias productoras rurales (incluidas las de la pequeña y mediana agricultura familiar), así como también promoverá la inclusión de las mujeres, los jóvenes y los pueblos indígenas. Por otra parte, se beneficiará el INTA (y sus Centros Regionales), institución clave del sector público, que brindará apoyo al sistema agroalimentario. En términos de inclusión, se espera que las y los jóvenes, las mujeres y comunidades de Pueblos Indígenas sean destinatarias de al menos el 25 % de las inversiones de los subproyectos. Serán destinatarias indirectas otras empresas agropecuarias, empresas rurales y poblaciones locales, a través de la expansión de la infraestructura pública y los servicios de conectividad, como así también proveedores de insumos, servicios, logística y transporte vinculados a los productores/as más capitalizados de la agricultura familiar y sus organizaciones.

La gestión socio-ambiental del Proyecto se basará en el marco normativo nacional y provincial, según sea aplicable, relativo a los aspectos ambientales y sociales a considerarse durante su formulación y ejecución. La DIPROSE a través de su EAS, velará por el cumplimiento de la normativa ambiental y social nacional y provincial, así como también de los Estándares Ambientales y Sociales (EsAS) del BIRF, a partir de la inclusión de lineamientos ambientales y sociales integrales en cada una de sus operatorias.

El cumplimiento de los mismos, junto con la identificación de riesgos ambientales y sociales específica y la definición y ejecución de acciones para evitarlos, minimizarlos, mitigarlos y/o compensarlos, se realiza a través de la aplicación del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Proyecto y del seguimiento de su implementación.

Este MGAS ha sido elaborado por el equipo técnico de la DIPROSE. El mismo se encuentra en fase borrador y se pondrá a consideración y consulta de las partes interesadas identificadas por el equipo formulador del Proyecto para recoger aportes e integrarlos al documento que se hará público durante la ejecución del Proyecto.

Se destaca que este instrumento es dinámico y podrá revisarse periódicamente durante la ejecución del Proyecto para reflejar la gestión adaptativa de los cambios del mismo y las circunstancias imprevistas que pudieran suceder en su ejecución. Toda modificación del MGAS deberá contar con la No Objeción del Banco Mundial.

2.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO²

2.1. Descripción General y Antecedentes del Proyecto

2.1.1. Los Objetivos

- a) Fomentar la recuperación económica y promover las prácticas climáticamente inteligentes entre los Beneficiarios/as del Proyecto en el Sistema Agroalimentario de la República Argentina; y
- b) Responder de manera eficiente en caso de crisis o emergencia elegible.

2.1.2. Localización y Zona de Influencia

El Proyecto será de alcance nacional.

2.1.3. Beneficiarios y Beneficiarias del Proyecto

Los principales beneficiarios/as directos del proyecto son:

- a) productores/as agrícolas
- b) MiPymes agroindustriales
- c) organizaciones de productores rurales
- d) MiPymes de tecnología agroalimentaria
- e) el INTA

El número total de beneficiarios/as directos del proyecto se estima en 93.000, de los cuales 51.400 se beneficiarán de las actividades del componente 1; 38.700, de las actividades del componente 2; y 2.900, de las actividades del componente 3.

Se espera que los jóvenes, las mujeres y los miembros que se identifican como pueblos indígenas y afrodescendientes reciban un cierto porcentaje (al menos el 25 por ciento) de las inversiones de los subproyectos.

Por medio del proyecto, también se beneficiará indirectamente a otras agro empresas, a empresas rurales y a las poblaciones locales (habitantes rurales) a través de la ampliación de la

² La información de esta sección se extrajo del Manual Operativo del Proyecto. Podrá encontrarse más detalle del Proyecto en ese Manual.

infraestructura pública y de los servicios de conectividad. En la Tabla 1 se describen los beneficiarios directos del proyecto por componente.

Tabla 1. Beneficiarios/as directos del Proyecto por componente.

Comp.	Beneficiarios	Definición
1	Productores agrícolas	Agricultores familiares individuales o asociaciones/cooperativas de agricultores familiares.
2	Mipymes agroindustriales	Microempresas, pequeñas y medianas empresas legales que realizan actividades comerciales en el establecimiento agrícola o fuera de él. La definición se basará, entre, en las siguientes variables: cantidad de empleados, volumen de facturación, etc.
	Organizaciones de productores	Grupo de ciudadanos organizados por el interés común de brindar servicios o insumos para mejorar la productividad, el procesamiento, la capacidad de comercialización, la competitividad y la vinculación con el mercado.
3	Mipymes de tecnología agroalimentaria	Empresas emergentes, y microempresas, pequeñas y medianas empresas legales que buscan financiamiento para el desarrollo o la ampliación de innovaciones agroindustriales climáticamente inteligentes.
	INTA y su personal	El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y las personas empleadas por el INTA que se benefician de las inversiones respaldadas por el proyecto

2.1.4. Componentes del Proyecto

Componente 1: Infraestructura Pública para el Desarrollo Agroindustrial

El objetivo del componente es aumentar la cobertura y calidad de las infraestructuras públicas rurales del Prestatario, incluidos los servicios de asesoramiento, actividades previas a la inversión, y la implementación de una infraestructura resiliente al clima (“Subproyectos de Infraestructura Pública”) en las Provincias Participantes, identificada y priorizada en las Estrategias Provinciales para el Sector Agroalimentario (EPSA).

Ejecución de subproyectos de Infraestructura pública: los subproyectos de infraestructura pública se estructurarán a partir de tres líneas de acción: obras físicas (electrificación, conectividad a internet, caminos y riego), capacitación y asistencia técnica de los productores, y el fortalecimiento de las capacidades operativas de las unidades ejecutoras de subproyectos (UEPs).

Obras menores: Esta línea de acción incluye la construcción, rehabilitación o ampliación de obras y mejoras comunitarias directamente relacionadas con las actividades productivas, incluyendo un aporte limitado en asistencia técnica y capacitación necesario para la ejecución, puesta en marcha, uso y mantenimiento de las obras. Como ejemplos pueden citarse: obras destinadas a la comercialización (infraestructura ferial – fija o itinerante, conectividad y comunicación, equipamiento para frío, etc.).

Componente 2: Desarrollo Agroindustrial y Fortalecimiento de los Medios de Vida Rurales

Identificar, formular e implementar Subproyectos de Emprendimiento Agroindustrial y los Medios de Vida Rurales.

El objetivo principal del componente es identificar, formular e implementar Subproyectos de Emprendimiento Agroindustrial y Medio de Vida Rurales apoyando inversiones privadas en iniciativas agroindustriales y en medios de vida en las zonas rurales, realizadas a través de convocatorias de propuestas temáticas que responderán a las condiciones territoriales específicas y a las necesidades de los grupos beneficiarios vulnerables. Se prevé el financiamiento y apoyo técnico destinado a la implementación de estas acciones. Las actividades se llevarán a cabo bajo la modalidad descentralizada en el caso de los Subproyectos de Vida Rurales, y bajo la modalidad centralizada en el caso de los Subproyectos de Emprendimiento Agroindustrial. Un Equipo Técnico Especializado a nivel central trabajará en colaboración con el resto del equipo del Proyecto y la Unidades de Ejecución Provincial, identificando oportunidades comerciales para organizaciones de productores/comunidades.

Las compras de los bienes, obras y servicios las realizan las propias organizaciones de productores con los recursos transferidos desde el Proyecto en concepto de donación a través de un convenio de financiamiento.

Las inversiones estarán destinadas, entre otras, a la mejora de procesos (lavado, secado, enfriamiento, procesamiento, agregación, almacenamiento); el desarrollo de la agroindustria y procesamiento; certificaciones de valor agregado (HACCP, ISO, orgánicos, etc.); mejoras logísticas u otras soluciones de seguridad alimentaria, climáticamente inteligentes o de valor agregado; reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y la adaptación al cambio climático.

Componente 3: Innovación para la Transformación de los Sistemas Agroalimentarios Inclusivos y Sostenibles

Subcomponente 3.1 Transformación Institucional del INTA para apoyar un sector agro-bio-industrial innovador y climáticamente inteligente

Fortalecer las capacidades del INTA a través de:

Inversiones en infraestructura, que incluyen:

Infraestructura tecnológica (hardware y software) y periféricos;

Laboratorios del INTA y un sistema de gestión de laboratorios;

Nuevas tecnologías y equipamientos que promuevan el desarrollo rural y la implementación de enfoques y tecnologías de la agricultura climáticamente inteligente (CSA, por sus siglas en inglés); inversión en capital humano, que incluye entre otras cosas, el otorgamiento de Becas para el Desarrollo de Programas de Capital Humano Seleccionado.

Subcomponente 3.2 Inversión Tecnológica en Ecosistemas Agroalimentarios

Entrega de Subvenciones de Contrapartida a Beneficiarios Elegibles para llevar a cabo el Desarrollo de Emprendimientos Innovadores en el ámbito de la tecnología agrícola y la Agricultura Climáticamente Inteligente (“Inversiones en Tecnología Agroalimentaria”).

Componente 4: Gestión y Evaluación del Proyecto

Asistir a la DIPROSE en:

- a) coordinación, gestión, monitoreo y evaluación del Proyecto
- b) administración fiduciaria, controles internos y auditorías del Proyecto
- c) cumplimiento y gestión de normas sociales y medioambientales del Proyecto
- d) realización de estudios estratégicos, evaluaciones de referencia, evaluación intermedia y evaluación final para analizar los impactos del Proyecto
- e) realización de actividades de evaluación estratégica del Proyecto en coordinación con la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación (SAE) como responsable del asesoramiento técnico-metodológico.

Componente 5: Contingente de Respuesta Ante Emergencias (CCRE)

Este componente es un mecanismo de financiamiento para contingencias disponible a fin de que Argentina tenga acceso inmediato al financiamiento del Banco para responder ante una crisis o emergencia admisible, definida como un "evento que ha causado, o es probable que cause inminentemente, un impacto económico o social adverso importante asociado a crisis o desastres o provocados por acciones antrópicas".

2.1.5. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del proyecto es de 5,5 años, siendo la fecha de cierre del Proyecto es el 15 de junio 2027.

2.1.6. Organización para la Ejecución Organismos de Ejecución a Nivel Nacional

El Organismo responsable de la ejecución del Proyecto (OE) es el Ministerio de Economía, a través de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE).

La DIPROSE es la Unidad Ejecutora Central de todos los Programas, Proyectos y Donaciones con financiamiento internacional total o parcial que se implementan desde la SEPLAN. Su responsabilidad primaria, establecida en la Decisión Administrativa N° 1.441 del 8 de agosto de 2020, es entender en el cumplimiento de los programas y proyectos con financiamiento externo y en la ejecución de proyectos de participación público-privada.

Entre las principales funciones de la DIPROSE se encuentran:

1. Monitorear y evaluar, en el ámbito de su competencia, la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo y participación público- privada para verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos, implementando al efecto, flujos de información periódica.
2. Desarrollar programas y proyectos de innovación en los sectores agropecuarios, pesqueros y de los alimentos y sus productos transformados, en los diferentes sistemas productivos regionales.
3. Entender, en lo que es materia de su competencia, en el seguimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con las diferentes agencias y organismos internacionales.
4. Participar en las actividades de apoyo legal, administrativo y respecto de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de los programas y proyectos que se desarrollen en la Jurisdicción, a efectos de procurar el cumplimiento de las normas, políticas y requerimientos de los organismos internacionales de crédito en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
6. Entender en la planificación de las actividades llevadas a cabo para la innovación rural con financiamiento externo a nivel nacional, regional y provincial, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.

7. Entender en el desarrollo y gestión de políticas sectoriales, provinciales y nacionales, destinadas al fortalecimiento de la capacidad institucional y la coordinación de instrumentos para la inversión con financiamiento externo y participación público- privada.
8. Participar en la elaboración de programas y proyectos de participación público-privada con financiamiento externo en la materia de su competencia, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
9. Desarrollar, diseñar, implementar y operar un sistema integrado de seguimiento y evaluación de resultados e impactos de la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo, con los procesos involucrados, así como las reprogramaciones que se puedan requerir, articulando su actividad con las áreas competentes del Ministerio.
10. Dirigir el flujo de información con los organismos nacionales e internacionales vinculados con la ejecución de programas y proyectos con financiamiento externo y proyectos de participación público privada, en la órbita de la Jurisdicción.

Para llevar a cabo sus funciones, la DIPROSE cuenta con DOS (2) Direcciones: la Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales y la Dirección de Ejecución y Gestión Operativa y cuentan con los recursos humanos necesarios para el desarrollo de las mismas.

El diseño de acciones y medidas específicas de la gestión ambiental y social, establecidas en el presente Marco de Gestión Ambiental y Social, en el Plan de Participación de Partes Interesadas, el Marco de Participación de Pueblos Indígenas y Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PGMO), en acuerdo con los compromisos establecidos en el Plan de Compromiso Ambiental y Social, y supervisión de su cumplimiento estarán a cargo del Equipo Ambiental y Social (EAS) de DIPROSE. La implementación de las medidas de gestión ambiental y social vinculadas al desarrollo de las obras comprometidas los subproyectos del componente 1 será responsabilidad de los responsables ambiental y social de cada empresa contratista, de forma conjunta con el/la Inspector/a Ambiental de Obra y el/la Gestor/a Social del Territorio de las Unidades Ejecutoras de los Subproyectos. La ejecución de las medidas vinculadas a las actividades del Subproyecto con las poblaciones locales será responsabilidad del/la Gestor/a Social del Territorio.

El EAS de la DIPROSE se encuentra actualmente en funciones y supervisará la adecuada implementación de los distintos instrumentos de gestión ambiental y social de todos los componentes durante la implementación del Proyecto. El mismo cuenta con los siguientes perfiles/especialidades:

- Nueve especialistas sociales senior con experiencia en formulación y gestión de proyectos y programas de desarrollo rural territorial e infraestructura y servicios agropecuarios. 4 de ellos especializados en ruralidad y género y diversidades, organizaciones y pueblos indígenas, y en comunicación y manejo de consultas, quejas y reclamos.
- Un especialista social – legal de reasentamiento involuntario
- Ocho especialistas ambientales senior con experiencia en formulación y gestión de proyectos y programas de desarrollo rural territorial e infraestructura y servicios agropecuarios. 2 de ellos especializados en salud y seguridad ocupacional.
- Una pasante rentada del área social.

A continuación, se detallan las funciones del Equipo Ambiental y Social:

1. Asegurar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos ambientales y sociales acordados con los Organismos de Financiamiento Externo en la ejecución de los Programas y Proyectos de la DIPROSE.
2. Asesorar y capacitar a los entes ejecutores en las temáticas específicas vinculadas a la gestión ambiental y socio-cultural de los Programas y Proyectos a su cargo.
3. Intervenir en la etapa de formulación y ejecución de los Programas y/o Proyectos coordinando y supervisando la efectiva implementación de los lineamientos ambientales y sociales previstos en los mismos.
4. Participar en la elaboración de los manuales y reglamentos operativos, en los temas de su competencia, de cada Programa y/o Proyecto a ejecutarse producto de nuevas operatorias de préstamo acordadas.
5. Realizar el control y el seguimiento de la ejecución de los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y Planes específicos como PPI, PAA, PMIP y otros.
6. Coordinar la realización de la evaluación ambiental y social ex-post de cada Programa y Proyecto que corresponda.
7. Elaborar instructivos y manuales de procedimiento para unidades ejecutoras vinculadas a la aplicación y supervisión de los procedimientos ambientales y sociales de los proyectos.
8. Elaborar informes de Impacto Ambiental, Planes de Gestión, y Fichas Ambientales para los Programas y Proyectos de la DIPROSE.

9. Participar, en representación de la DIPROSE, en ámbitos nacionales e internacionales de discusión, negociación y actuación, vinculados a temas ambientales y sociales articulando políticas y cursos de acción.

10. Determinar las capacitaciones necesarias en las temáticas de su competencia y coordinar su implementación con el Equipo de Desarrollo Organizacional.

11. Colaborar con el Equipo de Nuevas Operatorias en la negociación de nuevos programas en los temas de su competencia.

El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) es la institución encargada de ejecutar las actividades previstas en el Componente 3 del Proyecto relativas a la Transformación Institucional para apoyar un sector agro-bio-industrial innovador y climáticamente inteligente y a la Inversión Tecnológica en Ecosistemas Agroalimentarios. Para ello, se suscribirá un Acuerdo Específico de Subejecución entre el MECON y el INTA de modo tal que permita incluir la ejecución del Componente 3 del Proyecto, donde se establecen las actividades, productos y responsabilidades. El modelo del Convenio forma parte del Anexo 6 del MO.

Por su parte, la Secretaría de Asuntos Estratégicos (SAE) de la Presidencia de la Nación actuará en coordinación con la DIPROSE en el asesoramiento técnico metodológico referido a las actividades de evaluación estratégica del Proyecto.

Organismos de Ejecución a Nivel Provincial

Unidades Ejecutoras Provinciales (UEPs): la ejecución de los Componentes del Proyecto que se realizarán en forma descentralizada se hará a través de las Unidades Ejecutoras Provinciales (UEP), las que serán responsables de la ejecución integral de las actividades incluidas en cada Convenio.

La gran mayoría de las UEPs cuentan con experiencia en los procedimientos de adquisiciones con Organismos Internacionales; no obstante, en el marco de la formulación de los subproyectos se evaluará la capacidad institucional del organismo a fin de identificar e implementar acciones destinadas a fortalecer y apoyar a las UEPs en materia de adquisiciones . En aquellos casos donde no existan y sea necesario conformarlas, serán Unidades dentro de los Organismos del Poder Ejecutivo Provincial. Las UEPs se conforman con especialistas ambientales y sociales designados ad hoc para implementar las medidas ambientales y sociales definidas tanto en el Proyecto como en los subproyectos. Para la designación de los mismos se requieren perfiles específicos que son evaluados por el EAS de la DIPROSE. Asimismo, el EAS realiza un seguimiento de las tareas que desarrollan los mismos, a lo largo de la implementación del Proyecto.

3.0 MARCO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL BANCO MUNDIAL

El diseño y desarrollo de este Proyecto están sujetos al Marco Ambiental y Social (MAS) vigente del Banco Mundial³. El MAS consta de la Política Ambiental y Social y 10 Estándares Ambientales y Sociales (EsAS⁴), que deben regir en todo el ciclo del Programa. Los EsAS definen los requisitos que deben cumplir los Prestatarios en relación con la identificación, evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales de los proyectos respaldados por el BM. Establecen objetivos y requisitos para evitar, minimizar, reducir y mitigar riesgos e impactos, y, cuando queden impactos residuales significativos, para compensar o contrarrestar estos impactos.

La clasificación de riesgo ambiental y social (A&S) del Programa se considera moderada según los criterios del MAS del BM debido a la naturaleza y la magnitud de los posibles riesgos e impactos que se desprenden de los componentes y actividades previstas bajo el mismo.

Se han identificado como relevantes para el Programa los aspectos abordados en 9 de los 10 EsAS:

- EsAS 1: Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales;
- EsAS 2: Trabajo y Condiciones Laborales;
- EsAS 3: Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación;
- EsAS 4: Salud y seguridad de la comunidad;
- EsAS 5: Adquisición de tierras, restricciones del uso de la tierra y reasentamiento involuntario;
- EsAS 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos;
- EsAS 7: Pueblos Indígenas/Comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África Subsahariana;
- EsAS 8: Patrimonio Cultural; y
- EsAS 10: Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de información.

3 Marco Ambiental y Social del Banco Mundial: <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/345101522946582343-0290022018/original/EnvironmentalSocialFrameworkSpanish.pdf>

4 Si bien habitualmente se utiliza la sigla EAS para referirse a los estándares ambientales y sociales, en este documento se utiliza la sigla EsAS, para diferenciarlo del Equipo Ambiental y Social (EAS) de DIPROSE.

En el 8.0 se amplía la información de los aspectos ambientales y sociales abordados por cada uno de los estándares.

4.0 MARCO LEGAL NACIONAL RELEVANTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

Se describe a continuación el marco normativo más relevante a ser considerado por el Proyecto, a nivel de jurisdicción nacional, respecto a la gestión de aspectos ambientales, a la seguridad e higiene en el trabajo, acceso a la información ambiental, población indígena, personas con discapacidad, y aquella vinculada a género y diversidades.

En relación a la normativa ambiental, es necesario señalar que Argentina es un país federal y existen distintos niveles de exigencias y actualización normativa en materia ambiental a nivel jurisdiccional, es por ello que para asegurar el cumplimiento legal de los subproyectos será analizado cada caso particular una vez conocido el lugar de localización de los mismos. Especialmente se considerarán las normas provinciales relacionadas con las habilitaciones; impacto ambiental; gestión de residuos (peligrosos, s, industriales no peligrosos, domiciliarios), de efluentes líquidos y emisiones gaseosas; uso del agua; salud, higiene y seguridad en el trabajo; entre otras.

En forma complementaria al marco legal, serán de aplicación las “Guías Generales sobre medio ambiente, salud y seguridad” del Grupo del Banco Mundial, junto con las Guías específicas para distintos sectores de la industria⁵; documentos que serán de referencia técnica y que contienen ejemplos generales y específicos de las Buenas Prácticas Internacionales para la Industria (GIIP por sus siglas en inglés).

La información aquí consignada ostenta carácter referencial. De acuerdo a los procedimientos de evaluación ambiental y social que se describen en este MGAS tanto la legislación pertinente y los requisitos específicos que de ella se desprendan, así como las correspondientes autoridades de aplicación para cada Subproyecto, particularmente a nivel provincial, serán acabadamente identificadas en la fase de Identificación y Clasificación de los Subproyectos.

A continuación, se desarrollan de manera enunciativa las normas nacionales e internacionales con adhesión del Estado argentino relacionadas a las temáticas ambientales y sociales abordadas por los Estándares del Banco, y de relevancia para el proyecto.

La legislación fue incluida según su orden de prevalencia.

⁵ <http://www.ifc.org/ehsguidelines>

Constitución Nacional

Su art. 75 inciso 22, establece que tienen rango constitucional los tratados de derechos humanos ratificados por el Estado. La jerarquía constitucional de los tratados constitucionales implica, necesariamente, condicionar el ejercicio de todo el poder público incluido el que ejerce el Poder Ejecutivo, al pleno respeto y garantía de estos instrumentos. La violación de los tratados de derechos humanos, dada la jerarquía constitucional que se les reconoce, configura una violación de la constitución. Es por esto que, las distintas áreas del Gobierno deben velar por el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por la Argentina en Materia de Derechos Humanos, a través de las acciones específicas para las que cada organismo está facultado. Entre ellos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos-“Pacto de San José de Costa Rica, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Se debe considerar que la Constitución Nacional, las leyes de la Nación dictadas por el Congreso, y los tratados con los Estados extranjeros son la ley suprema de la Nación (art. 31).

Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994)

La Ley que aprueba el Código Civil y Comercial de la Nación, constituye un enorme aporte para la defensa del ambiente, con la constitucionalización del derecho privado, integra y subordina a este último, a la Constitución y los Tratados Internacionales, en lo relativo a los derechos humanos, de los cuales se inscribe el derecho ambiental.

También regula los derechos individuales y derechos de incidencia colectiva, introduce los conceptos de ambiente, sustentabilidad, la flora, fauna, el agua, la biodiversidad y el paisaje.

El art. 14 del CCCN se refiere a derechos individuales y de incidencia colectiva. En este Código se reconocen: a) derechos individuales, b) derechos de incidencia colectiva. La ley no ampara el ejercicio abusivo de los derechos individuales cuando pueda afectar al ambiente y a los derechos de incidencia colectiva en general.

Legislación en materia ambiental

El Derecho Ambiental comprendido hoy en nuestra legislación, es un derecho de incidencia colectiva, referido al bien colectivo ambiente, que se ubica en la esfera social de los individuos, siendo de pertenencia supraindividual. Los bienes colectivos, se caracterizan por presentar una estructura no distributiva, por lo tanto, no exclusiva ni excluyente de su uso y la no rivalidad del consumo, son de imposible división en partes para otorgárselos a individuos, y la creación o conservación de los mismos, esta ordenada normativamente.

Constitución Nacional

La Constitución Nacional, reformada en 1994, en su Artículo 41 establece en materia ambiental que "... corresponde a la Nación, el dictado de las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las Provincias, las necesarias para complementarlas". De este modo, las leyes de presupuestos mínimos determinan los lineamientos básicos para la gestión ambiental aplicables para todo el territorio nacional y conforman los cimientos jurídicos sobre los cuales se construye una política de Estado en materia de protección del entorno y desarrollo sustentable, definiendo las áreas prioritarias para la gestión pública y los instrumentos para lograr los objetivos definidos por dicha política ambiental.

El Artículo 41 de la Constitución Nacional también regula la responsabilidad civil por el daño ambiental, estableciendo la obligación de recomponerlo, en el sentido que no es admisible la indemnización económica de los daños ambientales, sino que es obligación de las personas físicas o jurídicas que los hayan causado, reparar los medios ambientales que hayan resultado afectados. Sólo si esa reparación "en especie" no fuera posible, la empresa o el particular deben pagar indemnización. Asimismo, se interpreta que la obligación civil de reparación del medio ambiente es "integral", es decir, que deben repararse todos los daños, mediatos o inmediatos.

Asimismo, los Artículos 121 y 124, disponen que las provincias son las titulares del dominio de los recursos naturales existentes en su territorio y, por lo tanto, les cabe el ejercicio de todos los derechos relacionados con esa titularidad, incluso los relativos a su uso. De esta manera, las provincias conservan todo el poder no delegado por la Constitución Nacional al Gobierno Federal, y el que expresamente se hayan reservado (Artículo 121).

Conforme lo establecido en el Artículo 125, las provincias pueden celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, de intereses económicos y trabajos de utilidad común, con conocimiento del Congreso Federal; y promover su industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad provincial, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de sus ríos, por leyes protectoras de estos fines, y con recursos propios.

Tratados Internacionales en materia ambiental

Los Tratados internacionales listados a continuación fueron aprobados por leyes nacionales, por lo que son de cumplimiento obligatorio, y son de relevancia para el proyecto.

- La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático adoptada en Nueva York (Estados Unidos de América) el 9 de mayo de 1992 y abierta a la firma en Río de Janeiro, Brasil, el 4 de junio de 1992. Aprobada por Ley N° 24.295.
- La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (conocida como CITES, por sus siglas en inglés) fue aprobada por la Ley N°22.344. La CITES es un acuerdo internacional al que los Estados se adhieren voluntariamente que tiene por finalidad vigilar que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para la adecuada existencia de las especies. Esta ley se encuentra reglamentada por el Decreto N° 522/97. Por su parte, la Ley N° 25.337 aprueba una enmienda a la Convención, mientras que la Resolución 1171/2013 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable aprueba modificaciones a los Apéndices de la Convención aprobadas en la decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes, llevada a cabo en Bangkok, en marzo de 2013.
- La Convención sobre Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, suscripto en Ramsar, 1971, modificado de conformidad con el Protocolo de París, 1982, fue aprobado por la Ley N° 23.919. La Ley N° 25.335 aprueba las enmiendas a la Convención y el texto ordenado de la misma, mientras que la Resolución de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 776/14 aprueba el procedimiento que deberá cumplirse a fin de solicitar la inclusión de un sitio en la lista de Humedales.
- El Convenio sobre Diversidad Biológica fue aprobado por la Ley N° 24.375. Este Convenio establece que cada Parte debe establecer un sistema de área protegidas o de área donde deban tomarse medidas especiales para preservar la diversidad biológica; desarrollar pautas a ese fin; regular o gestionar recursos biológicos en dichas área a fin de proteger y asegurar su conservación y su utilización sustentable.

En lo que se refiere a conservación in situ, el Convenio establece que cada gobierno, en la medida de lo posible deberá, con arreglo a su legislación nacional, respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente (art. 8).

- El Acuerdo marco ambiental para el MERCOSUR fue aprobado por la Ley N° 25.841. Este Acuerdo establece que los Estados Signatarios destacan la necesidad de cooperar en la

protección del medio ambiente y la utilización sustentable de los recursos naturales de manera de lograr una mejor calidad de vida y un desarrollo económico, social y ambiental sustentable.

- El Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono adoptado en Viena, Austria, el 22 de marzo de 1985 fue aprobado por la Ley N° 23.724.
- La Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, adoptada en Bonn, Alemania, el 23 de junio de 1979, fue aprobada por la Ley N° 23.918.

Leyes de presupuestos mínimos

El artículo 41 de la Constitución Nacional establece: “Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.”

Se entiende por presupuesto mínimo a toda norma que concede una tutela ambiental uniforme o común para todo el territorio nacional, y tiene por objeto imponer condiciones necesarias para asegurar la protección ambiental. Su contenido debe prever las condiciones necesarias para garantizar la dinámica de los sistemas ecológicos, mantener la capacidad de carga, y en general, asegurar la preservación ambiental y el desarrollo sustentable. Las provincias pueden reglamentar los aspectos previstos en la normativa nacional, incluso mejorarlos o ampliarlos, pero nunca incumplirlos.

Ley N° 25.675. Ley General de Ambiente
Esta ley establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

La aplicación e interpretación de esta ley están sujetas al cumplimiento de los siguientes principios: 1) principio de congruencia, 2) principio de prevención, 3) principio precautorio, 4) principio de equidad intergeneracional, 5) principio de progresividad, 6) principio de responsabilidad, 7) principio de subsidiariedad, 8) principio de sustentabilidad, 9) principio de solidaridad, 10) principio de cooperación.

Define al daño ambiental como toda alteración relevante que modifique negativamente al ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas, o los bienes o valores colectivos. Esta norma establece un régimen de responsabilidad por el daño ambiental generado y habilita la acción de amparo para que cesen las actividades que produjeron el daño.

Establece que los instrumentos de la política y la gestión ambiental son los siguientes: el ordenamiento territorial, la educación ambiental, la información ambiental, la participación ciudadana y la Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos.

Además, instaura un sistema federal de coordinación interjurisdiccional para la implementación de políticas ambientales de escala nacional y regional (Artículo 1º, inc. j), instrumentado a través del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA), cuyo objeto es la articulación de estas políticas entre el gobierno nacional, los gobiernos provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con en el fin de lograr un desarrollo sustentable.

Se incluye el link de las Guías elaboradas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable a modo de referencia técnica.

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/desarrollo-sostenible/evaluacion-ambiental/guias-de-evaluacion-ambiental/esia>

Ley N° 26.331. Ley de presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los Bosques Nativos. Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos.

Todo desmonte o manejo sostenible de bosques nativos requerirá autorización por parte de la Autoridad de Aplicación de la jurisdicción correspondiente (art. 13).

No podrán autorizarse desmontes de bosques nativos clasificados en las Categorías I (rojo) y II (amarillo) (art. 14). Sin embargo, el Artículo 14º del Decreto Reglamentario N° 91/09, indica que en las Categorías I y II podrá autorizarse la realización de obras públicas, de interés público o de infraestructura tales como la construcción de vías de transporte, la instalación de línea de comunicación, de energía eléctrica, de ductos, de infraestructura de prevención y control de incendios o la realización de fajas cortafuego, mediante acto debidamente fundado por parte de la autoridad local competente y previa Evaluación del Impacto Ambiental.

Todo proyecto de desmonte o manejo sostenible de bosques nativos deberá reconocer y respetar los derechos de las comunidades indígenas originarias del país que tradicionalmente ocupen esas tierras (art.19).

Para el otorgamiento de la autorización de desmonte o de aprovechamiento sostenible, la autoridad de aplicación de cada jurisdicción deberá someter el pedido de autorización a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental. La evaluación de impacto ambiental será obligatoria para el desmonte (...) (art. 22).

Su Decreto reglamentario 91/09.

Ley N° 25.688. Régimen de Gestión Ambiental de Aguas. Establece los presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional.

El artículo 4° establece la creación, para las cuencas interjurisdiccionales, de los comités de cuencas hídricas.

En el Artículo 5° se listan todas las actividades que la ley entiende por utilización de las aguas.

El Artículo 6° establece que, para poder utilizar las aguas, se deberá contar con el permiso de la autoridad competente. En el caso de las cuencas interjurisdiccionales, cuando el impacto ambiental sobre alguna de las otras jurisdicciones sea significativo, será vinculante la aprobación de dicha utilización por el Comité de Cuenca correspondiente, el que estará facultado para este acto por las distintas jurisdicciones que lo componen.

Ley N° 25.612. Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividad de Servicios. Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicio, que sean generados en todo el territorio nacional, y sean derivados de procesos industriales o de actividades de servicios. Considera niveles de riesgo, generadores, transportistas e instalaciones de tratamiento y disposición, tecnologías de disposición, y sanciones y multas. De conformidad con la Ley, las provincias son responsables del control y supervisión de la gestión de los residuos.

Ley N° 25.670. Presupuesto Mínimos para la Gestión y Eliminación de los PCBs. Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los PCBs, en todo el territorio de la Nación. Se prohíbe en todo el territorio la instalación de equipos que contengan PCBs así como la importación y el ingreso de PCB y equipos que contengan PCBs.

Ley N° 25.916. Gestión de Residuos Domiciliarios. Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios, sean éstos de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, con excepción de aquellos que se encuentren regulados por normas específicas.

Ley N° 26.562. Control de Actividades de Quema. Establece los Presupuestos mínimos de protección ambiental para control de actividades de quema en todo el territorio nacional. Entiéndase por quema toda labor de eliminación de la vegetación o residuos de vegetación mediante el uso del fuego, con el propósito de habilitar un terreno para su aprovechamiento productivo. Esta labor queda prohibida en todo el territorio

nacional, excepto los casos en los que se cuente con la autorización correspondiente. Las autoridades de cada jurisdicción deberán establecer condiciones y requisitos para autorizar la realización de las quemas.

Ley N° 26.815. Incendios Forestales y Rurales. Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en el ámbito del territorio nacional y crea el Sistema Federal de Manejo del Fuego.

Ley N° 26.639. Preservación de los glaciares y del ambiente periglacial. Establece los presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano; para la agricultura y como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas; para la protección de la biodiversidad; como fuente de información científica y como atractivo turístico. Los glaciares constituyen bienes de carácter público.

Ley N°27520. Adaptación y mitigación al cambio climático global. La presente ley establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de adaptación y mitigación al cambio climático en todo el territorio nacional en los términos del artículo 41 de la Constitución nacional.

Leyes nacionales (que no son de presupuestos mínimos)

Ley N° 26.994. Código Civil y Comercial de la Nación. El CCCN en su Art. 240 limita el ejercicio de los derechos individuales sobre los bienes. El ejercicio de los derechos individuales sobre bienes mencionados en las secciones anteriores debe ser compatible con los derechos de incidencia colectiva. Debe conformarse a las normas de derecho administrativo nacional y local dictadas en interés público y no debe afectar el funcionamiento ni la sustentabilidad de los ecosistemas, de la flora, la fauna, la biodiversidad, el agua, los valores culturales, el paisaje, entre otros según los criterios previstos en la ley especial.

En el art. 18 del CCCN se introduce en los derechos de las comunidades indígenas, en cuanto establece que “las comunidades indígenas con personería jurídica reconocida tienen derecho a la posesión y propiedad comunitaria de sus tierras”. También tienen derecho a participar en la gestión referida a sus recursos naturales como derechos de incidencia colectiva.

Ley N° 13.273. Defensa, mejoramiento y ampliación de bosques. La ley comprende dentro del alcance de la misma a los bosques protectores, es decir a aquellos que por su ubicación sirvieran, conjunta o separadamente, para proteger el suelo, riberas fluviales, canales, acequias y embalses y prevenir la erosión de las planicies y terrenos en declive;

proteger y regularizar el régimen de las aguas; dar albergue y protección de especies de la flora y fauna cuya existencia se declare necesaria.

Las provincias que adhieran a la ley deberán, entre otras cosas, coordinar las funciones y servicios de los organismos provinciales y comunales encargados de la conservación y fomento forestal con los de la autoridad forestal federal.

Ley N° 22.351. Parques nacionales
Rige la creación de las áreas naturales protegidas nacionales (parques, monumentos y reservas naturales). Establece categorías, actividades permitidas y prohibidas en los parques y reservas, crea y atribuye competencias a la Administración de Parques Nacionales.

Define como Parques Nacionales (art. 4) a las “área a conservar en su estado natural, que sean representativas de una región fitozoogeográfica y tengan gran atractivo en bellezas escénicas o interés científico, las que serán mantenidas sin otras alteraciones que las necesarias para asegurar su control, la atención del visitante y aquellas que correspondan a medidas de Defensa Nacional adoptadas para satisfacer necesidades de Seguridad Nacional. En ellos está prohibida toda explotación económica con excepción de la vinculada al turismo, que se ejercerá con sujeción a las reglamentaciones que dicte la Autoridad de Aplicación”.

La norma establece las atribuciones de la Administración de Parques Nacionales (art. 18), entre las que se destacan:

- 1) El manejo y fiscalización de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales y la administración del patrimonio del Organismo y de los bienes afectados a su servicio.
- 2) La intervención obligatoria en el estudio, programación y autorización de cualquier obra pública dentro de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades que con otros fines tengan competencia en la materia y teniendo en cuenta las normas legales atinentes a Zonas de Seguridad y Zonas de Frontera.

Ley N° 22.421. Conservación de la fauna
En su Artículo 1 Declara de interés público la fauna silvestre que temporal o permanentemente habita el Territorio de la República, así como su protección, conservación, propagación, repoblación y aprovechamiento racional. Además, todos los habitantes de la Nación tienen el deber de proteger la fauna silvestre. Dentro del concepto de fauna silvestre se incluyen los animales que viven libres e independientes del hombre, en ambientes naturales o artificiales, los bravíos o salvajes que viven bajo control del hombre, en cautividad o semicautividad y los

originalmente domésticos que, por cualquier circunstancia, vuelven a la vida salvaje convirtiéndose en cimarrones.

Por otro lado, en el Artículo 13 declara que los estudios de factibilidad y proyectos de obras tales como desmonte, secado y drenaje de tierras inundables, modificaciones de cauce de río, construcción de diques y embalses, que puedan causar transformaciones en el ambiente de la fauna silvestre, deberán ser consultados previamente a las autoridades nacionales o provinciales competentes en materia de fauna.

Su Decreto reglamentario N°666/97.

Ley N° 22.428. Fomento a la conservación de los suelos
Esta Ley establece el régimen legal para el fomento de la acción privada y pública para la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos, por ser un asunto declarado de interés general que requiere acción privada y pública. El Estado nacional y las provincias que se adhieran al régimen de la presente ley fomentarán la acción privada destinada a la consecución conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos. Para tal efecto, las respectivas autoridades de aplicación podrán declarar distrito de conservación de suelos toda zona donde sea necesario o conveniente emprender programas de conservación o recuperación de suelos y siempre que se cuente con técnicas de comprobada adaptación y eficiencia para la región o regiones similares. Dicha declaración podrá igualmente ser dispuesta a pedido de productores de la zona. En los distritos de conservación de suelos se propiciará la constitución de consorcios de conservación, integrados voluntariamente por productores agrarios cuyas explotaciones se encuentren dentro del distrito, quienes podrán acogerse a los beneficios previstos en esta ley o sus disposiciones reglamentarias.

Ley N° 24.051. Residuos peligrosos
Esta ley regula la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos. Quedan sujetos a las disposiciones de la presente ley los residuos generados o ubicados en lugares sometidos a jurisdicción nacional, o aunque ubicados en territorio de una provincia estuvieran destinados al transporte fuera de ella.

Se considera peligroso todo residuo que pueda causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general. Quedan excluidos los residuos domiciliarios, los radioactivos y los generados de la actividad normal de los buques, los cuales se registrarán por leyes especiales.

Se implementa un Registro de Generadores y Operadores de residuos peligrosos, donde deben inscribirse las personas físicas o jurídicas responsables de la generación, transporte, tratamiento

y disposición final de estos residuos. La autoridad de aplicación le otorgará a los inscriptos un Certificado Ambiental de renovación anual.

Su Decreto Reglamentario 831/1993.

Ley N° 24.449. Ley de tránsito
Esta ley regula las actividades vinculadas con el transporte, los vehículos, las personas, las concesiones viales, la estructura vial y el medio ambiente, en cuanto fueren con causa del tránsito, y requiere la adhesión de las provincias. Decreto reglamentario 646/95.

Código de Minería. Ley N° 24.585
El Código de Minería clasifica a las minas en tres categorías. Las sustancias minerales cuyo conjunto forman las canteras, componen la tercera categoría; y su dominio se atribuye al propietario del terreno en el que se encuentran, requiriéndose su inscripción en el Registro correspondiente. Por su parte, la Ley Nacional N° 24585, incorporada al Código de Minería Nacional, aborda la protección ambiental para la actividad Minera.

Legislación en materia de trabajo y condiciones laborales

Tratado Internacional

El Convenio sobre la prevención y el control de los riesgos profesionales causados por las substancias o agentes cancerígenos (Convenio 139), adoptado el 24 de junio de 1974 Organización Internacional del Trabajo (OIT), fue aprobado por la Ley N° 21.663.

La República Argentina ha ratificado los 8 Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, 3 de los 4 Convenios de Gobernanza y numerosos Convenios Técnicos⁶, cuyos contenidos se encuentran plasmados en las normas que rigen las relaciones laborales en el país como la Ley de Jornada de Trabajo N° 11.544; la Ley de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente N° 26.390; la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y de Reforma Laboral N° 25.013; la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo N° 14.250; la Ley de Asociaciones Sindicales N° 23.551; la Ley de Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo N° 18.345; la Ley de Indemnizaciones Laborales N° 25.323, entre otras.

⁶ https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:11200:0::NO:11200:P11200_COUNTRY_ID:102536

Para fortalecer el respeto de los derechos laborales mencionados, la Ley de Promoción del Trabajo Registrado y Promoción del Fraude Laboral N° 26.940 establece la creación del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), en el que se incluyen y publican determinadas sanciones a las normas laborales y previsionales con la consecuencia para las empresas responsables de verse excluidas del derecho a: a) Acceder a los programas, acciones asistenciales o de fomento, beneficios o subsidios administrados, implementados o financiados por el Estado nacional; b) Acceder a líneas de crédito otorgadas por las instituciones bancarias públicas; c) Celebrar contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado nacional, que celebren las jurisdicciones y entidades comprendidas en su ámbito de aplicación. Tampoco podrán participar en obras públicas, concesiones de obras públicas, concesiones de servicios públicos y licencias.

En lo que respecta al empleo público, son de aplicación la Ley Marco de regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 y su reglamentación a través del Decreto 1421/2002, así como la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo N° 24.185, en virtud de la cual se suscribieron el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional (homologado por Decreto 214/2006) y el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (homologado por Decreto 2098/2008). Para quienes prestan servicios profesionales a título personal, son de aplicación las disposiciones del Decreto 1184/2001.

Finalmente, en lo relativo a la Seguridad y Salud en el Trabajo, son de aplicación la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, y la Ley de Ordenamiento de la Reparación de los Daños Derivados de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales N° 26.773, así como su reglamentación mediante Decreto 472/2014 y demás disposiciones complementarias y aclaratorias vigentes. Y, en particular para el rubro de la construcción, son de aplicación el Decreto 911/96 que reglamenta la industria de la construcción y la Resolución SRT N° 51/97 que establece los mecanismos para la adopción de medidas de seguridad preventivas, correctivas y de control en las obras de construcción.

Por último, es importante destacar que tanto el trabajo infantil como la trata de personas se encuentran terminantemente prohibidos en todo el territorio nacional de acuerdo a las Leyes N° 26.390 y N° 26.364 respectivamente. La edad mínima de admisión al empleo según Ley 20.744 es a los 16 años (o los 14 si trabajan en la empresa de su padre, madre o tutor) bajo un régimen especial de protección del trabajo adolescente, o 18 años en el régimen general. Asimismo, estas prácticas prohibidas también se encuentran penadas en el Código Penal (artículos 140, 145 bis y 148bis según texto modificado por las Leyes N° 26.842, 26.364 y 26.847 respectivamente).

Ley 26.509 Sistema Nacional para la prevención y mitigación de emergencias y desastres agropecuarios

Se crea este sistema con el objetivo de prevenir y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos, que afectan significativamente la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones familiares o empresariales, afectando directa o indirectamente a las comunidades rurales.

Son beneficiarios directos los productores agropecuarios afectados por eventos adversos en sus unidades productivas, que deban reconstruir su producción o capacidad productiva a raíz de las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario, y también los más vulnerables que a raíz de las mismas, deban emprender acciones de prevención o mitigación en el marco de esta ley, especialmente aquellos productores cuya capacidad de producción haya sido afectada en tal magnitud que dificulta su permanencia en el sistema productivo sin la asistencia de este sistema.

Su Decreto Reglamentario N° 1712/2009.

Legislación sobre adquisición de tierras, restricciones sobre el uso de la tierra y reasentamiento involuntario

Constitución Nacional

En cuanto a la propiedad privada, tres artículos refieren al derecho a la propiedad, el artículo 14, dentro de los derechos de todos los habitantes menciona el de “usar y disponer de su propiedad”, el artículo 17 consagra la inviolabilidad de la propiedad y por último el artículo 20 referido a los derechos de los extranjeros, destaca de poseer bienes raíces, comprarlo y enajenarlos.

Es decir que se enfoca la propiedad en el aspecto de propiedad “adquirida”, sus normas presuponen, para poder funcionar, que quien las invoca ya es propietario de algún bien.

El artículo 17 de la CN, establece que “La expropiación por causa de utilidad pública debe ser calificada por ley y previamente indemnizada”.

Se ha definido a la expropiación como un acto unilateral por el cual el estado priva de la propiedad a un titular del derecho sobre el mismo con fines de utilidad pública, mediante calificación por ley e indemnización previa e integral del valor de aquel bien.

Leyes nacionales

Ley N° 26.994. Código Civil y Comercial de la Nación. Con relación a las donaciones, el art. 1548 establece que pueden donar solamente las personas que tienen plena capacidad de disponer de sus bienes.

En cuanto a la forma de las donaciones, el art. 1552 establece que deben ser hechas ante escribano público bajo pena de nulidad las donaciones de bienes inmuebles. Sin embargo, establece de manera expresa que “las donaciones al Estado podrán acreditarse con las constancias de actuaciones administrativas” (Art. 1553).

En lo que se refiere a la aceptación de la donación, no indica el Código de qué manera debe realizarse la aceptación de la donación en los casos en los que es el Estado el donatario, sin embargo, la forma de aceptarla es mediante un decreto del Poder ejecutivo Provincial o un acto administrativo emanado del Organismo habilitado para tal fin.

La donación puede hacerse con cargos que sean en el interés del donante, o de un tercero, sea el cargo relativo al empleo o al destino que debe darse al objeto donado, sea que consista en una prestación cuyo cumplimiento se ha impuesto al donatario (art. 1562).

Por otra parte, en los art 2162 al 2183 se contempla la Servidumbre, surgiendo una drástica reducción del número de artículos con el Código Civil Anterior. Las consecuencias de esta diferencia, gobiernan la generalidad de las soluciones de este ámbito.

Esclareciendo el concepto actual de Servidumbre, se establece la necesidad de 2 inmuebles y la concesión a su titular de “determinada utilidad” sobre el inmueble sirviente ajeno.

En cuanto a la servidumbre forzosa, nadie puede imponer la constitución de una servidumbre, excepto que la ley prevea expresamente la necesidad jurídica de hacerlo. Entre las servidumbres forzosas se encuentra la de tránsito a favor de un inmueble sin comunicación, la de acueducto cuando resulta necesaria para la explotación económica establecida en el inmueble dominante, o para la población, y la de recibir agua extraída o degradada artificialmente de la que no resulta perjuicio grave para el fundo sirviente o, de existir, es canalizada subterráneamente o en cañerías.

Si el titular del fundo sirviente no conviene la indemnización con el del fundo dominante, o con la autoridad local si está involucrada la población, se la debe fijar judicialmente. La acción para reclamar una servidumbre forzosa es imprescriptible.

Ley N° 21.499. Expropiación
Esta ley establece que la utilidad pública debe servir de fundamento legal a la expropiación, y comprende todos los casos en que se procure la satisfacción del bien común, sea éste de naturaleza material o espiritual.

Asimismo, indica que podrán actuar como expropiantes el Estado Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las entidades autárquicas nacionales y las empresas del Estado Nacional, en tanto estén expresamente facultadas para ello por sus respectivas leyes orgánicas o por leyes especiales. Los particulares, sean personas de existencia visible o jurídicas, podrán actuar como expropiantes cuando estuvieren autorizados por la ley o por acto administrativo fundado en ley.

La acción expropiatoria podrá promoverse contra cualquier clase de personas, de carácter público o privado.

Pueden ser objeto de expropiación todos los bienes convenientes o necesarios para la satisfacción de la "utilidad pública", cualquiera sea su naturaleza jurídica, pertenezcan al dominio público o al dominio privado, sean cosas o no. La expropiación se referirá específicamente a bienes determinados.

La indemnización sólo comprenderá el valor objetivo del bien y los daños que sean una consecuencia directa e inmediata de la expropiación. No se tomarán en cuenta circunstancias de carácter personal, valores afectivos, ganancias hipotéticas, ni el mayor valor que pueda conferir al bien la obra a ejecutarse. No se pagará lucro cesante. Integrarán la indemnización el importe que correspondiere por depreciación de la moneda y el de los respectivos intereses.

No habiendo avenimiento, el expropiante deberá promover la acción judicial de expropiación.

Ley N° 19.552. Servidumbre administrativa de electroducto
Toda heredad está sujeta a la servidumbre administrativa de electroducto que se crea por esta ley, la que se constituirá en favor del Estado Nacional o de empresas concesionarias de servicios públicos de electricidad de jurisdicción nacional.

El propietario del predio afectado será indemnizado por el titular de la servidumbre en el caso que ésta le origine algún perjuicio positivo susceptible de apreciación económica.

Si el propietario del predio afectado y el titular de la servidumbre no llegaran a un acuerdo sobre la procedencia de la indemnización o en cuanto a su monto, el propietario podrá ejercitar las acciones legales.

Resolución ENARGAS N° I-3562/15. Reglamentación integral de afectaciones de dominio derivadas de instalaciones gasíferas. La Servidumbre Administrativa de Gasoducto, es el derecho real administrativo, por el cual el propietario de un inmueble particular o del dominio privado del Estado Nacional, Provincial o Municipal, se ve obligado, conforme lo establece la normativa de la ley N° 24.076 (Marco regulatorio de la actividad) y su reglamentación, a soportar en su propiedad el paso de un gasoducto o sus instalaciones complementarias, en virtud de la prestación del Servicio Público de Gas, y a respetar las restricciones al dominio que dichas instalaciones implican y que surgen de la reglamentación.

Esta servidumbre se presume onerosa, y genera la obligación de satisfacer los cánones correspondientes por el uso del suelo, al superficiario del inmueble, ya sea propietario o bajo cualquier otro título legal. Su subsistencia es durante todo el tiempo en que las instalaciones se encuentran afectadas al Servicio Público de Gas.

La proyección de franjas de seguridad sobre un inmueble, cuando ello no implique la instalación de gasoductos u otras instalaciones complementarias en el mismo, constituye una Restricción Administrativa al Dominio y es, en principio, gratuita, salvo que la restricción, tal como se prevé en esta reglamentación, implicare una afectación sustancial del uso y goce del inmueble, lo que deberá ser acreditado por quien lo alegare.

Tienen derecho a percibir los cánones mensuales por servidumbre derivados de la existencia de instalaciones gasíferas, aquellos superficiarios, sean propietarios, usufructuarios o poseedores de buena fe, que se encontraren afectados en forma directa por las instalaciones destinadas a la prestación de los servicios de transporte y distribución de gas, salvo cuando las instalaciones fueran ejecutadas exclusivamente para prestar el servicio al superficiario del predio donde discurren. No obstante la gratuidad de que gozan en principio las afectaciones indirectas, aquellas que también restrinjan el uso y goce del inmueble en forma sustancial, conforme a los criterios enunciados, darán derecho a percibir canon por servidumbre. En ambos casos, la Licenciataria o prestadora podrá optar por adquirir el predio a valores de mercado, sea mediante acuerdo con el propietario o recurriendo a la expropiación en virtud de la utilidad pública.

Las partes pueden acordar reemplazar total o parcialmente el pago de cánones por otros beneficios o ventajas, o incluso la gratuidad de la servidumbre, ello siempre y cuando el superficiario se encuentre debidamente informado de esta reglamentación y del carácter oneroso que, en principio, revisten las servidumbres.

En el caso de no arribarse a un acuerdo dentro del plazo antes establecido, vencido el mismo, o antes si se ha recibido una denegatoria expresa, fehaciente y definitiva, por parte del superficiario, la prestadora deberá solicitar que se pronuncie el ENARGAS.

En el caso de negativa injustificada por parte de los superficiarios, o mediando razones de urgencia, para acceder a predios particulares a los fines de llevar a cabo tarea de construcción, reparación o mantenimiento de instalaciones gasíferas, las prestadoras del servicio de transporte y distribución o las subdistribuidoras autorizadas, podrán requerir al ENARGAS la emisión de un permiso de acceso a un inmueble de terceros, que deberá instrumentarse mediante oficio librado al Juzgado Federal competente.

Ley N° 21.626. Ley Orgánica del Tribunal de Tasaciones de la Nación Esta ley establece que el Tribunal de Tasaciones es competente para tasar los bienes muebles e inmuebles sujetos a expropiación y dictaminar acerca de su valor en los casos previstos en la Ley 21.499 (de expropiaciones). Entre las normas de este Tribunal se encuentran las siguientes: TTN 7.1 Tasación de expropiaciones nacionales, TTN 13.2 Valuación de servidumbre de electroducto de línea y TTN 27.0 Servidumbre de gasoductos.

Aclaración: Las servidumbres administrativas por sistemas de riego rigen por las normas provinciales.

Pueblos Indígenas

Constitución Nacional

En lo que respecta a los derechos de los pueblos indígenas la Constitución Nacional establece en su Art. 75, Inc. 17 que: Corresponde al Congreso (...) Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos.

Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afectan. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones.

Tratado Internacional

- El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, aprobado por Ley N° 24.071. Este Convenio establece que los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente (Art. 6).

Relacionado con lo anterior, este instrumento dispone que los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente. Los gobiernos deberán velar por que se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas pueden tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas (art. 7).

Los gobiernos deberán también tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

En cuanto al derecho de propiedad, el Convenio expresa que deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión (art. 14).

Los derechos de los pueblos a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán también protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos (Art.15).

Ley N° 24.071 ratifica el Convenio OIT N° 169.

Leyes nacionales

Ley N° 26.994. Código Civil y Comercial de la Nación.

En el art. 18 del CCCN se introduce en los derechos de las comunidades indígenas, en cuanto establece que “las comunidades indígenas con personería jurídica reconocida tienen derecho a la posesión y propiedad comunitaria de sus tierras”. También tienen derecho a participar en la gestión referida a sus recursos naturales como derechos de incidencia colectiva.

Ley N° 23.302. Pueblos Indígenas.

Se establece la Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes. Reconoce la personería jurídica de las comunidades indígenas radicadas en el país. Crea el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) para protección y apoyo a las comunidades aborígenes. Dispone la adjudicación en propiedad a las comunidades indígenas existentes en el país, debidamente inscriptas, de tierras aptas y suficientes para la explotación agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal, según las modalidades propias de cada comunidad.

Entiende por comunidad indígena a los “conjuntos de familias que se reconozcan como tales por el hecho de descender de poblaciones que habitaban el territorio nacional en la época de la conquista o colonización”; y como indígena “a los miembros de dicha comunidad”.

Decreto N° 155/1989 (modificatorias, Decreto PEN N° 791/2012, Resolución INAI N° 270/2013)

Reglamenta la Ley 23.302, estableciendo las atribuciones y responsabilidades del INAI.

El INAI podrá coordinar, planificar, impulsar y ejecutar por sí o juntamente con organismos nacionales o provinciales, programas de corto, mediano y largo plazo, destinados al desarrollo integral de las comunidades indígenas, incluyendo planes de salud, educación, vivienda, adjudicación, uso y explotación de tierras, promoción agropecuaria, pesquera, forestal, minera, industrial y artesanal, desarrollo de la comercialización de sus producciones, especialmente de la autóctona, tanto en mercados nacionales como externos, previsión social, entre otras. (Art. 3°).

La norma dispone que el Registro Nacional de Comunidades Indígenas:

- Formará parte del INAI y deberá mantener actualizada la nómina de comunidades indígenas inscriptas y no inscriptas.
- Coordinará su acción con los Registros existentes en las jurisdicciones provinciales y municipales, pudiendo establecer registros locales en el interior o convenir con las provincias su funcionamiento. El registro será público.

Serán inscriptas en el Registro las comunidades comprendidas en las prescripciones del artículo 2°, segundo párrafo de la Ley N° 23.302. A tal efecto, podrán tenerse en cuenta las siguientes circunstancias (art. 20):

- a) que tengan identidad étnica.
- b) que tengan una lengua actual o pretérita autóctona.
- c) que tengan una cultura y organización social propias.

- d) que hayan conservado sus tradiciones esenciales.
- e) que convivan o hayan convivido en un hábitat común.
- f) que constituyan un núcleo de por lo menos TRES (3) familias asentadas o reasentadas, salvo circunstancias de excepción autorizadas por el Presidente del INAI mediante resolución fundada, previo dictamen del Consejo de Coordinación. (art. 20).

Los títulos de dominio de tierras adjudicadas en virtud de la Ley N° 23.302 y este Decreto, deberán indicar que se trata de tierras cuya titularidad es inembargable e inejecutable, no susceptible de ser vendida, arrendada o transferida, sin autorización del INAI, que sólo podrá otorgarse cuando debiera constituirse garantía real por créditos a conceder por entidades oficiales de la Nación, las provincias o los municipios. (Art. 21).

La autoridad de aplicación de esta norma es el INAI, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales o municipales competentes.

Resolución ex Secretaría de Desarrollo Social N° 4811/1996. Inscripción en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas establece los requisitos para la inscripción de las Comunidades Indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RE.NA.CI).

Ley N° 25.799. Modifica el Capítulo VIII de la Ley N° 23.302, referido a los Planes de Vivienda.

Se modifica el capítulo VIII de la Ley N° 23.302, referido a vivienda. Se establece que el INAI gestionará la habilitación de planes especiales para la construcción de viviendas rurales y urbanas para los titulares de las tierras adjudicadas por esta ley, ante organismos nacionales, e internacionales que desarrollen planes habitacionales de fomento. Y que esto se hará promoviendo la conservación de la cultura e inserción socioeconómica de comunidades aborígenes, considerando los siguientes aspectos relacionados con la generación de la infraestructura social básica y el posicionamiento económico de base primaria:

- a) Desarrollo de nuevas destrezas aplicables a los proyectos sociales, a través de la capacitación laboral;
- b) Incorporación de mano de obra propia; y
- c) Desarrollo de la cultura y fomento de la autogestión comunitaria; y
- d) Respeto y adaptación de las técnicas y costumbres de cada comunidad.

Resolución INAI N° 152/2004 (modificatoria Resolución N° 31/2004). Conformación del Consejo de Participación Indígena.

Conformación del Consejo de Participación Indígena (CPI), cuyas funciones son:

- Asegurar la posterior participación indígena en el mencionado Consejo de Coordinación y determinar los mecanismos de designación de los representantes ante el mismo y,
- Las funciones señaladas en el artículo 7° del Decreto N° 155/89, reglamentario de la ley N° 23.302, de la adjudicación de las tierras.

Ley N° 26.160. Emergencia de la Propiedad Comunitaria Indígena
Ley de Emergencia de la Propiedad Comunitaria Indígena. Declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas, cuya personería jurídica haya sido inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquellas preexistentes, por el término de cuatro años (art. 1). Suspende por el plazo de la emergencia declarada, la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de las tierras contempladas en el artículo 1.

El INAI deberá realizar el relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas y promoverá las acciones que fueren menester con el Consejo de Participación Indígena, los Institutos Aborígenes Provinciales, Universidades, Organizaciones Indígenas y Organizaciones No Gubernamentales.

Su Decreto Reglamentario N° 1122/2007.

Resolución INAI N°587/2007. Crea del Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas.

El Programa Nacional establece entre sus objetivos generales:

- Crear las condiciones para la implementación de los Derechos Constitucionales consagrados, procediendo a la instrumentación del Reconocimiento Constitucional de los territorios de las comunidades de los Pueblos Indígenas que habitan en Argentina.
- Realizar el Relevamiento Técnico-Jurídico y Catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas en forma tradicional-actual y pública por las Comunidades Indígenas.

Decreto N°700/2010. Crea la Comisión de Análisis e Instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena. La Comisión funcionará en el ámbito del INAI, que estará integrada por representantes del Poder Ejecutivo Nacional, de los Gobiernos Provinciales nominados por las máximas autoridades, de los Pueblos Indígenas propuestos por las organizaciones territoriales indígenas y del Consejo de Participación Indígena. (art. 1)

La Comisión tendrá, entre otros, los siguientes objetivos (art. 2):

- a) Elevar al Poder Ejecutivo Nacional una propuesta normativa para instrumentar un procedimiento que efectivice la garantía constitucional del reconocimiento de la posesión y propiedad comunitaria indígena, precisando su naturaleza jurídica y características.
- b) Evaluar la implementación del Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas en el marco de la ley 26.160.

Decreto N° 701/2010.

Establece que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas será el encargado de coordinar, articular y asistir en el seguimiento y estudio del cumplimiento de las directivas y acciones dispuestas por la Ley N° 25.517, que establece que deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que lo reclamen, los restos mortales de aborígenes, que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas.

Resolución INAI N° 328/2010

Creación del Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (RE.N.O.P.I) en el ámbito del INAI, para la inscripción de la organización que así lo solicite.

Resolución INAI N° 113/2011. Dicta el Reglamento de Funcionamiento del CPI y crea la Mesa de Coordinación Nacional del CPI.

La “Mesa de Coordinación Nacional del CPI” es un espacio de dialogo a fin de alcanzar consensos y el diseño de estrategias para abordar distintas temáticas; tiene una frecuencia trimestral y se renueva anualmente dentro del Encuentro Nacional. Está conformada por 25 representantes distribuidos de la siguiente manera: 10 de la región NOA (Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja), 5 de la región Centro (Córdoba, Mendoza, San Juan, San Luis, La Pampa, Buenos Aires), 5 de la región Sur (Neuquén, Rio Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego) y 5 de la región NEA (Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Chaco, Santa Fe). La mesa de coordinación deberá informar las decisiones que se tomen al resto de los miembros del Consejo.

Resolución INAI N° 737/2014

Estipula, entre otras cosas, que la Mesa de Coordinación Nacional del CPI tendrá reuniones con una frecuencia periódica de un mes (considerando la disponibilidad de fondos y la coordinación con otros eventos) y que la totalidad de los miembros de la Mesa se renovará cada TRES (3) años

dentro del ámbito del Encuentro Nacional del Consejo de Participación indígena, pudiendo sus miembros ser reelectos.

Resolución INAI N° 96/2013

El Registro Nacional de Comunidades Indígenas se encontrará organizado de acuerdo a la siguiente clasificación:

- a) comunidades indígenas que ostentan una posesión comunitaria, o son titulares de una propiedad comunitaria, sobre las tierras que ocupan tradicionalmente en ámbitos rurales.
- b) Comunidades indígenas cuyas familias se nuclean y organizan a partir de la revalorización de la identidad étnica, cultural e histórica de su pueblo de pertenencia, que ejercen una posesión o propiedad individual o comunitaria de las tierras que ocupan en ámbitos urbanos.

Decreto N°672/2016. Crea el Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas de la República Argentina.

El Consejo tendrá como finalidad promover el respeto de los derechos previstos por la Constitución Nacional, el Convenio OIT 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, aprobado por la ley N° 24.071 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Patrimonio cultural

Tratado Internacional

El Convenio sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, UNESCO, París, 1972 fue aprobado por la Ley N° 21.836

Leyes nacionales

Código Civil y Comercial de la Nación

En el artículo 235 se establece que son bienes pertenecientes al dominio público, excepto lo dispuesto por leyes especiales, las ruinas y yacimientos arqueológicos y paleontológicos (inc. h).

Ley N° 25.743. Preservación, protección y tutela del patrimonio arqueológico y paleontológico
Determina que forman parte del patrimonio arqueológico las cosas muebles e inmuebles o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en la superficie, subsuelo o sumergidos en aguas jurisdiccionales que puedan proporcionar información sobre los grupos socioculturales que habitaron el país desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes.

Determina que forman parte del patrimonio paleontológico los organismos o parte de organismos o indicios de la actividad vital de organismos que vivieron en el pasado geológico y toda concentración natural de fósiles en un cuerpo de roca o sedimentos expuestos en la superficie o situados en el subsuelo o bajo las aguas jurisdiccionales. El Decreto reglamentario 1022/04 crea los registros nacionales de yacimientos, colecciones y restos paleontológicos, yacimientos, colecciones y objetos arqueológicos, y de infractores y reincidentes.

Resolución 1134/2003. Registro nacional de yacimientos, colecciones y objetos arqueológicos y de infractores y reincidentes.

Mediante esta Resolución se ordena la creación del Registro Nacional de Yacimientos, Colecciones y Objetos Arqueológicos y de Infractores y Reincidentes. Se determina que el Registro será de primer grado cuando los bienes o infracciones correspondan a la jurisdicción nacional y de segundo grado con relación a la información recibida de las distintas jurisdicciones.

Participación de las partes interesadas y divulgación de la información

Tratado Internacional

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo Escazú) fue aprobado por la Ley N°27.566. El objetivo de este Acuerdo es garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.

Ley de presupuestos mínimos

Ley N° 25.831. Acceso Público o Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental. Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas y mixtas. La norma define como información ambiental a toda aquella información relacionada con el ambiente, los recursos naturales o culturales y el desarrollo sustentable. Además, establece los sujetos obligados y los procedimientos y revé el procedimiento a seguir en los casos de denegación de la información.

Género

A continuación se enuncia la normativa relevante para el proyecto. Sin embargo, existe basta legislación nacional al respecto destinada a proteger los derechos y asegurar y promover la inclusión.

Constitución Nacional

En cuanto a los derechos de las mujeres incorporados en la Constitución Nacional, a partir de la reforma de 1994, se destaca que:

- La garantía del pleno ejercicio de los derechos políticos mediante la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios mediante acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y el régimen electoral. (Artículo 37). De esta manera, la Asamblea Constituyente reflejó en el texto constitucional la experiencia acumulada por las mujeres en el seguimiento e implementación de la Ley de Cupos
- La facultad del Congreso Nacional de promover medidas de Acción Positiva en relación a las mujeres que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales (Art. 75 inc. 23).
- El dictado de un régimen de seguridad social especial e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y tiempo de lactancia, constituye un supuesto particular de esta facultad reconocida expresamente en sus disposiciones.

Tratados Internacionales

La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, fue ratificada mediante la Ley N° 23.179. La Constitución Nacional, en el capítulo cuarto, artículo 75, inciso 22, establece que los Tratados de Derechos Humanos tienen jerarquía constitucional. Entre ellos se encuentra la CEDAW. El art. 14 sobre mujeres rurales establece lo siguiente:

- a. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.

b. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:

- Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;
- Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;
- Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;
- Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;
- Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;
- Participar en todas las actividades comunitarias;
- Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reentramiento;
- Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.

El Protocolo Facultativo de la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 6 de Octubre de 1999 fue aprobado por la Ley N° 26.171.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) fue ratificada mediante la Ley N° 24.632.

Leyes nacionales

Ley N°26.743. Identidad de Género.
Se establece el derecho a la identidad de género de las personas.

Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Reglamentada por Decreto N°1.011/2010.

Ley N°26.061. Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley N°23.179 de aprobación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Decreto N°1.426/92 de creación del Consejo Nacional de la Mujer.

Ley N°24.632 de aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de BELEM DO PARA.

Decreto N°254/98. Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral.

Ley N°26.171 Ratificación y declaración del Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999.

Como se puede observar de la legislación nacional y provincial (en Anexo 7) analizada, el país dispone de disposiciones sociales y ambientales amplias y abarcativas, que en términos generales se encuentran alineadas con los requerimientos de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial que resultan aplicables para el Proyecto.

4.1. Normas de Aplicación Voluntaria

4.1.1. Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)

Las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) es una manera de producir y procesar los productos agropecuarios, de modo que los procesos de siembra, cosecha y pos-cosecha de los cultivos cumplan con los requerimientos necesarios para una producción sana, segura y amigable con el ambiente. De esta forma las Buenas Prácticas Agropecuarias promueven que los productos agropecuarios no hagan daño a la salud humana y animal ni al medio ambiente; protegen la salud y la seguridad de los trabajadores; tienen en cuenta el buen uso y manejo de los insumos agropecuarios.

Si bien los fitosanitarios no son inocuos para la salud humana ni para el ambiente, su peligrosidad varía de acuerdo con su grado de toxicidad y la formulación. En este sentido, el riesgo asociado a su uso depende de las dosis utilizadas, las mezclas, las condiciones climáticas, el tipo y estado

del equipo de aplicación, y la forma y el grado de exposición. Por lo tanto, su uso responsable es indispensable para prevenir los posibles daños derivados de su uso y manejo.

La Red BPA es el resultado de un proceso de diálogo interinstitucional entre las principales entidades públicas y privadas de Argentina.

El trabajo multidisciplinario definió normas para garantizar que las actividades de siembra, pulverización, cosecha y postcosecha se realicen de acuerdo a las buenas prácticas agrícolas.

La Red fue creada para contar con un mecanismo de intercambio de información, diálogo y cooperación entre sus miembros y así abordar de forma integral las distintas dimensiones de la temática.

Entre las organizaciones fundacionales de la red se encuentran el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Aapresid, ArgenBio, Aacrea, Asagir, ASA, la Bolsa de Cereales porteña, Carbio, Casafe y Fertilizar, entre otras.

4.1.2. Certificaciones

Si bien en nuestro país su implementación aún no es obligatoria, existen razones inobjetable para trabajar bajo estas recomendaciones, dado que permiten garantizar las condiciones de inocuidad en las que los alimentos frescos son producidos y comercializados. Asimismo, permiten una reducción de los riesgos de contaminación de los cultivos, y una mejora de la eficiencia de las producciones y su aptitud para el consumo en etapas posteriores de la cadena alimentaria –al mejorar su gestión-, logrando una diferenciación de la producción, y permitiendo el acceso a nuevos mercados, minimizando el impacto ambiental.

El Organismo de Certificación de Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), ofrece un servicio de certificación a los usuarios que requieran garantizar las BPA bajo el respaldo de los siguientes Protocolos, guías y directrices:

- Protocolo Para la Producción de Vegetales Frescos producidos en la Provincia de Mendoza, elaborado por el Programa de Gestión de la Calidad del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen)
- Código de Prácticas de Higiene para las Frutas y Hortalizas Frescas CAC/RCP 53-2003 (Codex Alimentarius)
- Guía de Buenas Prácticas agrícolas en viñedos (SAGPyA)
- Buenas Prácticas de Producción de Hortalizas frescas y mínimamente procesadas (Guía SAGPyA)

- Resolución 510/2002 – SENASA – Guía de Buenas Prácticas de Higiene, Agrícolas y de Manufactura para la producción primaria (cultivo-cosecha), acondicionamiento, empaque, almacenamiento y transporte de frutas frescas.
- Resolución 71/1999 SAGPyA – Guía de Buenas Prácticas de Higiene y Agrícolas para la producción primaria (cultivo-cosecha), empaque, almacenamiento, y transporte de hortalizas frescas.

4.1.3. Certificación RTRS

La certificación RTRS (Round Table Responsible Soy) es una herramienta de gestión y una estrategia sostenible reconocida y aplicable a nivel global. Se aplica a la producción de soja y maíz con múltiples destinos: consumo humano, alimentos balanceados para consumo animal, biocombustibles. Esta certificación es apta para productores de todo tipo y tamaño, y sea certificación individual, de grupo o multisitio.

El Estándar RTRS de Cadena de Custodia (CdC) describe los requisitos de los diferentes sistemas de trazabilidad que una organización puede implementar para llevar un control de inventarios de material certificado RTRS ya sea granos de soja o sus diferentes subproductos.

Es aplicable a lo largo de toda la cadena de abastecimiento y es obligatorio para aquellas organizaciones que desean recibir, procesar y comercializar soja RTRS. El Estándar RTRS de Cadena de Custodia también es aplicable para maíz certificado RTRS.

4.1.4. Certificación Forestal

La certificación forestal es un instrumento voluntario basado en el mercado que contribuye a la competitividad y sostenibilidad de los productores forestales y del sector en su conjunto. Se implementa a través de dos procesos diferentes pero vinculados:

- La certificación de gestión forestal sostenible asegura que los bosques se gestionan de acuerdo con rigurosos requisitos ambientales, sociales y económicos, incluyendo la verificación de toda la legislación aplicable.
- La certificación de cadena de custodia verifica la trazabilidad de los productos forestales desde fuentes sostenibles hasta el producto final. Demuestra que cada paso de la cadena de suministro se supervisa de cerca, a través de auditorías independientes, para garantizar que se excluyan las fuentes de origen controversial y no sostenible.

Estas certificaciones son fundamentales para promover una gestión forestal sostenible. Permite a los productores forestales demostrar que las prácticas que aplican en el bosque son legales y

sostenibles. También empoderan a los consumidores y empresas para que elijan productos de fuentes legales y sostenibles, recompensando a los productores forestales responsables y creando un incentivo para que más productores forestales obtengan la certificación.

Cada vez más, la certificación forestal es un requisito para el ingreso a mejores mercados y los materiales forestales certificados se solicitan en las políticas de adquisiciones en todo el mundo.

Las certificaciones forestales cumplen con requisitos que contribuyen al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que respalda este enfoque complementario, y permite alcanzar progresos simultáneos además de agregar valor al negocio.

4.1.5. Certificación forestal FSC

La certificación de manejo forestal FSC (Forest Stewardship Council) confirma que el bosque se está manejando de manera que preserva la diversidad biológica y beneficia las vidas de las poblaciones y los trabajadores locales, asegurando al mismo tiempo que también sustenta la viabilidad económica.

Los Principios y Criterios del FSC establecen los requisitos globales para el manejo forestal responsable. Los grupos encargados del desarrollo del estándar (GEDE) adaptan los Indicadores Genéricos Internacionales al nivel regional o nacional para reflejar las diversas condiciones legales, sociales y geográficas de los bosques en distintas partes del mundo. El ajuste resultante se incorpora al Estándar Nacional de Manejo Forestal Responsable.

5.0 DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN E INFLUENCIA DEL PROYECTO

Dado que el Proyecto tendrá un alcance nacional, los subproyectos con posibles intervenciones territoriales podrán localizarse en distintas provincias y regiones. En este sentido se presenta una caracterización de la línea de base nacional de los aspectos ambientales de mayor relevancia para el Proyecto.

5.1. Ecología de Paisaje

5.1.1. Ecorregiones

Se presenta información de las ecorregiones de Argentina (APN 2017). Argentina cuenta con dieciocho ecorregiones, lo cual refleja el alto nivel de biodiversidad de hábitats que contiene. Quince corresponden a la superficie continental y las tres restantes son las Islas del Atlántico Sur, el Mar Argentino y la Antártida.

Figura 2. Ecorregiones de Argentina.



Fuente: <https://www.parquesnacionales.gov.ar/areas-protegidas/> 2017.

Altos Andes

Se extiende desde la frontera con Bolivia hasta el norte de Neuquén, las cumbres cordilleranas soportan un clima extremadamente árido, frío y de feroces vientos. Las especies más características de su flora son las estepas de iros y coirones (pastos de hoja dura y punzante) que se encuentran en los faldeos de pendiente suave. La vegetación se va empobreciendo montaña arriba, hasta desaparecer en las rocas. Sin embargo, asombrosos verdes sorprenden en aquellos valles y hondonadas en donde se junta el agua de deshielo. El chinchillón, el zorro colorado y el cóndor son algunos representantes de la fauna que habitan esta región.

Bosques Patagónicos

Se trata de una delgada franja boscosa que se extiende desde el norte de Neuquén a Tierra del Fuego y la Isla de los Estados. La flora aquí presente posee parientes en Australia, Nueva Zelanda y la Antártida debido a la unión que hubo en el pasado de las masas continentales. También se los llama Bosques Subantárticos y albergan una abundante cantidad de especies exclusivas, tales como el ciervo más pequeño del mundo.

Campos y Malezales

Sus hectáreas de pastizales y pajonales están ubicadas en el sur de Misiones y el este de Corrientes, vinculando la Selva Paranaense con los bosques del Espinal. La uniformidad del paisaje se ve interrumpida por algunas isletas de monte, conocidas como “mogotes”, y la selva en galería que acompaña los cursos fluviales. Su clima subtropical húmedo favorece la presencia de una rica variedad de plantas herbáceas, como la flechilla, el espartillo amargo, la paja colorada y el pasto jesuita.

Chaco Húmedo

Sobre los ríos Paraná y Paraguay se extienden sus hectáreas ricas por la cercanía de las florestas misioneras y de un generoso régimen pluvial de hasta 1.200 mm anuales. Conviven bosques cerrados, sabanas salpicadas de palmeras, cañadas, esteros y lagunas. Entre la fauna, se pueden encontrar boas, yacarés, monos, corzuelas, carpinchos, pecaríes y una infinidad de aves acuáticas.

Chaco seco

Cubierto por bosques xerófilos, apenas interrumpida por pastizales, cardonales y alguna salina. La ecorregión ocupa la mayor parte de la llanura chaqueña y los faldeos serranos que la bordean por el sur y el oeste. El quebracho colorado santiagueño es el árbol emblemático, imponente y con una madera de gran fortaleza. Entre las especies faunísticas, se encuentra el yaguareté y dos fósiles vivientes: el tatú carreta y el chancho quimilero.

Delta e islas del Paraná

Abarca el laberíntico Delta y las islas ubicadas en los ríos Paraná y Paraguay. Los humedales conforman un fabuloso corredor biológico. Muchas especies del Chaco y la Selva Paranaense se abrieron paso hasta las templadas latitudes de esta ecorregión favorecida por aguas que brindan humedad, atemperan los picos termométricos y sirven de transporte.

Espinal

Esta formación de bosques armados de espinas típicos de ambientes secos, alternada con sabanas, estepas de gramíneas y palmares representa la herradura arbórea que ciñe al pastizal pampeano. Corre desde la cálida y húmeda Mesopotamia hasta las secas comarcas del centro de La Pampa y el sur bonaerense, pasando por llanuras levemente onduladas y serranías. Predominan los algarrobos.

Estepa Patagónica

Abarca desde los Andes hasta el Atlántico y en el sentido de los meridianos, desde los campos volcánicos de la Payunia, al sureste de Mendoza, hasta los pastizales del norte de Tierra del Fuego. Los suelos pobres, las escasas precipitaciones, las bajas temperaturas, las heladas durante casi todo el año y los vientos que superan los 100 km por hora no impiden que arbustos achaparrados y pastos ralos cubran la mayor parte de esta región. Si bien la Estepa Patagónica se destaca por la abundancia de formas de vida exclusivas, comparte especies y géneros con la Puna y los Altos Andes.

Esteros del Iberá

Compuesto por lagunas, esteros y bañados de poca profundidad, testimonio del paso del río Paraná hace unos 8 mil años. Se trata de uno de los reservorios de agua dulce más grandes del

mundo. Una porción de los 1500 mm de lluvia anuales que recibe regresa al cielo o fluye hacia el Paraná medio a través del río Corriente, único desagüe del sistema. Con una flora abigarrada, la fauna no se queda atrás, incluyendo a especies en peligro como el ciervo de los pantanos.

Monte de Llanuras y Mesetas

Se trata de la franja más árida del país. Desde Mendoza, el Monte tuerce hacia el Océano Atlántico, pasando entre el Espinal y la Estepa Patagónica hasta llegar a la costa del extremo sur de Buenos Aires, Río Negro y Chubut. Prevalecen los llanos y mesetas escalonadas. Sus jarillales hospedan maras, cuises, pumas guanacos, zorros grises y choiques.

Monte de Sierras y Bolsones

Se extiende paralelamente a la Cordillera de los Andes, desde Jujuy hasta el norte de Mendoza. Es una estepa arbustiva tendida sobre valles intermontanos, bolsones y laderas serranas. Pese a que recibe escasas precipitaciones, hasta 200 mm anuales, en aquellas zonas con agua subterránea prosperan algunas especies arbóreas, como el algarrobo. Esta región exclusiva de Argentina alberga guanacos, tortugas terrestres, pumas, vizcachas, el pichiciego menor, la boa de las vizcacheras y el águila coronada.

Pampa

Compone una de las llanuras más fértiles del planeta, producto de sedimentos andinos. Sólo las sierras de la Ventana y de Tandil, al sur, interrumpen el llano paisaje. Goza de temperaturas benignas y lluvias bastante bien repartidas a lo largo del año. Es recorrida por algunas lagunas y por un puñado de ríos lentos y meandrosos.

Puna

Sus 3.800 m de altitud promedio la convierte en la segunda altiplanicie de la Tierra detrás del Tibet. Se extiende desde Jujuy hasta el norte de San Juan salpicado de salinas y lagunas salobres de escasa profundidad. Una gran cantidad de aves acuáticas se congregan en estos espejos, entre las que se destacan 3 especies de flamenco. La vegetación típica de la región está compuesta por una estepa de arbustos bajos dominada por tolas y tolillas, en la que se pueden ver vicuñas y suris. En las laderas y quebradas, zonas con mayor humedad, se encuentra la queñoa, el único árbol puneño.

Selva Paranaense

Más de 2 mil especies botánicas superiores y un millar de animales vertebrados hacen de esta región la de mayor biodiversidad y complejidad ecológica en Argentina. Esto se debe al constante influjo de humedad y las temperaturas elevadas que allí imperan, provenientes de los vientos del Atlántico y la latitud subtropical. Entre la fauna se destacan el yagüareté, la harpía, el zorro pitoco y la corzuela enana.

Selva de las Yungas

Es el apéndice austral de la selva que baja desde Venezuela a través de las laderas orientales de los Andes. La Puna y los bosques chaqueños están separados por sus hectáreas emplazadas sobre diversos encadenamientos serranos. Esta selva recibe entre 900 y 2.500 mm anuales de precipitación. El intrincado ecosistema cumple un papel irremplazable en la regulación hídrica de nuestro noroeste. El loro alisero y la ardilla roja son algunas especies faunísticas exclusivas que se encuentran en esta ecorregión.

Islas Del Atlántico Sur

Comprende los archipiélagos de Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Estepas achaparradas, pastizales y, en áreas saturadas de agua, turberas, son las que dominan los terrenos rocosos que la caracterizan. De clima oceánico, húmedo y frío, su fauna comparte numerosas especies con los Bosques Patagónicos. Se destaca la cría de aves y mamíferos marinos que se produce en las islas subantárticas. Un ejemplo de esto es lo que ocurre en las Georgias del Sur, que albergan multitudinarias colonias de elefantes marinos, osos marinos antárticos, pingüinos de frente dorada y pingüinos de rey, en época reproductiva.

Mar Argentino

Incluye tanto las aguas que cubren nuestra plataforma continental como la franja litoraleña o costera. Varias aves y mamíferos marinos establecen sus colonias de cría sobre la costa patagónica, como el pingüino de Magallanes y el lobo de un pelo, y a su vera se pueden encontrar bosques de cachiyuyo. Además, la ballena franca austral encuentra allí áreas reparadas para reproducirse. La alta concentración de fito y zooplancton que abunda mar adentro congrega alrededor de 300 especies ícticas que generan una fabulosa riqueza pesquera.

Antártida

Abarca las islas Shetland y Orcadas, y gran parte de la península Antártica, un sector reclamado internacionalmente por nuestro país. Musgos, algas, líquenes y dos especies de plantas

vasculares es todo lo que el rigor del clima de esta región permite albergar en cuanto a flora. La fauna terrestre se limita a un puñado de invertebrados. Sin embargo, la fauna marina es sumamente rica. En esta región habita el animal más grande de todos los tiempos, la ballena azul. Asimismo, la región Antártica es el hogar de la orca, la criatura oceánica más veloz; del elefante marino, la mayor foca viviente; y del pingüino emperador, el más grande de todos los pingüinos.

5.1.2. Biomas

Los biomas son ecosistemas similares en fisonomía y función, y el estudio de la fisonomía de la vegetación es una herramienta útil y primaria para diferenciar grandes ambientes ecológicos. Los principales biomas del territorio argentino son: desierto, pastizal, sabana y bosque. Dentro de cada bioma pueden distinguirse generalmente unidades menores más uniformes en su fisonomía, que se denominan tipos de vegetación. A continuación, se citan una serie de tipos de vegetación, presentes en el país, como ejemplos de los distintos biomas (UBA – Cátedra de Ecología).

a) Bioma pastizal

- Pradera: praderas en la pampa ondulada (Buenos Aires).
- Estepa gramínea: estepas de psamófitas del centro de San Luis.
- Vega de ciperáceas: “mallines” en la Patagonia.

b) Bioma sabana

- Sabana: sabanas del NE del Chaco: de ñandubay y palma (*Copernicia alba*) con espartillo (*Elionurus muticus*).
- Parque: parque del NE del Chaco: isleta de “monte fuerte” (*Schinopsis balansae* y otros) con espartillar (*Elionurus muticus*).
- Estepa arbustiva: matorral bajo de mata negra (*Verbena tridens*) en la Patagonia, centro de Santa Cruz.

c) Bioma bosque

- Bosque caducifolio: bosque de lenga (*Nothofagus pumilio*) en la cordillera patagónica.
- Bosque perennifolio: bosque de mirtáceas en Salta y Tucumán.
- Bosque de xerófitas: bosque de quebracho blanco y quebracho colorado en el Chaco.
- Bosque de coníferas: bosque de cipreses al W de Neuquén.
- Selva subtropical: selva de laureles, palo rosa, guatambú, en Misiones.
- Selva templada: selva de alerce y coihue al SW de Río Negro y NW de Chubut.

d) Bioma de desierto

- Desierto frío: altas cumbres de los Andes.
- Desierto cálido: valle de Ischihualasto en San Juan.

5.1.3. Degradación de los Ecosistemas

En Argentina, la fragmentación y la pérdida de área de los bosques nativos causadas por la expansión agropecuaria durante las últimas décadas, representan dos de los principales problemas ambientales (Brown et al. 2006). En tanto, los remanentes de los bosques presentan un alto grado de degradación (UMSEF 2007, 2008). Este proceso de transformación ha sido particularmente drástico en los ambientes de bosque como el Chaco, el Bosque Atlántico y las Yungas, donde se estima que se han desforestado más de 1.145.000 ha en los últimos cinco años (MAyDS 2022b). A su vez los pastizales templados constituyen uno de los biomas más amenazados del mundo (Sala et al., 2000). En un nivel de análisis más fino, las Pampas del centro-este de Argentina han sido reconocidas como una de las ecorregiones de mayor vulnerabilidad dentro de los biomas terrestres (Pillar, 2003; Bilenca y Miñarro, 2004; Hoekstra et al., 2005).

Dada la fertilidad del terreno y su ubicación geográfica, la región pampeana ha sido históricamente alterada en forma intensiva por urbanización, contaminación, agricultura, ganadería, caza e introducción de especies exóticas. Los sectores marginales (con escasas precipitaciones y menor densidad poblacional), los inundables y las sierras han sido comparativamente menos modificadas. La pérdida de biodiversidad de sus pastos y el incremento de los procesos erosivos son sin duda graves problemas ambientales. Esta zona tiene una gran potencialidad en la medida que se desarrolle un manejo integral y la rotación de cultivos.

Como resultado de los cambios operados varios componentes típicos y antes abundantes han sufrido grandes disminuciones poblacionales e incluso llegado a la extinción.

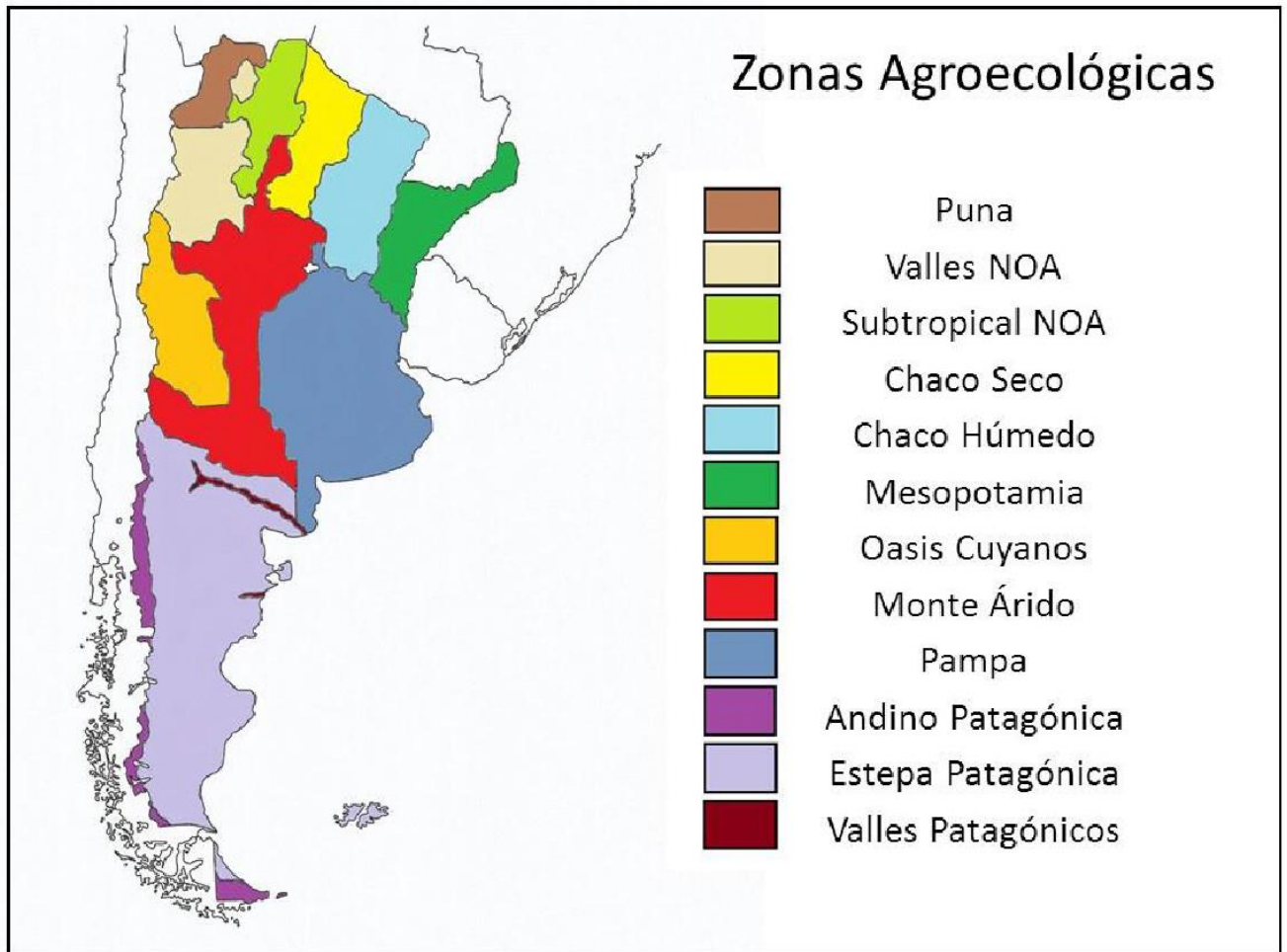
La Estepa Patagónica constituye una vasta meseta escasamente poblada. La vida silvestre que se desarrolla en esta ecorregión se asemeja en buena medida a la presente en las altas montañas. Sin embargo, su variado relieve y el contacto con las unidades vecinas le confieren a la estepa patagónica una particular riqueza biológica. La ganadería ovina extensiva con manejo tradicional produce sobrepastoreo, lo cual sumado a la escasa cobertura vegetal, la fragilidad del terreno, los fuertes vientos y las dificultades para difundir las medidas para la conservación de los suelos provocan importantes procesos erosivos de difícil solución en el corto plazo. Otros problemas son los procesos locales de caza, furtiva, de animales peleteros; el uso de cebos tóxicos (estricnina, por ejemplo) de gran poder residual para eliminar los carnívoros silvestres que atacan el ganado; la contaminación por residuos de la explotación petrolera, como las piletas a cielo abierto donde se detectó la muerte de miles de aves acuáticas a principios de la década del 90.

Las especies animales y vegetales asociadas a estos ambientes enfrentan hoy serias amenazas para su conservación a largo plazo, generando la imperiosa necesidad de implementar estrategias a nivel nacional destinadas a su conservación. En tal sentido, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha elaborado en coordinación con otros organismos nacionales, las jurisdicciones provinciales, el sector académico científico, representantes de pueblos originarios y organizaciones de la sociedad civil la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020 (Resolución MAyDS N° 151/2017). La misma establece una política de Estado para la conservación y uso sostenible de su biodiversidad, y la distribución justa y equitativa de sus beneficios. Consiste en nueve ejes estratégicos, con sus respectivos objetivos y metas, las cuales fueron examinadas atendiendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por las Naciones Unidas y las Metas de Aichi del Convenio sobre Diversidad Biológica.

5.1.4. Zonas Agroecológicas

En la siguiente imagen se presenta un mapa con las zonas Agroecológicas de la Argentina elaborado por el INTA en base a Obschatko (2007).

Figura 3. Zonas Agroecológicas de la Argentina.



Fuente: INTA en base a Obschatko 2007.

Tabla 3. Tipos de prácticas agroecológicas.

Tipos de prácticas agroecológicas	Destino de la producción	Tipo y tamaño unidades productivas	Ubicación y dimensiones	Agentes motivadores	Conceptos, visiones
Agroecología extensiva	Mercado externo e interno	Unidades de producción mixta (cultivos y ganadería), entre 50 y 600 ha	En Región pampeana, zona no núcleo (SO y SE Buenos Aires y Entre Ríos, peri-urbanos pampeanos) 60 mil ha	Profesionales vinculados a las redes académicas de agroecología, redes de municipios, INTA	Alternativas a los “paquetes tecnológicos” Complejidad. Principios biológicos y ecológicos. Estabilizar costos y rendimientos. Vivir bien.
Agroecología de la agricultura familiar	Autoconsumo, venta directa en mercados locales y/o en redes de la economía social	Huertas familiares, comunitarias y en instituciones. Formas de producción tradicionales	En todo el país. Las propias del Pro Huerta: el 30% se ubica en zonas rurales y el 70% en zonas urbanas y periurbanas	Pro Huerta, ONGs Redes de la economía social, MAELA, MNCI INTA (CIPAF)	Seguridad alimentaria, soberanía tecnológica, educación popular, certificación participativa. Buen vivir.
Producción orgánica	Mercado externo (de orgánicos)	Diversidad de unidades, tamaños y producciones.	En todo el país: grandes extensiones en Patagonia (2,8 millones de ha). 83.000 ha cultivadas	Redes internacionales (Ifoam, Ciao). Ministerio de Agroindustria, Movimiento Argentino para la Producción Orgánica	Mercados orgánicos como oportunidad para agregar valor. Y salubridad de los alimentos y la producción. Certificación privada como garantía de calidad

Fuente: INTA.

5.2. Bosques

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable elaboró el Informe de Estado de Implementación de la Ley N° 26331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos donde se describen los aspectos relativos a su implementación desde su sanción (MAyDS 2020).

Las categorías de conservación son:

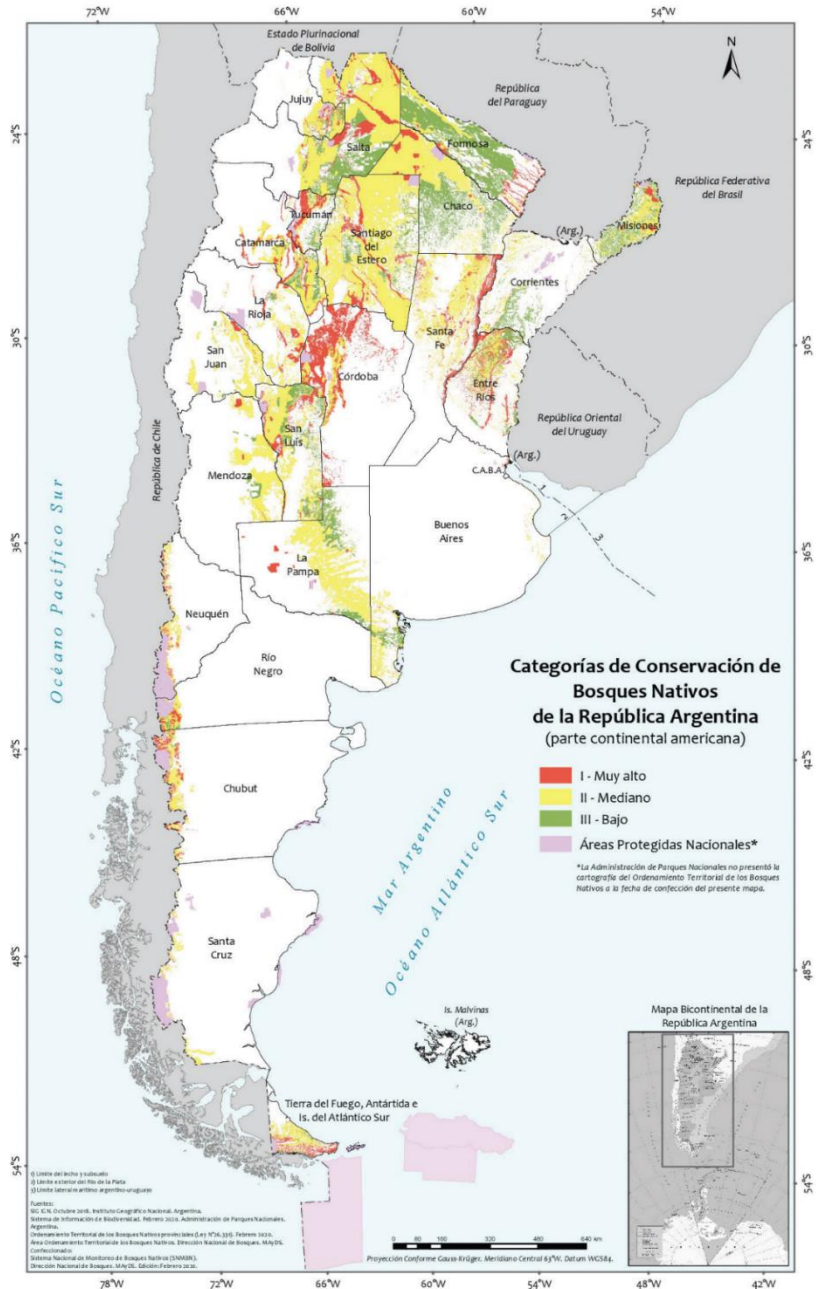
Categoría I (rojo): sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse. Incluye áreas que, por sus ubicaciones relativas a reservas, su valor de conectividad, la presencia de valores biológicos sobresalientes y/o la protección de cuencas que ejercen, ameritan su persistencia como bosque a perpetuidad, aunque estos sectores puedan ser hábitat de comunidades indígenas y ser objeto de investigación científica.

Categoría II (amarillo): sectores de mediano valor de conservación, que pueden estar degradados pero que a juicio de la autoridad de aplicación jurisdiccional con la implementación de actividades de restauración pueden tener un valor alto de conservación y que pueden ser sometidos a los siguientes usos: aprovechamiento sostenible, turismo, recolección e investigación científica.

Categoría III (verde): sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad.

En la Figura 4 se presenta la distribución de los bosques nativos y sus distintas categorías de conservación para todo el territorio argentino. En la Tabla 4 se presenta la superficie de bosque nativo por categoría de conservación.

Figura 4. Distribución de Bosques Nativos en el territorio nacional.



Fuente: Informe de Estado de Implementación de la Ley N° 26331. MAyDS 2020.

Tabla 4. Superficie de bosque nativo total y por categoría de conservación.

Provincia	Total	Categoría de conservación declarada					
		Rojo I		Amarillo II		Verde III	
		Ha	%	Ha	%	Ha	%
Buenos Aires	969.943	63.886	7	716.379	74	189.678	19
Catamarca	2.433.682	587.123	24	1.543.593	63,0	302.966	13
Chaco	4.920.000	288.038	6	3.100.387	63	1.531.575	31
Chubut	1.052.171	419.351	40	613.324	58	19.496	2
Córdoba	2.923.985	2.393.791	82	530.194	18	0	0
Corrientes	770.319	63.840	8	292.251	38	414.228	54
Entre Ríos	1.920.775	878.255	46	654.654	34	387.866	20
Formosa*	4.208.999	491.846	12	747.086	18	2.970.067	70
Jujuy*	1.110.268	247.608	22	728.388	66	134.272	12
La Pampa	3.343.376	150.619	5	2.516.128	75	676.629	20
La Rioja	1.030.821	307.401	30	684.642	66	38.778	4
Mendoza	2.034.188	82.613	4	1.800,595	89	150.980	7
Misiones*	1.612.558	233.083	14	901.617	56	477.858	30
Neuquén	543.917	192.686	35	347.672	64	3.559	1
Río Negro	478.900	181.900	38	252.700	53	44.300	9
Salta	8.280.162	1.294.778	16	5.393.018	65	1.592.366	19
San Juan*	1.494.533	70.206	5	1.386.429	93	37.898	2
San Luis	3.152.630	526.962	17	1.887.363	60	738.305	23
Santa Cruz	523.818	180.569	34	343.249	66	0	0
Santa Fe*	1.742.061	372.687	21	1.369.374	79	0	0
Sgo. del Estero*	7.108.203	972.658	14	5.836.563	82	298.982	4
Tierra del Fuego	733.907	311.707	42	401.918	55	20.282	3
Tucumán	910.512	526.638	58	219.413	24	164.461	18
Total	53.299.728	10.838.245	20	32.266.937	61	10.194.546	19

Fuente: Informe de estado de implementación de Ley N° 26331 (MAYDS 2020).

Para mayor información se puede consultar la página web.: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/accion/deforestacion>.

5.3. Humedales

La gran extensión de la Argentina y su variedad de climas y relieves determinan la presencia de una importante abundancia y diversidad de humedales. Pueden encontrarse conformando grandes extensiones, en forma de paisajes de humedales, reconocidos y valorados por los múltiples servicios ecosistémicos que brindan (como el Delta del Paraná, la región del Iberá, etc.), pero también como pequeños humedales ubicados en zonas áridas (mallines, vegas, barreales, etc.) de gran importancia local como proveedores de agua dulce, forraje para fauna y ganado, hábitat de diversidad biológica, etc.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación está liderando un proceso de Inventario Nacional de Humedales, entendiendo al mismo como una herramienta informativa para el ordenamiento ambiental del territorio y la gestión de estos ecosistemas, en el marco de lo establecido por la Ley General del Ambiente (Ley N° 25.675) y la Convención sobre los Humedales (Ley 23.919 y sus modificaciones).

En el marco del Proyecto “El Inventario de los Humedales de Argentina: Una Herramienta para la Implementación de la Convención de Ramsar” (WFF/10/AR/6), se elaboró un documento que aborda el primer nivel del Inventario Nacional de Humedales e identifica once regiones de humedales, que cubren la totalidad del territorio nacional, incluyendo las Islas del Atlántico Sur y el Sector Antártico Argentino. Pone de manifiesto la gran abundancia y diversidad de tipos de humedales que hay en el país, y permite mejorar la comprensión sobre su expresión espacial y funcionamiento.

- Región Humedales montanos precordilleranos y subandinos
- Región Humedales del Chaco
- Región Humedales altoandinos y de la Puna
- Región Humedales misioneros:
- Región Humedales del corredor fluvial Chaco-Mesopotámico
- Región Humedales valliserranos
- Región Humedales del Monte Central
- Región Humedales de la Pampa:
- Región Humedales costeros
- Región Humedales de la Patagonia
- Región Humedales Antárticos

5.4. Pastizales

Los pastizales naturales de la Argentina constituyen uno de los ecosistemas más amenazados del país. Sobre ellos se apoyaron las bases económicas y productivas de nuestra sociedad, a fuerza de un permanente reemplazo y modificación. Esto llevó a que la fauna original se vea gravemente afectada: el aguará guazú, el venado de las pampas y un número preocupante de aves, entre las que se encuentran la loica pampeana, el tordo amarillo, el yetapá de collar, la

viudita dominica, varios capuchinos y el tachurí coludo (por nombrar algunos casos), encuentran en los últimos pastizales naturales un refugio imprescindible.

Los pastizales siguen siendo áreas con un alto valor productivo, están mayormente en manos privadas y la actividad que en ellos se desarrolla por excelencia es la ganadería. Sin embargo, incluso destinados al pastoreo, son ecosistemas florística y estructuralmente diversos, por lo que la conservación de sus valores naturales depende directamente del tipo de producción que allí se realice (los sistemas formales de Áreas Naturales Protegidas no pueden dar respuesta a esta necesidad): la estructura de la vegetación es modificada por la intensidad y la distribución espacial del pastoreo.

Los pastizales y sabanas de Argentina han sido y son aún espacios claves para la ganadería. Pero además aportan una importante cantidad de servicios indispensables para el desarrollo sostenible: proveen agua de bebida y forraje para el ganado, mantienen el escenario para el turismo y la observación de aves, retienen nutrientes en el suelo, amortiguan inundaciones y contribuyen a la reducción de gases de efecto invernadero.

La Alianza del Pastizal que se lleva a cabo en Aves Argentinas, promueve prácticas ganaderas que aprovechan eficientemente los recursos que brindan los pastizales naturales, a la vez que garantizan su conservación. Y un pastizal natural sano, dador de recursos y servicios, es además un ambiente propicio para funcionar como refugio de la fauna amenazada.

Página web de consulta: <https://www.avesargentinas.org.ar/programa-pastizales>.

Asimismo, puede consultarse el libro “Identificación de Áreas Valiosas de Pastizal (AVPs), de Bilenca D. y Miñarro F. 2004). Página web.: https://wwfar.awsassets.panda.org/downloads/libro_avps_bilenca_y_minarro_2004_.pdf.

5.5. Biodiversidad

En las siguientes secciones se presenta información sobre la biodiversidad en la Argentina, donde se incluyen distintas fuentes de información. Sin embargo, es importante destacar que para la evaluación de los distintos Subproyectos se deberán evaluar todas las áreas naturales (bosques, humedales, pastizales, vegetación ribereña, etc.), tengan o no una protección legal. Es decir, se deberá realizar un relevamiento del área de influencia para identificar posibles áreas naturales que puedan ser afectadas, y que merezcan una protección, o medidas específicas de mitigación y/o compensación.

5.5.1. Estrategia Nacional de Biodiversidad

La Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad (ENB) consiste en la formulación e instrumentación de políticas, iniciativas, normativas y procedimientos que, en forma coordinada, promuevan un mayor conocimiento de los bienes y servicios ambientales, la conservación y protección de la biodiversidad y su utilización en un marco de desarrollo sostenible.

La conversión de ecosistemas naturales a tierras agropecuarias, la deforestación y las malas prácticas de manejo ganadero, la introducción de especies exóticas invasoras, el tráfico ilegal y el cambio climático constituyen las causas principales de la pérdida de biodiversidad.

La Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020 es una política de Estado que define las acciones principales para promover un mayor conocimiento y valoración de nuestros bienes comunes y de los servicios ecosistémicos que estos prestan. La conservación, uso sostenible y la distribución de sus beneficios en forma equitativa son los objetivos principales de la Estrategia.

La Estrategia promueve la incorporación de la conservación de la biodiversidad y su uso racional en todas las políticas públicas, para avanzar en el ordenamiento ambiental del territorio y lograr un desarrollo humano sostenible.

Algunos de los desafíos que se pretenden abordar son: alcanzar el 13 % de superficie mínima protegida del territorio nacional, el 4 % de cobertura de protección de zonas marinas y costeras de los espacios marítimos argentinos, y aumentar un 20 % la superficie de protección actual de los humedales.

El Sexto Informe Nacional para la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) sintetiza los consensos alcanzados en el seno de la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización de la Diversidad Biológica (CONADIBIO), a partir de un largo proceso intersectorial, interjurisdiccional y participativo. Es también un aporte al compromiso global por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS) y las Metas de Aichi del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

5.5.2. Especies con Valor de Conservación en Argentina

5.5.2.1. Lista Roja (SAREM)

Para conocer el valor de conservación de especies de mamíferos en Argentina existe la Categorización 2019 del Estado de Conservación de los Mamíferos de la Argentina, conocida como Lista Roja (SAREM 2019).

Dicho estudio es un instrumento estratégico para diagnosticar la situación del estado de conservación de los mamíferos en el país, avanzar en el diseño de planes de conservación, realizar y supervisar evaluaciones de impacto ambiental, brindar información para fundamentar las decisiones de gestión en materia de biodiversidad. Asimismo, constituye un insumo para realizar ordenamientos ambientales del territorio, determinar áreas prioritarias para la conservación de la biodiversidad.

Se incluye el listado completo y actualizado de mamíferos, y la recategorización de 395 especies con distribución en el país con sus respectivas fichas, tanto nativas como exóticas.

Como antecedente a la presente caracterización, en 2012 se realizó por primera vez la lista roja de mamíferos. En comparación, el nivel de amenaza aumentó un 4 %.

Las provincias con mayor número de mamíferos nativos son Salta, Jujuy, Misiones, Buenos Aires y Tucumán (SAREM 2019).

Con respecto a los mamíferos exóticos se identificó la presencia de poblaciones de 24 especies.

El 24 % del total de las especies de mamíferos de Argentina están amenazadas (vulnerable, en peligro o en peligro crítico). El proceso de categorización arroja que de las especies de mamíferos tres están extintas, dos extintas a nivel regional, 98 están amenazadas y 40 están cercanas a la amenaza.

Las especies extintas consideradas en este proceso son el zorro-lobo de Malvinas (*Dusicyon australis*), el zorro-lobo continental (*Dusicyon avus*) y la rata acuática grande (*Gyldenstolpia fronto*). Por su parte, las consideradas regionalmente extintas son el lobo gargantilla (*Pteronura brasiliensis*) y el colicorto de una raya (*Monodelphis unistriat*).

Los grupos con mayor cantidad de especies amenazadas son Microbiotheria, Paucituberculata, Primates y Perissodactyla, donde todas sus especies están amenazadas, seguido por los Cetartiodactyla terrestres (Ungulados) de los que el 69 % de las especies están amenazadas.

Principales amenazas

La pérdida y degradación del hábitat es considerada la amenaza más frecuente y señalada para más del 75 % de las especies de mamíferos nativos, en tanto que otras situaciones también suponen un riesgo según el grupo de especies.

La caza ilegal es una amenaza relevante para la totalidad de los primates, el 93 % de los ungulados, el 87 % de los xenartros y el 80 % de los carnívoros terrestres. Los atropellamientos en rutas es un riesgo para el 89 % de los carnívoros terrestres, el 67 % de los ungulados, el 60 % de los primates y el 25 % de los marsupiales. La depredación por perros se asignó al 100 %

de los ungulados, 92 % de los carnívoros terrestres y 87 % de los xenartros. Las principales amenazas indicadas para los cetáceos fueron contaminación (afecta al 86 % de las especies), la captura (65 %) y la reducción de presas (51 %). Las enfermedades fueron identificadas como amenazas importantes para ungulados, primates y carnívoros terrestres.

Finalmente, la presencia de especies exóticas invasoras resulta de importancia principalmente para los ungulados, y en menor medida para los carnívoros terrestres.

La búsqueda avanzada del estado de conservación de las especies puede realizarse en la página web.: <http://cma.sarem.org.ar/>.

5.5.2.2. Lista Roja UICN

La Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza ha evolucionado para convertirse en la fuente de información más exhaustiva del mundo sobre el estado global de conservación de especies de animales, hongos y plantas.

La Lista Roja de UICN es un indicador crítico de la salud de la biodiversidad del mundo. Mucho más que una lista de especies y su estado, es una poderosa herramienta para informar y catalizar acciones para conservación de biodiversidad y cambios de políticas, que son críticos para proteger los recursos naturales que necesitamos para sobrevivir. Provee información acerca de distribución, tamaño poblacional, hábitat y ecología, uso y/o tráfico, amenazas, y acciones de conservación que ayudarán a brindar información para decisiones de conservación necesarias.

Para mayor información puede consultarse la página web.: <https://www.iucnredlist.org/>.

5.5.3. **Áreas Protegidas**

Existen en Argentina 500 áreas protegidas registradas que integran el Sistema Federal de Áreas Protegidas (SiFAP 2022). Las continentales, que incluyen áreas costeras, no estrictamente marinas, cubren una superficie de 36.947.536 has. Representan el 13,29 % del territorio nacional continental (Datos actualizados a septiembre de 2020).

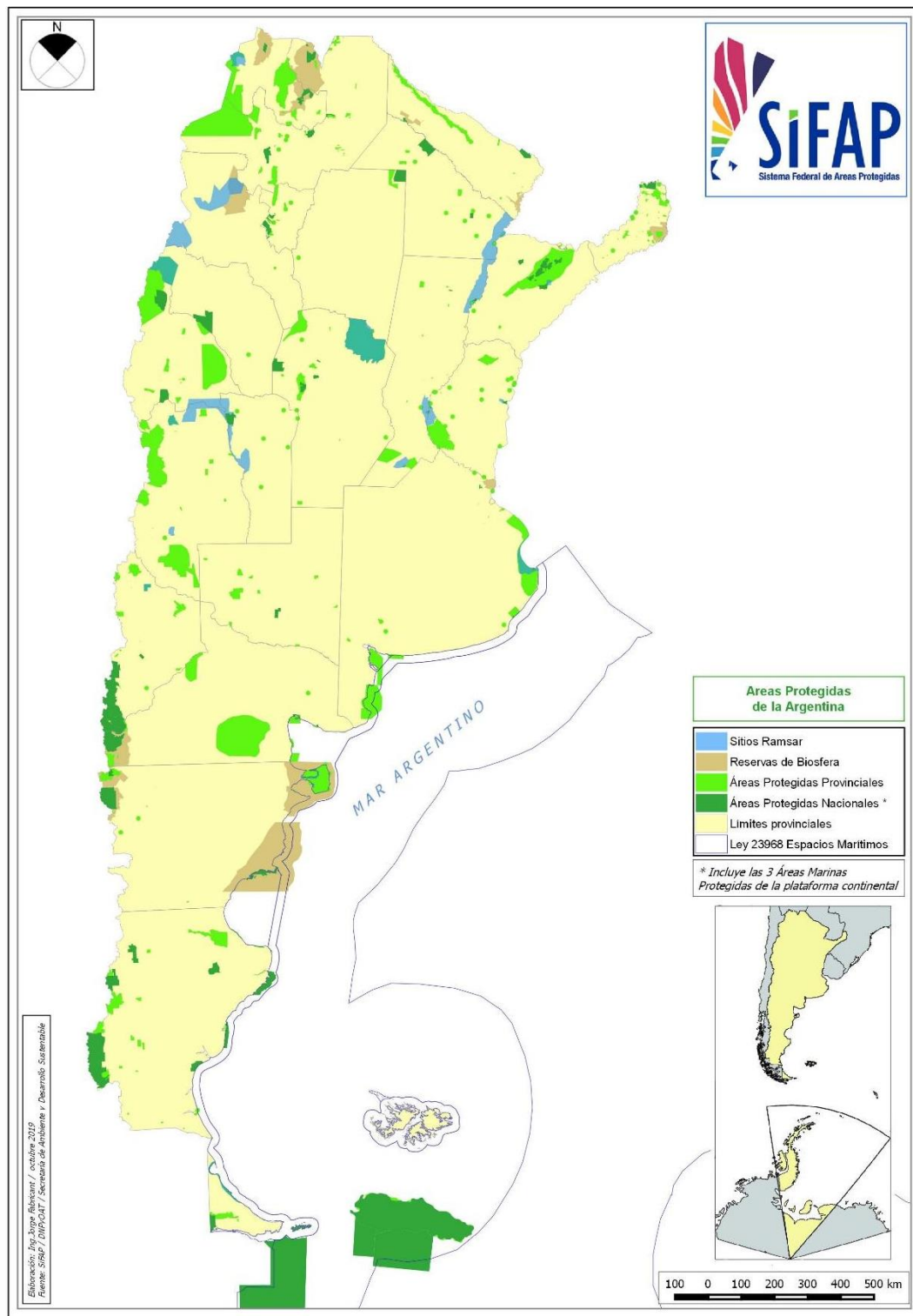
Las áreas que integran el SiFAP fueron inscriptas voluntariamente por la autoridad competente –nacional o provincial–. Incluyen 55 de jurisdicción nacional bajo la Administración de Parques Nacionales, 442 reconocidas por las provincias y sometidas a algún tipo de gestión provincial, municipal, universitaria, privada o de gestión mixta, con respaldo normativo provincial o municipal de creación, y 3 áreas marinas protegidas -Namuncurá-Banco Burwood, Banco Burwood II y Yaganes–, creadas en el marco del Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas (SNAMP) establecido por Ley N° 27037.

También algunas cuentan con designación internacional: 15 reservas de biosfera (MaB-UNESCO), 23 sitios Ramsar (humedales de importancia internacional) y cinco bienes de patrimonio mundial natural (UNESCO): Parque Nacional Los Glaciares, Parque Nacional Iguazú, Península de Valdés, conjunto Parque Provincial Ischigualasto-Parque Nacional Talampaya y Parque Nacional Los Alerces.

En el resumen de datos de áreas protegidas del SIFAP se puede visualizar una síntesis de datos sobre Áreas Protegidas de jurisdicciones nacional y provincial -con los porcentajes respectivos de territorio terrestre protegido. Los datos surgen del procesamiento de la vasta cantidad de información existente en la base de datos compartida entre la MAyDS, la APN (a través del Sistema de Información de Biodiversidad) y el COFEMA (por medio de los diversos sistemas provinciales).

En la Figura 5 se presentan las áreas protegidas de jurisdicción nacional, provincial y con reconocimiento internacional para todo el territorio argentino.

Figura 5. Áreas protegidas nacionales, provinciales y áreas con reconocimiento internacional de Argentina.



Fuente: SIFAP 2022.

Tabla 5. Áreas protegidas de Argentina, por provincia.

Jurisdicción	Áreas protegidas 2019		% de la superficie territorial como AP 2019
	Cantidad	Superficie (ha)	
Buenos Aires	46	1.601.516	5,11
Catamarca	5	2.316.546	22,58
Capital Federal	3	407	1,92
Chaco	18	938.414	9,42
Chubut	33	5.887.525	25,97
Córdoba	15	1.563.450	9,34
Corrientes	14	1.514.418	17,17
Entre Ríos	28	625.802	7,94
Formosa	15	604.592	8,39
Jujuy	17	2.146.429	38,80
La Pampa	12	207.917	1,46
Jurisdicción	Áreas protegidas 2019		% de la superficie territorial como AP 2019
La Rioja	10	702.150	7,83
Mendoza	22	2.200.776	14,69
Misiones	79	456.810	15,32
Neuquén	18	1.106.105	11,76
Río Negro	13	4.937.000	24,20
Salta	24	2.739.657	18,08
San Juan	16	2.442.942	27,19
San Luis	12	426.109	5,55
Santa Cruz	37	1.906.832	7,78
Santa Fe	28	1.169.910	8,78
Santiago del Estero	3	221.119	1,62
Tierra del Fuego (2)	9	257.646	11,55
Tucumán	13	488.541	21,69
Espacio marítimo argentino (3)	34 (4)	16.464.409	9,74
Total (1)	493	36.462.613	13,06

Fuente: SIFAP 2022.

5.5.4. Áreas Importantes para la Conservación de Aves (AICAS)

Las aves han demostrado ser efectivos indicadores de biodiversidad, por esta razón, hace más de 20 años surge el programa de Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (IBAs o AICA), con el fin de identificar y proteger sitios de particular importancia que han sido reconocidos por BirdLife y sus socios nacionales.

La protección de estos sitios podría ayudar a asegurar la supervivencia de un gran número de otras especies de animales y plantas. Hoy en día hay más de 10,000 AICA reconocidas en el mundo. Aves Argentinas y BirdLife trabajan colectivamente en identificar, documentar y proteger estas áreas.

Como resultado, fueron reconocidas más de 267 áreas importantes para la biodiversidad y conservación de las aves en el país. Aves Argentinas promueve que esta información de calidad sea utilizada por agencias de gobierno, ONG y empresas como una herramienta de gestión ambiental y planificación en el diseño de sistemas de áreas protegidas, planificación para el ecoturismo, el uso de recursos y la construcción de infraestructura o el ordenamiento territorial general.

Página web de consulta: <https://www.avesargentinas.org.ar/aica>.

5.6. Agua y Recursos Hídricos

5.6.1. Organización para el Manejo de Cuenca en Argentina

Argentina tiene una organización política federal en la que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos hídricos, por lo que la gestión del agua es una responsabilidad de los gobiernos provinciales. La gestión hídrica es el resultado de múltiples decisiones, públicas y privadas, que son tomadas en forma independiente. Dado que el agua juega un papel importante en todos los servicios públicos y en la infraestructura en la que se apoyan, es necesario coordinar las acciones de gestión hídrica de todos los que toman decisiones en forma autónoma.

Existen distintos tipos de organizaciones de cuenca. Los comités de cuenca interjurisdiccionales son mesas de negociación en las cuales representantes de las jurisdicciones tratan de llegar a acuerdos sobre cuestiones relacionadas con la gestión del agua en las cuencas hídricas que abarcan varias jurisdicciones, para tener en cuenta que lo que se haga en cada jurisdicción afectará a las demás. Como se trata de jurisdicciones autónomas, los acuerdos deben ser por consenso.

Los organismos de cuenca generalmente tienen fines determinados, que pueden haber sido acordados en comités de cuenca o en reuniones interjurisdiccionales referidas a cuestiones específicas. Como tienen funciones ejecutivas, cuentan con un presupuesto para su funcionamiento, personal gerencial, técnico y administrativo y sus decisiones estratégicas son tomadas, por votación, en un consejo de dirección en el que están representadas las jurisdicciones.

El Consejo Hídrico Federal (COHIFE) promueve la difusión de conocimientos sobre la naturaleza de los problemas interjurisdiccionales que afectan a la gestión del agua y sobre las mejores prácticas para prevenirlos o resolverlos, mediante la realización de talleres y seminarios. La Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación (SsRH) interviene en los comités de cuenca en una función facilitadora, cuando las jurisdicciones lo solicitan.

Organismos de Cuenca Interprovinciales

Los Organismos de Cuenca son responsables de la ejecución de los acuerdos interjurisdiccionales alcanzados en los Comités de Cuenca, cuando su tamaño o complejidad excede las capacidades de los organismos provinciales o nacionales existentes y/o plantea dificultades para lograr la coordinación entre ellos (Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda).

Los Comités de Cuenca están integrados por representantes de las jurisdicciones autónomas. Su objetivo es procurar acuerdos -que deberán ser avalados por los gobiernos provinciales- sobre el intercambio de información hidrometeorológica, sobre la priorización de problemas y oportunidades de alcance interjurisdiccional, así como sobre el diseño y la organización de la implementación de acciones relacionadas con los temas priorizados.

Los organismos de cuenca interprovinciales que funcionan en el presente en Argentina son:

1. COREBE (Comisión Regional del Río Bermejo)
2. Comité de la Cuenca del río Juramento Salado
3. Comité de la Cuenca del río Salí Dulce
4. Comité de la Cuenca de la Laguna La Picasa
5. COIRCO (Comité Interjurisdiccional del Río Colorado)
6. AIC (Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro)
7. Comité de la Región Hídrica Bajos Submeridionales
8. CIRHNOP (Comité Interjurisdiccional de la Región Hídrica del Noroeste de la Llanura Pampeana)
9. Grupo técnico del río Desaguadero
10. Comité de Cuenca del río Senguerr
11. ACRA (Autoridad de Cuenca del río Azul)
12. COIRCHU (Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del río Chubut)
13. Comité Interjurisdiccional del Río Pilcomayo
14. ACUMAR (Autoridad de Cuenca del río Matanza-Riachuelo)
15. Mesa de Trabajo de la Cuenca del Arroyo Medrano
16. Comité de Cuenca del río Carcaraña

5.6.2. Cuencas Hidrográficas

Argentina cuenta con una amplia variedad de cuencas hidrográficas. Posee once regiones hídricas divididas en tres grupos: Vertiente Atlántica, Vertiente Pacífico y las cuencas cerradas (SIPH 2022).

1) La vertiente Atlántica incluye seis sistemas que corresponden a la mayor superficie del país:

Sistema Río Paraná: la Cuenca del Paraná es la más extensa de Argentina y una de las más importantes del mundo. Se trata de un sistema complejo con una superficie de 1,5 millones de kilómetros cuadrados, desde su nacimiento en Brasil hasta su desembocadura en el Río de la Plata.

Sistema Río Paraguay: el Río Paraguay posee sus nacientes en la vasta meseta de Campos dos Parecys a 3.000 m de altura en la zona central de la región de Mato Grosso, Brasil. Corre 2.600 kilómetros de norte a sur hasta llegar en la ciudad de Corrientes donde se encuentra con el río Paraná.

Sistema Río Uruguay: la cuenca del río Uruguay se localiza en el sector noreste del país abarcando las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones. Se trata de una cuenca compartida con Uruguay y Brasil que forma parte de la Hoya Hidrográfica del Plata. Abarca 339.000 km² de superficie (SSRH 2002).

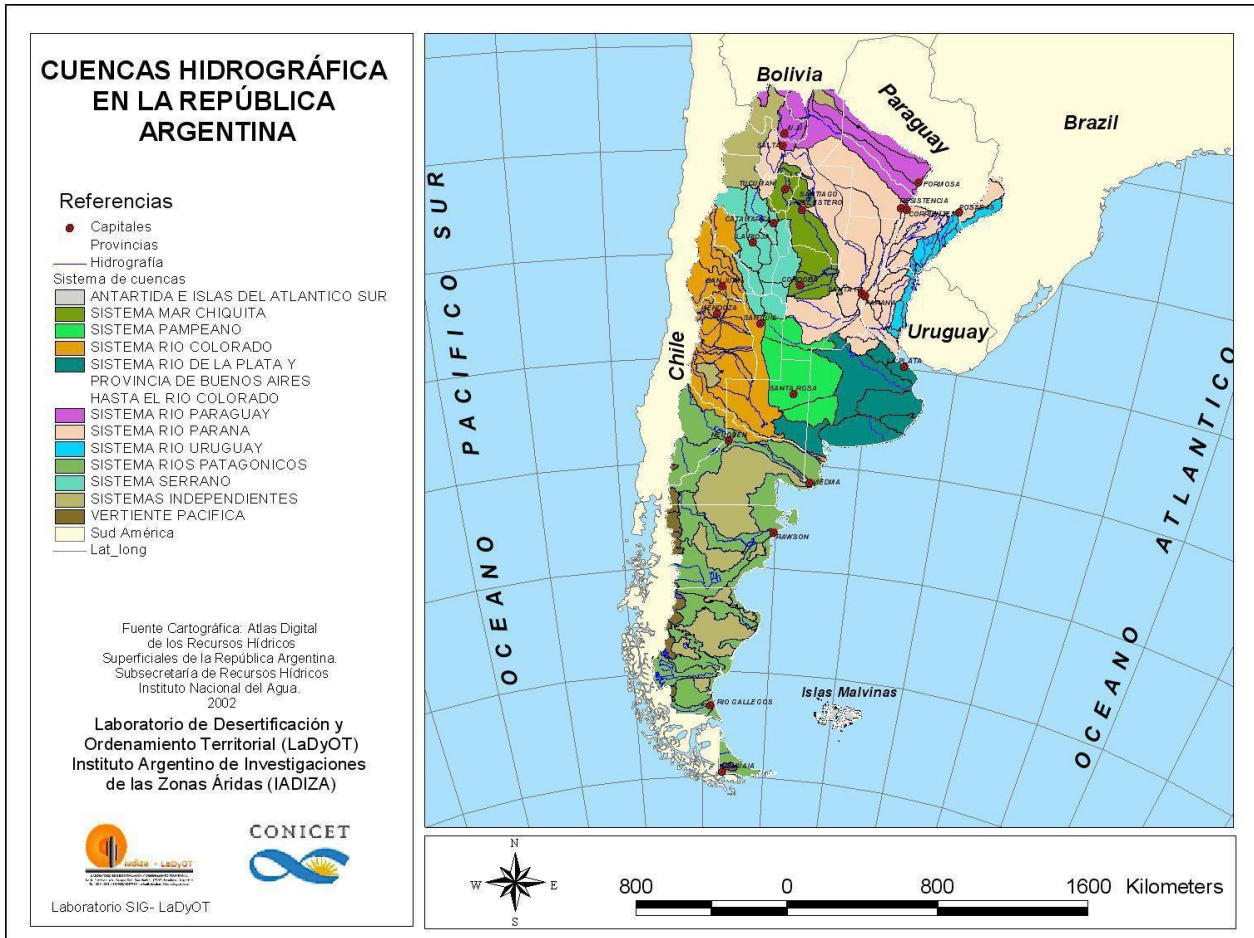
Sistema Río de La Plata y Provincia de Buenos Aires hasta el Río Colorado: abarca las cuencas de gran parte de la Provincia de Buenos Aires siendo la más importante la cuenca del Río Salado con 87.000 km².

Sistema Río Colorado: comprende las provincias de Mendoza, San Juan, parte de La Rioja, San Luis, La Pampa, Neuquén, Río Negro y Buenos Aires, presenta una superficie de 47458,89 km².

Sistema Ríos Patagónicos: abarca las cuencas de los ríos Neuquén, Limay, Negro, Chubut, Senguerr y chico, Deseado, Chico, Santa Cruz, Coile o Coig, Gallegos y Chico y cuencas varias de Tierra del Fuego.

- 2) La Vertiente Pacífica incluye nueve cuencas de menor magnitud ubicadas al sudoeste del país, en la zona cordillerana.
- 3) Sistemas de cuencas cerradas, denominados: Independientes, Mar Chiquita, Serrano y Pampeano. Son sistemas que abarcan unas superficies importantes del país, distribuidas en la parte central del territorio, desde las provincias de Santiago del Estero, Tucumán y La Rioja hasta Santa Cruz.

Figura 6. Cuencas hidrográficas de Argentina.



Fuente: http://www.cricyt.edu.ar/ladyot/lava_carto/mapas/ar_jpg/ar_cuencas.jpg.

5.6.3. Monitoreo de los Recursos Hídricos

Desde la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica se analiza la dinámica de los recursos hídricos nacionales para lograr un aprovechamiento más eficiente de los mismos.

En este esquema, se gestiona el Sistema Nacional de Información Hídrica (SNIH), el cual almacena los datos obtenidos por la Red Hidrológica Nacional (RHN) y por otros organismos nacionales y provinciales. Asimismo, se mantienen las estaciones de la Red COREBE y las estaciones meteorológicas automáticas asociadas al Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SINARAME) (MOP 2022b.).

Red Hidrológica Nacional

La Red Hidrológica Nacional (RHN) es la mayor fuente de información hidrológica (altura y caudal de los ríos); meteorológica (lluvia, evaporación, temperatura, humedad, presión atmosférica,

velocidad/dirección del viento, radiación solar); nivológica (equivalente de agua en nieve); y de calidad de agua del país. Recopila los datos necesarios para realizar estudios y proyectos de todo tipo y cooperar con múltiples disciplinas que requieren un conocimiento cabal de los recursos hídricos disponibles en los cuerpos de agua del país, tanto actuales como históricos.

La RHN cuenta con 650 estaciones activas (a junio de 2021, incluyendo COREBE y SINARAME) y se encuentra en expansión permanente mediante la incorporación de nuevas estaciones hidrológicas, meteorológicas, nivológicas y de calidad de agua. De ese total, 400 son telemétricas, es decir, proveen información del día casi en tiempo real.

Se encuentra mayor información en la página web. Que puede ser pertinente para la formulación de los Subproyectos. A continuación, se presentan los links.:

- Estaciones de la Red Hidrológica Nacional

Se presentan los mapas con las ubicaciones de las estaciones activas e inactivas de la Red Hidrológica Nacional.

Página Web.: <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/hidricas/estaciones-de-la-red-hidrologica-nacional>.

- Publicaciones Hidrometeorológicas

La Estadística Hidrológica presenta los valores de caudales y derrames (promedio, máximos y mínimos mensuales y anuales) de todas las estaciones que forman parte de la Red Hidrológica Nacional. Estos datos se complementan con valores de caudal específico; escurrimiento sobre la cuenca; caudales máximo, mínimo y medio anual; y una tabla de duración de caudales medios mensuales para todo el período de registro. Contar con estos datos es de gran importancia para poder tener un diagnóstico certero de la situación y poder estimar los impactos de un subproyecto.

Página Web.: <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/hidricas/publicaciones-hidrometeorologicas> .

- Pronósticos de Escurrimiento

Se presentan los Informes de Pronósticos de Escurrimiento por períodos, en formato pdf.

Página Web.: <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/hidricas/pronosticos-de-escurrimiento>

5.7. Suelos

La superficie natural de suelos productivos es limitada y se encuentra sometida a una creciente presión debido a la intensificación y el uso competitivo que caracteriza el aprovechamiento de los suelos con fines agrícolas, forestales, pastorales y de urbanización, y para satisfacer la demanda de producción de alimentos, energía y extracción de materias primas de la creciente población. Los suelos deben ser reconocidos y valorados por sus capacidades productivas y por su contribución a la seguridad alimentaria y al mantenimiento de servicios ecosistémicos fundamentales.

5.7.1. Degradación de Suelos

Los procesos de degradación de los suelos, por su magnitud y posibilidad de ser exacerbados por el cambio climático, se convirtieron en un serio problema global. Los principales síntomas de un suelo degradado son la alteración de su estructura normal y la reducción de su porosidad, la capacidad de infiltración, el contenido de materia orgánica y de nutrientes. Esto deriva en la pérdida de fertilidad, la alteración de la estructura y cambios adversos de salinidad, acidez o alcalinidad, modificaciones que a su vez generan impactos de gran magnitud en términos ambientales, sociales y económicos.

De las alteraciones del suelo, la erosión y la desertificación merecen especial atención debido a la dimensión de sus repercusiones para el hombre y para los ecosistemas terrestres.

La **erosión** es el proceso por el cual se deterioran las capas de suelo desde la superficie, por la acción del agua, el viento, el hielo o la gravedad. Es responsable, cada año, de una pérdida de volumen de entre 25.000 y 40.000 millones de toneladas de suelo arable. Esto equivale a la pérdida de los 20 cm de suelo superficiales en una superficie similar a la de la provincia de La Rioja por año. El ritmo, equivale a la pérdida de entre 800 y 1.300 toneladas por segundo.

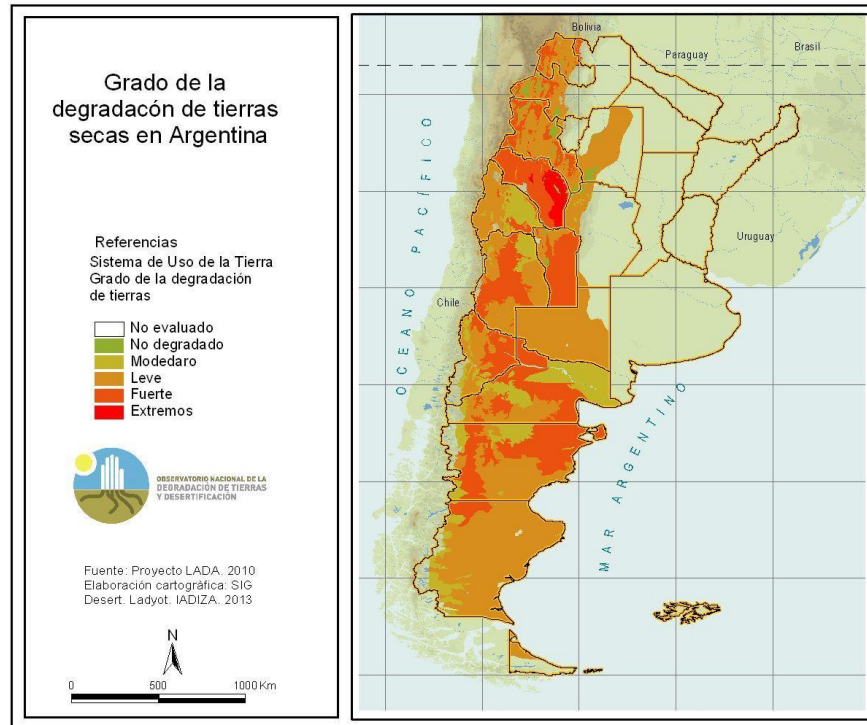
La **desertificación** es la degradación de las tierras en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, derivada de un conjunto de factores, como las variaciones climáticas y las actividades humanas que inducen a la pérdida del potencial biológico, productivo y económico de los suelos.

La desertificación no constituye un problema aislado, sino que está relacionada con el cambio climático, la conservación de la biodiversidad y la necesidad del manejo sustentable de los recursos naturales. Los vínculos entre estos aspectos y los socioeconómicos son cruciales, pues implican un desequilibrio entre el sistema de recursos naturales disponibles y el sistema socio-económico que los explota.

En la Figura 7 se indica el grado de degradación de tierras secas en Argentina, que se define como la intensidad del proceso de degradación. La degradación de tierras es uno de los principales problemas con que se enfrenta la Argentina. La evaluación y el monitoreo de la degradación de la tierra y su visibilización

a través de mapas temáticos facilitan la toma de decisiones al momento de planificar acciones en el territorio. Asimismo, contribuyen a guiar investigaciones y procesos sociales que contribuyan a proteger el ambiente y promuevan el manejo sustentable de las tierras.

Figura 7. Grado de degradación de tierras secas en Argentina.



5.8. Productos Químicos

5.8.1. Uso de productos químicos

En Argentina, el uso de sustancias y productos químicos son certificados y controlados por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), un organismo público autónomo que funciona en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP).

Los agroquímicos se encuentran registrados en el marco del Registro Nacional de Terapéutica Vegetal administrado por el SENASA. Existen más de 400 principios activos registrados que se utilizan para formular los productos químicos de uso agrícola. Algunos de ellos son producidos en el país, mientras que otros son importados y luego formulados para su uso.

Si bien los agroquímicos han ayudado a aumentar significativamente la producción de alimentos, existen evidencias de que el uso excesivo e inadecuado de los mismos puede causar impactos adversos a los suelos, los ecosistemas, la salud animal y de las personas. Entre los efectos adversos a la salud de los seres

vivos se pueden mencionar: trastornos fisiológicos, comportamentales y reproductivos, intoxicaciones, entre otros, que suponen también una amenaza a la biodiversidad.

En particular, el uso inadecuado de ciertos plaguicidas en forma de cebos tóxicos constituye una práctica ilegal que afecta fundamentalmente a especies amenazadas y en peligro de extinción.

Resulta pertinente destacar que Argentina es parte de ciertos Acuerdos Multilaterales Ambientales, tales como el Convenio de Estocolmo y el Convenio de Rotterdam, que buscan mitigar el impacto a la salud y al ambiente de productos químicos peligrosos, estableciendo mecanismos de control, herramientas para el intercambio de información e incluso restricciones y prohibiciones de alcance global.

En el siguiente cuadro, según una encuesta con el INTA, Sociedad Rural, etc., se describen los agroquímicos más usados por los productores. Se incluye la clase toxicológica de la OMS, de cada uno.

Acción	Principio activo	Observaciones	Clase Toxicológica (OMS)	
Herbicidas	Glifosato	No selectivo de post emergencia. Ligeramente persistente (14 a 22 días). Ligeramente toxico para peces, prácticamente no toxico para abejas y aves.	IV	
	2,4D	Selectivo para gramíneas, de post emergencia, poco persistente. Virtualmente no toxico para abejas, ligeramente tóxico para aves, prácticamente no toxico para peces.	II	
	Dicamba	Selectivo de post emergencia. Moderadamente persistente en suelos, presenta una vida media de 1 a 4 semanas. Virtualmente no toxico para abejas, prácticamente no toxico para aves y peces.	III	
	Imazapir	Herbicida de pre y post emergencia. Altamente persistente. Ligeramente toxico para abejas, prácticamente no toxico para aves y peces.	III	
	Metsulfuron metil	Selectivo de pre y post emergencia. De persistencia variable dependiendo del tipo de suelo, con una vida media de 14 a 180 días. Virtualmente no toxico para abejas, prácticamente no toxico para aves y peces.	IV	
	Flurocloridona + S Metalocloro	Selectivo pre emergente, para girasol. Posee una residualidad de 40 a 50 días	IV	
Insecticidas	Lambda cialotrina	Insecticida de contacto e ingestión y repelente. De moderada persistencia con una vida media que varia entre 4 y 12 semanas. Altamente toxico para abejas y peces, prácticamente no toxico para aves.	II	III

	Metoxifenocide	Insecticida de ingestión translaminar. Ligeramente persistente. Virtualmente no toxico para abejas, prácticamente no toxico para aves y ligeramente toxico para peces.	IV
--	----------------	--	----

	Clorpirifos 48 E%	Insecticida de contacto, ingestión e inhalación. Moderadamente persistente (hasta 1 año). Altamente toxico para abejas, extremadamente toxico para peces y moderadamente a muy toxico para aves.	II	
	Imidacloprid	Insecticida de acción sistémica y de contacto. Moderadamente persistente (hasta 47 semanas). Altamente toxico para abejas, ligeramente a moderadamente toxico par aves y prácticamente no toxico para peces.	II	III
Fungicidas	Azoxystrobin 20% + Ciproconazole 8%	Fungicida preventivo curativo, antiesporulante de contacto y sistémico. Ligeramente toxico para abejas y aves, muy toxico para peces.	III	

Fuente: Márgenes Agropecuarios y Guía Sata.

La Organización Mundial de la Salud presentó la clasificación recomendada de los plaguicidas por el peligro que presentan y directrices para la clasificación 2019 (OMS 2020). Página web.: <https://www.who.int/es/publications/i/item/9789240005662>.

5.8.2. Manejo Integrado de Plagas

El Manejo de Plagas (MIP) es un sistema de selección de técnicas de control integradas en una estrategia de manejo. También se lo define como un “sistema de regulación de plagas, que teniendo en cuenta su hábitat y la dinámica poblacional de las especies consideradas, utiliza todas las técnicas y métodos apropiados compatibilizando al máximo su interacción con el objeto de mantener las plagas en niveles que no originen daños económicos”. Está basado en análisis de costo/beneficio y tiene en cuenta los intereses de los productores, la sociedad y el ambiente (E. Adlercreutz – INTA).

Un programa de manejo integrado de plagas se basa en los seis componentes siguientes:

1. Niveles aceptables de plagas. El énfasis está en “control” no en “erradicación”. Es conveniente decidir cuál es el nivel tolerable de una plaga y aplicar controles cuando se excede ese nivel (umbral de acción).
2. Prácticas preventivas de cultivo. La primera línea de defensa es seleccionar las variedades más apropiadas para las condiciones locales de cultivo y mantenerlas sanas, junto con cuarentenas y otras ‘técnicas de cultivo’ tales como medidas sanitarias (destruir plantas enfermas para eliminar la propagación de la enfermedad, por ejemplo).
3. Muestreo. La vigilancia constante es el pilar de manejo integrado de plagas. Se usan sistemas de muestreo de niveles de plagas, tales como observación visual, trampas de esporas o insectos y otras.
4. Controles mecánicos. Si una plaga llega a un nivel inaceptable, los métodos mecánicos son la primera opción. Simplemente tomarlos manualmente o poner barreras o trampas, usar aspiradoras y arar para interrumpir su reproducción.

5. Controles biológicos. Los procesos y materiales biológicos pueden proveer control con un impacto ambiental mínimo y a menudo a bajo costo. Lo importante aquí es promover los insectos beneficiosos que atacan a los insectos plaga. Pueden ser microorganismos, hongos, nematodos e insectos parasíticos y depredadores.
6. Controles químicos. Se usan pesticidas sintéticos solamente cuando es necesario y en la cantidad y momento adecuados para tener impacto en el ciclo vital de la plaga. Muchos de los insecticidas nuevos son derivados de sustancias naturales vegetales (por ejemplo: nicotina, piretro y análogos de hormonas juveniles de insectos). También se están evaluando técnicas ecológicas de herbicidas y pesticidas con base biológica.

5.9. Calidad del Aire

La calidad del aire es, entre otras, una medida indirecta del estado de salud de la población. El aire es uno de los vehículos más apropiados para el ingreso de contaminantes al organismo, por vía respiratoria. En este sentido es de particular importancia contar con datos precisos y de actualización continua, los que permiten establecer las acciones inmediatas, de corto, mediano y largo plazo, como también definir los umbrales de alerta.

En el país, la primera instancia de regulación de la calidad del recurso aire fue la Ley Nacional N° 20.284, sancionada en el año 1973, que estableció estándares de calidad de aire para los seis contaminantes primarios o de criterio (CO, Nox, SO₂, O₃, material particulado en suspensión y sedimentable) como así también los métodos de muestreo y análisis.

La Red Federal de Monitoreo Ambiental tiene como objetivo principal integrar todas las estaciones de monitoreo de aire de carácter público o privado, para constituir un sistema organizado, dinámico e integral de medición, almacenamiento, transmisión y procesamiento de datos. Esto permite monitorear de manera continua la calidad de los cuerpos de agua, el aire y el suelo de las distintas regiones del país.

Dicha red se encuentra en proceso, por lo que se encuentra información de algunos sitios. Se presenta la información en la página web.:
<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/control/monitoreo-ambiental>.
<https://ciam.ambiente.gob.ar/>.

5.10. Cambio Climático

Se incluye información general de cambio climático, y se presentan las fuentes bibliográficas que pueden ser consultadas para las evaluaciones correspondientes durante la formulación de los Subproyectos.

La Organización Meteorológica Mundial detalla que la variabilidad climática obedece a los ciclos y las tendencias de la órbita de la Tierra, la radiación solar incidente, la composición química de la atmósfera, la circulación de los océanos, la biosfera entre otras causas. Por

ejemplo: la variabilidad natural a corto plazo puede relacionarse con modelos recurrentes de presión atmosférica y circulación oceánica, como es el caso los episodios de El Niño y La Niña.

El Cambio Climático, es definido por el IPCC como la variación del estado del clima, identificable mediante la modificación del valor medio o en la variabilidad de sus componentes, por ejemplo, en los cambios en el valor medio de la temperatura. Estos cambios, deben ser persistentes durante largos períodos de tiempo (decenios o más). El cambio climático puede deberse a procesos internos naturales o a forzamientos externos como las modulaciones de los ciclos solares, erupciones volcánicas o cambios antropógenos (causados por el hombre) persistentes de la composición de la atmósfera o del uso del suelo.

El IPCC define como impacto a aquellos efectos sobre los sistemas naturales y humanos de episodios meteorológicos y climáticos extremos y del cambio climático (IPCC). Los impactos generalmente se refieren a efectos en las vidas, medios de subsistencia, salud, ecosistemas, economías, sociedades, culturas, servicios e infraestructuras debido a la interacción de los cambios climáticos o fenómenos climáticos peligrosos que ocurren en un lapso de tiempo específico y a la vulnerabilidad de las sociedades o los sistemas expuestos a ellos. Los impactos del cambio climático, sobre los sistemas geofísicos, incluidas las inundaciones, las sequías y la elevación del nivel del mar, son un subconjunto de los impactos denominados impactos físicos.

Estudios realizados en el marco de la Tercera Comunicación Nacional, han estimado los impactos observados y proyectados del cambio climático identificándose diferentes consecuencias según la región. Se puede acceder a la información sobre análisis y proyecciones de cambio climático en Argentina en el siguiente link: http://3cn.cima.fcen.uba.ar/3cn_informe.php.



Fuente: Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, MAGYP 2022.

5.10.1. Programa de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres

Dentro del Ministerio de Obras Públicas se desarrolla el Programa de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres desde el año 2006. Dicho programa fue ejecutado en su primer año a través de un convenio con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como parte integrante del PET (Plan Estratégico Territorial). Su objetivo es promover la inserción de la reducción del riesgo de desastres en las políticas de desarrollo y ordenamiento territorial en todos los niveles del Estado a través de la sensibilización y capacitación de actores clave, incluyendo el análisis del riesgo como dimensión de referencia en la planificación y la evaluación de proyectos de inversión pública.

En el año 2010 se publicó el primer avance de El Riesgo de Desastres en la Planificación del Territorio, producto de la implementación del Programa. En ese mismo año y a partir de la firma de una Carta de Intención con la Dirección de Cambio Climático y la Dirección Nacional de Protección Civil, se delinearon estrategias comunes de reducción del riesgo, en particular referidas al riesgo climático, a diversas escalas, trabajo que permitió la edición del Manual de Vulnerabilidad y Adaptación al Cambio Climático para la Gestión y Planificación Local (Ministerio de Obras Públicas).

En 2012 se participó en la elaboración del Documento País sobre Riesgo de Desastres en la Argentina, impulsado por el PNUD y la Cruz Roja Argentina, en el contexto de los Proyectos DIPECHO VII del Programa de Preparación ante los Desastres del Departamento de Ayuda Humanitaria de la Comisión Europea.

5.10.2. Plan Nacional de Mitigación

El Plan Nacional de Mitigación se desarrolla en el marco del Gabinete Nacional de Cambio Climático (MAySD 2022c) y tiene por objetivo integrar la mitigación al cambio climático en las estrategias de desarrollo del país y en relación a los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo de París en pos de mantener el aumento de la temperatura media global muy por debajo de 2°C, y lo más cerca posible de los 1,5°C.

El plan sistematiza y unifica toda información del país respecto a las emisiones de gases de efecto invernadero, para ello cuenta con planes de acción sectoriales que incluyen acciones que se están llevando a cabo en la actualidad y otras que se encuentran en desarrollo, como parte de un proceso de mejora continua.

El Plan Nacional de Mitigación, junto con el Plan Nacional de Adaptación, conformarán la base para el Plan Nacional de Respuesta al Cambio Climático que será un aporte como parte de la respuesta mundial frente al cambio climático.

5.10.3. Plan Nacional de Adaptación

El Plan Nacional de Adaptación se desarrolla en el marco del Gabinete Nacional de Cambio Climático (MAyDS 2022d) y tiene por objetivo integrar la adaptación al cambio climático en las estrategias de desarrollo del país, permitiendo reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático.

Los esfuerzos se centran en coordinar la planificación de la adaptación en todas las escalas pertinentes e involucrar a todos los actores relevantes, para lograr una estrategia de adaptación ambiciosa, transversal y con una perspectiva a medio y largo plazo. Este plan debe reflejar los consensos alcanzados entre las autoridades y los actores de las mesas de trabajo a nivel sectorial, así como las prioridades identificadas por el Consejo Federal de Medio Ambiente y los representantes de la sociedad civil, academia, trabajadores y sector privado.

5.10.4. Riesgo Climático en el Sector Agropecuario

Dentro del MAGyP se encuentra la Oficina de Riesgo Agropecuario (ORA) que tiene por objetivos: evaluar los factores de riesgo que afectan al sector agropecuario y forestal (climáticos, económicos y de mercado) y generar herramientas y estrategias de prevención, mitigación y transferencia de riesgos agropecuarios y forestales, en coordinación con los organismos públicos y privados relacionados con estos temas.

El sector agropecuario está sometido frecuentemente a condiciones de variabilidad climática que atentan sobre la producción prevista de alimentos. Es por ello que, en un contexto influido por el Cambio Climático, contar con herramientas que permitan evaluar y gestionar el riesgo climático en el sector agropecuario es indispensable y necesario no solo para salvaguardar la seguridad alimentaria, sino también para asegurar la sustentabilidad económica y social de los productores.

Cuantificar el impacto y la frecuencia de los fenómenos climáticos adversos para las actividades agrarias permite diseñar estrategias de prevención, mitigación y transferencia de riesgos agropecuarios y forestales.

La ORA en conjunto con profesionales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y del Instituto Nacional del Agua, recopila y sistematiza gran parte de la información disponible, generada principalmente por estas instituciones, para la evaluación de riesgos y procesos climáticos que impactan sobre la producción agropecuaria argentina. El libro “Herramientas para la Evaluación y Gestión del Riesgo Climático en el Sector Agropecuario” es un producto del trabajo conjunto que puede resultar importante fuente de consulta para la formulación de los Subproyectos.

Página web.: http://www.ora.gov.ar/publicacion_MAGyP_INTA.php.

5.10.5. Inventario Nacional de GEI

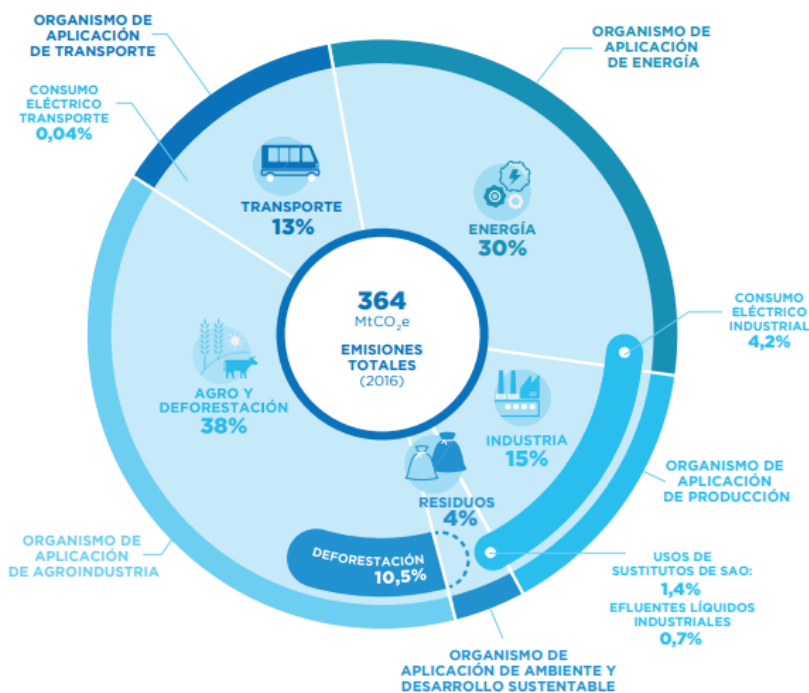
El Inventario Nacional de GEI contabiliza los gases emitidos y absorbidos de la atmósfera durante un año calendario para el territorio argentino. Nos permite ver el estado de situación para poder mejorar nuestro comportamiento y planificar nuevos compromisos de mitigación bajo un marco de transparencia, a fin de contribuir y reforzar la respuesta mundial para mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2° C y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento a 1,5° C con respecto a los niveles preindustriales (MAyDS 2022e).

En el Inventario Nacional de GEIs, elaborado por el MAyDS en 2017 se presentan las características según las fuentes de emisiones, donde se muestra que el sector de agricultura, ganadería, silvicultura y otros usos de la tierra representan el 39 % de las emisiones a nivel nacional (<https://inventariogei.ambiente.gob.ar/>).

Los sistemas agrícolas y ganaderos emiten a la atmósfera gases de efecto invernadero (GEI) responsables del Cambio Climático (particularmente, dióxido de carbono, metano y óxido nítrico), pero también tienen el potencial para limitar el calentamiento global.

La reducción de las emisiones de GEI puede ser directa (mediante la reducción de emisiones asociadas a la producción) o indirecta (asociadas con los cambios en el uso de la tierra y a la aplicación de prácticas para aumentar la captura/secuestro de carbono de los suelos pastoriles).

Figura 8. Emisiones de GEIs en Argentina.



La contabilidad de las emisiones abarca la totalidad del territorio nacional en un año con alcance en los siguientes sectores: energía; procesos industriales y uso de productos; agricultura, ganadería, cambio del uso del suelo y silvicultura; y residuos. Incluye todos los gases efecto invernadero comprendidos bajo la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC): Dióxido de carbono (CO₂); Metano (CH₄); Óxido nitroso (N₂O); Hidro-fluorocarbonos (HFC); Perfluorocarbonos (PFC); y Hexafluoruro de azufre (SF₆) (MAyDS 2022).

A continuación, se presenta un gráfico elaborado por el MAyDS con las emisiones del país con datos del período 1990 a 2018.

INDICADOR 13.2.1.*: EMISIONES DE GASES EFECTO INVERNADERO



Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable 2022 (<https://ciam.ambiente.gob.ar/>).

5.10.6. Reducción de Emisiones en el Sector Agropecuario

El sector agropecuario es un importante emisor de GEI, tanto en la ganadería (por el contenido de metano en los gases de fermentación entérica), como en las diversas actividades de la agricultura. Es posible lograr una disminución notable de las emisiones de gases de efecto invernadero en la actividad agrícola mediante el cambio en los hábitos de labranza o la reutilización de los subproductos y desperdicios de la cosecha. Una adecuada gestión del riego y un uso más eficiente de fertilizantes, como así también el empleo de mejores tecnologías por parte de los agricultores, son opciones que se deben tener en cuenta si se quiere lograr una reducción en las emisiones de GEI.

5.10.7. Reducción de Emisiones Derivadas de la Deforestación y la Degradación de los bosques (REDD+)

El mecanismo REDD+ es una herramienta de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) para reducir las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo. Su función es impulsar la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo. Este mecanismo busca reconocer y proveer incentivos positivos a los países en

vías de desarrollo para proteger sus recursos forestales, mejorar su gestión y utilizarlos de manera sostenible con el fin de contribuir a los esfuerzos globales frente al cambio climático y sus consecuencias.

En este marco, la Argentina completó todos los requisitos para poder participar de dicho mecanismo, según lo establecido por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en su Decisión 1/CP.16 (Acuerdos de Cancún).

6.0 DIAGNÓSTICO SOCIAL DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN E INFLUENCIA DEL PROYECTO

6.1. Información socio – económica de la población del área del Proyecto

El presente diagnóstico tiene como objetivo caracterizar y describir brevemente las regiones que componen la República Argentina, a partir de los principales indicadores socio-demográficos y económicos.

Las regiones estadísticas consideradas son las siguientes:

1. NOA (Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero, Tucumán);
2. NEA (Chaco, Corrientes, Formosa, Misiones);
3. Centro / Pampeana (Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa, Santa Fe);
4. Cuyo (La Rioja, Mendoza, San Juan, San Luis,); y,
5. Patagonia (Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego)

Por su parte, los indicadores socio-demográficos y económicos utilizados para la descripción se presentan en relación a:

- i. Porcentaje de población urbana y rural,
- ii. Densidad territorial,
- iii. Índice de masculinidad⁷,
- iv. Tasa de analfabetismo,
- v. Porcentaje de hogares con NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas)⁸
- vi. Porcentaje de hogares con pobreza⁹
- vii. Mortalidad infantil,
- viii. Tasa de empleo,
- ix. Tasa de desempleo, y

⁷Definición INDEC: el Índice de masculinidad indica la cantidad de varones por cada 100 mujeres en una población dada.

⁸Definición INDEC: Hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas: son aquellos que presentan al menos una de las siguientes condiciones de privación: NBI 1. Vivienda: es el tipo de vivienda que habitan los hogares que moran en habitaciones de inquilinato, hotel o pensión, viviendas no destinadas a fines habitacionales, viviendas precarias y otro tipo de vivienda. Se excluye a las viviendas tipo casa, departamento y rancho. NBI 2. Condiciones sanitarias: incluye a los hogares que no poseen retrete. NBI 3. Hacinamiento: es la relación entre la cantidad total de miembros del hogar y la cantidad de habitaciones de uso exclusivo del hogar. Operacionalmente se considera que existe hacinamiento crítico cuando en el hogar hay más de tres personas por cuarto. NBI 4. Asistencia escolar: hogares que tienen al menos un niño en edad escolar (6 a 12 años) que no asiste a la escuela. NBI 5. Capacidad de subsistencia: incluye a los hogares que tienen cuatro o más personas por miembro ocupado y que tienen un jefe no ha completado el tercer grado de escolaridad primaria.

⁹A diferencia del NBI, la medición del indicador de pobreza se centra solo en los ingresos del hogar. El cálculo de porcentaje de pobreza de hogares está calculado para aglomerados urbanos según la EPH.

- x. Tasa de inactividad¹⁰
- xi. Porcentaje del Producto Bruto Geográfico (PBG)¹¹ de la región en el total nacional; y,
- xii. Porcentaje de composición del PBG provincial.

Comenzando con la descripción de las regiones, la información territorial y demográfica señala que la participación de la población del NOA en el total nacional es del 11,5%, siendo ésta 81% urbana y 19% rural. Por su parte la región del NEA presenta el 9,5% de participación en el total nacional, y su composición resulta de un 80% de población urbana y un 20% rural. En el caso de la región Centro, el porcentaje de participación en el total nacional presenta el valor más alto de todo el país, un 65%, concentrado el 95% de su población en áreas urbanas, y tan solo el 5% en áreas rurales. Respecto a la región Cuyo, el porcentaje de participación en el total nacional desciende en relación a las otras regiones mencionadas, alcanzando un 8%. Su composición se distribuye en un 84% población urbana y un 16% de población rural. Finalmente, la región Patagonia presenta el valor más bajo de todo el país, con un 6% de participación de población, su distribución muestra un 91% en áreas urbanas y un 9% en áreas rurales.¹²

La densidad territorial de las provincias es muy diversa, cuando analizamos la región NOA la misma tiene por total 9,9 hab/km².¹³ Los valores de las provincias que la componen oscilan entre 4 y 72,5 habitantes por km² tomando en consideración que la provincia de Tucumán presenta una superficie mucho menor respecto a los demás territorios.

En el caso de la región del NEA, su densidad total arroja un valor de 14,2 hab/km².¹⁴ En cuanto a las provincias pertenecientes a esta región, Formosa presenta el valor menor con 8,3 hab/km², y Corrientes se ubica con el valor mayor, con 12,4 hab/km²; a pesar de que Misiones muestra un valor de 40,4 hab/km², cuenta con menor superficie a comparación del resto de sus provincias vecinas.

¹⁰Definición INDEC: conjunto de personas que no tienen trabajo ni lo buscan.

¹¹El Producto Geográfico Bruto (PGB) es un indicador sintético del esfuerzo productivo realizado en el territorio provincial y es equivalente a lo que a nivel del país en su conjunto se conoce como Producto Interno Bruto (PIB). Para su estimación se utilizan conceptos técnicos, metodologías y fuentes de información recomendados internacionalmente y adaptadas a la realidad nacional según pautas establecidas oportunamente por el Consejo Federal de Inversiones y la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales del INDEC.

¹²Fuente: INDEC, Censo 2010.

¹³Informes Productivos Provinciales. Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. Años 2019 a 2021.

¹⁴Informes Productivos Provinciales. Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. Años 2018 y 2019.

Continuando con la región Centro, la densidad de población total de esta región es de 42,4 hab/km²¹⁵. Dejando de lado el análisis de densidad de la Ciudad de Buenos Aires, la provincia de Buenos Aires lidera el ranking hacia dentro de esta región, seguida por Córdoba y Santa Fe. En lo que respecta a la región de Cuyo, la misma representa un 10,2 hab/km².¹⁶ Mendoza es la provincia que mayor densidad posee, en contraposición a La Rioja cuyo su valor es el más bajo en la región. Para finalizar con este indicador, la región Patagonia presenta en total el valor de 1,5 hab/km². Se destaca Neuquén, y en segundo lugar se ubica Río Negro.

Tabla 6. Densidad de población según provincia.

Región	Provincia	Población	Superficie km ²	Densidad hab/km ²
NOA	Catamarca	408.152	102.602	4,0
	Jujuy	753.891	53.219	14,2
	Salta	1.424.397	155.488	9,2
	Santiago del Estero	958.251	136.351	7,0
	Tucumán	1.633.992	22.524	72,7
NEA	Chaco	1.204.541	99.633	12,1
	Corrientes	1.090.938	88.199	12,4
	Formosa	595.129	72.066	8,3
	Misiones	1.204.182	29.801	40,4
Centro	Ciudad de Buenos Aires	3.063.728	200	15.318,6
	Buenos Aires	17.370.144	307.571	56,5
	Córdoba	3.567.654	165.321	21,6
	Entre Ríos	1.347.508	78.781	17,1
	La Pampa	349.299	143.440	2,4
	Santa Fe	3.425.656	133.007	25,8
Cuyo	La Rioja	378.047	89.680	4,2
	Mendoza	1.949.293	148.827	13,1
	San Juan	764.464	89.651	8,5
	San Luis	489.225	76.748	6,4
Patagonia	Chubut	577.466	224.686	2,6
	Neuquén	655.501	94.078	7,0
	Río Negro	708.799	203.013	3,5
	Santa Cruz	329.499	243.943	1,4

¹⁵ Informes Productivos Provinciales. Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. Año 2020.

¹⁶ Informes Productivos Provinciales. Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. Año 2020.

	Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	156.509	987.168	0,2
Total país		44.406.265	3.745.997	11,9

Fuente: Informes Productivos Provinciales. Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas

Otro indicador de análisis socio-demográfico es el índice de masculinidad. Su valor en el total país es de 96. En lo que respecta a las regiones, el siguiente cuadro presenta los valores por provincia según grupo de edad. Dentro del NOA, Catamarca y Santiago del Estero poseen los índices mayores. En la región del NEA, los mayores niveles del índice se encuentran en las provincias de Misiones y Formosa. El análisis de la región Centro arroja resultados cercanos al total país, siendo La Pampa la provincia que más se destaca. De la región de Cuyo, los valores del índice forman dos grupos, uno entorno al valor 100 correspondiente a las provincias de La Rioja y San Luis, y otro de valores alrededor de 97, de las provincias de Mendoza y San Juan. Por último, la región Patagonia presenta valores en todas sus provincias que superan el total país.

Tabla 7. Índice de masculinidad por grupos funcionales de edad, según provincia. Año 2010.

Región	Provincia	Índice de masculinidad por grupo de edad			
		Total	0 a 14	15 a 64	65 años y más
NOA	Catamarca	100,8	102,5	103,3	75,5
	Jujuy	98,5	104,2	98,2	80,5
	Salta	99,1	102,4	99,1	84,4
	Santiago del Estero	102,2	102,6	104,3	83,4
	Tucumán	98,1	102,6	99,6	73,8
NEA	Chaco	99,8	103,7	100,8	75,8
	Corrientes	98,3	101,9	100,1	73,7
	Formosa	101,3	103,7	101,3	90,7
	Misiones	101,7	103,8	102,2	86,4
Centro	Ciudad de Buenos Aires	86,1	103,3	91,2	54,6
	Buenos Aires	95,4	104,0	97,9	67,4
	Córdoba	95,3	103,2	98,5	67,5
	Entre Ríos	96,9	103,0	100,4	66,9
	La Pampa	99,6	103,4	103,0	75,6
	Santa Fe	95,2	103,4	99,1	64,8
Cuyo	La Rioja	101,1	102,8	102,6	82,0
	Mendoza	96,1	103,2	97,3	74,0
	San Juan	97,6	103,1	98,8	74,8
	San Luis	100,6	104,1	102,1	79,4
Patagonia	Chubut	100,1	103,5	101,6	78,3

	Neuquén	99,0	104,3	99,3	77,9
	Río Negro	100,0	104,9	100,0	86,6
	Santa Cruz	102,5	103,6	103,7	85,6
	Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	103,0	102,6	104,5	84,1
	Total país	96,0	103,5	98,4	68,2

Fuente: INDEC, procesamientos especiales de la Dirección de Estadísticas Sectoriales. Censo 2010.

En relación a la dimensión educacional, el análisis de la tasa de analfabetismo presenta valores que oscilan entre 0,5 en Ciudad autónoma de Buenos Aires como valor más bajo y, 5,5 en Chaco como valor más alto. Superando el valor del total país (1,9), se encuentran 15 provincias, mayoritariamente de la región NOA y NEA.¹⁷ En la región Centro, Entre Ríos lidera la zona, lo mismo para Mendoza y Río Negro en sus respectivas regiones (Cuyo y Patagonia).

Tabla 8. tasa de analfabetismo de la población \geq 10 años, por sexo, según provincia.
Año 2010.

Región	Provincia	Tasa de analfabetismo, población \geq 10 años		
		Total	Varones	Mujeres
NOA	Catamarca	2,0	2,1	1,9
	Jujuy	3,1	2,0	4,2
	Salta	3,1	2,7	3,6
	Santiago del Estero	4,0	4,3	3,7
	Tucumán	2,5	2,8	2,2
NEA	Chaco	5,5	5,4	5,6
	Corrientes	4,3	4,6	4,0
	Formosa	4,1	3,7	4,4
	Misiones	4,1	4,0	4,2
Centro	Ciudad de Buenos Aires	0,5	0,5	0,5
	Buenos Aires	1,4	1,4	1,3
	24 partidos GBA	1,4	1,4	1,4
	Interior PBA	1,3	1,4	1,2
	Córdoba	1,5	1,7	1,3
	Entre Ríos	2,1	2,5	1,8
	La Pampa	1,9	2,1	1,6

¹⁷Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales en base a información derivada del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2010.

	Santa Fe	1,8	1,9	1,6
Cuyo	La Rioja	1,8	2,1	1,6
	Mendoza	2,2	2,2	2,1
	San Juan	2,1	2,4	1,8
	San Luis	1,8	2,1	1,6
Patagonia	Chubut	2,0	1,9	2,0
	Neuquén	2,3	2,3	2,3
	Río Negro	2,5	2,5	2,4
	Santa Cruz	1,1	1,1	1,1
	Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	0,7	0,7	0,7
Total país		1,9	2,0	1,9

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. Censo 2010.

Siguiendo con el análisis descriptivo, dentro de los indicadores de pobreza y calidad de vida, se encuentra el índice de NBI, cuyo valor de total país presenta el 9,1%.¹⁸ Y en relación a cada región, Salta es la provincia del NOA con mayor porcentaje (19,4%), Formosa lidera el ranking en el NEA (19,7%), en la región Centro los 24 partidos del Gran Buenos Aires combinados obtienen el mayor valor (9,2%), en Cuyo la provincia de La Rioja se posiciona con la tasa más alta (12,2%), y en la Patagonia, Tierra del Fuego gana la posición (14,2%).

En relación al porcentaje de pobreza, la región del NOA presenta el 26,5% de hogares en situación de pobreza, siendo el porcentaje de total país de 23,1%. Por su parte la región del NEA arroja el resultado más alto, con un 29,9%. El análisis del INDEC distingue al Gran Buenos Aires del resto de la región Centro, y sus valores son 22,2% y 22,7% respectivamente. La región de Cuyo presenta un porcentaje del 25,8%, y finalmente la región Patagónica mantiene el valor más bajo con un 17,6%.

Respecto a los aspectos sanitarios para el año 2018, los mismos dan cuenta que la tasa de mortalidad infantil en la región NOA alcanza al 10,1 por cada mil nacidos vivos (11,2% Tucumán, Salta 10%, Jujuy 9,1%, Santiago del Estero 9,7%, Catamarca 9,3%) y continúa siendo superior al promedio nacional, cuyo valor asciende a 8,8 ‰¹⁹ En la región NEA, lidera la provincia de Corrientes (12,8‰), seguida de Formosa (11,3‰), Chaco (9,4‰) y Misiones (7,3‰). Para la región Centro, el valor es de 8,5‰, siendo Entre Ríos, con un 9,7‰, la provincia

¹⁸Fuente: INDEC, Censo 2010.

¹⁹Ministerio de Salud de la Nación. Secretaria de Coberturas y Recursos de Salud. Dirección de Estadísticas e Información de Salud (DEIS)

con mayor tasa de mortalidad. Cuyo tiene un valor para la región de 8,7%. Dentro de esta región, La Rioja lidera con un 10,2%. Por su parte, Patagonia presenta un porcentaje menor a la media del país (7,8%). En este subgrupo, Río Negro y Chubut arrojan el valor máximo con un 8,3%.

Finalmente, los indicadores ocupacionales (tasas de empleo, desocupación y actividad²⁰) se presentan a continuación por región y según sexo. En lo que respecta a la tasa de empleo, a excepción de la región Centro, las demás regiones presentan valores por debajo del valor de total país. La región NEA es la que menor desempleo tiene, y a su vez su tasa de actividad es la más baja del país.

Tabla 9. empleo por región.

Región	Tasa de empleo	Tasa de desempleo	Tasa de actividad
NOA	41,3%	6,2%	44,0%
NEA	39,3%	4,5%	41,1%
Centro	43,2%	8,8%	47,4%
Sólo GBA	43,3%	8,9%	47,6%
Cuyo	43,9%	7,0%	47,2%
Patagonia	41,3%	5,5%	43,8%
Total país	42,9%	8,2%	46,7%

Fuente: INDEC EPH, 3^a trimestre 2021.

Los indicadores económicos que permiten describir de manera global cada región, son por un lado el PBG y su porcentaje de participación a nivel nacional, cuyos valores son un 8% para el NOA, un 4,8% para el NEA, 71,7% para región Centro, 6,1% Cuyo, y 9,4% Patagonia²¹. A su vez, por otro lado, la composición del Producto Bruto Interno de las provincias permite identificar el peso de cada tipo de actividad.

Tabla 10. Composición del Producto Bruto Geográfico según provincia, en porcentaje.

²⁰Tasa de actividad: calculada como porcentaje entre la población económicamente activa y la población total de referencia.

Tasa de empleo: calculada como porcentaje entre la población ocupada y la población total de referencia.

Tasa de desocupación: calculada como porcentaje entre la población desocupada y la población económicamente activa.

²¹ Informes Productivos Provinciales. Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas

Región	Provincia	% Actividad Primaria	% Actividad Secundaria	% Actividad Terciaria
NOA	Catamarca	47,0%	15,6%	37,5%
	Jujuy	14,6%	23,8%	61,6%
	Salta	18,1%	19,5%	62,4%
	Santiago del Estero	21,6%	16,7%	61,8%
	Tucumán	7,7%	25,7%	66,6%
NEA	Chaco	26,0%	7,2%	66,8%
	Corrientes	12,9%	30,3%	56,9%
	Formosa	14,8%	16,0%	69,2%
	Misiones	12,1%	37,5%	50,4%
Centro	Ciudad de Buenos Aires	0,9%	15,0%	84,1%
	Buenos Aires	7,8%	30,4%	61,8%
	Córdoba	13,2%	22,3%	64,5%
	Entre Ríos	19,6%	19,7%	60,8%
	La Pampa	29,0%	10,0%	61,0%
	Santa Fe	11,7%	24,7%	63,6%
Cuyo	La Rioja	5,9%	27,9%	66,2%
	Mendoza	15,7%	22,3%	62,0%
	San Juan	14,1%	34,5%	51,4%
	San Luis	14,0%	46,0%	40,0%
Patagonia	Chubut	36,3%	18,1%	45,6%
	Neuquén	48,2%	11,2%	40,6%
	Río Negro	21,2%	12,0%	66,8%
	Santa Cruz	36,0%	19,0%	46,0%
	Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	21,1%	35,0%	43,9%
Total país		12,0%	23,2%	64,8%

Fuente: Informes Productivos Provinciales. Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas

Hasta aquí se ha presentado una somera descripción de las regiones estadísticas del país a partir del análisis de los principales indicadores socio-demográficos y económicos propuestos.

6.2. Características de los Productores del Sector

6.2.1. Agricultura familiar

La Ley 27.118 de reparación histórica de la agricultura familiar para la construcción de una nueva ruralidad en la Argentina define en su artículo 5° a al agricultor y agricultora familiar

como aquel que lleva adelante actividades productivas agrícolas, pecuarias, forestal, pesquera y acuícola en el medio rural y reúne los siguientes requisitos:

- a) La gestión del emprendimiento productivo es ejercida directamente por el productor y/o algún miembro de su familia;
- b) Es propietario de la totalidad o de parte de los medios de producción;
- c) Los requerimientos del trabajo son cubiertos principalmente por la mano de obra familiar y/o con aportes complementarios de asalariados;
- d) La familia del agricultor y agricultora reside en el campo o en la localidad más próxima a él;
- e) Tener como ingreso económico principal de su familia la actividad agropecuaria de su establecimiento;
- f) Los pequeños productores, minifundistas, campesinos, chacareros, colonos, medieros, pescadores artesanales, productor familiar y, también los campesinos y productores rurales sin tierra, los productores periurbanos y las comunidades de pueblos originarios comprendidos en los incisos a), b), c), d) y e).

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca releva y registra la información relacionada con los núcleos de agricultura familiar en el Registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF). Los datos oficiales al respecto indican que, en 2018 (últimos datos disponibles) existían 642.518 huertas familiares en todo el país, verificándose un aumento interanual sostenido de las mismas (ver cuadro).

La mayor parte de las huertas se concentran en la región Centro o Pampeana, especialmente en las provincias de Buenos Aires (90.551), Córdoba (60.694) y Santa Fe (58.837).

Tabla 11. Cantidad de huertas familiares por provincia.

Provincia	2016	2017	2018
Buenos Aires	38.758	67.786	90.551
Catamarca	15.315	18.685	24.990
Córdoba	44.815	45.343	60.694
Corrientes	31.723	28.096	37.474
Chaco	27.147	28.382	38.040
Chubut	1.780	3.005	4.296
Entre Ríos	23.287	26.505	35.464
Formosa	12.091	12.911	18.427
Jujuy	10.967	13.461	18.914
La Pampa	3.817	4.787	7.758
La Rioja	6.303	6.328	9.951
Mendoza	13.145	20.192	27.422
Misiones	39.271	39.271	52.336
Neuquén	1.883	4.427	6.545

Rio Negro	4.413	8.017	10.854
Salta	15.118	17.632	23.833
San Juan	12.440	13.035	17.811
San Luis	3.400	4.104	6.825
Santa Cruz	990	1.747	2.606
Santa Fe	43.333	44.057	58.837
Santiago del Estero	6.937	13.996	19.970
Tierra del Fuego	382	833	1.171
Tucumán	35.151	37.133	49.749
Total país	392.466	459.733	624.518

Fuente: Subsecretaría de Agricultura Familiar y Desarrollo Territorial.

6.2.2. MiPyME

Las MiPyME son micro, pequeñas o medianas empresas que realizan sus actividades en el país, en alguno de estos sectores: servicios, comercial, industrial, agropecuario, construcción o minero. Pueden estar integrada por una o varias personas y su categoría se establece de acuerdo a la actividad declarada, a los montos de las ventas totales anuales o a la cantidad de empleados.

En lo que respecta a las empresas que se desarrollan en el sector agropecuario, su categorización se basa en los montos de las ventas totales anuales, que surge del promedio de los últimos 3 ejercicios comerciales o años fiscales, excluyendo el IVA, el/los impuesto/s interno/s que pudiera/n corresponder y deduciendo el 75 % del monto de las exportaciones. Las actividades de este sector incluyen la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

Tabla 12. categorización por montos totales anuales.

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y Minería	Agropecuario
Micro	24.990.000	13.190.000	57.000.000	45.540.000	30.770.000
Pequeña	148.260.000	79.540.000	352.420.000	326.660.000	116.300.000
Mediana Tramo 1	827.210.000	658.350.000	2.588.770.000	2.530.470.000	692.920.000
Mediana Tramo 2	1.240.680.000	940.220.000	3.698.270.000	3.955.200.000	1.099.020.000

Fuente: Ministerio de Producción

En caso de actividades comisionistas o consignatarios, no se tendrán en cuenta las ventas sino la cantidad de empleados.

Tabla 13. categorización según personal ocupado.

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y Minería	Agropecuario
Micro	12	7	7	15	5
Pequeña	45	30	35	60	10
Mediana Tramo 1	200	165	125	235	50
Mediana Tramo 2	590	535	345	655	215

Fuente: Ministerio de Producción

Las formas jurídicas asociativas (cooperativas, consorcios de cooperación, unión transitoria de empresas, agrupación de colaboración, fideicomiso, fideicomiso financiero y fideicomiso testamentario) podrán ser MiPyME cuando todas las personas jurídicas que la integran, independientemente de su porcentaje de participación, sean MiPyME.

En la actualidad, existe en el país un total de 1.633.341 micro, pequeñas y medianas empresas, según datos del Registro MiPyME del Ministerio de Producción. De éstas, el 8,88% (145.182 empresas) pertenecen al sector agropecuario. Durante 2021, las exportaciones de productos primarios realizadas por MiPyME sumaron US\$ 4.100 millones (un incremento de 8,9% respecto del año anterior), mientras que las manufacturas de origen agropecuario (MOA) registraron una baja de US\$3.000 millones a US\$2.900 millones.

6.3. Trabajo informal, trabajo infantil y trabajo forzado

6.3.1. Trabajo Informal

Según la definición de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el empleo informal incluye todo trabajo remunerado que no está registrado, regulado o protegido por marcos legales o normativos, así como también trabajo no remunerado llevado a cabo en una empresa generadora de ingresos. Los trabajadores informales no cuentan con contratos de empleo seguros, prestaciones laborales, protección social o representación de los trabajadores.

A lo largo del tiempo esta definición ha variado, pasando de un enfoque basado en el sector económico (sector formal o informal) a uno basado en el puesto de trabajo, lo cual implica una ampliación del concepto que permite captar no solo el empleo en el sector informal sino también determinados tipos de inserciones laborales en el sector formal.

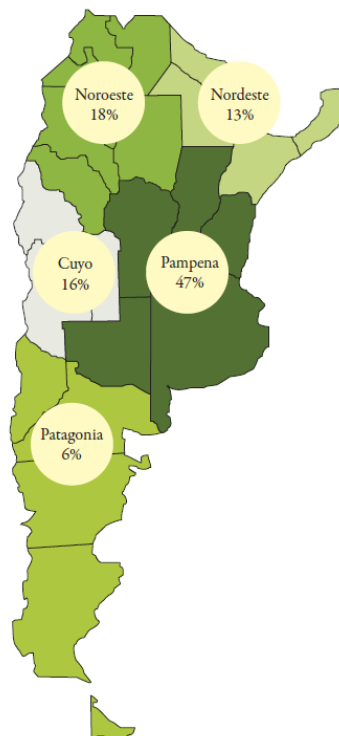
Siguiendo a Bertranou y Casanova (2013), el empleo informal queda definido y compuesto del siguiente modo:

- trabajadores por cuenta propia, dueños de sus propias empresas del sector informal;
- empleadores, dueños de sus propias empresas del sector informal;
- trabajadores familiares, independientemente de si trabajan en empresas del sector formal o informal;
- miembros de cooperativas de productores informales;
- asalariados que tienen empleos informales, estén empleados por empresas del sector formal, por empresas del sector informal o por hogares que les emplean como trabajadores domésticos asalariados;
- y trabajadores por cuenta propia que producen bienes exclusivamente para el propio uso final de su hogar.

En los ámbitos rurales, casi el 60% del empleo corresponde a la ocupación demandada por los sectores relacionados con la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (Bertranou y Casanova, 2013). La estructura del empleo agrícola ha sufrido transformaciones significativas en las últimas décadas relacionadas con la expansión del sector de la mano de procesos de cambio tecnológico y organizativo y de la devaluación de la moneda posterior al año 2002. La inserción laboral de los trabajadores y trabajadoras rurales se explica a partir de estos cambios, así como de los ciclos de producción. Asimismo, cabe destacar que la misma difiere entre regiones, como consecuencia del tipo de actividad que se realiza en cada una de ellas, tal como lo muestra el siguiente gráfico:

Distribución de los asalariados del sector agropecuario por regiones

Fuente: OIT (2017)



Los cambios mencionados precedentemente han implicado una transformación de las situaciones clásicas de precariedad laboral en este segmento al incrementarse las situaciones de desempleo estacional, que agregan incertidumbre a su inserción laboral y debilitan o desdibujan la relación salarial. En este sentido, se observa una caída en la utilización de trabajo permanente aportado por los trabajadores familiares y los asalariados permanentes a medida que aumenta el nivel tecnológico de las empresas; complementariamente, se incrementa el trabajo transitorio, ya sea en términos relativos en la composición general de la demanda o en términos absolutos en aquellas producciones en las cuales se incrementan los requerimientos totales (FAO, 2012).

Las formas transitorias de trabajo rural incluyen a los ocupados exclusivos de la agricultura, aunque con inserciones discontinuas y períodos variables de desocupación, los insertos parcialmente en la agricultura y que trabajan también en otras ramas de actividad no agrícolas y generalmente urbanas, y los estacionales tradicionales que alternan períodos de trabajo con otros de inactividad. Asimismo, el trabajo rural se encuentra en muchos casos mediado por distintos tipos de intermediarios a quienes recurren las empresas agrícolas para la contratación de mano de obra temporaria. Éstos pueden ser empresas de servicios, agentes más o menos informales (o “cuadrilleros”) o distintas figuras que operan al amparo de la ambigüedad de la legislación respectiva (Neiman, 2010).

La informalidad es una característica distintiva del empleo rural que, lejos de haberse extinguido, ha acompañado los cambios mencionados en la estructura laboral del sector. Así, al menos la mitad de los asalariados y asalariadas agrícolas no se encuentran cubiertos por el sistema de protección social. Esta condición se concentra fundamentalmente entre los asalariados temporarios, ya que prácticamente la totalidad de ellos se encuentra en esa situación. En provincias como Mendoza, Santa Fe o Misiones, los datos de la Encuesta de Hogares Rurales sobre Niveles de Vida y Producción de 2010 muestran que más del 98% de los trabajadores rurales temporarios se encuentran en una situación de informalidad laboral. En cambio, entre los permanentes la informalidad es heterogénea: mientras que puede llegar a descender hasta un 25% en algunas provincias, mayoritariamente se encuentra alrededor del 50% (FAO, 2012). En términos globales, y teniendo en cuenta la amplia heterogeneidad existente entre provincias, regiones y subsectores productivos, datos de la Encuesta Nacional de Gasto de los Hogares 2004-2005 muestran que sólo el 22,7% del empleo agrícola correspondía al empleo asalariado registrado, mientras que el resto se distribuía entre el empleo asalariado no registrado (41,7%) y el empleo independiente (35,5%), entre los cuales predominan los cuentapropistas no calificados (Bertranou y Casanova, 2013).

La informalidad laboral, especialmente en el caso del trabajo temporario, contribuye entonces a la histórica condición de precariedad del empleo rural, que se expresa en la inestabilidad laboral,

desprotección social, bajas remuneraciones, sistemas de pago por jornal o a destajo, etc., además de estar expuestos a más frecuentes períodos de desocupación a lo largo del año. Asimismo, propicia otras situaciones de vulnerabilidad laboral como el trabajo infantil y/o el trabajo forzoso –problemáticas que se detallan a continuación.

6.3.2. Trabajo Infantil

Se incluyen dentro del concepto de trabajo infantil y adolescente todas aquellas actividades de carácter productivo —económicas y no económicas— desarrolladas por niños, niñas y adolescentes (NNyA) que no han alcanzado los 18 años de edad (INDEC, 2018). Se realiza, asimismo, una división al interior de este grupo etario entre los niños de entre 5 y 15 años, para los cuales el trabajo infantil está prohibido, y para el grupo de adolescentes de 16 y 17 años, para los cuales está garantizado el derecho al trabajo con ciertas protecciones especiales para su inserción laboral.

En lo que respecta a las actividades de carácter productivo incluidas en esta definición, se distingue entre la producción económica, que incluye toda la producción que tiene como fin la transacción en el mercado y aquella producción no comercial destinada, principalmente, a la elaboración de bienes de uso propio (producción de bienes por cuenta propia para el autoconsumo y construcción y reparaciones importantes por cuenta propia). Dentro de las actividades de producción no económica se encuentran aquellas relacionadas con las tareas domésticas y personales no remuneradas realizadas para el consumo del hogar.

En el medio rural, la incidencia del trabajo infantil en cualquiera de sus formas (actividades de mercado, de autoconsumo o domésticas intensas) presenta una mayor intensidad que en las áreas urbanas (INDEC, 2018).

Según la Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA) Rural, realizada en 2017 y de la cual provienen todos los datos citados en el presente apartado, el 19,8% del total de los NNyA de 5 a 15 años realiza al menos una actividad productiva, verificándose un porcentaje mayor de varones (22,7%) que de mujeres (16,7%). El 7% de los NNyA dentro de este grupo etario realiza actividades para el mercado, el 9,8% realiza actividades para el autoconsumo y el 8% realiza actividad doméstica intensiva. Tanto en las actividades para el mercado como para el autoconsumo es mayor el porcentaje de participación de varones, mientras que más niñas están abocadas a la realización de actividad doméstica.

En términos geográficos se registran disparidades regionales, con las regiones de NEA y NOA presentando un porcentaje mayor al promedio nacional de 19,8% de NNyA de entre 5 y 15 años que realizan al menos una actividad productiva (24,3% y 20,1%, respectivamente). El resto de las regiones se encuentran por debajo del promedio nacional, registrando niveles del 14,5% en Patagonia, 15,6% en Cuyo y 19,3% en la región Pampeana.

La amplia difusión del trabajo infantil en el medio rural involucra un conjunto heterogéneo de actividades. Entre estas, se destacan la actividad comercial (ayuda en un almacén, kiosco, verdulería, etc.); el cultivo, cosecha o empaclado de productos de huerta; el cuidado u ordeño de animales de granja y la ayuda en la construcción o reparación de otra vivienda, que concentran al 40% de los que trabajan. Otras actividades incluyen la venta ambulante, producción de comida para la venta, el cuidado de niños o personas mayores, etc. Estas actividades en general se insertan en ámbitos con altos niveles de informalidad.

Mientras que la inserción educativa en este grupo etario es alta aún en el ámbito rural (el 96,6% de ellos asisten al sistema formal de educación), la problemática del trabajo infantil afecta la inserción escolar, ya que quienes realizan actividades productivas muestran indicadores de asistencia por debajo de quienes no realizan ninguna actividad.

En lo referido a los y las adolescentes de 16 y 17 años –que tienen derecho a trabajar con ciertas protecciones especiales, tales como la dedicación horaria, la prohibición del trabajo nocturno y del trabajo peligroso– también se verifica una mayor incidencia del trabajo en cualquiera de sus modalidades (mercantil, de autoconsumo y actividades domésticas intensas) respecto de sus pares urbanos: el 43,5% de ellos realiza al menos una actividad productiva (en comparación con el 30% en el ámbito urbano).

El trabajo adolescente como actividad económica destinada al mercado es predominante entre los que viven en áreas rurales e impacta sobre el 22,8% de la población total de 16 y 17 años, proporción que resulta más de tres veces superior a la de los niños y niñas que trabajan en ámbitos rurales (7,0%). Con relación a la realización de actividades productivas destinadas al autoconsumo, estas alcanzan al 17,8% de la población de 16 y 17 años que reside en zonas rurales, porcentaje muy distante al de los niños y niñas de dicho entorno (9,8%). Finalmente, los adolescentes que se dedican a actividades productivas domésticas intensivas son el 16,1% del conjunto de esta población, lo que representa un incremento en términos relativos en relación con los NyN del ámbito rural (8,0%).

De este modo, se evidencia que a medida que se avanza en los tramos del ciclo de vida, es mayor la incorporación al mundo productivo, independientemente de la modalidad en que se presente el trabajo.

En este grupo etario se profundizan las diferencias por sexo, con una mayor cantidad de varones que realizan actividades dirigidas al mercado y al autoconsumo (55,9%, contra 23,7% de mujeres) y una mayor cantidad de mujeres que realizan actividades domésticas intensivas (24,6%, contra 8,4% de varones).

Las actividades mercantiles se encuentran ampliamente difundidas en todas las regiones del país. La incidencia de actividades para el mercado va desde el 17,5% y 17,7% en las áreas rurales de la Patagonia y el NOA respectivamente, hasta el 26,2% en la región Pampeana. Esta inserción laboral se convierte en la principal actividad productiva o con fines de venta (15,1%), la ayuda en un negocio, comercio o almacén (12,4%), la colaboración en la construcción o reparación de viviendas (9,5%), la ayuda en la producción de ladrillos (8,9%), el ordeño y cuidado de animales de granja o de campo (8,6%) y el cuidado de niños o personas mayores fuera del hogar (6,9%). Estas actividades concentran el 61,4% del trabajo de los adolescentes rurales de 16 y 17 años.

Un indicador importante en relación con la vinculación de los adolescentes con el mercado de trabajo, es la edad de inicio laboral. Para el grupo de adolescentes rurales que trabajaban al momento de la encuesta, la edad promedio de inicio en el trabajo es a los 14 años para los varones y 15 años para las mujeres, no evidenciándose diferencias por sexo.

Finalmente, cabe destacar que los adolescentes de entre 16 y 17 años que residen en zonas rurales presentan altos niveles de no asistencia escolar: uno de cada cuatro (23,6%) no va a la escuela. Considerando la obligatoriedad de la educación hasta la finalización de la escuela secundaria, los niveles de abandono o deserción escolar entre los adolescentes dan cuenta de una importante vulneración de sus derechos en materia educativa. El análisis de las trayectorias educativas de los adolescentes que trabajan resultan evidentes los efectos negativos de la inserción laboral temprana sobre la escolaridad.

6.3.3. Trabajo Forzado

La OIT define al trabajo forzado o trabajo forzoso como “todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente” (OIT, 2018). A partir de esta definición, es posible precisar los tres elementos que la componen:

1. Las tareas deben realizarse a favor de un tercero.
2. El trabajo se realiza bajo coacción, porque existe para el trabajador una amenaza real o creíble de una pena, entre las cuales incluyen, por ejemplo, la violencia física, la violencia sexual, el encarcelamiento u otra restricción de la libertad, la amenaza de muerte dirigida a la víctima o a sus familiares; la amenaza de denuncia a la policía o a las autoridades de inmigración, en el caso de aquellas víctimas que se encuentran en una situación migratoria irregular; la exclusión de la comunidad y de la vida social; la supresión de derechos o privilegios; la privación de alimento, cobijo u otras necesidades; las sanciones de tipo económico, ligadas, por ejemplo, a las deudas contraídas por los gastos de transporte, alimentos, vestimenta, alojamiento del trabajador, entre otras posibilidades (OIT, 2018).

3. El tercer elemento de la definición, el no ofrecimiento voluntario, se desprende de los dos anteriores, ya que el trabajo en cuestión se encuentra impuesto externamente y de forma coercitiva.

Asimismo, el trabajo forzado se relaciona con el delito de trata de personas con fines de explotación laboral a partir de la definición contenida en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de niños y mujeres (Protocolo de Palermo) del año 2000, en el cual se considera a la trata de personas, a grandes rasgos, como la utilización de una persona con fines de explotación para obtener un provecho propio o de un tercero, haciendo uso de la coerción o la limitación de la libertad individual. También, al referirse al trabajo forzado, suelen utilizarse las categorías de esclavitud, esclavitud moderna y/o reducción a la servidumbre.

Si bien existen diferencias entre la definición de trabajo forzado y de trata de personas con fines de explotación laboral, es importante destacar la relación entre ambas situaciones debido a que, en Argentina, la información más relevante acerca del trabajo forzoso se obtiene a partir de la lucha contra el delito de trata de personas. Si bien por el momento no se cuenta con una estimación acerca del número total de víctimas de trabajo forzoso en el país, sí se conoce el número total de personas que han sido rescatadas y asistidas²². Aun así, existen dificultades para el diagnóstico de la situación respecto del trabajo forzoso en el país, debido a la insuficiente producción de estadísticas oficiales sobre trabajo forzoso, la falta de sistematización y periodicidad de algunas de las estadísticas relacionadas con las condiciones del trabajo en determinados sectores (incluyendo el que nos resulta relevante, es decir la actividad rural) y las dificultades que se encuentran en el acceso a algunas de estas fuentes, ya que no siempre los datos se difunden de manera pública (por ejemplo, aquellos relativos a la inspección laboral).

A pesar de no contar con información exhaustiva, los datos indican que el trabajo agrario, especialmente el estacional, en explotaciones aisladas y alejadas de los centros urbanos, es uno de los de los sectores en los que se ha detectado mayor prevalencia de trabajo forzoso en Argentina.

El artículo “Trabajo forzoso en el sector agrario de Argentina” publicado por el Centro de información sobre empresas y derechos humanos (Sjödin, 2012) describe algunos casos de trabajo forzoso en el medio rural informados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS), la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y los medios de comunicación durante 2011. Si bien estos casos conforman apenas una pequeña muestra de la

²² El Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informó que el período comprendido entre abril de 2008 y diciembre de 2017 se rescató y asistió a 6.283 víctimas de trata con fines de explotación laboral (OIT, 2018)

problemática, nos permiten reconocer algunas de las características que puede adquirir el trabajo forzoso en el sector rural:

- Los trabajadores migrantes y estacionales son particularmente vulnerables al trabajo forzoso.
- Muchos de los trabajadores provienen de grupos marginalizados, como ser campesinos, indígenas y desocupados.
- En el lugar de destino muchas veces viven en aislamiento social y geográfico, lo que dificulta la organización sindical. Es común que lugar de alojamiento sea el mismo campo en el que trabajan.
- Este aislamiento, agravado por la falta de conectividad y de caminos de acceso en muchas zonas, dificulta también la realización de inspecciones por parte del MTEySS y de la AFIP.
- Los trabajadores explotados viven en condiciones de extrema precariedad y trabajan sin elementos de seguridad.
- Se les niega atención médica y alimentación por períodos prolongados.
- El pago se realiza al final de la temporada y muchas veces los trabajadores no saben cuánto van a cobrar. Durante la misma, se les cobra por el alimento que consumen a precios mayores que los del mercado y luego se les descuenta del total adeudado.
- Las jornadas de trabajo son extensas, alcanzando las 11 horas o más, y no se les permite a los trabajadores salir del establecimiento. Con este fin, se les suelen retener los documentos de identidad.

6.4. Tenencia de la Tierra y Recursos Naturales

6.4.1. Tenencia de la Tierra

Según la definición de la FAO²³, la tenencia de la tierra “es la relación, definida en forma jurídica o consuetudinaria, entre personas, en cuanto individuos o grupos, con respecto a la tierra (por razones de comodidad, “tierra” se utiliza aquí para englobar otros recursos naturales, como el agua y los árboles)”. Las reglas sobre la tenencia definen de qué manera pueden asignarse los derechos de propiedad de la tierra, es decir, cómo se otorga el acceso a los derechos de utilizar, controlar y transferir la tierra, así como las pertinentes responsabilidades y limitaciones. En otras palabras, los sistemas de tenencia de la tierra determinan quién puede utilizar qué recursos, durante cuánto tiempo y bajo qué circunstancias. La tenencia de la tierra suele dividirse en las siguientes categorías:

Privada: asignación de derechos a una parte privada, que puede ser una o más personas físicas o una persona jurídica. Otros miembros de la comunidad pueden quedar excluidos de la utilización de estos recursos sin el consentimiento de quienes ostentan los derechos.

²³ Ver <https://www.fao.org/3/y4307s/y4307s05.htm>

Comunal: puede existir un derecho colectivo dentro de una comunidad en que cada miembro tiene derecho a utilizar independientemente las propiedades de la comunidad..

De libre acceso: no se asignan derechos específicos a nadie, ni se puede excluir a nadie. En este contexto se suelen incluir el mar, los pastizales, bosques, etc., cuando todos gozan de libre acceso a los recursos.

Estatual: se asignan derechos de propiedad a una autoridad del sector público.

6.4.2. Distribución y Acceso a la Tierra en Argentina

Luego de un proceso de redistribución de tierras que tuvo lugar a partir de mediados del siglo XX, revirtiendo en parte la estructura de concentración legada por el modelo agroexportador y creando una clase media rural, en los últimos años de dicho siglo se verificó un nuevo ciclo de concentración de la tierra, de la mano del proceso de “modernización excluyente” del sector agrícola (Sili y Soumoulou, 2011) que comenzó en 1976 y continuó en la etapa de “valorización total del territorio y crisis rural” (Sili y Soumoulou, 2011) que se consolidó con el Plan de Convertibilidad a partir de 1991. Durante estas etapas, se llevaron a cabo políticas vinculadas con la propiedad y uso de la tierra así como una profundización de la modernización tecnológica y de los mecanismos de gestión productiva que, en combinación con las políticas macroeconómicas, repercutieron negativamente en los productores familiares medianos y pequeños, en tanto se consolidó una situación favorable para los sectores vinculados directamente a la exportación, dando origen a un modelo de gestión empresarial y deslocalizado que toma tierras para la producción exportable.

Este proceso de cambio de escalas, de concentración de la tierra, de emergencia de nuevos actores y de cambio del uso del suelo, se exacerbó a partir de la devaluación del año 2002 bajo otras modalidades, pues ya no se trataba de un cambio de propietario o de uso del suelo, sino de la competencia por adquirir más tierras a través de la compra o el arrendamiento ante un escenario favorable para la exportación de commodities agropecuarios.

Estos cambios en la estructura productiva repercutieron en la distribución de la tierra, la cual es extremadamente inequitativa: a nivel país, el 2% de las empresas agropecuarias controla el 50% de la tierra en el país, en tanto que el 57% de las explotaciones agropecuarias controlan el 3% de la tierra. Sin embargo, las distintas regiones presentan realidades diferentes según sus actividades productivas. Así, se puede observar que, mientras la región Pampeana presenta la distribución más equilibrada, la región del NOA presenta una estructura con una fuerte presencia de pequeños agricultores, al igual que la región del NEA y Cuyo. Esto último está condicionado por el tipo de características ambientales y la presencia de sistemas de riego. La región Patagónica tiene una situación particular: presenta numerosas explotaciones de menos de 100 has que tienen

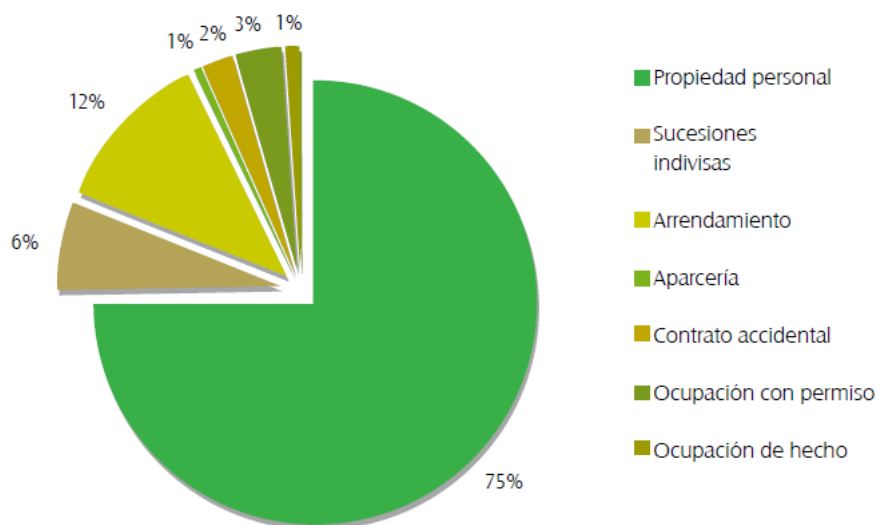
estrecha relación con las actividades frutícolas de los valles irrigados, pero también posee la mayor proporción de grandes establecimientos dedicados a la producción ganadera extensiva.

En términos de los regímenes de tenencia, el Censo Nacional Agropecuario (CNA) define siete grandes categorías de tenencia:

1. Propiedad personal
2. Sucesiones indivisas
3. Arrendamiento
4. Aparcería
5. Contrato accidental
6. Ocupación con permiso
7. Ocupación de hecho

En línea con las distintas categorías de tenencia, se pueden mencionar distintas formas de acceso a la misma, tales como la compra, el arrendamiento, la usucapión (adquisición de derechos mediante la posesión durante un período de tiempo determinado), la aparecería (obtener acceso a la tierra a cambio del pago de un porcentaje de la producción al propietario), la herencia, la ocupación ilegal o la ocupación tradicional y utilización de la tierra por parte de comunidades indígenas.

Figura 9. Distribución del tipo de tenencia de la tierra.



Fuente: Sili y Soumoulou, 2011

Como puede observarse, la mayor proporción de tipos de tenencia corresponde a la propiedad personal, con el 75% de la tierra, seguida a continuación por el arrendamiento, con el 12% de la superficie, y las sucesiones indivisas en tercer lugar con el 6%, que constituyen un porcentaje

importante. Por su parte, la aparcería, los contratos accidentales, la ocupación con permiso y la ocupación de hecho suman en total un 7% de la superficie.

En términos de la evolución histórica de la tenencia, existe una caída muy importante de la superficie de sucesiones indivisas en el período 1988-2002 y un aumento de la figura del arrendamiento como mecanismo para obtener y trabajar más tierras, que creció un 64% en el mismo período y más aún después de la devaluación de 2002. En general, este modelo de tenencia se desarrolló con mucha más fuerza en aquellas áreas donde existían títulos formales que correspondían a pequeños y medianos productores que habían arrendado sus tierras porque no podían trabajarlas ellos mismos. En este sentido, la Región pampeana es la que ha tenido un avance más significativo, hecho que se vincula con los pools de siembra y los productores agropecuarios, que toman tierras en arrendamiento para la producción agrícola. También aumentaron significativamente las ocupaciones con permiso, con 5,6 millones de has en el total del país, especialmente en la región Pampeana.

Un elemento que es necesario señalar es que existe en Argentina una alta proporción de tierras y de productores con situaciones muy precarias e informales en la tenencia de la misma. En un total de 173 millones de has, el 12% padece situaciones precarias de tenencia, considerando como tales las sucesiones indivisas, los contratos accidentales o la ocupación con permiso y de hecho. Las cifras globales de tenencia irregular (22 millones de has) no son muy relevantes en términos de superficie, pero sí constituyen un problema muy serio teniendo en cuenta que aproximadamente el 85% de esas situaciones de tenencias irregulares afecta a pequeños agricultores que no tienen posibilidad de alcanzar la titularidad de las tierras que trabajan, en muchos casos después de décadas de ocupación por varias generaciones familiares.

La cantidad de tierras fiscales sigue siendo muy importante en Argentina, aunque varía según las provincias y las regiones: Patagonia es la región que posee la mayor cantidad, especialmente en las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut. En estas tierras generalmente encontramos pequeños productores agropecuarios que –en numerosos casos- han habitado en ellas y las han trabajado durante mucho tiempo. Se les suele denominar “ocupantes”, “fiscaleros” o “crianceros” (según la zona o región del país).

6.4.3. Conflictos por la tenencia de la tierra

Las problemáticas mencionadas de la informalidad y precariedad en el acceso a y tenencia de la tierra, así como la concentración creciente de la misma originada por los cambios estructurales en la actividad agropecuaria del país contribuyen a la acentuación de los conflictos relacionados con la tenencia de la tierra.

Se entiende por conflictos por la tenencia de la tierra a aquellos conflictos “producidos a raíz de una disputa entre dos o más actores en torno al acceso, uso y/o control del mismo espacio territorial” (REDAF, 2013). Estos conflictos suelen ser complejos y multicausales, involucrando muchas veces aspectos ambientales, sociales, políticos, culturales, etc. También se relacionan estrechamente con los conflictos por el acceso a los recursos naturales.

Si bien la información respecto de estos conflictos es fragmentaria y no se cuenta con un mapa de conflictos actualizado que abarque a todo el territorio nacional, existen algunos relevamientos regionales que se concentran en zonas particularmente conflictivas, como el NOA, NEA y la Patagonia (según el estudio de Domínguez y Sabatino [2007], las provincias de Río Negro, Neuquén, Salta y Santiago del Estero concentraban el 60% de los conflictos relevados, mientras que el estudio de REDAF [2013] identifica una elevada cantidad de casos en Chaco y Formosa). Más allá de los casos concretos, que configuran una situación dinámica, estos relevamientos nos permiten comprender y conceptualizar los distintos tipos de conflictos que se suscitan alrededor de esta temática y sus características.

En términos de las causas de estos conflictos, REDAF (2013) identifica las siguientes:

Titulación: casos donde la población afectada, con derecho de posesión o preexistencia, reclama y encuentra dificultades para obtener el título de propiedad.

Usurpación: casos donde la población afectada tiene la posesión de la tierra, y hay otro que tiene los títulos e intenta hacer o hace uso de ella.

Desalojo: casos donde la población afectada tiene la posesión de la tierra; hay otro que tiene o dice tener los títulos e intenta hacer o hace uso de ella, y existieron acciones para expulsar a todas o a algunas familias.

Sin tierra: Cuando las familias campesinas y/o aborígenes que viven en espacios de dominio público, tierras de terceros o zonas urbanas, buscan y no encuentran respuestas en el gobierno que les permita el acceso a la tierra.

Los actores sociales involucrados directa o indirectamente son el Estado (local, provincial y nacional, que actúa a través de la justicia, las fuerzas de seguridad y otros organismos públicos); los actores privados, como empresarios o terratenientes; las organizaciones no gubernamentales, iglesias, etc.; y los campesinos e indígenas, tanto en términos individuales como colectivos (comunidades, organizaciones, espacios de articulación, etc.).

En términos de la población rural afectada, en la gran mayoría de los conflictos se observa la preeminencia de campesinos (o criollos) y, especialmente, indígenas (y en algunos casos, de actores que asumen ambas identidades). Es decir que, en los conflictos por la tenencia de la

tierra, más allá de algunos casos excepcionales de disputas entre familias campesinas o de éstas con comunidades indígenas, encontramos fundamentalmente enfrentados a los campesinos con empresas del agro o extra-agrarias, propietarios y terratenientes dedicados a la agricultura industrial o a la ganadería extensiva o el Estado básicamente a través de las fuerzas de seguridad y la justicia. En este sentido, resulta evidente la asimetría de poder y de recursos entre los diferentes actores enfrentados.

Entre las acciones realizadas en el marco de los conflictos, se observan cuatro tipos: acciones legales y administrativas; acciones políticas orientadas a lograr incidencia a nivel de los organismos de decisión política, a generar opinión pública a su favor y a construir poder; ocupación del espacio privado o tierras no fiscales; y acciones de resistencia orientadas a evitar que la otra parte avance sobre el territorio en disputa, usurpando el territorio o desalojando a los pobladores afectados. Éstas son, muchas veces, respondidas con actos de violencia y/o intimidación, acciones de usurpación, desalojos y otras acciones administrativas, legales o políticas.

En línea con la tipología de las causas de conflictos mencionada precedentemente, las principales demandas son por acceder a la tierra o por no ser desalojados de ella.

6.5. Conflictos Sociales y Ambientales Manifiestos o Latentes

Siguiendo a REDAF (2010), consideramos conflicto socio-ambiental a “un proceso de interacción social entre dos o más partes que se disputan al mismo tiempo el acceso, uso y/o control del mismo territorio. Se produce cuando una de las partes percibe las acciones de la otra como atentatorias a sus intereses y/o satisfacción de sus necesidades, por lo tanto, decide actuar desatando a su vez una reacción”. Vale aclarar que cuando nos referimos a la disputa por el territorio, estamos hablando no sólo de la propiedad de la tierra sino también del acceso y uso de los recursos que contiene, incluyendo a la tierra, pero también al agua, los bosques, etc.

Asimismo, los conflictos por el territorio y los recursos naturales se encuentran atravesados por dimensiones de clase, cuando enfrentan a propietarios con desposeídos; políticas, cuando el estado u otros actores políticos tienen interés en un bien público (para su explotación o conservación) o en mantener las alianzas que necesitan en su ejercicio del poder; étnicas, cuando involucran pueblos indígenas y criollos; de género y etarias, etc. Todas éstas pueden moldear el empleo de los recursos naturales al destacar dimensiones culturales y sociales del conflicto (Zarrilli, 2016).

La conflictividad en el medio rural se ha incrementado en las últimas décadas, debido a las consecuencias del avance del modelo agroalimentario vigente y de la expansión de la frontera agrícola que trajo aparejado. Además de la pérdida de hábitats naturales, el crecimiento del

modelo de producción agrícola para la exportación basado en el cultivo de oleaginosas por siembra directa, altamente mecanizado y dependiente de paquetes tecnológicos ha tenido otras consecuencias socioeconómicas y ambientales significativas. Los conflictos más extendidos están relacionados con los desmontes, la deforestación, la quema de pastizales, el avance de las urbanizaciones en espacios naturales, la expulsión de pequeños agricultores y de trabajadores rurales que muchas veces se ven obligados a migrar a las ciudades, la intrusión en territorios tradicionalmente indígenas, la contaminación del agua y del suelo por el uso de agroquímicos así como sus consecuencias en la salud humana y animal, la pérdida de soberanía alimentaria, etc.

La diversidad de conflictos se ve expresada en una multiplicidad de formas de resistencia por parte de los pobladores locales y organizaciones sociales que los nuclean y/o apoyan. Algunas de las acciones más comunes están vinculadas con cortes de ruta, movilizaciones, actividades en los espacios que buscan defender, juicios a quienes están generando la problemática, charlas para concientizar sobre la importancia de estos espacios, entre otros. Hoy, ante la pandemia, en estos conflictos se incorporan nuevas formas de resistencia a través de publicaciones en redes sociales, caravanas en autos y charlas online.

6.6. Pueblos Indígenas

La población indígena de la Argentina no está bien determinada en su número poblacional ni en su ubicación geográfica. La falta de criterios homogéneos en las estimaciones, encuestas y censos para la definición de quiénes forman parte de esta población, se traduce en cifras contradictorias o marcadamente diferentes según las fuentes consultadas²⁴.

La Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en el periodo 2004-2005, presenta una cifra de 600.329 personas que se reconocen pertenecientes y/o descendientes en primera generación de Pueblos Indígenas.

En la siguiente tabla se presenta la distribución de la población indígena por grupo étnico según la ECPI del INDEC.

²⁴ Las razones de la inconsistencia de los estudios y censos realizados son diversas, siendo la principal la histórica invisibilización de los indígenas por parte del Estado. A esta podemos sumar las dificultades que puede presentar el criterio de auto-reconocimiento combinadas con la falta de un criterio censal unificado para la adscripción étnica voluntaria

Tabla 14. Población por pueblo indígena.

Pueblo indígena	Población	Pueblo indígena	Población
Mapuche	113.680	Tupí guaraní	16.365
Kolla	70.505	Mocoví	15.837
Diaguita/calchaquí	31.753	Huarpe	14.633
Guaraní	22.059	Mbyá Guaraní	8.223
Ava guaraní	21.807	Quechua	6.739
Comechingón	10.863	Tonocoté	4.779
Tehuelche	10.590	Querandí	736
Rankulche	10.149	Ona	696
Charrúa	4.511	Sanavirón	563
Pilagá	4.465	Chulupí	553
Chané	4.376	Tapiete	524
Aymara	4.104	Omaguaca	1.553
Atacama	3.044	Lule	854
Chorote	2.613	Otros (*)	3.864
Pampa	1.585	No especificado (**)	92.876
Toba	69.452	Sin respuesta	9.371
Wichí	40.036	TOTAL	603.758

Fuente: INDEC – ECPI 2004-2005

Referencias: () Incluye, entre otros, los casos registrados con las siguientes denominaciones: abaucán, abipón, ansilta, chaná, inca, maimará, minuán, oclaya, olongasta, pituil, pular, shagan, tape, tilcara, tilián y vilela. No se brindan datos por separado para cada denominación debido a que la escasa cantidad de casos muestrales no permite dar una estimación de cada total con la suficiente precisión.*

*(**) Incluye los casos en que la respuesta relativa al Pueblo Indígena de pertenencia y/o ascendencia en primera generación fue "ignorado" u "otro Pueblo Indígena".*

Sin embargo, la información general más actualizada es la que se dispone a partir de las estimaciones del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (CNPhyV), realizado en 2010, que indica que 955.032 personas se reconocen pertenecientes y/o descendientes de Pueblos indígenas en primera generación²⁵.

²⁵ Es importante destacar que la población que se reconoce perteneciente a un Pueblo Indígena está clasificada sobre la base del criterio de autorreconocimiento, independientemente del hecho que la persona censada tenga ascendencia indígena o no. Pero también en el censo se efectúa la pregunta complementaria que indaga acerca de la descendencia que posee de población indígena. El 93,4% de la población que se reconoce perteneciente a un Pueblo Indígena descende de ese Pueblo Indígena en primera generación por parte de padre y/o de madre (INDEC, 2004- 2005 y 2010).

Tabla 15. Población indígena total.

Población indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios	Sexo	
	Varones	Mujeres
954.032	480.074	473.958

Fuente: INDEC, CNPhyV 2010

Otro de los motivos de la falta de precisión sobre cuántos son los indígenas que habitan en Argentina surge del propio mecanismo de identificación de esta población, que consiste en un dinámico proceso de autorreconocimiento que lleva a que esta cifra varíe de manera impredecible.

En muchos lugares del país hay personas que están recuperando su identidad como miembros de un Pueblo Indígena, a través de la memoria grupal. Incluso, han resurgido pueblos que se consideraban hasta hace poco "extinguidos" o casi extinguidos, como por ejemplo los Ona, los Huarpes, Charrúa o los Diaguita, que se están organizando como comunidades.

Por otro lado, en el caso de la población indígena rural y dispersa, existen un conjunto de factores históricos, sociales, políticos y económicos, vinculados a la discriminación, que dificultan que dicha población se auto identifique o se perciba a sí misma como indígena y que utilice alternativamente dicha identidad y/o la campesina -de acuerdo a los diferentes contextos donde se encuentre- a pesar de que un conjunto de características lingüísticas y culturales podrían permitir su definición como indígena. Según la ECPI entre un 2% y un 28% de personas de distintas etnias no se reconoce como perteneciente a su pueblo aun cuando sus padres se auto reconocen como tales.

En Argentina algunos Pueblos Indígenas conservan su lengua originaria, pero solamente la utilizan en el ámbito familiar y comunitario, utilizando el español en el resto de su socialización. Algunas de estas lenguas se mantienen al interior de las comunidades, por tradición oral, ya que no todas tienen su referencia escrita. Todos los pueblos autorreconocidos reivindican el derecho a la educación e información en su lengua y la necesidad de resguardarla como parte sustantiva de su patrimonio cultural e identidad.

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) creó el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (ReNaCI) con el objetivo de lograr la inscripción unificada de todas las comunidades del país, ya que existen comunidades registradas a nivel provincial y/o nacional, con distintas modalidades jurídicas de asociación (comunidad, centro vecinal, cooperativa, etc.). Los datos unificados entre el ReNaCI y los registros provinciales indican la existencia de 1.770 comunidades en todo el país.

Tabla 16. comunidades indígenas por provincia.

Provincia	Cantidad de comunidades
Buenos Aires	52
Catamarca	7
Chaco	112
Chubut	111
Córdoba	12
Corrientes	3
Entre Ríos	3
Formosa	160
Jujuy	297
La Pampa	16
La Rioja	1
Mendoza	27
Misiones	114
Neuquén	57
Río Negro	106
Salta	513
San Juan	5
San Luis	3
Santa Cruz	10
Santa Fe	62
Santiago del Estero	79
Tierra del Fuego	2
Tucumán	18
TOTAL	1.770

Fuente: ReNaCI, 2021.

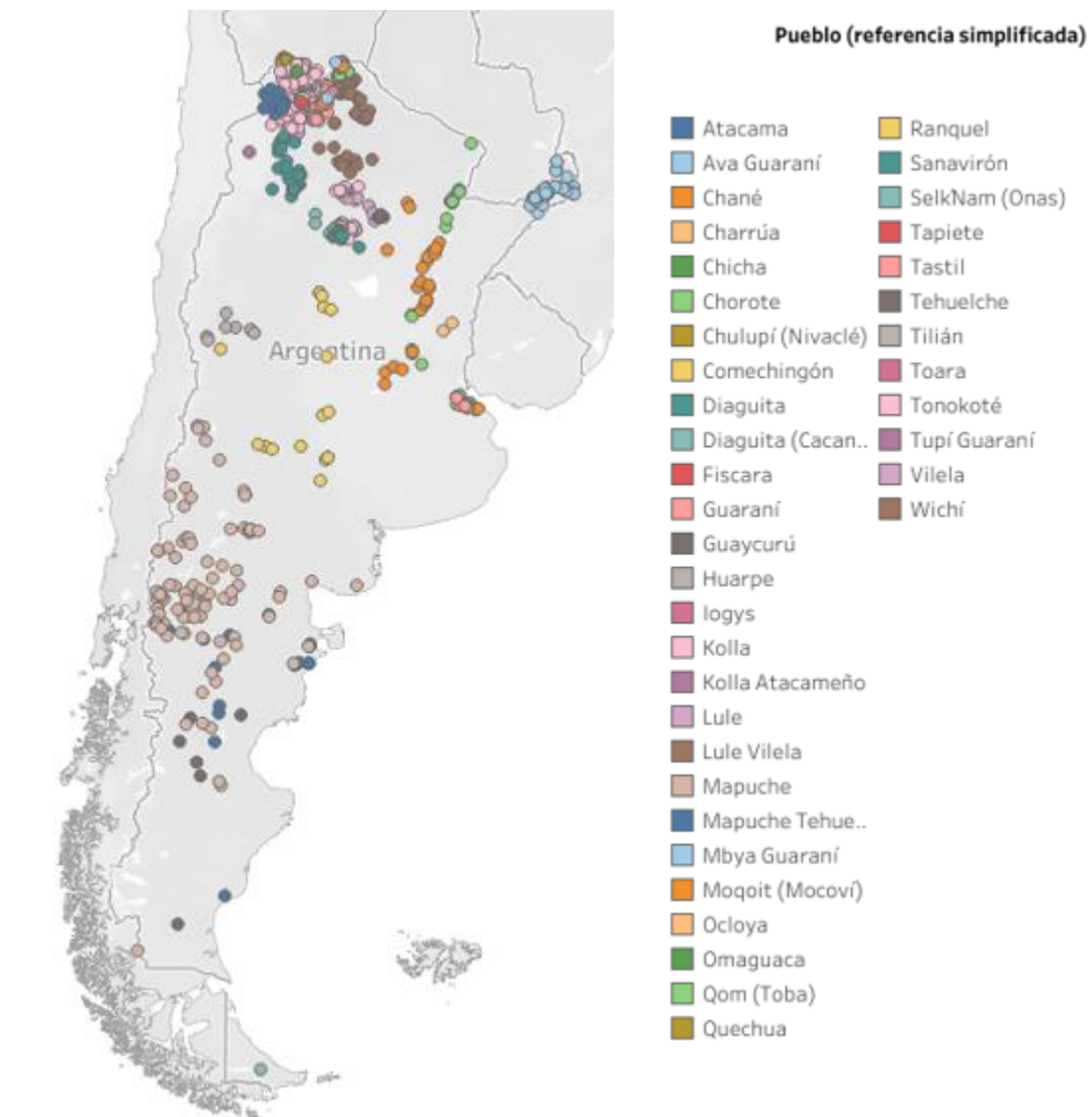
Tabla 17. comunidades indígenas por provincia.

Provincia	Cantidad de comunidades
Buenos Aires	52
Catamarca	7
Chaco	112
Chubut	111
Córdoba	12
Corrientes	3
Entre Ríos	3

Formosa	160
Jujuy	297
La Pampa	16
La Rioja	1
Mendoza	27
Misiones	114
Neuquén	57
Río Negro	106
Salta	513
San Juan	5
San Luis	3
Santa Cruz	10
Santa Fe	62
Santiago del Estero	79
Tierra del Fuego	2
Tucumán	18
TOTAL	1.770

Fuente: ReNaCI, 2021.

Figura 10. Ubicación general de los pueblos originarios reconocidos por el INAI en Argentina.



Fuente: Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)

En cuanto a las características educativas, la tasa de analfabetismo para la población indígena de 10 años o más es del 3,8%. En el caso de las etnias Mbyá guaraní de Misiones y Wichí de Chaco, Formosa y Salta, las tasas de analfabetismo superan el 15%.

Tabla 18. población indígena por provincia, analfabetos y analfabetos discriminados por sexo.

Provincia	Población de 10 años y más en viviendas particulares	Población indígena o descendiente de 10 años y más	Condición de alfabetismo					
			Alfabetos			Analfabetos		
			Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
Total del país	33.398.225	788.497	759.449	383.063	376.386	29.048	12.692	16.356
CABA	2.568.141	52.872	52.496	25.640	26.856	376	156	220
Buenos Aires	13.044.694	252.733	249.292	122.949	126.343	3.441	1.545	1.896
Gran Buenos Aires	8.259.132	157.927	155.861	76.876	78.985	2.066	797	1.269
Interior Pcia. Bs. As.	4.785.562	94.806	93.431	46.073	47.358	1.375	748	627
Catamarca	299.189	5.778	5.558	2.955	2.603	220	103	117
Chaco	852.752	30.700	26.313	13.847	12.466	4.387	1.963	2.424
Chubut	420.137	36.557	35.266	17.716	17.550	1.291	678	613
Córdoba	2.780.731	43.091	42.654	21.494	21.160	437	200	237
Corrientes	806.440	4.228	4.096	2.094	2.002	132	75	57
Entre Ríos	1.027.265	11.227	11.000	5.330	5.670	227	119	108
Formosa	425.344	22.970	20.082	10.657	9.425	2.888	1.003	1.885
Jujuy	548.572	43.810	42.184	21.451	20.733	1.626	445	1.181
La Pampa	266.919	11.930	11.633	5.772	5.861	297	180	117
La Rioja	273.446	3.317	3.265	1.771	1.494	52	34	18
Mendoza	1.443.490	34.816	33.787	16.881	16.906	1.029	441	588
Misiones	871.555	9.282	7.897	4.312	3.585	1.385	582	803
Neuquén	455.068	36.578	35.156	17.848	17.308	1.422	734	688
Río Negro	531.387	38.874	37.275	19.358	17.917	1.599	867	732
Salta	968.376	59.866	54.541	28.328	26.213	5.325	2.078	3.247
San Juan	549.718	6.569	6.435	3.229	3.206	134	75	59
San Luis	353.900	6.537	6.394	3.138	3.256	143	76	67
Santa Cruz	221.824	7.956	7.805	3.968	3.837	151	83	68
Santa Fe	2.704.981	40.067	38.706	19.919	18.787	1.361	662	699
Santiago del Estero	696.816	9.345	8.781	4.658	4.123	564	320	244
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	104.126	2.888	2.865	1.462	1.403	23	18	5
Tucumán	1.183.354	16.506	15.968	8.286	7.682	538	255	283

Fuente: INDEC, Censo Nacional de Población, Vivienda y Hogares 2010

Otro dato a tener en cuenta es que el 78.2% de la población indígena de 15 años y más tiene como máximo nivel de instrucción alcanzado el secundario incompleto, mientras que un tercio (33.1%) no completó la primaria o no tiene instrucción. Si estos indicadores son comparados con los de la población general, se advierten diferencias notables. En efecto, el porcentaje de personas en todo el país que tienen como máximo nivel de instrucción alcanzado el secundario incompleto es de 66.8% y el 17.9% no completó la primaria o no tiene instrucción. En este sentido, los Pueblos Indígenas que se encuentran en una situación más crítica son: Mbyá guaraní de Misiones, Wichí de Chaco, Formosa y Salta, Chorote de Salta, Toba de Chaco, Formosa y Santa Fe y Pilagá de Formosa. En todos los casos, el porcentaje de población de 15 años y más que tiene como máximo nivel de instrucción alcanzado estudios primarios incompletos supera el 60% y la proporción de los que tienen hasta secundario incompleto supera el 90%.

La situación socio-sanitaria de los Pueblos Indígenas del país cuenta con indicadores alarmantes con relación a las tasas de mortalidad infantil, desnutrición, enfermedades infecto-contagiosas (VIH-SIDA, TBC, Chagas, cólera), entre otras.

La inaccesibilidad a servicios básicos de salud por parte de los Pueblos Indígenas, se ve agravada por la precariedad de la infraestructura y los servicios básicos en las comunidades de origen, y la falta o escasez de insumos para la atención básica de la salud. A esto se suma la discriminación y estigmatización (marco ideológico de los agentes de salud) por parte de los equipos médicos hacia la población de referencia.

La población indígena en el medio rural, responde a dos situaciones típicas:

- a) grupos con integración a las pautas culturales de la población criolla que comparten con ella similares problemas y grado de vulnerabilidad;
- b) grupos que mantienen pautas culturales diferenciadas que se traducen en una mayor dependencia de los recursos naturales y una escasa o nula adopción de las prácticas productivas comunes al resto de los agricultores familiares.

En cuanto a la distribución geográfica de los Pueblos Indígenas se pueden distinguir cuatro grandes regiones con sus propias características prototípicas:

1. Región del Gran Chaco (Formosa, Chaco, parte de Salta y Jujuy, Santiago del Estero, y Santa Fe).
2. Región Norandina (parte de Jujuy y Salta, Tucumán y Catamarca).
3. Región Patagónica (La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz).
4. Región Cuyo (San Luis, San Juan, Mendoza²⁶).

Por otra parte, existen las provincias que registran población indígena pero que no conforman una región más allá de cada provincia específica, las cuales conforman un cuarto grupo, siendo Misiones la más importante respecto del tamaño relativo de la población indígena.

Se presenta a continuación una descripción de las actividades productivas de los diferentes Pueblos Indígenas en las tres grandes regiones mencionadas y otras provincias seleccionadas y un resumen de los principales problemas sociales y económicos que enfrentan las distintas comunidades.

²⁶ Se excluye la provincia de La Rioja.

6.6.1. Región Gran Chaco

En esta Región se asienta el porcentaje más grande y diverso de la población indígena del país, y presenta un ambiente relativamente homogéneo.

Tabla 19. población indígena región Gran Chaco, según Pueblo y Provincia.

Pueblo	Provincia	Población
Ava guaraní	Salta y Jujuy	13.418
Chane	Salta	18.629
Chorote	Salta	1.713
Chulupí	Salta y Formosa	440
Guaraní	Salta y Jujuy	17.312
Mocoví	Chaco y Santa Fe	12.145
Pilagá	Formosa	4.366
Tapiete	Salta	484
Qom	Chaco, Formosa y Santa Fe	47.591
Tupí guaraní	Salta y Jujuy	6.444
Wichi	Salta, Formosa y Chaco	36.149
TOTAL		158.691

Fuente: elaboración propia en base a Cervera Novo 2010 VNP-INDEC, 2010.

Las actividades productivas principales de las comunidades en esta región son la pesca, recolección de frutos, mieles y leña, proveniente de lo que queda del bosque nativo; caza de pequeños animales, artesanía, empleo estacional y/o trabajo asalariado, empleo estatal y agricultura doméstica y comunitaria. De todas estas actividades, solo la agricultura comunitaria se desarrolla en el lugar de residencia. En lo que al trabajo estacional respecta, se desarrolla generalmente en las plantaciones agrícolas linderas a la Ruta 14 (en el caso de las comunidades del Chaco Salteño), en las plantaciones de algodón (en el caso de las comunidades del Chaco Formoseño) o en plantaciones hortícolas (en el caso de las comunidades del interior de Jujuy).

Los principales problemas sociales y económicos de los Pueblos Indígenas identificados en esta gran región son los siguientes:

- Falta de regularización dominial y entrega de título de propiedad comunitaria. En los casos de entrega de tierras en forma de tenencia o usufructo, han sido en tierras improductivas e insuficientes.²⁷

²⁷ Las comunidades indígenas miembros de la Asociación Lhaka Honhat denunciaron en 1998 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) violaciones a sus derechos a la tierra ancestral, integridad cultural, a la consulta previa y reclamaron la titulación de la propiedad de sus tierras, la restitución de tierras ancestrales y la

- Avance de la frontera agrícola que trae aparejado: reducción de las tierras de usufructo comunal y extracomunal; revalorización de la tierra; renovado interés de agroindustrias y desalojos y desmontes a gran escala.
- Falta de consulta en la elaboración y diseño de los proyectos que se aplican.
- Destrucción y contaminación de recursos naturales dado el avance de la explotación gasífera y petrolífera, la tala de monte, la extracción de madera y el tendido de alambrados.

6.6.2. Región Norandina

Según los resultados del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (2010), el total de la población del NOA es de 4.911.412 personas, de las cuales 173.436 se autorreconocen como descendientes de, o pertenecientes a un pueblo originario.

En la provincia de Salta se concentra el mayor porcentaje de la población originaria de la región (45,7%), pero es Jujuy la que presenta una mayor proporción sobre el total de su población (7,8%).

Tabla 20. población indígena región Norandina, según Pueblo y Provincia.

Pueblo	Provincia	Población
Kolla	Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, La Rioja, Salta y Jujuy	46.008
Diaguita-calchaquí	Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, La Rioja, Salta y Jujuy	33.153

relocalización de las unidades productivas de familias criollas ubicadas en ellas. Con las intervenciones de la CIDH se implementaron instancias de negociación entre las comunidades y familias criollas (muchas de ellas con derechos posesorios sobre dichas tierras), con participación de instituciones provinciales y nacionales. Se verificó que el conflicto era de tal complejidad que requería de la intervención integral del Estado Argentino en conjunto con el provincial. Ante el incumplimiento del Estado respecto de las recomendaciones de la CIDH, ésta elevó el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2018. Así, en abril de 2020 la Corte sentenció al Estado Argentino a cumplir con una serie de acciones de restitución y desarrollo en el territorio (un resumen oficial de la sentencia puede consultarse en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_400_esp.pdf).

El MAGyP a través de una intervención articulada entre la DIPROSE, el INTA, la SAFCI y el Gobierno de la Provincia de Salta ejecuta proyectos de infraestructura y desarrollo productivo desde el año 2013 en el Municipio de Santa Victoria Este (SVE), ex – Lotes Fiscales 55 y 14. La gestión estratégica de la DIPROSE a nivel territorial se centra en la ejecución coordinada de proyectos de inversión y acciones de fortalecimiento institucional con dichas instituciones desde la conformación del Equipo Territorial del MAGyP (INTA-DIPROSE-SAFCI) en 2014. Este equipo participa de la Mesa de Gestión Territorial de SVE, espacio de diálogo intersectorial de las organizaciones y comunidades locales cuya conformación técnicamente acompañó.

Quechua	Catamarca, Jujuy, La Rioja, Santiago del Estero y Tucumán	4.018
Atacama	Catamarca, Jujuy, Santiago del Estero y Tucumán	4.172
Omaguaca	Jujuy	6.146
Aymar�, Maimar�	Jujuy	12.145
Lulues	Tucum�n y Santiago del Estero	1.860
Otros (Mapuche, Sanavir�n, Huarpe)	Catamarca, Santiago del Estero, Tucum�n, La Rioja, Salta y Jujuy	1.358
TOTAL		108.860

Fuente: elaboraci n propia en base CNP-INDEC, 2010.

El  ltimo CNPvyH muestra que en Catamarca, Jujuy y Salta baja significativamente la representaci n de los grupos de 20 a 29 a os tanto en la poblaci n ind gena como en el total provincial. En Tucum n se observa s lo en el grupo de 25 a 29 a os una significativa baja de poblaci n.

Respecto al analfabetismo, en La Rioja, Jujuy, Tucum n y Catamarca los valores de la poblaci n originaria son inferiores al 4% y similares a los valores de los totales provinciales. En cambio, las provincias de Salta y Santiago del Estero presentan mayores diferencias con valores superiores al 6% con respecto a los totales provinciales que no superan el 4%.

La desocupaci n entre la poblaci n originaria de la regi n, al momento del CNP oscilaba entre un 5,2% en la provincia de Santiago del Estero y 9,1% en Salta. Dadas las caracter sticas socioecon micas de la poblaci n originaria en estas provincias, es altamente probable que estas cifras hayan aumentado.

Por  ltimo, en cuanto a la previsi n social, los niveles de cobertura son altos tanto en la poblaci n ind gena como en los promedios provinciales y en todos los casos se ubican por encima del 85%.

En esta regi n se identifican tres ambientes muy diversos entre s , a partir de la amplitud de alturas y r gimenes de precipitaciones de la zona: la Puna, la Quebrada de Humahuaca y los Valles de altura.

La Puna corresponde a un gran altiplano con producci n preponderante de la cr a de ganado menor, seguido por la cr a de cam lidos, producci n de papas andinas y hortalizas para el autoconsumo. La econom a de los productores se generaliza en la combinaci n de producci n

de autosubsistencia con producción de diferentes productos para mercados locales y extralocales. Al mismo tiempo existe una fuerte dependencia en los ingresos extraprediales (cosecha de la zafra en ingenios azucareros, minería, cosecha de algodón, etc.). Existen en último lugar una serie de emprendimientos productivos surgidos en los últimos diez años gracias al financiamiento de distintas agencias estatales que incluyen: tallado de laja, telar rústico, tejidos regionales, gastronomía ancestral, alfarería, talla en madera, cuero crudo y curtido, instrumentos musicales, metales, asta y hueso, entre otros.

En la zona de Quebrada se encuentra primordialmente un modelo productivo agropastoril, con mayor incidencia de una u otra actividad de acuerdo a la distancia a la Ruta Nacional N° 9 y a la altura sobre el nivel del mar, en la que se ubica cada área de cultivo. A pesar de haber sido desplazados durante mucho tiempo por la horticultura comercial, los cultivos andinos (papa y maíz) poseen un renovado interés, gracias a las oportunidades comerciales generadas a partir del trabajo llevado adelante por el PSA, CAUQueVa (Cooperativa Agropecuaria y Artesanal Unión Quebrada y Valles) y por el Consejo de la Microempresa.

Los Valles de Altura presentan diferentes sistemas de acuerdo a la accesibilidad a cada zona. La producción preponderante es la cría de ganado mayor y menor y en la mayoría de las comunidades se producen cultivos andinos (papa, maíz y tubérculos microtérminos, oca y papa lisa). En algunos valles como los de Iruya (Salta) existe una importante extensión destinada a la horticultura comercial de los cultivos de arveja y haba. La producción de papa andina y tubérculos microtérminos presenta en estos valles una importante actividad comercial. En los valles más aislados del departamento de Tilcara la producción de tubérculos andinos se destina fundamentalmente al autoconsumo, siendo su única actividad comercial la cría de ganado mayor.

Los principales problemas económicos y sociales en esta región son:

- Territorios en conflicto por estar titulados a nombre de particulares, en algunos casos deben pagar arriendos para seguir viviendo en sus tierras, o son desalojados sin poder ejercer ningún reconocimiento legal de la posesión comunitaria.
- Contaminación ambiental y enfermedades por explotación de minas.
- Superposición de títulos y otorgamiento fraudulento de los mismos que permiten: Expropiaciones, desalojos, acciones judiciales a familias; alambrados de campos, parcelas, ríos y caminos por parte de particulares; escasez de agua para riego, mecanismos de distribución de agua por cuota manejados por latifundistas; destrucción de sembradíos familiares; tala indiscriminada de montes (de algarroba); destrucción de sitios sagrados.
- Procesos de revalorización de la tierra que generan conflictos y dificultades en la entrega de tierras.
- Falta de consulta en la elaboración y diseño de los proyectos que se aplican.
-

6.6.3. Región Patagónica

Según los resultados del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (2010), el total de la población de la Patagonia es de 2.100.188 personas, de las cuales 145.126 se autorreconocen como descendientes de, o pertenecientes a un pueblo originario. Los indígenas en la región patagónica representan el 6,9% de la población total. De este modo, casi se triplica el promedio nacional y se constituye como la región con mayor proporción de población indígena de nuestro país. En la provincia de Chubut se concentra el mayor porcentaje de población indígena del país (8,5%).

El 80% de los indígenas de la región pertenecen al pueblo Mapuche, siendo el pueblo con mayor representación en las cinco provincias que la integran. El pueblo Tehuelche tiene también una importante representación superando el 9%.

Las tasas de analfabetismo de la población indígena de la región son bajas y con valores cercanos al promedio nacional, siendo Río Negro la provincia que presenta el índice de analfabetismo indígena más alto de la Patagonia, 4,1%.

La desocupación en la población indígena, al momento del CNP oscilaba entre el 6,4% y el 7,9%, y entre las mujeres alcanza valores que van de un 9% a un 11%, siempre más altos que entre los varones.

Por último, los valores en relación a los hogares en viviendas deficitarias son bajos y similares a los del total del país. La población originaria siempre muestra valores superiores a los de la población total en cada provincia.

Tabla 21. población indígena región Patagónica, según Pueblo y Provincia.

Pueblo	Provincia	Población
Mapuche	Chubut. Neuquén, Río Negro, Santa Cruz	116.682
Tehuelche	Chubut. Neuquén, Río Negro, Santa Cruz	13.600
Selk'Nam (Ona)	Tierra del Fuego	300
Quechua	Chubut. Neuquén, Río Negro, Santa Cruz	2.172
Diaguita-Calchaquí	Chubut. Neuquén, Santa Cruz	1.492
Kolla	Chubut. Neuquén, Río Negro, Santa Cruz	1.894

Otros (Guaraní, Comechingón, Pampa, Huarpe, Qom, Aymara)	Chubut. Neuquén, Río Negro, Santa Cruz	8.986
TOTAL		145.126

Fuente: elaboración propia en base CNP-INDEC, 2010.

Los pobladores Mapuche y Tehuelche están distribuidos en terrenos de escaso valor para la actividad agropecuaria, en donde las unidades domésticas se han dedicado desde hace décadas a la crianza de animales menores (caprinos y ovinos) en forma extensiva, participando del mercado mediante la venta de pelo de caprino, lana de ovino, cueros y animales en pie. Los “frutos” de los mismos (pelo y lana) son comercializados a partir de su vinculación con intermediarios itinerantes.

En la actualidad, con la creciente importancia de la actividad turística, las áreas ocupadas por muchas de las comunidades mapuches de la región, de un alto valor paisajístico, adquirieron un renovado interés inmobiliario. Esto ha impactado diversificando las actividades productivas.

Algunas unidades domésticas continúan con la crianza de animales menores en especial caprino y ovino, con trabajos temporarios en forestación y en la esquila en estancias y/o también como trabajadores de la construcción, o permanentes en escuelas, usinas, puestos sanitarios (todas instituciones al interior de las comunidades). Sin embargo, hay que destacar que, en los últimos años, en especial a partir de las intervenciones institucionales, han comenzado nuevas prácticas agrícolas como los cultivos en invernadero (horticultura), fruta fina y forestación para la venta de productos en los circuitos turísticos (dulces, fruta, cosecha de hongos silvestres, plantas medicinales) y/o la prestación de servicios como cabalgatas guiadas. También se destacan las artesanías en madera, plata y tejidos (telares).

Los principales problemas indígenas en esta región son:

- Falta de regularización dominial y entrega de título de propiedad comunitaria. En los casos de entrega de tierras en forma de tenencia o usufructo, han sido en tierras improductivas y sin contemplar las dinámicas estacionales de la actividad pastoril (tierras de invernada y veraneada).
- Contaminación de aguas y napas subterráneas por empresas petroleras, actividad turística, cría de peces, etc.
- Conflictos con diversos actores: Ejército Argentino, Administración de Parques Nacionales, empresas trasnacionales (explotación maderera, minera, turística, represas hidroeléctricas).
- Construcción de obras de infraestructura para turismo en los territorios demandados
- Conflictos en torno al acceso a los ríos y lagos.
- Desalojos, relocalizaciones y otorgamiento de tierras a particulares sin respetar la posesión ancestral de la tierra.

- Consecuencias de la exploración de minas de oro y plata, que distintas empresas están llevando a cabo y a quienes los gobiernos provinciales autorizan a desarrollar tareas contraviniendo las disposiciones legales.
- Falta de consulta en la elaboración y diseño de los proyectos que se aplican.
- Producción agrícola escasa y poco diversificada

6.6.4. Región Cuyo

Según los resultados del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 el total de la población de Cuyo es de 2.852.294 personas, de las cuales 56.982 se autorreconocen como descendientes de, o pertenecientes a un pueblo originario.

En la provincia de Mendoza se concentra el mayor porcentaje de la población indígena de la región (72%) y también, aunque en menor medida, el mayor porcentaje total de población de la región (61%).

Los pueblos con mayor representación en la región son el pueblo Huarpe, con el 46% del total de los indígenas de Cuyo, seguidos por los Mapuches (13,7%), los Quechuas (9,2%) y los Comenchingones (6,6%).

Las tasas de analfabetismo de la región son muy bajas y prácticamente idénticas en las tres provincias, oscilando entre el 2% y 3%, siendo en la población originaria levemente más altas que las del promedio provincial. Asimismo, entre las mujeres las tasas son levemente más altas que entre los varones; con un máximo de 3,4% en Mendoza.

La desocupación en las provincias de la región de Cuyo es levemente más alta que el promedio nacional (5,9%) y oscila entre el 6,9% en Mendoza y el 7,8% en San Juan. Entre las mujeres es mayor que entre los hombres, siendo esta una tendencia que no es particular de la población originaria, sino que se da casi de la misma manera en la población general.

Los niveles de cobertura previsional de la región son muy altos tanto para la población originaria como para los totales provinciales con valores cercanos al 90%.

Tabla 22. Población indígena región de Cuyo, según Pueblo y Provincia.

Pueblo	Provincia	Población
Huarpe	Mendoza, San Juan y San Luis	26.380
Mapuche	Mendoza, San Juan	7.829
Quechua	Mendoza, San Juan y San Luis	5.260
Kolla	Mendoza	1.871
Comechingón	Mendoza, San Luis	3.775
Diaguita-	Mendoza, San Juan y San Luis	2.324

Calchaquí		
Guaraní	Mendoza, San Juan y San Luis	1.794
Otros	Mendoza, San Juan y San Luis	7.749
TOTAL		56.982

Fuente: elaboración propia en base CNP-INDEC, 2010.

La actividad de subsistencia principal de los puesteros es la crianza de cabras. En las épocas de lluvia (verano) cultivan verduras, hortalizas y frutas.

Se destaca la dificultad para la comercialización de las producciones. Algunas de las problemáticas infraestructurales que no permiten la comercialización son: exigencias de las agencias de orden administrativo difíciles de cumplimentar por parte de los productores, escasez y contaminación (arsénico) del agua, falta de infraestructura vial y de transporte, entre otras.

Las principales problemáticas de los Pueblos Indígenas identificadas en estas provincias son:

- Falta de regularización dominial y entrega de título de propiedad comunitaria. Títulos superpuestos.
- Conflictos con diversos actores económicos: Empresas Mineras, etc.
- Falta de infraestructura básica (vivienda, caminos, salud, etc.) y agua (riego y consumo)
- Falta de consulta en la elaboración y diseño de los proyectos que se aplican.

Más allá de las diferencias que presentan las distintas regiones aquí tratadas, entre el conjunto de reivindicaciones más sostenidas por las distintas organizaciones de Pueblos Indígenas y comunidades en el país, las siguientes son algunas de las demandas comunes que surgen como prioritarias;

- La mejora en las condiciones y posibilidades de medios de subsistencia
- Acceso real a las tierras y territorios
- Los sistemas de energías alternativas
- El acceso a los caminos e infraestructura
- Recuperación y uso sustentable de suelo, agua, monte, fauna
- La mejora en el acceso a vías formales y no formales de educación
- Espacios de participación comunitaria e intercomunitaria
- Condiciones de acceso a los recursos de salud
- Acceso a medios de producción e infraestructura comunitaria
- Acceso recursos básicos como el agua
- Acceso a la cadena y red de comercialización de productos destinados al mercado
- Instrucción con relación a los derechos que es posible ejercer con relación a las demandas.

6.6.5. Provincia de Misiones

Las comunidades Mbyá-Guaraní y guaraníes que habitan actualmente el territorio de la provincia de Misiones, en lo que se denomina la “región Guaranítica”, representan una población total de

10.610 personas. Según la Dirección de Asuntos Guaraníes de dicha provincia, habitan alrededor de 1.200 familias agrupadas en 75 comunidades rurales o peri-urbanas. Las viviendas y el acceso a la salud son precarios y en la mayoría de los casos no cuentan con infraestructura básica (agua potable, luz, etc.). En cuanto a la educación, en la provincia, se registran 19 escuelas y anexos con modalidad en educación intercultural y bilingüe (EIB).

En los Departamentos de San Ignacio, Cainguás y Libertador General San Martín se concentra el 30% de la población. De ésta, el 45% se encuentra por debajo de los criterios que define el índice de NBI. Especialmente se distribuye en pequeños núcleos comunitarios conformados a partir de un mínimo de 6 familias y un máximo de 40 familias. El ciclo anual que garantiza la vida de los Mbyá se complementa, según el contexto de hábitat, entre una rudimentaria agricultura, caza y pesca, producción y venta de artesanías, ayuda social y prestaciones de servicio.

En lo que respecta a la producción agrícola, las plantaciones son de poca envergadura²⁸; cada familia extensa posee apenas 1/4 a 1/2 hectárea de terreno cultivado, por lo tanto no se puede considerar que cuenten con una agricultura de subsistencia, ya que ésta no satisface las necesidades alimentarias de la unidad doméstica, constituye sólo un complemento de otras actividades como la caza, la pesca, la producción y comercialización de artesanías, el trabajo transitorio en cosechas, servicios vinculados al turismo, etc.

Actualmente, las principales fuentes de ingresos provienen de la venta de artesanías y la prestación de servicios. Sobre esta última, se da tanto de manera individual (como peón rural) y/o contratando la totalidad del grupo familiar. La contratación de mano de obra indígena se realiza por tareas cumplidas (trabajo a destajo).

El ciclo anual de subsistencia se completa con Programas alimentarios provinciales y nacionales, comedores escolares y planes de empleo transitorio con contraprestación.

Otra de las actividades en las que intervienen algunas comunidades es el turismo, principalmente aquellas comunidades asentadas en Reservas ecológicas y de turismo. También en la provincia hay 7 comunidades que explotan los recursos forestales con permiso de las autoridades.

Las principales problemáticas de los Pueblos Indígenas en esta provincia son:

²⁸ Compuesta por cultivos de maíz, mandioca, batata, zapallo.

6.7. Otros Grupos Vulnerables e Inclusión Social

6.7.1. Las Mujeres en la Ruralidad

Aspectos productivos e inserción económica

En el contexto actual, las mujeres que se desempeñan en la actividad agropecuaria se caracterizan por tener, en relación a los varones, limitada autonomía económica, e incidencia en la gestión y en el acceso a los recursos productivos y las políticas públicas; su trabajo es invisibilizado o devaluado, lo que conduce a importantes dificultades para acceder a la tierra y otros recursos económico/productivos.

Sin embargo, las mujeres obtienen mejores resultados educativos, especialmente entre los jóvenes: según datos del CNPVyH (2010) el 33,6% de las mujeres que residen en áreas rurales habían completado o superado el nivel secundario, en relación al 24,7% de sus pares varones, conformando así una brecha del 36% a favor de las mujeres. El mejor desempeño educativo de las mujeres en áreas rurales no se verifica luego en sus condiciones de inserción al mercado de trabajo o la capacidad de desempeñarse en sus explotaciones agropecuarias de manera profesionalizada.

El trabajo que realizan las mujeres rurales y las productoras agropecuarias se suele clasificar como "ayuda". Es decir, que las actividades productivas no remuneradas, como la cría de pequeños animales, los cultivos de consumo familiar, la recolección y selección de semillas, la producción de hortalizas y árboles frutales, o las actividades reproductivas, tales como las tareas domésticas y el cuidado de los niños, no son vistos como trabajo ni por la familia ni por las propias mujeres.

Estadísticamente, la "ayuda" de las mujeres rurales se refleja como condición de actividad inactiva, que también puede considerarse trabajo no remunerado. El último CNPVyH (2010) reveló entre la población masculina, un 22% de inactivos frente a un 45% de inactividad entre las mujeres. En las áreas rurales, la condición de inactividad de las mujeres se eleva bastante por sobre el promedio nacional, casi 20 puntos porcentuales: el 62% de las mujeres rurales son registradas como inactivas en su condición de actividad.

Ese porcentaje refleja la invisibilización del trabajo que realizan las mujeres en áreas rurales, sobre lo que también hay que considerar la simultaneidad de tareas domésticas, productivas y reproductivas que conforman hasta una triple jornada laboral, subestimada en el aporte económico y social.

Si se analizan los datos por rama de actividad y distribución según sexo (de acuerdo al CNPVyH de 2010) se observa el siguiente comportamiento de la población para la actividad clasificada como “Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca”:

- Del total de personas que se dedican a ocupaciones directivas y gerenciales los varones representan en las grandes empresas un 63% y en las medianas y pequeñas un 78%; en cambio las mujeres representan un 36% y un 21% respectivamente.
- Entre las personas ocupadas en tareas de producción agrícola, los varones son el 80% y las mujeres sólo el 19%.
- En las tareas de producción ganadera, apícola-avícola, forestal y de caza, las mujeres representan el 18% frente al 81% de la población masculina involucrada en estas actividades.
- La brecha también es significativa en la ocupación pesquera: los varones son el 86% y las mujeres sólo el 13%.
- En la ocupación de tipo industrial y artesanal, la distancia entre la inserción de las mujeres y los varones también resulta significativa, siendo las primeras el 27% de la población ocupada en este tipo de actividad, y los segundos el 72%.

La desigual distribución del poder, relacionada en parte al tipo de distribución ocupacional, devalúa el trabajo de las mujeres rurales y perpetúa su invisibilidad en la economía.

Desde mediados de los años 1970, se registra en los países latinoamericanos la emergencia de formas de movilización de mujeres rurales en busca de sus derechos en cuanto a su reconocimiento como trabajadoras rurales, el acceso a activos productivos (como la tierra) y las políticas públicas, contra la violencia y por la promoción de su autoestima y valorización.

Las brechas de género en el acceso, uso y control de los recursos por parte de varones y mujeres, como así también en la participación en los espacios de decisión, permanecen aún en desfavor de las mujeres.

A partir de una caracterización inadecuada de su trabajo y contribución a la economía, las mujeres rurales no son consideradas como sujeto que cuenta con las condiciones necesarias para ser beneficiarias de las políticas públicas agropecuarias y de desarrollo rural. Además de esto, cuando no tienen restricciones formales para acceder a los programas, la ausencia de perspectiva de género en los programas de desarrollo rural dificulta su acceso a los mismos en igualdad de condiciones que los varones.

La invisibilización del trabajo productivo de las mujeres rurales deriva en algunas características propias de la ruralidad:

- en los Censos Agrícolas, las mujeres no figuran como las que encabezan las explotaciones agropecuarias. En Argentina, la proporción es del 20% (según censo del 2018)

- las mujeres rurales tienen acceso a menor cantidad de tierras y de menor calidad; a pesar del derecho legalmente reconocido a la propiedad de la tierra, existe una inequidad de género en relación al reconocimiento social como propietarias legítimas
- también hay inequidad de género en el acceso al agua para riego. Si bien hay pocos datos desagregados por sexo en relación a superficie regada, fuentes de agua, técnicas de riego, la poca información ratifica lo aseverado lo mismo ocurre con el acceso a la tecnología para la producción y a la asistencia técnica especializada

El RENAF, creado en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, tiene por objetivo contar con información completa, fehaciente, confiable y actualizada de productoras/es destinatarios de las acciones y servicios que el Estado disponga para el sector de la Agricultura Familiar. La construcción de los instrumentos para el relevamiento de estos datos se realizó con enfoque de género. La información relevada, al año 2013, muestra que un 47% del total de agricultores/as familiares registrados, son mujeres, y que el 44% de los agricultores y agricultoras familiares organizados/as son mujeres. En estas organizaciones, del total de personas que ocupan un cargo superior, según la siguiente distribución: el 31% son mujeres que ocupan el rango más alto de la organización (presidente), el 35% de las vicepresidencias están ocupadas por mujeres y el 45% de las tesoreras también son mujeres.

6.7.1.1. Acceso a la tierra

La DIPROSE cuenta con dos estudios que revelan la participación de las mujeres en el acceso a la tierra en Argentina, particularmente en algunas provincias. Por ejemplo, en la provincia del Chaco las mujeres son propietarias de la tierra en un 16% de los casos, mientras que los varones representan el 84% de la propiedad. En Santiago del Estero, el 87% de la titularidad de las explotaciones agropecuarias está en manos de varones, frente al 5% que está en manos de mujeres. 46 En Tucumán y Catamarca las tendencias se mantienen, con datos que reflejan para la primera provincia un 89% de titularidades masculinas contra un 6% de titularidades femeninas, y para la segunda, un 86% y 12% respectivamente.

6.7.1.2. Financiamiento

Las desigualdades de género en el acceso a financiamiento se encuentran presente en los diferentes estratos sociales y ámbitos productivos. Sin embargo, la exclusión de las mujeres y las restricciones que ellas encuentran prevalecen muchas veces por la invisibilidad que tienen las mujeres dentro de las explotaciones agropecuarias, a pesar de asumir las actividades productivas.

En lo que respecta al financiamiento ofrecido por el sistema financiero formal, las mujeres resultan relegadas de estas fuentes debido a factores tales como:

- la invisibilización de las mujeres rurales, en tanto productoras, y por lo tanto como sujetas de crédito con capacidad de pago
- la escasa profundidad del sistema financiero nacional, que orienta el acotado financiamiento hacia los sectores medianos y grandes, en su mayoría constituidos por empresas agropecuarias (personas jurídicas), donde son pocas las mujeres que participan en los directorios o espacios de decisión.
- la falta de activos que puedan ser considerados como garantías reales, en este sentido son determinantes en tanto constituyen las restricciones fundamentales para acceder a préstamos. Un ejemplo de ello es la dificultad que las mujeres enfrentan para acceder a la propiedad de la tierra
- la inexistencia de historial crediticio de las productoras, dado que “el cliente” del banco suele ser el varón, quien en su caso concurre a las agencias bancarias con mayor frecuencia para llevar a cabo gestiones varias
- los estereotipos negativos construidos alrededor de que “las mujeres no son hábiles en los negocios”, visualizados en la estrategia comunicacional de los bancos e instituciones financieras, asociando el agro-negocio al productor varón..

6.7.1.3. Participación en las organizaciones

En los últimos años se observa una mayor participación de las mujeres en las organizaciones agropecuarias. Esto puede explicarse porque las mujeres ocuparon espacios que fueron dejando los hombres (ausentes por migración o sobreocupados en trabajos extra-prediales), o por el mismo proceso de empoderamiento que las llevó a tomar conciencia de la necesidad e importancia de su participación activa. (UCAR 2015)

Las mujeres organizadas muestran una mirada a largo plazo de las necesidades y logros. Valoran la participación en sí misma y el aprendizaje que ello genera, y plantean la necesidad de sostener estos procesos más allá de logros concretos e inmediatos.

Las tareas de cuidado a su cargo se convierten en un límite para crecer dentro de las organizaciones y ocupar cargos directivos. La demanda de guarderías no fue planteada por las propias mujeres quienes tienden a resolverlo a través de redes de parentesco.

Para las jóvenes rurales, ser parte de una organización aparece como la posibilidad de vincularse a su comunidad, “pertenecer”, tener un proyecto que las identifique como sector de la agricultura y como jóvenes. Asimismo, las organizaciones son lugares en los que ellas pueden aportar desde sus conocimientos en temas de tecnología y gestión.

6.7.2. La Juventud Rural

Dentro del contexto de transformación rural que ha tenido lugar en las últimas décadas, la problemática de la juventud rural, ha sido durante muchos años un tema de escaso interés en América Latina y ahora empieza a emerger como un factor clave para el futuro rural. Los

crecientes estudios realizados coinciden en señalar que las juventudes rurales constituyen un sujeto múltiple, heterogéneo y altamente complejo, con recursos, dinamismo y potencialidades muy diferentes según las sociedades, las particularidades de cada territorio, la dimensión y el tipo de tenencia de la tierra, los sistemas productivos predominantes, la posición social y el género.

Estos estudios han permitido un avance significativo en el análisis y el conocimiento de la juventud rural y en señalar sus especificidades que lo diferencian respecto de la juventud urbana, destacando en los jóvenes rurales la preponderancia de las relaciones familiares patriarcales, una centralidad en torno a la problemática de la tierra, la existencia en muchos casos de la pluriactividad como una forma de subsistir por la insuficiencia de los ingresos provenientes del trabajo agrícola familiar, la presencia de tensiones identitarias entre lo local y lo global y el dilema que se le plantea a los jóvenes entre permanecer en las áreas rurales o migrar a otras ciudades en busca de oportunidades de estudio o trabajo que les permita mejorar sus condiciones de vida actuales y sobre todo construir un proyecto de vida que ellos visualizan como más venturoso que en las zonas rurales donde habitan.

6.7.2.1. Inserción económica

La problemática de la juventud rural se ve a su vez atravesada por cuestiones de género. Así, por ejemplo, es destacable el incremento, en el período inter-censal (2001-2010), de la jefatura de hogar femenina joven, particularmente en áreas rurales. En áreas urbanas la incidencia de las jefas jóvenes sobre el total de mujeres jóvenes alcanzaba un 7,1% en el año 2001 y un 12,2% en el 2010 (incremento del 71,8%), mientras que en áreas rurales pasa del 4,5% al 8,5% (incremento del 90%).

Considerando la distribución de las jefas jóvenes por grupos quinquenales de edad, en áreas urbanas se observan leves incrementos de la jefatura femenina de 15 a 19 años (que pasa del 4,3% al 4,9% entre extremos del período) y de la jefatura femenina de 30 a 34 años (que pasa del 40,1% al 41,8%), mientras que las jefas de los grupos de edad intermedios pierden importancia relativa. En áreas rurales la distribución porcentual favorece exclusivamente a las jefas jóvenes de mayor edad (30 a 34 años), que pasa del 38,3% al 40,5% entre ambos censos.

Este crecimiento se relaciona, según la perspectiva de las propias mujeres, con el aumento de las separaciones o de las madres solteras. Esta situación lleva a suponer que las jóvenes deben procurar su inserción en el mercado de trabajo, supuesto cuyos indicios se hallan en la alta correlación positiva encontrada entre el incremento de la jefatura femenina y el crecimiento de la tasa de empleo de las mujeres jóvenes en zonas rurales agrupadas (aunque esta correlación no se verifica en zonas rurales dispersas).

En términos de participación económica, la principal problemática se refiere a las escasas posibilidades de insertarse localmente en actividades distintas de las productivas. En general las mujeres más jóvenes encuentran pocas alternativas para estudiar en las zonas rurales o trabajar fuera de las actividades propias de las chacras y fincas. Los y las jóvenes buscan algo diferente a lo que hacen sus padres. Muestran interés por emprendimientos alternativos que los vinculen al medio urbano, con las TIC, y en los que tengan la oportunidad de aplicar sus conocimientos. Las mujeres jóvenes (hasta 29 años) presentan mayores dificultades para insertarse en el mercado laboral siendo la tasa de empleo en este grupo etario del 63,7% para varones y del 42,2% para las mujeres.

6.7.2.2. Educación

Argentina ha logrado la incorporación masiva de su población al sistema educativo formal. En este marco, entre varones y mujeres no se presentan diferencias significativas en relación al acceso y la permanencia en la educación primaria y secundaria. No obstante, esto se modifica en relación a la edad de la población puesto que en algunos casos los varones dejan de ir a la escuela antes que las mujeres.

Este fenómeno se vincula, en especial, con las desigualdades sociales que afectan de forma diferente a ambos sexos.

Entre los años 2001 y 2010 se produjo un incremento del 15% en la incidencia de los jóvenes rurales con secundario completo o más, debido al crecimiento en los últimos años la oferta de establecimientos educativos rurales públicos, así como la posibilidad de acceder a apoyos económicos para estudiar. Existen alternativas cercanas y accesibles para estudiar desde los 4 años hasta la secundaria, pero se torna un problema continuar estudios terciarios o universitarios. Quienes quieren seguir estudiando deben contar con recursos para trasladarse diariamente a ciudades cercanas o para radicarse en ellas.

En términos conceptuales, la posibilidad de completar del nivel secundario o polimodal define oportunidades laborales diferentes para los jóvenes.

Al analizar la brecha de género entre jóvenes de 20 a 24 años se observa que el porcentaje de mujeres con secundario/ polimodal completo o más supera al de los varones.

En áreas rurales y para el año 2001 el 22,7% de las mujeres y el 17,5% de los varones habían completado o superado el nivel secundario, de manera que el porcentaje de mujeres con mayor nivel de instrucción superaba en un 30% al de los varones. Para el año 2010 estos niveles se ubican en 33,6% y 24,7% respectivamente, de modo que la brecha a favor de las mujeres se amplía al 36%.

Al comparar las zonas rurales dispersas y agrupadas se pone en evidencia que los jóvenes que residen en campo abierto tienen menores oportunidades de completar los estudios secundarios o acceder a la educación superior. En el año 2001 el 19,1% de las mujeres y el 13,8% de los varones habían logrado finalizar o superar el nivel secundario, siendo la brecha del 39% a favor de las mujeres. En el año 2010, el 26,9% de las mujeres y el 20,1% de los varones habían finalizado o superado este nivel de instrucción, acortándose la brecha a favor de las mujeres al 33%.

A pesar de los indicadores favorecen a las mujeres en relación al acceso la educación y la finalización de los ciclos, al momento de buscar trabajo, son ellas quienes tienen mayores dificultades, inclusive en relación con aquellos varones que no terminaron el nivel secundario.

Finalmente, y en relación con la incidencia de la educación en el arraigo rural de la juventud, un estudio (Sili et al., 2016) encontró que los jóvenes varones, que viven en el campo, que son hijos de productores agropecuarios y que han realizado estudios agropecuarios, tienen una mayor probabilidad de desarrollar una actividad agropecuaria propia. Según los autores, “la construcción de una trayectoria de vida en el medio rural y en el campo, ligado a una actividad agropecuaria, y a una educación vinculada al campo, es lo determinante que un joven construya un proyecto de vida en el mismo” (p. 648).

6.7.2.3. Acceso y Uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs)

Mientras que el uso del celular ya está muy difundido en el ámbito rural, las mujeres aventajan a los varones jóvenes respecto del uso de la computadora, posiblemente por su inserción y mayor permanencia en el sistema educativo. Pese a que las brechas existentes entre áreas rurales y urbanas son notorias, son más cortas en el grupo de 15 a 19 años y se van ampliando a medida que aumenta la edad. De este modo, las mujeres más jóvenes de las áreas rurales tienden a parecerse más a sus pares urbanas. El acceso a las TIC delinea una nueva ruralidad en la cual se estrecha el contacto de la juventud rural con sus pares urbanos, lo que lleva a modificar sus consumos culturales y aspiraciones.

El uso de computadoras (información sólo disponible para el año 2010) por parte de la población joven pone en evidencia la brecha que existe entre aquellos que residen en áreas urbanas y rurales. Mientras que el 69% de los jóvenes urbanos declaraba en el censo del año 2010 utilizar computadora, sólo el 36,7% de los jóvenes rurales lo hacían, siendo este nivel todavía más bajo en zonas dispersas (29,9%).

6.7.3. Personas con Discapacidad

En el año 2006, a través de la ley N° 26.378, la Argentina adhirió al protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que en su artículo N° 4

exhorta a los Estados adherentes a elaborar y poner en práctica políticas, leyes y medidas administrativas para asegurar los derechos reconocidos en la convención y abolir las leyes, reglamentos, costumbres y prácticas que constituyen discriminación.

En términos conceptuales y según la definición de la Organización Mundial de la Salud, “se considera que la discapacidad es toda limitación en la actividad y restricción en la participación, originada en la interacción entre la persona con una condición de salud y los factores contextuales (entorno físico, humano, actitudinal y sociopolítico), para desenvolverse en su vida cotidiana, dentro de su entorno físico y social, según su sexo y edad”. Es importante destacar que la limitación en la actividad y la restricción en la participación siempre deben estar originadas en una condición de salud, es decir, causadas por algún problema en las funciones o estructuras corporales, tales como anomalías, defectos, pérdidas o cualquier otra desviación en ellas.

Según la información relevada por el FIDA (Jonckheere, 2020), las personas con discapacidad tienden a enfrentar más desafíos en las zonas rurales que en las urbanas. Esto se expresa en una menor probabilidad de que asistan a la escuela, tengan empleo, reciban cuidados de un trabajador de la salud capacitado, y posean un teléfono móvil propio. Asimismo, con frecuencia se las deja atrás en las intervenciones de desarrollo rural, a pesar de que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible ponen de relieve la necesidad de incluir a esta población.

A pesar de que la bibliografía internacional muestra que las personas con discapacidad de las zonas rurales son económicamente activas, tienen el potencial para generar ingresos y la posibilidad de recorrer un camino productivo que las saque de la pobreza, muchas veces se las suele considerar objeto de caridad, tratamiento médico y protección social, y no individuos capaces de ejercer sus derechos, tomar decisiones sobre la base de su consentimiento libre e informado, y ser miembros activos de la sociedad y la economía.

Sin embargo, es difícil especificar y cuantificar estas situaciones debido a la falta de estadísticas específicas sobre personas con discapacidad en el ámbito rural. En el año 2018, el INDEC realizó un Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad, pero el mismo fue implementado en las localidades urbanas de 5.000 y más habitantes de todo el territorio nacional, por lo cual no ahonda en las especificidades del ámbito rural. Asimismo, los Anuarios Estadísticos sobre la Situación de las Personas con Discapacidad publicados por la Agencia Nacional de Discapacidad recogen información de todo el país, sin discriminar entre ámbitos urbanos y rurales, y solamente de aquellas personas que tienen Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, que según los datos del INDEC es el 33,4% de la población total con discapacidad (en 2020, esto representaba a 1.352.301 personas).

En términos generales y tomando la información contenida en el Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad, puede señalarse que el 10,2% de la población de 6 años y más tiene alguna dificultad. El porcentaje sobre el total de la población aumenta según la edad, ya que el 82,3% de las personas adquirió la/s dificultad/es después del nacimiento –el 44,8% como consecuencia de una enfermedad y el 16,7% de un accidente. En términos de hogares, esto representa el 25,3%..

La discapacidad no implica un obstáculo considerable en términos educativos, ya que el 93,3% de las personas de 6 a 14 años con alguna dificultad asiste a un establecimiento educativo. La tasa de desocupación en esta población es del 10,3%, es decir que es superior a la media de la población general. La tasa de actividad (del 35,9%) es, a su vez, menor que la media de la población general, como también lo es la tasa de empleo (32,2%).

Entre la población con solo una dificultad, que es el 59% del total, se observa que, en orden, la más prevalente es la dificultad motora, seguida por la dificultad visual, la auditiva y la mental-cognitiva. Las dificultades del habla y la comunicación, y del cuidado de sí mismo son las menos prevalentes. El 18,3% de la población con discapacidad tiene dos dificultades y el 12,2% tiene tres o más, mientras que el 10,5% sólo presenta certificado de discapacidad, pero no declara tener dificultades.

6.7.4. Minorías Sexuales (LGBTI+)

En agosto de 2020, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación lanzó el Programa Nacional para el fortalecimiento de la perspectiva de género e igualdad en la diversidad en el desarrollo rural – Sembrar Igualdad en el marco del Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021-2023. El mismo parte de un diagnóstico del Ministerio que evidencia la falta de reconocimiento del trabajo de las mujeres y LGBTI+ rurales y los múltiples obstáculos y dificultades que encuentran para acceder a sus derechos en condiciones de igualdad. Sin embargo, los mismos lineamientos del Programa dan cuenta de que la información relativa a la diversidad sexual en el ámbito rural es sumamente escasa y los datos que provee se enfocan básicamente en la situación de las mujeres. En consecuencia, una de las acciones del Programa en pos de garantizar los derechos de esta población en el ámbito rural consiste en producir, analizar y difundir datos sobre la situación de mujeres y LGBTI+ en contextos rurales.

En términos de identidad de género, las principales fuentes de información, tales como censos y encuestas, emplean una variable binaria de sexo, desagregando entre mujeres y varones. La producción pública de datos de alcance nacional con perspectiva de género y diversidad es aún escasa ya que la mayoría de los relevamientos responden a este esquema. Por esta razón, el

diagnóstico de determinadas brechas y desigualdades de las personas según su identidad de género continúa siendo un desafío a nivel nacional y particularmente en relación al ámbito rural.

Han existido esfuerzos por recabar y sistematizar la situación sociodemográfica de la población LGBTI+, particularmente de la población trans, tanto desde el Estado como desde organizaciones sociales²⁹. Sin embargo, estos estudios se realizaron en áreas urbanas de la Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires, por lo que no dan cuenta de la situación específica del ámbito rural.

Los trabajos mencionados dan cuenta de una deuda histórica del Estado hacia LGBTI+ y, especialmente, hacia la población travesti trans. Este colectivo, en su mayoría manifiesta que su identidad de género constituye un obstáculo sistemático a la hora de ingresar al mercado formal de trabajo, lo que provoca que su principal fuente de ingresos provenga de actividades informales. En relación al acceso a la educación, la mayoría completó solo el nivel primario, el 20% culminó el nivel secundario, aproximadamente el 7% cursó un nivel formativo superior y un 2% completó estudios universitarios. Además, el 80% de las personas travesti trans no cuenta con cobertura de salud. Como resultado de la combinación e interrelación de estos factores, la expectativa de vida de la población travesti trans se ubica en 35 años, cuando la media nacional es entre 71 y 79 años de vida.

6.7.5. Población Afrodescendiente

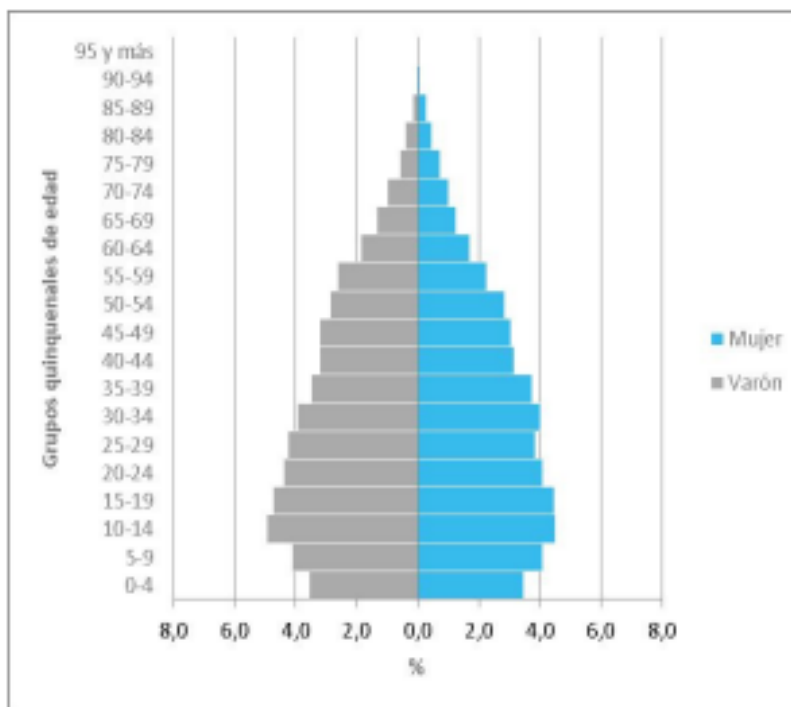
La comunidad afrodescendiente en la Argentina está compuesta por argentinos de origen afrodescendiente, inmigrantes latinoamericanos afrodescendientes e inmigrantes africanos. Los argentinos de origen afro han vivido en toda su historia un proceso creciente de invisibilización sociocultural y han sido víctimas de prácticas discriminatorias.

En un muestreo que realizó el censo de 2010 –el primero en incorporar temáticas tales como el recuento, identificación y localización de las personas afrodescendientes— 149.493 personas (el 0,4% de la población censada) se autorreconocieron afrodescendientes, de los cuales 137.503 son argentinos; 10.182 nacieron fuera de la Argentina, pero dentro del continente americano; 1.040 son africanos; 601, europeos y 167, asiáticos. Casi el 51% de ellos son varones y el 49% mujeres. Las organizaciones que nuclean a las personas africanas y afrodescendientes calculan que en el país residen 2 millones de personas de ese origen.

²⁹ “Primera encuesta sobre Población Trans: Travestis, Transexuales, Transgéneros y Hombres Trans” (INDEC, 2012) realizada por INDEC e INADI en 2012; “La Gesta del Nombre Propio” (Coordinadorxs Lohana Berkins y Josefina Fernández; Ediciones Madres de Plaza de Mayo; 2006); “Cumbia, copeteo y lágrimas” (Lohana Berkins; Ediciones Madres de Plaza de Mayo; 2007); “La revolución de las mariposas. A diez años de La gesta del nombre propio” (Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2017)

La población afrodescendiente presenta una estructura por edades menos envejecida que la de la población total del país.

Estructura por edad y sexo de población afrodescendiente del país. Año 2010.



Fuente: Elaborado por la Dirección Nacional de Población en base al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 del INDEC.

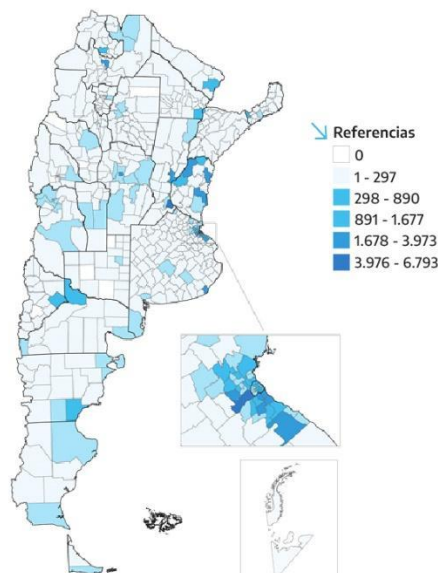
Dentro de las migraciones provenientes de África pueden distinguirse tres momentos:

1. Migración forzada en el contexto de la trata esclavista de la época colonial.
2. Movimientos que se observan a partir de la década de 1940, personas libres que proceden principalmente de Egipto, Marruecos, Túnez y Cabo Verde. Esta migración continúa en las décadas subsiguientes, siempre en números muy bajos tanto en términos absolutos y como porcentuales.
3. Migración reciente, a partir de finales de la década del 90, en la que prevalece la migración proveniente de Senegal y otros países de África occidental. Esto puede observarse en los datos censales, así como en los registros administrativos de las peticiones de refugio.

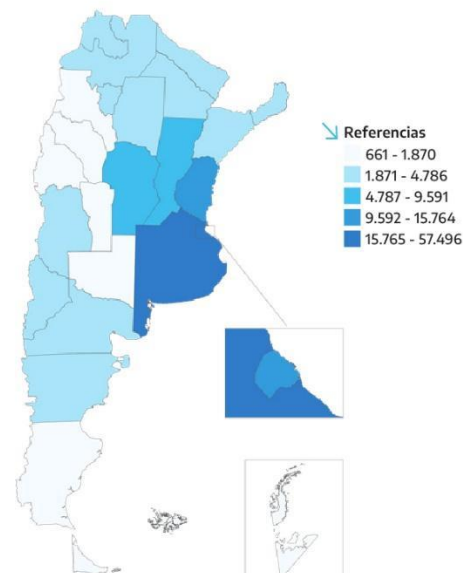
En términos históricos, la inmigración de origen africana que llegó al país durante la época colonial se asentó mayormente en zonas rurales. Los hombres, en su mayoría, se dedicaron a trabajar la tierra y a ejercer como mano de obra en las cosechas. Las mujeres, por su parte, eran asignadas al servicio de la casa, fundamentalmente en el casco de la estancia. Sin embargo, en la actualidad más del 90% de la población afrodescendiente vive en áreas urbanas. La proporción es similar a lo que se observa en la población total.

Respecto a la distribución territorial, las provincias que en términos absolutos presentan mayor cantidad de población que se reconoce como afrodescendiente son: Buenos Aires (57.496), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (15.764), Entre Ríos (12.665), Santa Fe (9.591) y Córdoba (9.430). La provincia con mayor tasa de población afrodescendiente por cada 10.000 habitantes es Entre Ríos (100,9), seguida por Chubut (74,8), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (52,1), Tierra del Fuego (50,2), Río negro (44,9) y Santa Cruz (44,4).

Distribución de la población afrodescendiente por departamento. Año 2010.



Distribución de la población afrodescendiente por provincias. Año 2010.



Fuente: Renaper

6.7.6. Población Migrante

Históricamente se ha asociado al muy difundido trabajo rural temporario con las migraciones, ya que los mercados estacionales altamente demandantes de trabajadores han cubierto sus requerimientos con trabajadores migrantes "golondrinas". Sin embargo, existen estudios que cuestionan que esta situación siga siendo prevaeciente en el mundo rural.

Por el contrario, Aparicio et al (2013; p. 231) sostienen que actualmente “pareciera ser frecuente que los demandantes de empleo transitorio para las actividades agropecuarias se nutran de poblaciones asentadas en la periferia de las ciudades recurriendo, en las primeras etapas de desarrollo del producto, a mercados ‘satelizados’, distantes del lugar de producción favoreciendo a que se reorganicen en mercados ‘locales’”. Esto implica que se verifica una tendencia hacia el asentamiento de los mercados de trabajo agropecuarios y la reducción de los ciclos migratorios, especialmente aquellos históricamente protagonizados por “golondrinas” que iban de “cosecha en cosecha” por diferentes lugares del país. A esto se le suma que en muchas regiones la mecanización de procesos agrícolas redujo sustancialmente la demanda de la fuerza de trabajo aportada mayoritariamente por los trabajadores migrantes.

En términos de la inmigración de origen extranjero, la tendencia histórica de la misma es hacia la baja, estabilizándose a partir de la década del '90 en torno al 4,5/5% (según el censo de 1991 el 5% de la población del país había nacido en el extranjero, para el censo de 2001 este número bajó al 4,2% y en el censo de 2010 se incrementó a 4,7%). Paralelamente se intensificó un fenómeno que trae varias décadas de desarrollo: el incremento del peso de la población nacida en países limítrofes y Perú en el conjunto de la población extranjera, llegando a constituir en 2010 casi el 70% de ella. Dentro de este grupo, los subgrupos más dinámicos son los de migrantes bolivianos, paraguayos y peruanos. Los inmigrantes de países limítrofes y Perú se han establecido, en su enorme mayoría³⁰, en el Área Metropolitana de Buenos Aires, y casi un cuarto de los inmigrantes bolivianos se dedican a actividades agrícolas, muchos de ellos en áreas periurbanas de la Provincia de Buenos Aires.

En base a estos datos se puede concluir que la población migrante en el ámbito rural, de origen nacional y especialmente de origen extranjero, está en declive. Sin embargo, entre aquellos migrantes que sí residen y trabajan en zonas rurales, existen altos niveles de vulnerabilidad.

Tal como señalan Mariela Blanco et. al (2020), desde una mirada cualitativa se pasó, en términos generales, de la migración familiar a la migración de hombres en edades centrales de trabajo. Por su parte, los ciclos de la migración han tendido a acortarse por el mejoramiento de los medios de transporte, por las nuevas exigencias de la legislación laboral y porque las empresas incrementan la productividad del trabajo contratando la mano de obra en momentos puntuales y por lapsos más cortos. Asimismo, las estrategias de reclutamiento de las empresas se volvieron más heterogéneas, pudiendo incluir desde la figura clásica del contratista o cuadrillero encargado de llevar a los trabajadores hasta la contratación directa de trabajadores que se desplazan solos, pasando por personal propio de la empresa que arma las cuadrillas de trabajo y pauta el viaje en los lugares de residencia de los trabajadores y empresas de servicios eventuales de trabajo.

Con respecto al alojamiento de los trabajadores migrantes se identifican dos formas: o bien los trabajadores son alojados dentro de la misma empresa en que la trabajan (con diferencias en las condiciones: construcciones específicas, instalación de carpas o adecuación de galpones para el alojamiento), o bien los migrantes se alojan fuera de los establecimientos. El alojamiento de los trabajadores fuera de los establecimientos, señalan Blanco et. al (2020; p. 4) fue motorizado en algunas ocasiones por las empresas “como estrategia para evitar las inversiones requeridas para cumplir con las exigencias de la legislación laboral y para eludir además la fiscalización de las condiciones de alojamiento”. Una forma de llevarlo a la práctica fue organizar alojamientos en

³⁰ La excepción más notable es el caso de los inmigrantes chilenos, que tienden a establecerse en provincias limítrofes a su país de origen (Chubut, Río Negro, Neuquén y Santa Cruz) (Cerrutti, 2009)

instalaciones muy similares a un galpón en una localidad cercana, o bien hacer que los trabajadores alquilen casas, camas o dormitorios mientras dura la cosecha.

Finalmente, en cuanto a las condiciones de trabajo, las jornadas laborales por lo general son largas debido en gran medida al sistema de pago a destajo o por productividad (por cantidad de cajones o tachos recolectados), con escaso uso de elementos de protección obligatorios y con condiciones precarias de acceso al agua y los servicios sanitarios. Este panorama se agudiza por la condición migrante del trabajador que, por lo general, no cuenta en el lugar de destino con vínculos sociales más fuertes a los que recurrir en caso de requerir ayuda frente a un imprevisto o de tener que solucionar algún aspecto clave de su existencia como, por ejemplo, problemas de salud, acceso a la alimentación, o la movilidad.

6.7.7. Organizaciones representativas y productivas de campesinos e indígenas

Las transformaciones económicas y productivas llevadas a cabo en la década de 1990, y los actores que las protagonizaron, fueron resistidas por movimientos sociales de base campesina que habían resurgido con el regreso a la democracia durante la década anterior. Éstos, ligados originalmente a la Iglesia Católica y a algunos partidos políticos, desarrollaron un proceso de autonomización y de irrupción en el espacio público a través de acciones de resistencia en el mundo rural.

A comienzos de este período las luchas se centraban en el acceso y/o reconocimiento a sus tierras y en la resistencia contra el avance del agronegocio y la ampliación de la frontera agropecuaria que éste propiciaba. Paulatinamente, la demanda de acceso a la tierra se fue transformando en una “demanda más integral de (auto)gestión y/o autodeterminación del territorio -en parte por influencia de los procesos de reemergencia indígena que se dieron en toda América Latina por estos años (Bengoa, 2009)– aunando las dimensiones productivas con las culturales e identitarias.” (Wahren y García Guerreiro, 2020).

Es así que, como señalan Wahren y García Guerreiro (2020), durante este período la expansión organizativa de los movimientos campesinos tomó la forma de un doble movimiento: por un lado, un proceso defensivo del territorio frente al avance de la frontera agropecuaria y por el otro un proceso de recuperación identitaria y de tierras improductivas que son ocupadas para ser puestas en producción bajo lógicas propias de las organizaciones campesinas, en contraposición con el modelo productivo dominante. Esta última forma de acción colectiva comenzó en este período, pero se extenderá con mayor fuerza durante el ciclo siguiente.

Desde principios del siglo XXI se abre una nueva etapa para los movimientos campesinos en la cual se consolida la reconstrucción territorial donde se despliegan estas formas societales alternativas.. En simultáneo, se articula una convergencia de distintos actores sociales en

distintos puntos del país para hacer frente a una serie de conflictos que se han englobado bajo el nombre de “socio-ambientales”. Esta articulación entre múltiples actores permite la vinculación de las nacientes asambleas ciudadanas de distintos pueblos con movimientos campesinos y comunidades indígenas, así como organizaciones ecologistas.

6.7.8. Organizaciones Campesinas

Durante los primeros años de este período, se observa una multiplicación de experiencias de organización y resistencia campesina en diferentes provincias del país, como es el caso de la creación en la provincia de Mendoza de la Unión de Trabajadores Sin Tierra (UST) y la Organización de Trabajadores Rurales de Lavalle (OTRAL) entre el año 2001 y 2002; en Misiones de la Comisión Central de Tierras de Pozo Azul (CCT), la Unión de Trabajadores Rurales del Noreste Misionero (UTR), las organizaciones Productores Unidos de Santiago de Liniers (PUSALI) y Productores Independientes de Piray (PIP); entre otras.

Asimismo, se dan una serie de articulaciones entre las que se destaca la creación en el año 2003 del Movimiento Nacional Campesino Indígena (MNCI) que, como resultado de una década de articulación previa en torno a la Mesa Nacional de Productores Familiares, ha agrupado a organizaciones de base y de segundo grado de diferentes provincias: el Movimiento Campesino de Córdoba (MCC), el Movimiento Campesino de Santiago del Estero (MOCASE), la Unión de Trabajadores Rurales Sin Tierra de Mendoza y San Juan (UST), la Red Puna y Tierra Fértil de Jujuy, Encuentro Calchaquí de Salta, Coordinadora de Trabajadores Rurales de Misiones (COTRUM), el Movimiento Campesino de Neuquén (MCNN) y el MNCI Buenos Aires (con núcleos organizativos principalmente en algunos distritos del conurbano bonaerense). El MNCI, a su vez, se articula a nivel internacional participando de la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo (CLOC) y la Vía Campesina (VC). Cabe mencionar que, durante el año 2020, tras la manifestación de diferencias que se volvieron irreconciliables, algunas organizaciones que formaban parte del MNCI (entre ellas la UST, Red Puna, MCC, MCNN) se rearticulaban conformando el MNCI-Somos Tierra. Ambos espacios se mantienen dentro de la CLOC y VC.

Otro espacio de articulación es el que se dio en torno al Frente Nacional Campesino (FNC), en el marco del denominado conflicto entre “el campo” y el gobierno en 2008, compuesto por el Movimiento Campesino de Santiago del Estero de Los Jurés, el Movimiento Agrario de Misiones (MAM), el Movimiento Campesino de Jujuy (MOCAJU) y el Movimiento Campesino de Formosa (MOCAFOR).

Otro proceso organizativo que comienza en esta etapa se encuentra ligado a los territorios periurbanos donde campesinos y trabajadores rurales producen hortalizas, verduras, flores y

frutas orientadas a los mercados agroalimentarios de las grandes ciudades como Buenos Aires, La Plata y el conurbano circundante, la denominada Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). En el año 2005 emerge la primera organización en estos territorios –la Cooperativa de Trabajadores Rurales (CTR) que forma parte actualmente del Frente Popular Darío Santillán-Corriente Nacional (FPDS-CN)– puntualmente en la zona rural del municipio de San Vicente.

En el año 2010 se funda en la zona periurbana del Parque Pereyra Iraola –cerca de la ciudad de La Plata– la Unión de Trabajadores de la Tierra (UTT),

Por otra parte, se constituyó en el año 2014 el MTE Rural que es la rama agraria del Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE) que agrupa a nivel nacional, además de pequeños productores rurales, a cartoneros (recicladores urbanos populares), trabajadores de la economía popular, cooperativas de trabajo y otras expresiones de trabajadores informales y/o precarizados, y tiene presencia en varias provincias del país.

Además de estas experiencias, emergieron otras organizaciones similares como la rama Rural del Movimiento Popular la Dignidad en diferentes provincias; la UST Campesina y Territorial como un desprendimiento de la UST de Mendoza; el Movimiento Campesino de Liberación, con presencia en distintas provincias y ligado al Partido Comunista; el Frente Agrario Evita como espacio rural del Movimiento Evita, entre muchas otras organizaciones campesinas y de actores rurales subalternos.

6.8. Actores Interesados

El objetivo de esta sección es realizar una breve caracterización de algunas instituciones, organizaciones y actores sociales que se consideran serán interlocutores claves para las distintas actividades que llevará a cabo el Proyecto, en línea con el PPPI (Anexo 3) que identifica como actores y partes interesadas a representantes del público en general, referentes del sector agropecuario y agroindustrial; de la agricultura familiar campesina e indígena; de comunidades de pueblos indígenas, y de mujeres productoras y/o rurales.

Este análisis es solo una consideración de algunas características distintivas de cada actor, pero responde a una generalización ya que el análisis de los actores sociales e instituciones debe realizarse para cada una de las provincias donde se desarrollen los subproyectos. Asimismo, no se incluyen en este apartado a los organismos públicos nacionales y provinciales vinculados a la ejecución del Proyecto, cuya descripción y funciones se encuentran detalladas en la sección 2.1.6 *Organización para la Ejecución*.

6.8.1. Organismo Nacional Referente a los Pueblos Indígenas

El INAI, creado por la Ley N° 23.302, es un organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Su propósito es asegurar el ejercicio de la plena ciudadanía a los integrantes de los pueblos indígenas garantizando el cumplimiento de los derechos que los asisten, consagrados constitucionalmente.

El INAI presta atención y apoyo a los aborígenes y a las comunidades indígenas existentes en el país para asegurar su defensa y desarrollo, su plena participación en el proceso socioeconómico y cultural de la Nación, respetando sus propios valores y modalidades. Implementa programas que permitan su acceso a la propiedad de la tierra y el fomento de su producción agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal en cualquiera de sus especializaciones, la preservación de sus pautas culturales en los planes de enseñanza y la protección de la salud de sus integrantes.

La DIPROSE supervisará el desarrollo de los procesos de consulta y divulgación de información vinculados al proyecto.

6.8.2. Gobiernos Municipales

Los municipios tienen, en general, poca autonomía respecto a los gobiernos provinciales y carecen de políticas activas que aborden la problemática de la producción agropecuaria.

6.8.3. Otros Actores Sociales

La siguiente tabla presenta una breve caracterización de otros actores sociales intervinientes en la temática del desarrollo rural.

Tabla 23. Caracterización de actores sociales.

Actor	Caracterización
Pequeños productores	<p>La Federación Agraria Argentina (FAA) tiene presencia en algunas regiones, pero la participación de pequeños productores en ella es relativamente escasa, siendo mayoritariamente productores capitalizados los representados por esta organización.</p> <p>La situación en las diferentes provincias es desigual, existiendo organizaciones con experiencia de ejecución de proyectos.</p> <p>Existe una significativa presencia de grupos de productores de base que realizan algún tipo de actividad conjunta pero que aún no han avanzado en la definición de una estructura y organización de funcionamiento grupal.</p>
Subsecretaría de	La SSAFYDTI de la Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena del MAGyP posee cobertura territorial para fortalecer y dar

<p>Agricultura Familiar y Desarrollo Territorial Institucional</p>	<p>apoyo a las organizaciones de la agricultura familiar beneficiarias del Proyecto. Las coordinaciones provinciales cuentan con un equipo técnico central y técnicos territoriales zonales; algunas provincias cuentan además con equipos temáticos especializados de acuerdo a las prioridades.</p>
<p>Asociaciones de productores</p>	<p>La mayoría tiene fines económicos, siendo las cooperativas la forma organizacional predominante. La composición mayoritaria de las cooperativas es de productores capitalizados debido, en parte, a la alta especialización por productos y a la orientación empresarial que han asumido las cooperativas desde la década del noventa. Las asociaciones y federaciones de productores llevan adelante una importante acción gremial frente a los gobiernos y brindan diversos servicios (asesoramiento técnico, acceso a información, etc.) a sus miembros.</p> <p>Pueden distinguirse dos modelos de organizaciones. Por un lado, están las tradicionales de productores que representan los intereses convencionales del sector.</p> <p>Por otro lado, se encuentran las organizaciones resultantes de trabajos de ONG o de programas de desarrollo rural.</p>
<p>Organizaciones de apoyo a productores familiares</p>	<p>Son organizaciones que se encuentran vinculadas a los productores familiares. Se trata de: a) organismos públicos que ejecutan políticas agropecuarias, b) programas de Desarrollo Rural, c) ONG de apoyo financiero, transferencia tecnológica y capacitación, y d) organizaciones de bienestar social.</p> <p>Su participación en instancias de discusión y propuestas sobre la política de desarrollo rural registró un cambio cualitativo desde la creación en el año 2005 del Foro Nacional de la Agricultura Familiar y su sucesora, la Federación de Organizaciones Nucleadas de la Agricultura Familiar (FONAF), en la que confluyen más de 900 organizaciones que asocian a unas 180 mil familias de productores en todo el país. Representa un espacio formal de concertación legitimado por la SAGPyA (resolución 132/06) donde las organizaciones interactúan con los funcionarios de las áreas competentes. Las organizaciones de la FONAF funcionan con una Mesa Nacional (2 delegados por provincia y 2 de Pueblos Originarios), una Mesa Ejecutiva (2 delegados por región y 1 de Pueblos Originarios).</p> <p>El gobierno nacional, principalmente a través de Programas de Desarrollo Rural es quien destina la mayor cantidad de recursos financieros para apoyar a los productores familiares.</p>
<p>Organizaciones de mujeres rurales</p>	<p>Se trata de organizaciones conformadas por productoras rurales que buscan visibilizar las temáticas de género específicas del ámbito rural y contribuir a la implementación de políticas públicas y privadas que reconozcan y actúen sobre los desafíos que enfrentan las mujeres</p>

	rurales.
ONGs	En la Argentina hay pocas ONG de atención a los pobres rurales. Las ONG existentes han sido los principales actores intervinientes para la atención continuada de los productores familiares. Se trata de organizaciones de extensión de nuevas tecnologías hacia este sector en lo referido a agricultura orgánica, la revalorización de especies autóctonas, la gestión de las chacras desde una perspectiva integral y sustentable, y la organización de los productores para la gestión comercial. Para ello cuentan con recursos provenientes de los Programas de Desarrollo Rural.

6.8.4. Organizaciones Indígenas

La conformación de organizaciones de los pueblos indígenas en nuestro país responde al modelo federal de la Argentina y por este motivo puede decirse que la organización “es de carácter jurisdiccional” (Martínez, 2012: 137), es decir, que de cara a la necesidad de los pueblos de establecer relaciones con los gobiernos provinciales y locales y de establecer estrategias específicas para sus territorios, tienden a organizarse en movimientos de alcance provincial y/o local, los que luego pueden articularse en organizaciones regionales o nacionales de segundo nivel. Esto se ve reforzado por el mandato constitucional que asigna la responsabilidad primaria por la gestión de los recursos naturales a las provincias, dado que muchos de los conflictos que involucran a las comunidades giran en torno a esta temática.

A continuación, se presenta una descripción de las principales organizaciones indígenas relevadas por provincia, tomando como fuente a Canet (2010).

En la provincia del Chaco se encuentra el Consejo Qompi, creado en 1988, que nuclea a las comunidades del Pueblo Toba en la zona de Pampa del Indio. Gestiona una escuela bilingüe e intercultural con un proyecto educativo propio.

En Formosa, podemos señalar a la Federación Pilagá que nuclea a todas las comunidades del Pueblo Pilagá en el centro de la provincia de Formosa y participó en hechos relevantes del Pueblo Pilagá, como la demanda al Estado por la masacre de Rincón Bomba y la lucha por el Bañado La Estrella. El pueblo Toba se encuentra nucleado en el Consejo InterToba. El Consejo InterWichí nuclea a las comunidades Wichí de Las Lomitas, Bazán, Mortero y Pozo del Tigre, y realizó numerosas denuncias y un trabajo de relevamiento territorial para justificar la necesidad de la ley 26.160, mientras que la Asociación SIWAN`I reúne a unas 280 artesanas de 16 comunidades wichí de El Potrillo, dpto. Ramón Lista. El Consejo Indígena del Oeste de Formosa es una organización intercomunitaria indígena formada en 2005, con mandato de representación en los ámbitos zonales provinciales y nacionales.

En Santiago del Estero está el Consejo de la Nación Tonokoté Llatquio, constituido por las autoridades de 24 comunidades del Pueblo Tonokoté de la provincia.

En Jujuy se encuentran el Consejo de Mburuvichas, que Agrupa a las comunidades del Pueblo Guaraní que habitan en el Ramal Jujeño, la Asamblea del Pueblo Guaraní de Jujuy que nuclea a las comunidades que habitan en el departamento de Ledesma y se vincula con la APG de Bolivia, y que en caso de conflictos o reivindicaciones actúa junto con el Consejo de Mburuvichas y Kereimba Iyambae, que nuclea a las comunidades del dpto. San Pedro y Libertador y busca crear una instancia representativa del Pueblo Guaraní en Argentina, junto con Bolivia y Paraguay. En 1989 se creó el Consejo de Organizaciones Aborígenes de Jujuy, que promueve la defensa y desarrollo de las comunidades en todos sus aspectos y propicia, gestiona y colabora con las entidades y organizaciones financieras para la canalización de recursos económicos. Finalmente, en esta provincia se encuentra también la Asociación de Mujeres Warmi Sayajsungo, creada en 1995. .

Salta tiene una nutrida representación indígena. Encontramos en esta provincia al Consejo de Coordinación de las Organizaciones de los Pueblos Indígenas de Salta, que demanda la intervención de las autoridades para la obtención de los títulos de las tierras; el Consejo de Caciques de Pueblos Indígenas de Tartagal nuclea a 28 comunidades que habitan en el departamento de Tartagal; Qullamarka: Coordinadora de Organizaciones Kollas Autónomas, cuyo objetivo es conformar una figura representativa como Pueblo Kolla que habita en la provincia de Salta a fin de ejercer la autonomía del territorio y de los recursos naturales; la Unión de Comunidades Aborígenes Victoreñas nuclea a más de 20 comunidades del Pueblo Kolla que habitan en el municipio de Santa Victoria y su objetivo es defender sus territorios y recursos naturales; las Comunidades Kollas de Iruya; la Asamblea del Pueblo Guaraní nuclea a más de 32 comunidades rurales y urbanas de los pueblos de habla guaraní y define como intereses en base a la tierra y el territorio, educación bilingüe, legislación y proyectos; la Organización Zonal Wichí Amtee (Rivadavia Banda Sur) reúne comunidades del Pueblo Wichí que habitan en Rivadavia Banda Sur; la Organización Zonal Wichí tch'ot Ihamejenpe reúne comunidades del Pueblo Wichí que habitan en los Blancos – Morillo, Rivadavia Bda. Norte; el Consejo de Organizaciones Wichí del Bermejo (COW) nuclear las comunidades del Pueblo Wichí y otras que habitan en las Ruta 53 en defensa del territorio; el Consejo de Caciques Wichi de la Ruta 86..

En Misiones, el Consejo de Caciques del Pueblo Guaraní creado en 1989 es la organización tradicional de las comunidades del Pueblo Mbyá Guaraní que habita en la provincia y en la actualidad representa aproximadamente a 40 comunidades. El Consejo de Ancianos Arandu y Guías Espirituales representa a la cultura y religiosidad de la Nación Mbyá Guaraní desde 2003. Alrededor de 30 comunidades que están por fuera de las organizaciones promovidas por la

Dirección de Asuntos Guaraníes (el Consejo de Caciques y el Consejo de Ancianos) son representadas por la Asociación del Pueblo Guaraní.

En Neuquén, la Confederación Mapuche Neuquina data de 1970 y representa a las comunidades del Pueblo Mapuche que habitan en la provincia de Neuquén, desarrollando una importante tarea en la aplicación de los derechos fundamentales del Pueblo Mapuche. En la misma provincia patagónica, el Centro de Educación Mapuche Norgvbamtuleayíñ se plantea recuperar el ordenamiento de vida según su cultura; busca que los contenidos pedagógicos y metodológicos propios del Pueblo Mapuche sean reconocidos.

En Río Negro, el pueblo mapuche se encuentra representado por la Coordinadora del Parlamento del Pueblo Mapuche de Río Negro, que nuclea a todas las comunidades que habitan en la provincia, trabaja en la defensa de los derechos humanos, tiene presencia en todas las instancias alternativas de participación que respondan a los intereses del Pueblo Mapuche y tiene como objetivo impulsar el diálogo y la unidad de las comunidades, y por el Consejo Asesor Indígena, una organización de base del pueblo mapuche con destacada actuación en conflictos territoriales.

En la provincia de Santa Cruz encontramos a la Organización Territorial Mapuche Tehuelche de los Pueblos Originarios de Santa Cruz, formada en el año 2009, que nuclea a las comunidades rurales y urbanas de los Pueblos Tehuelche y Mapuche que habitan en la provincia.

En Santa Fe existe la Organización de Comunidades Aborígenes de Santa Fe (OCASTAFE), que reúne a comunidades de los Pueblos Mocoví y Toba y es la organización asesora de la aplicación de la ley N° 11.078 en la provincia.

Finalmente, existen organizaciones indígenas que nuclean comunidades y otras organizaciones de distintas provincias, como la Unión de Pueblos de la Nación Diaguita, creada en 2005, una instancia de coordinación conformada por las autoridades tradicionales de las comunidades del Pueblo Diaguita que habita en las provincias de Salta, Tucumán, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero para reconstruir su histórica forma de vida comunitaria, y hacer frente a problemas como desalojos, manejo de su patrimonio cultural, etc.; el Encuentro Nacional de Organizaciones de Pueblos Originarios por un Estado Intercultural, creado en 2009 como un espacio de articulación política para construir una política de interculturalidad y que nuclea a 26 organizaciones políticas territoriales; la Organización de Naciones y Pueblos Indígenas en Argentina (ONPIA), constituida en 2003, que se plantea coadyuvar a la construcción de un modelo de desarrollo con identidad a la vez que ordena y vigila las estrategias regionales en los procesos de desarrollo con identidad; la Comisión de Juristas en la República Argentina, que desde 1992 trabaja con el objetivo es contribuir a la efectiva aplicación de los derechos indígenas tanto en el ámbito nacional como internacional; la Asociación de Comunidades Indígenas, que funciona desde 1975 realizando encuentros de comunidades con el fin de conocerse, aprender

uno de otro y hacerse conocer; y la Asociación Indígena de la República Argentina (AIRA), que nuclea a representantes, organizaciones y comunidades, con el objetivo de recuperar la cultura.

6.9. Patrimonio Cultural

Por medio de la Ley Nacional 26.118, el Estado Nacional adhirió a la Convención para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial desarrollada en el 2003 por la UNESCO. En el marco de la Convención se define al patrimonio cultural inmaterial, o intangible, como “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas —junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes— que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”.

El patrimonio cultural ofrece continuidad en formas tangibles e intangibles entre el pasado, el presente y el futuro. Las personas se identifican con el patrimonio cultural como reflejo y expresión de sus valores, creencias, conocimientos y tradiciones en constante evolución. El patrimonio cultural, en sus diferentes manifestaciones, es importante como fuente de información científica e histórica valiosa, como activo económico y social para el desarrollo, y como parte integral de la identidad cultural y las prácticas de las personas.

El patrimonio intangible tiene además algunas particularidades, como por ejemplo el hecho de ser colectivo y anónimo: es una obra que pasa de generación en generación, enriquecida y estimulada como bien colectivo. Es un tipo de patrimonio que está compuesto por aspectos tradicionales de alto valor histórico, académico y artístico, y tiene y mantiene características regionales distintivas. Las personas que realizan actividades vinculadas con la creación y mantenimiento del patrimonio intangible, son consideradas “portadoras” de dicho patrimonio.

Fernández Balboa (2009) referencia al museólogo Giovanni Pinna en su categorización de los tres tipos de patrimonio intangible:

1. Las expresiones fijadas bajo una forma tangible de la cultura o de los modos de vida tradicionales de una comunidad dada: rituales religiosos, economías tradicionales, modos de vida.
2. Todas las expresiones individuales o colectivas desprovistas de forma tangible, como la lengua, la memoria, la tradición oral, las canciones, la música tradicional no escrita, etc.
3. Los significados simbólicos o metafóricos de los objetos que constituyen el patrimonio tangible.

6.9.1. Patrimonio Cultural Intangible en Argentina

La Dirección Nacional de Bienes y Sitios Culturales es el organismo que impulsa la identificación de patrimonio cultural por medio del relevamiento de diversas expresiones culturales y lleva adelante el Registro Nacional de Patrimonio Inmaterial, una herramienta que permite difundir las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial presentes en territorio nacional identificadas por instituciones, comunidades y personas interesadas en su salvaguardia.

Entre las manifestaciones de carácter económico-productivo, pueden destacarse el trabajo social, la trashumancia, las artesanías originarias y tradicionales, las profesiones, el comercio en todas sus formas, intercambio, trueque, venta, las ferias, mercados, la deuda, la riqueza y la pobreza. Existen también oficios, entendidos como una ocupación habitual –las tareas o actividades para cuyo desarrollo se necesita un entrenamiento específico, que no siempre tiene origen académico pero que en general es transmitido por maestros o personas prácticas en la actividad– que también entran dentro de la categoría de patrimonio cultural intangible.

A continuación, se describen las manifestaciones del patrimonio cultural intangible del país relacionadas con la agricultura, ganadería, pesca y silvicultura relevadas por el Registro Nacional de Patrimonio Inmaterial.

Seda del coyoyo: Técnica de obtención, hilado y tejido de seda silvestre, que se desarrolla en la localidad de Ancasti, provincia de Catamarca, desde tiempos precolombinos y que incluye la recolección de los capullos que se reproducen de forma no controlada en el monte, que luego se hierven con ceniza, se desarman, secan y limpian, para hilarlos con un huso pequeño, ovillarlos y tejer piezas en telar. *Saber o práctica artesanal tradicional.*

Desfibrilado de Chaguar: es una práctica artesanal tradicional que implica que las artesanas de localidades del Impenetrable Chaqueño caminen más de 20 km dentro del monte en busca de esta planta silvestre, que es similar al aloe, y es la principal materia prima para la elaboración de sus tejidos y otros objetos. El proceso completo comienza con la recolección y el desfibrilado (en general se hacen colectivamente en el monte), luego el machacado, el secado, la tintura de fibras de chaguar y su hilado. Este proceso puede durar 10 días, y el tejido de objetos como los paños, puede llevar hasta 6 meses. Actividades como estas fortalecen el lazo entre mujeres de la misma comunidad que comparten el conocimiento entre abuelas, madres e hijas. *Conocimiento y uso relacionado con la naturaleza y el universo/ saber o práctica artesanal tradicional/ tradición o expresión oral.*

Crianceros trashumantes de la zona norte de la provincia de Neuquén: Actividad económica, social y cultural que implica un ciclo de movilidad anual, según las estaciones climáticas y los nichos ecológicos, consiste en el arreo del ganado mayormente caprino en busca

de pasturas y agua. Se desarrolla principalmente en la región cordillerana, aunque se vislumbra con mayor intensidad en el Alto Neuquén. *Conocimiento o uso relacionado con la naturaleza y el universo.*

Soguería en cuero crudo de caballo en Villa Elisa, provincia de Entre Ríos: Oficio artesanal tradicional de elaboración de productos en cuero crudo de caballo, tales como cuchillos y rebenques con mango en tientos de cuero, partes del emprendado o montura del caballo para uso cotidiano durante el trabajo rural o para desfiles, festivales, etc. Este conocimiento se transmite de maestro a aprendices, principalmente en la zona rural de la provincia. *Conocimiento o uso relacionado con la naturaleza y el universo / Saber o práctica artesanal tradicional.*

La Quillanguería patagónica en la provincia de Santa Cruz: Técnica artesanal para la fabricación del kai tehuelche o capa en cuero de guanaco. Se trabaja el material en diferentes etapas, entre las principales están el: raspado curtido, sobado y lavado, maceración, estaqueado, costura de los tientos y decoración. La práctica actual tiene la finalidad de revitalizar el valor artesanal y promover el reconocimiento de la identidad cultural de las comunidades originarias.

Soguería tradicional criolla en Loreto, Santiago del Estero: Técnica artesanal de confección de productos en cuero crudo de vaca, usualmente son hombres quienes conocen, realizan y transmiten de generación en generación estos saberes, que forma parte de las tareas del campo. Se destacan artesanos como el soguero, el trenzador y el lacero. *Saber o práctica artesanal tradicional.*

Técnica de tejido artesanal en telar de estaca: Hilado, ovillado, teñido, urdido y tejido con lana de oveja, que se realiza en el ámbito familiar, en la localidad de Loreto, provincia de Santiago del Estero. La técnica es transmitida de generación en generación y la mujer es la encargada de enseñarla. Se utilizan elementos como el huso para el ovillado, y el telar construido con madera de árboles locales en el que se teje. También suele llamarse telar criollo. *Saber o práctica artesanal tradicional.*

7.0 EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO

Si bien el presente MGAS desarrolla lineamientos de evaluación y gestión ambiental y social aplicables a todo el Proyecto, considerando todos sus Componentes, se determinó que son las acciones y actividades de los Componentes 1 y 2 las que potencialmente podrían producir mayores impactos sobre el ambiente y las comunidades de las áreas alcanzadas por los subproyectos.

En los casos de los componentes 3 y 4, no se esperan impactos negativos directos sobre el ambiente y los impactos sobre la comunidad son en su mayoría de carácter positivo. En tal sentido la evaluación de riesgos ambientales y sociales tiene un alcance menor acorde al tipo de subproyectos financiables.

Los subproyectos incluidos en el Componente 5 de Contingente de respuesta ante emergencias (CCRE) potencialmente podrían generar impactos moderados o leves sobre el ambiente e involucrar a las comunidades; pero por las características de estos proyectos se ha diseñado una herramienta específica (ver sección 10.4 y Anexo 9) que, a la vez que atiende a la situación de emergencia, garantiza los derechos y la seguridad de las personas afectadas. Esta herramienta se incorporará al proceso de activación que se defina en el Manual del CCRE.

Por lo antedicho, en este apartado se focaliza el análisis de impacto correspondiente a los componentes 1 y 2 del proyecto.

7.1. Componente 1: Inversiones Públicas para Mejorar la Conectividad y el Desarrollo Agroindustrial

7.1.1. Riesgos e Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación

Uso de recursos y prevención y gestión de la contaminación

Toda implementación de infraestructura rural podrá provocar impactos ambientales negativos relacionados con las tareas de construcción, y eventualmente, durante las actividades de mantenimiento y operación. Estos podrán estar relacionados con el uso de recursos como puede ser el agua, suelo, otros materiales para la construcción, la afectación de la calidad del aire, la contaminación del suelo y el agua. Todos estos son impactos que pueden ser prevenidos y/o mitigados con buenas prácticas constructivas y con medidas de protección ambiental específicas, que estarán incluidas como contenidos mínimos en los Planes de Gestión Ambiental y Social de los Subproyectos y contarán con los presupuestos correspondientes para su ejecución.

Uso del agua: El agua se utilizará para fines de riego como parte de las actividades agrícolas. El proyecto incluirá inversiones para la construcción de sistemas de riego para aguas superficiales y pluviales. Las necesidades de agua del proyecto serán limitadas y las fuentes de agua provendrá

de agua superficial y de lluvia, sin embargo, también es posible el uso de aguas subterráneas de los pozos existentes o por perforar. En todos los casos, se analizarán los caudales disponibles, posibles otros usos de la fuente de agua, la calidad de la misma, y se realizará una evaluación considerando el entorno y se establecerán las medidas adecuadas para minimizar los efectos negativos, y se potenciarán las medidas para un uso sustentable sobre el recurso hídrico.

Suelo y otros materiales: Durante las tareas constructivas podrían requerirse materiales como suelo, piedras, arena, madera, etc. Todo el material de construcción necesario se obtendrá de canteras autorizadas con licencia, y de proveedores de madera certificados. De esta forma se evitan los impactos ambientales sobre los recursos naturales por extracción de materiales para la construcción.

Eficiencia energética: El proyecto incluirá actividades agrícolas climáticamente inteligentes; por lo tanto, las tecnologías de energía renovable (TER) se evaluarán e incorporarán al diseño de subproyectos cuando sea factible, como el uso de sistemas de paneles solares. No se espera que las actividades del proyecto sean fuentes significativas de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Se considerará la minimización de las emisiones de GEI durante la implementación de los subproyectos.

Gestión de residuos: Los residuos de construcción incluirán principalmente los residuos del suelo excavado y los escombros y los residuos peligrosos, como los hidrocarburos de la maquinaria y los vehículos de construcción. Cualquier residuo generado por las actividades del proyecto se gestionará de acuerdo con las normativas nacionales y provinciales. Asimismo, en cada subproyecto se establecerán las medidas específicas relacionadas a la gestión de residuos según corresponda.

Emisiones atmosféricas y ruido: Estas pueden generarse durante la fase de construcción a partir del uso de vehículos pesados, maquinaria y actividades de construcción. En cada subproyecto se establecerán las medidas de prevención y/o mitigación, que puedan incluir la supresión del polvo y el mantenimiento del vehículo para minimizar el impacto de las emisiones al aire y minimizar y gestionar los niveles de ruido.

Productos químicos, materiales peligrosos (principalmente fertilizantes) y manejo de plaguicidas: El proyecto minimizará y controlará el uso de fertilizantes químicos y pesticidas en las actividades agrícolas y promoverá el uso de materiales menos peligrosos (es decir, fertilizantes orgánicos) en la medida de lo posible. Dichos productos podrían tener efectos adversos significativos en la salud de la población, así como en el ambiente (contaminación de agua, suelo, aire). En los subproyectos que impliquen un uso significativo de dichos productos químicos se establecerán las medidas de prevención y/o mitigación correspondiente. Y se

promoverá la aplicación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), y se evaluará en cada caso la necesidad de elaborar un Plan de Manejo Integrado de Plagas (PMIP).

Biodiversidad y recursos naturales vivos

Durante la ejecución de los subproyectos podría generarse la afectación de la biodiversidad (vegetación y la fauna) en la zona de las obras en las áreas operativas de los Subproyectos. Todos estos son impactos que pueden ser prevenidos y/o mitigados con buenas prácticas constructivas y con medidas de protección ambiental y social específicas, incluidas como contenidos mínimos en los Planes de Gestión Ambiental y Social de Subproyectos, y contarán con los presupuestos correspondientes para su ejecución.

Asimismo, existen otros impactos potenciales relacionados con el desarrollo productivo inducido por las obras. En estos casos se considerarán los estándares ambientales y se evaluarán las medidas correspondientes para evitar la afectación indirecta de cuerpos de agua hábitats naturales con valor de conservación como bosques nativos, humedales; áreas protegidas; la fauna nativa.

No se espera que las intervenciones de los Subproyectos afecten a áreas de alta biodiversidad, como los ecosistemas naturales o las especies de interés para la conservación (con o sin protección legal). Si alguna de las acciones de los Subproyectos, pudieran llegar a afectar dichas áreas se trabajará durante la formulación en alternativas para evitar y/o disminuir dichas afectaciones.

Asimismo, cada subproyecto incluirá la asistencia técnica y/o fortalecimiento institucional correspondientes con el objetivo de fortalecer la gestión de cuencas hidrográficas, proteger áreas sensibles por su biodiversidad, y evitar la degradación de hábitat natural crítico o sensible, especialmente bosques y humedales. En aquellos casos que se vean afectadas de alguna forma bosques y/o humedales se establecerán las medidas de prevención, mitigación y/o compensación, adecuadas.

Tabla 24. Medidas de Mitigación Impactos y Riesgos Ambientales (Componente 1).

Riesgos e Impactos	Medidas de Mitigación	Instrumento
Utilización de recursos	Gestión de permisos ambientales, utilización, aprovechamiento o afectación de recursos Medidas específicas para incrementar la eficiencia en el uso de los recursos	PGAS
Afectación de la calidad del aire	Gestión ambiental en obradores y campamentos	PGAS

	Control de emisiones gaseosas, material particulado y ruidos en la atmósfera Buenas prácticas en movimientos de máquinas y vehículos	
Emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEIs)	Prácticas agrícolas climáticamente inteligentes Control de emisiones gaseosas, material particulado y ruidos en la atmósfera Buenas prácticas en movimientos de máquinas y vehículos	PGAS
Afectación del suelo y de los recursos hídricos	Gestión de permisos ambientales, utilización, aprovechamiento o afectación de recursos Gestión ambiental en obradores y campamentos Buenas prácticas ambientales para protección del suelo y recursos hídricos	PGAS
Generación de residuos	Minimización, reutilización, reciclado cuando sea posible Gestión de residuos y efluentes según normativas aplicables	PGAS
Contaminación por productos químicos (Plaguicidas)	Buenas Prácticas Agrícolas (BPAs) Gestión de envases vacíos de productos químicos Plan de Manejo Integrado de Plagas (PMIP)	PGAS PMIP
Afectación de la vegetación y la fauna	Buenas prácticas constructivas Buenas prácticas ambientales para la protección de la vegetación, la fauna silvestre y el hábitat natural	PGAS
Afectación de ecosistemas naturales, de alta biodiversidad, especies con valor de conservación, bosques nativos, humedales.	Medidas específicas de diseño de obras para evitar y/o disminuir la afectación Medidas específicas de mitigación y/o compensación Planes específicos de forestación compensatoria Plan de Manejo de la Biodiversidad (PMB)	PGAS PMB

7.1.2. Riesgos e Impactos Sociales y Medidas de Mitigación

Riesgos e impactos sobre la salud y seguridad de la población:

Los riesgos sociales de los subproyectos de infraestructura y servicios están relacionados a las condiciones de seguridad y salud de los/las trabajadores/as vinculados a las obras civiles durante la etapa de construcción, así como también de las comunidades situadas en las áreas de intervención.

Los riesgos incluyen la posibilidad de accidentes por el aumento del tráfico de vehículos, manejo de maquinaria y circulación de vehículos pesados. Entre los impactos de las obras civiles durante la etapa de construcción se encuentran emisiones y olores al aire, materiales peligrosos, cierre de caminos o desvíos temporales, interrupciones del tráfico y otros. Otros riesgos están vinculados a la generación de residuos y la contaminación de recursos naturales vinculados a las comunidades del entorno.

Otros riesgos están vinculados a la contaminación generada las tareas de construcción, y eventualmente, durante las actividades de mantenimiento y operación. Si bien estos riesgos están directamente relacionados con el uso de recursos como puede ser el agua, suelo, la afectación de la calidad del aire, la contaminación del suelo y el agua, pueden redundar en afectaciones sobre la salud y la calidad de vida de las comunidades alcanzadas por los proyectos. Todos estos son impactos que pueden ser prevenidos y/o mitigados con buenas prácticas constructivas y con medidas de protección ambiental específicas, que estarán incluidas como contenidos mínimos en los Planes de Gestión Ambiental y Social de los Subproyectos y contarán con los presupuestos correspondientes para su ejecución.

Pueden generarse riesgos asociados a la mayor afluencia de trabajadores en el área de los subproyectos, como el incremento de la conflictividad por presencia de población externa y/o riesgos sobre la seguridad de mujeres, niñas e identidades de género diverso, entre otras afectaciones. Así como también riesgos de propagación de COVID-19 y/u otro tipo de enfermedades infecciosas. Cuando la ejecución de los subproyectos requiera de la contratación de personal de seguridad pueden generarse riesgos para la seguridad humana y de los bienes percibidos por los miembros de la comunidad y riesgos para los trabajadores, incluido el incumplimiento del código de conducta. Tales riesgos pueden exacerbarse en territorios en los que se observen problemas de seguridad y/o conflictos sociales preexistentes.

En el caso de subproyectos de infraestructura pública que generen la concentración de actividades productivas en un mismo sitio o el procesamiento de alimentos como mercados concentradores, mataderos y/o frigoríficos, pueden darse riesgos de contaminación por incorrecta disposición de residuos y/o materiales peligrosos, incremento del tránsito, así como también riesgos sociales como el empleo informal, trabajo infantil y/o precarización laboral.

Riesgos e impactos sobre la salud y la seguridad de los trabajadores:

Algunos de los riesgos sobre la salud y seguridad de los trabajadores están asociados a la operación de maquinaria pesada, resbalones, tropiezos y caídas, manipulación de materiales, exposición a sustancias peligrosas y la seguridad del tráfico. Otros riesgos están a situaciones de acoso sobre mujeres vinculadas a las actividades del proyecto, residentes de las áreas de influencia e identidades de género diversas.

También pueden darse riesgos de trabajo infantil y trabajo forzado cuando en los proyectos intervengan proveedores primarios.

Riesgos e impactos sobre patrimonio cultural material e inmaterial:

Otros riesgos tienen que ver con la afectación de patrimonio cultural físico, paleontológico y/o arqueológico en áreas consideradas sensibles.

Las actividades de obra, como excavaciones y/o movimiento de suelo en grandes superficies de tierra, intervenciones sobre riberas de ríos y áreas tradicionalmente habitadas por pueblos originarios pueden afectar recursos culturales físico con valor patrimonial. Cabe destacar, que la adecuada gestión de estos contribuye a incrementar el acervo histórico y cultural conocido al momento.

Asimismo, las actividades de obra pueden afectar el acceso a sitios de culto y/o sagrados, así como también sitios vinculados a prácticas culturales vinculadas al patrimonio inmaterial o espacios de obtención de recursos naturales para las actividades productivas tradicionales (tejidos de chaguar, cestería, etc.).

Riesgos e impactos de afectación de tierras y recursos de uso comunitario por parte de Comunidades Indígenas.

Los riesgos e impactos sobre recursos comunitarios pueden darse especialmente en subproyectos en los que se identifique la presencia de comunidades indígenas. Como consecuencia de la ejecución de los subproyectos puede verse afectadas sus tierras y determinados recursos de los que dependen, así como también sobre sus prácticas socioculturales y arreglos institucionales.

Riesgos e impactos sobre las condiciones de tenencia de la tierra, reasentamiento de pobladores y/o Afectación de Activos privados

Las obras de infraestructura rural pueden causar impactos de desplazamiento de actividades y/o personas, pérdida de tierras y los medios de vida de las comunidades de las áreas de influencia.

Pueden darse impactos de privación involuntaria de tierras afectadas por la realización de las obras, que de por resultado el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; la pérdida de los activos

económicos o del acceso a los activos, la pérdida de las fuentes de ingresos y/o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no.

No se espera que puedan generarse impactos de restricción involuntaria del acceso a recursos naturales en zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, tierras reconocidas a comunidades originarias con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.

Riesgos de ampliación de brechas sociales y de género

Los subproyectos también pueden generar riesgos asociados a la ampliación de brechas sociales existentes en los territorios, en los casos en que los beneficios generados por las actividades de obra, capacitación y asistencia técnica y el desarrollo inducido no lleguen a los grupos más vulnerables como productores de subsistencia, jóvenes, población migrante, discapacitados, minorías sexuales, población afrodescendiente y/o miembros de comunidades originarias u otros grupos vulnerables, como los mencionadas en la sección 6.7. .

Este riesgo, tiene especial incidencia en las brechas de género presentes en el medio rural, donde el trabajo de las mujeres rurales esta sub- registrado al no ser considerado dentro de las actividades productivas de las fincas y chacras. Dada la persistencia de brechas de género y de barreras en el acceso a oportunidades de financiamiento, puestos de liderazgo y de inclusión productiva de las mujeres en los medios rurales de la Argentina; la reproducción y/o ampliación de las brechas de género continúa siendo un riesgo.

De la misma manera, la no consideración de las brechas existentes en las áreas de influencia puede generar barreras para participar en las actividades del proyecto y acceder a sus beneficios para los grupos mencionados.

Riesgos de generación y/o exacerbación de conflictos

En caso de que, durante la formulación de los subproyectos no se desarrollen adecuadamente instancias de consulta y participación de las partes interesadas puede llevar a la generación de conflictos entre actores involucrados con distintos intereses y grado de injerencia y/o capacidad de apropiación de los beneficios del proyecto, durante la fase de ejecución. Asimismo, pueden exacerbarse de conflictos preexistentes que no fueron identificados tempranamente.

De no desarrollarse una estrategia de participación que convoque a los diversos sectores involucrados en las áreas de influencia de los subproyectos, y que pueda identificar conflictos latentes, se generaran barreras para la efectiva participación, sobre todo de los sectores más vulnerables.

En algunos casos, estos conflictos pueden suponer la amenaza a la seguridad de hombres y mujeres, al agravarse conflictos personales o sectoriales preexistentes.

Los riesgos sociales mencionados pueden ser mitigados y, en su mayoría, evitados. Los subproyectos financiados en el marco del Proyecto son de bajo o moderado impacto social; y tienen el potencial de ampliar los beneficios esperados por medio del desarrollo de medidas de capacitación, así como también de planes, programas y medidas de gestión social orientados a prevenir y minimizar impactos sociales, además de garantizar la consulta, participación y apropiación de los beneficios por parte de la diversidad de actores en territorio, considerando especialmente a los grupos vulnerables (comunidades originarias, mujeres, juventud y productores/as de subsistencia).

En la Tabla 25 Medidas de Mitigación Impactos y Riesgos Sociales (Componente 1) se detallan un conjunto de procedimientos asociados a los distintos riesgos mencionados. Se trata de procedimientos generales que integran los PGAS de los subproyectos. Los mismos contienen las acciones básicas que se deberán implementar en la gestión ambiental y social durante la etapa de ejecución. Adicionalmente, según la particularidad de cada tipo de subproyecto, y los riesgos e impactos identificados, deberán seguirse las recomendaciones específicas de los diversos instrumentos previstos por el MGAS (PGMO, PPPI, MPR, Lineamientos para la proyección de Patrimonio Cultural, MPI).

Tabla 25. Medidas de Mitigación Impactos y Riesgos Sociales (Componente 1)

Riesgos e impactos	Medidas de Mitigación	Instrumento Especifico
Riesgos e impactos sobre la Salud y Seguridad de la población	<ul style="list-style-type: none"> -Buenas prácticas ambientales para la protección del suelo y recursos hídricos -Control de emisiones gaseosas, material particulado y ruidos en la atmosfera -Buenas prácticas en movimientos de máquinas y equipos -Gestión de residuos y efluentes -Gestión Ambiental en Obradores y Campamentos -Planes de reforestación -Recomposición final y manejo de pasivos ambientales -Plan de Contingencias Ambientales 	PGAS

	<ul style="list-style-type: none"> -Preservación de infraestructura local -Programas de capacitación ambiental y social (contratista y UEP) -Red de referencia de servicios de abordaje de violencia de género -Preservación de Infraestructura Rural -Plan de Seguridad Vial 	
	Programa de acción de Género	PGST
Riesgos e impactos sobre la Salud y Seguridad de los Trabajadores	<ul style="list-style-type: none"> Programa de afluencia de trabajadores. -código de conducta vinculante -Contratación mano de obra local, capacitaciones -Protocolo y Reporte VG -Programa de Acción de Género 	PGMO
	-Programa de Acción de Género	PGST
Riesgos e impactos sobre recursos comunitarios y patrimonio cultural	<ul style="list-style-type: none"> -Prospección arqueológica previa -Medida de Hallazgo Fortuito -Capacitaciones a contratista y comunidad -EIAS arqueológica 	PGST
	<ul style="list-style-type: none"> -Lineamientos de vinculación con comunidades Indígenas -Planes de Gestión de Impactos Económicos y Culturales -Participación y Consulta con Comunidades Indígenas beneficiadas/Afectadas 	PPI
Riesgos e impactos sobre las condiciones de tenencia de la tierra, la vivienda y otros activos	-Plan de Reasentamiento Involuntario /Afectación de Activos (AA)	PRI/PAA
Riesgos de ampliación de brechas sociales y de género	<ul style="list-style-type: none"> -Programa de Acción de Género -Programa de Comunicación Social -Mecanismo de Gestión de Consultas, Reclamos y Quejas 	PGST

Riesgos de generación y exacerbación de conflictos	-Actividades de Consulta y Participación -Programa de Comunicación Social -Mecanismo de Gestión de Consultas, Reclamos y Quejas	PPPI PGST
--	---	--------------

En cada EIAS, como parte del Plan de Gestión Ambiental y Social se incorpora un Plan de Gestión Social del Territorio³¹ (PGST) con un Programa de Comunicación Social consistente con el PPPI, un Programa de Acción de Género y un Programa de Afluencia de Trabajadores/as, en conformidad con lo estipulado en el Plan de Gestión de Mano de Obra que se elaborará para el Proyecto. Aquellos subproyectos en cuyas áreas de influencia directa habiten comunidades de pueblos indígenas o contemplen la intervención en territorios de comunidades de pueblos indígenas, incluyen adicionalmente un Plan de Pueblos Indígenas. Todos estos instrumentos específicos³² se diseñan e implementarán con los siguientes objetivos:

- Garantizar el acceso igualitario de todas las partes a la información permanente de los subproyectos;
- Contribuir a reducir las brechas sociales y sociales de género en el acceso a las oportunidades y actividades de los subproyectos;
- Desarrollar actividades de participación e instrumentos de comunicación estables con la población destinataria y local en general que pueda estar interesada o afectada por las actividades del subproyecto;
- Generar reuniones buscando establecer vínculos de confianza donde las partes, y en especial las poblaciones locales y grupos destinatarios, puedan expresarse y proponer ajustes y acciones, dentro de los marcos de posibilidad del subproyecto;
- Acceder a información calificada de los territorios;
- Promover la apropiación por parte de los y las interesados tanto de obras como de inversiones y acciones de capacitación y asistencia técnica;
- Gestionar y resolver, mediante la comunicación permanente y la negociación, situaciones, conflictos, reclamos y otros imprevistos que ocurran durante el transcurso de la implementación;
- Garantizar el cumplimiento de la normativa nacional y marcos específicos de trabajo ambiental y social en general y de pueblos indígenas y de género en particular.

Se presenta a continuación una síntesis de las actividades que contempla cada instrumento señalado:

Plan de Gestión Social del Territorio:

³¹ A cargo del/de la Gestor/a Social del Territorio del equipo técnico de ejecución del subproyecto.

³² Los mismos se suman a las Audiencias Públicas Ambientales y Sociales en aquellos subproyectos que por las características de las obras y acciones requieran de las mismas.

Es un conjunto de instrumentos, programas y actividades interinstitucionales, para garantizar la gestión social de los subproyectos a nivel territorial con la población destinataria de cada uno de ellos y las comunidades locales. Busca promover una implementación desde un abordaje socio-territorial, participativo e informativo; respetando derechos de las partes al acceso a la información, a oportunidades de acceso igualitarias a las acciones del mismo, respeto de pautas culturales y tradiciones de las poblaciones locales; brindando oportunidades de intercambio y comunicación permanente con los organismos y equipos ejecutores. Para ello, entre otros, está compuesto por:

I) Programa de Comunicación Social (PCS) que, de acuerdo a las características específicas, podrá incluir:

- Taller/es de presentación/actualización de información del subproyecto y de obra y de información permanente a la población local, que realiza en conjunto con el equipo técnico local junto con los responsables ambiental y social de las empresas contratistas.
- Mecanismo de Gestión de Consultas Reclamos y Quejas (MGRyQ) integral del subproyecto y el Mecanismo de Quejas y Reclamos de cada obra (MQyR) específica que lo compone. Implica la recepción, registro, evaluación, seguimiento y respuesta de inquietudes, reclamos y la solución de conflictos a nivel de subproyecto.
- Procedimiento de Aviso de Obra y Señalética Preventiva, cartelera informativa de subproyecto.
- Lineamientos para la vinculación del subproyecto con comunidades indígenas (para subproyectos que no afecten a comunidades de pueblos indígenas pero que en su área de influencia indirecta sí habiten comunidades con las cuales deberán establecer contacto e informar avances).
- Diagnóstico de estado de conectividad, acceso, uso y control de las tecnologías de información y comunicación (TICs) en el área de influencia – Planificación de capacitación y asistencia técnica a través de plataforma virtual.
- Acciones de comunicación y convocatorias a talleres de capacitación, asistencia técnica, información permanente y acciones de fortalecimiento institucional del subproyecto. Elaboración de piezas de comunicación y gestionar la difusión y acceso a la información de la población local (folletos digitales, comunicados radiales, comunicados gráficos, redes sociales, etc.).

II) Programa de Acción de Género (PAG)³³

- Para asegurar la incorporación de un enfoque transversal de género en todas las acciones del subproyecto, identificando situaciones adversas y riesgos de exclusión que pudieran generar una brecha entre hombres y mujeres durante la ejecución del mismo y atenderlas.
- Tiene por objetivo principal garantizar la información y participación igualitaria a mujeres y diversidades de cada AI y un acceso en igualdad de oportunidades a las acciones de cada subproyecto; según los “Lineamientos generales para la inclusión de

³³ Estará a cargo de un/una profesional social Especialista de Género coordinada/o por el/la GST.

la perspectiva de género y ejecución de Programas de Acción de Género³⁴.

- Incluye la elaboración y entrega de un Diagnóstico de Género y su encuesta de mujeres rurales; matriz de procesamiento de datos, mapa de actores y demás documentación respaldatoria y una Propuesta de Intervención de Género integral del subproyecto; la implementación de la propuesta de intervención durante todo el ciclo del subproyecto (en obra y en ATyC); reportes mensuales, semestrales y de cierre de su implementación e indicadores establecidos. También contempla la realización o gestión de charlas, capacitaciones en perspectiva de género destinadas al equipo técnico de ejecución, a la población del AI y al personal de obra.

III) Programa de Afluencia de Trabajadores/as (PAT):

- Busca prevenir potenciales afectaciones sobre la población que habita en el AI debido a la afluencia de trabajadores contratados por las empresas contratistas tales como: conflictos entre trabajadores contratados y subcontratados y la población local, afectaciones directas sobre la misma como producto de conductas inadecuadas del personal.
- Para minimizarlos, cada subproyecto garantizará que las empresas contratistas implementen los siguientes aspectos de gestión social:
 - Aplicación de un Código de Conducta y relacionamiento con la población local con perspectiva de género y sanciones ante incumplimientos, obligatorio y vinculante para el todo el personal directo e indirecto, de manera tal asegurar la creación y mantención de un ambiente de trabajo libre de discriminación y/o violencia por razones de género, identidad de género, orientación sexual, identidad cultural o religión. La firma del Código de Conducta es obligatoria para todo el personal, incluyendo niveles de supervisión, gerencia y dirección.
 - Reducción de la afluencia de trabajadores/as a través del cumplimiento de porcentajes mínimos obligatorios de contratación de trabajadores/as residentes locales (mano de obra local).
 - Evaluación y reporte del nivel de riesgo social vinculado a la afluencia de trabajadores.
 - Elaboración y comunicación al personal de un protocolo de respuestas a conductas inaceptables, medidas de rendición de cuentas internas y procedimientos de reporte.

IV) Plan de Pueblos Indígenas (PPI):

- En el caso que se identifique la presencia de comunidades de pueblos indígenas en el AI de un subproyecto y que éstas resulten destinatarios y/o afectados positiva o negativamente por las actividades previstas, se formulará y ejecutará un PPI según lo estipulado en el MPPI que formará parte del MGAS del Proyecto, para asegurar que las actividades se lleven a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de las comunidades involucradas y que éstas tengan igualdad de oportunidades para recibir los beneficios socio económicos esperados del subproyecto, asegurando además que sean culturalmente apropiados e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género. Ver Anexo 2 MPPI.
- Contendrá medidas para asegurar que: a) las comunidades de pueblos indígenas sean informadas, puedan participar y reciban beneficios sociales y económicos en igualdad

³⁴ Documento actualmente en edición en el EAS de la DIPROSE.

de oportunidades que el resto de los grupos destinatarios, b) aquellos sean apropiados desde el punto de vista cultural; c) si se identifican posibles efectos adversos sobre las mismas, que dichos efectos se eviten, se reduzcan lo más posible, se mitiguen y/o se compensen y d) sea respetada toda normativa nacional y provincial relacionada con pueblos indígenas.

- El PPI de un subproyecto contendrá como mínimo la siguiente información: Evaluación Social con las características demográficas, sociales y culturales de las comunidades indígenas involucradas; Identificación y evaluación de impactos diferenciales sobre las mismas (positivos y negativos); Plan de Acción o Plan de Gestión Social con medidas y actividades necesarias para asegurar que las comunidades indígenas obtengan beneficios sociales y económicos adecuados y el detalle de los Mecanismos de participación y estrategias de comunicación para ello; Participación, consulta y comunicación permanente (instancias de participación y consulta requeridas y celebradas durante la formulación e implementación del subproyecto); estrategias de difusión y comunicación específicas y adecuadas para los pueblos indígenas que garanticen el pleno conocimiento de las actividades previendo la elaboración de material en lengua originaria en caso de ser solicitada y la capacitación de agentes para la comunicación y consulta con comunidades; Presupuesto del PPI; Responsable de su implementación, seguimiento y evaluación.

7.2. Componente 2: Desarrollo Agroindustrial y Fortalecimiento de los Medios de Vida Rurales

7.2.1. Riesgos e Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación

Los subproyectos del Componente 2 pretenden mejorar los medios de subsistencia y las condiciones de vida de los hogares rurales, unidades productivas y agroindustriales, la asistencia técnica y capacitaciones basan su enfoque en la gestión sostenible de los recursos naturales y el ambiente en general. El subcomponente A “Medios de Vida Rurales” se encuentra abocado a atender las necesidades de la población de la AFCI en donde toman protagonismo inversiones orientadas a aumentar la capacidad de resiliencia y adaptación a los impactos negativos del cambio climáticos.

Mientras que el subcomponente B “Emprendimientos Agroindustriales” brinda herramientas para que las Organizaciones y MIPyMES accedan a herramientas de financiamiento para realizar inversiones en donde se espera, desde el punto de vista ambiental, que fortalezcan principalmente las capacidades de adaptación al cambio climático, y la mitigación a través de la reducción en la emisión de gases de efecto invernadero (GEI).

Según la experiencia de la DIPROSE sobre la ejecución de programas de desarrollo rural, el tipo de subproyectos previstos, sus posibles inversiones y actividades no son asociadas a riesgos e impactos ambientales negativos significativos, es esperable que los subproyectos financiados en el marco del Componente 2 sean considerados de bajo impacto, u ocasionalmente moderado.

No obstante, los riesgos ambientales se asocian con la potencial afectación de hábitats naturales (áreas protegidas, áreas con valor de conservación, humedales, entre otros), de la dinámica hídrica, y contaminación del suelo, agua y aire, tanto por el impacto directo de la ejecución de las inversiones como por el desarrollo inducido que producen. Estos riesgos pueden ser mitigados y, en su mayoría, evitados.

En consiguiente, las intervenciones de los posibles subproyectos contemplan medidas de atención acordes a las actividades a ser financiadas, entre ellos se citan: planes de gestión de residuos, tratamiento de efluentes, planes de manejo de bosques o cambio del uso del suelo y presentación de informes ambientales en línea con la normativa local, provincial y/o nacional.

Los subproyectos que contengan inversiones que generen impactos ambientales negativos, deberán ser mitigables para su elegibilidad mediante medidas sencillas, económicamente viables e incorporadas en el financiamiento del proyecto.

Riesgos e impactos ambientales	Medidas de atención o mitigación	Instrumentos sitio-específicos
<p>Potencial afectación de hábitats naturales (áreas protegidas, áreas con valor de conservación, humedales, entre otros), de la dinámica hídrica, y contaminación del suelo, agua y aire:</p> <p>Contaminación de aire, agua y suelos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aumento o aparición de productos derivados de los agroquímicos en aguas, suelo y alimentos - Uso excesivo del agua con fines productivos - Aparición y/o aumento de casos de contaminación en trabajadores rurales y en la población rural por mayor o mal uso de agroquímicos - Gestión y disposición de residuos, emisiones y descarga de efluentes líquidos con insuficiente o nulo tratamiento proveniente de agroindustrias <p>Prácticas productivas y culturales:</p>	<p>Gestión de recursos hídricos y suelos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promover prácticas de conservación y gestión del suelo y agua segura para uso doméstico y/o productivo. <p>Agroindustrias e infraestructura de servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar operaciones de acuerdo a las Normas de protección ambiental. - Aplicar buenas prácticas de limpieza en la recepción y almacenamiento de materias primas y producción. - Instalar tratamiento diferenciado, para filtrar y separar residuos sólidos de líquidos. - Incorporar sistema de tratamiento de aguas servidas <p>Prácticas productivas y culturales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uso seguro y racional de agroquímicos permitidos. - Control de plagas mediante uso de métodos de control biológico o manejo integrado. 	<p>Formularios de Subproyectos y el anexo Ambiental y Social, e informes de seguimiento.³⁵</p> <p>Planes de gestión específicos solicitados a demanda tras la evaluación técnica³⁶ (manejo de residuos, manejo de bosques o cambio del uso del suelo, tratamiento de efluentes)</p> <p>Gestión ambiental en cumplimiento de la normativa local, provincial y/o nacional.</p>

³⁵ Se encuentran en elaboración al cierre del MGAS. Se incluirán como apéndices en la próxima actualización del MGAS.

³⁶ Se agregarán modelos como apéndices en la próxima actualización del MGAS.

<ul style="list-style-type: none"> - Reemplazo de los cultivos tradicionales y variedades locales por cultivos híbridos convencionales - Desmote para implementación de cultivos - Desmote para la extracción de postes, varillas, leña y/o rollizos - Aumento de problemas fitosanitarios - Incremento de área agrícola sobre bosques secundarios o en recuperación. - Compactación del suelo - Aumento de la salinización del suelo - Pérdida de la fertilidad del suelo 	<ul style="list-style-type: none"> - Diversificación de la producción (para casos de situaciones con monocultivos) - No se deberá convertir áreas de bosques naturales en áreas de cultivos - Desarrollo de planes de reforestación, conservación o enriquecimiento de bosques naturales. - Promover el desmote selectivo (con mantenimiento de la cobertura vegetal) 	
--	---	--

7.2.2. Riesgos e Impactos Sociales y Medidas de Mitigación

Los riesgos sociales de los subproyectos dirigidos a las medianas y pequeñas empresas agroindustriales, organizaciones y alianzas productivas, así como aquellos tendientes a mejorar las condiciones de vida, las necesidades básicas insatisfechas y la resiliencia de las organizaciones rurales y de productoras y productores son considerados de bajo impacto social negativo o no se asocian a riesgos sociales significativos.

Sin embargo, dada la persistencia de brechas de género y de barreras en el acceso a oportunidades de financiamiento, puestos de liderazgo y de inclusión productiva de las mujeres en los medios rurales de la Argentina; la reproducción y/o ampliación de las brechas de género continúa siendo un riesgo. Se propiciará que los subproyectos incorporen de manera transversal la perspectiva de género y que desarrollen acciones positivas focalizadas con el fin de reducir las brechas de género existentes, promover el empoderamiento económico y la igualdad de voz e influencia, además de promover un equilibrio en la carga de trabajo y distribución de los beneficios.

En cuanto a las comunidades de pueblos indígenas, sus altos niveles de pobreza y exclusión requieren también de acciones específicas tendientes a garantizar que los subproyectos productivos incorporen su cosmovisión, realidad sociocultural, producciones típicas y prácticas culturales propias de dichos grupos sociales, así como también la coordinación con las instancias de gobierno correspondientes para garantizar, cuando sea pertinente, el cumplimiento de la normativa específica, los procesos de consulta según corresponda, en acuerdo con las comunidades para desarrollarlo.

Asimismo, debe resaltarse que los grupos o redes organizativas que atraviesan a los subsectores descritos se caracterizan por diversidad y complejidad en relación a su formalidad, capacidades y debilidades. Dado que deberán cumplimentar requisitos para aplicar al Proyecto se contemplarán acciones de fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones y asistencias técnicas específicas que faciliten la consolidación e institucionalización organizativa a la vez que

la creación de un capital social que contribuyan a que las organizaciones puedan autogestionarse y estén en mejores condiciones para participar en los procesos comerciales.

No se prevé la afectación de recursos físicos y naturales de uso común por parte de las comunidades de las áreas de intervención, y la afectación de patrimonio cultural físico, paleontológico y arqueológico en áreas consideradas sensibles, ni riesgos sobre las condiciones de tenencia de la tierra.

Los riesgos e impactos sociales mencionados pueden ser mitigados y, en su mayoría, evitados. Los subproyectos financiados en el marco del Proyecto son de bajo o moderado impacto social; y tienen el potencial de ampliar los beneficios esperados por medio del desarrollo de medidas de capacitación, así como también de planes, programas y medidas de gestión social orientados a prevenir y minimizar impactos sociales, además de garantizar la consulta, participación y apropiación de los beneficios por parte de la diversidad de actores en territorio, considerando especialmente a los grupos vulnerables (comunidades originarias, mujeres, juventud y productores/as de subsistencia).

Finalmente, los subproyectos contemplan la formulación participativa para que los mismos respondan a las necesidades de las organizaciones rurales, alianzas productivas y productores y productoras y/o pueblos indígenas destinatarios.

Tabla 26. Medidas de Mitigación Social.

Riesgos e impactos sociales	Medidas de atención o mitigación	Instrumentos sitio-específicos
<ul style="list-style-type: none"> -Exclusión de grupos vulnerables (mujeres, jóvenes, personas de la tercera edad, con discapacidades, minorías sexuales o pueblos originarios) para la presentación de subproyectos en el Componente 2. -Incremento de las brechas de género tras la ejecución de subproyectos que no den participación activa a mujeres rurales. -Exclusión de pueblos originarios para la presentación de subproyectos -Ejecución de subproyectos en territorios indígenas sin consulta previa y consentimiento. -Afectación de recursos físicos y naturales, patrimonio cultural físico o paleontológico y arqueológico durante la ejecución de subproyectos 	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades de difusión y capacitación sobre los mecanismos del Programa, su población objetivo y metas, para la formulación de subproyectos, convocatorias y criterios de elegibilidad de los mismos. Acciones positivas focalizadas a través de los subproyectos con el fin de: <ul style="list-style-type: none"> - reducir las brechas de género existentes -promover el empoderamiento económico -la igualdad de voz e influencia - promover un equilibrio en la carga de trabajo y distribución de los beneficios -coordinación con las instancias de gobierno para garantizar el cumplimiento de los procesos de consulta, previa, libre e informada, así como Consentimiento Previo, libre e 	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia técnica y capacitaciones en género Diagnósticos de género y jóvenes por subproyectos Nota aval de las comunidades originarias para presentar subproyectos con incidencia sobre territorios indígenas. Planes formulados a demandas para subproyectos que activen EsAS específicos.

-Riesgos para la salud y la seguridad en el trabajo de la mano de obra.	informado en los términos del EAS 7, cuando corresponda. - Relevamiento del área de incidencia directa e indirecta de los subproyectos a fin de constatar preexistencias de patrimonio cultural. - Provisión de equipamiento de protección personal, capacitaciones para su uso y, para los casos que la normativa lo precise, elaboración de planes de seguridad e higiene.	
---	--	--

7.3. Componente 3: Desarrollo de Tecnologías Climáticamente Inteligentes e Inclusivas para la Transformación de los Sistemas Agroalimentarios

7.3.1. Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales

Las posibles inversiones y actividades propuestas para el componente 3, que tienen como objetivo promover la innovación y la agricultura digital, la adopción de prácticas climáticamente inteligentes, así como la inclusión de la juventud rural y la transición generacional del empleo, no se asocian a riesgos ambientales ni sociales negativos.

Este componente tiene el objetivo de fortalecer la capacidad institucional argentina para apoyar el desarrollo de tecnologías innovadoras, climáticamente inteligentes e inclusivas para transformar los sistemas agroalimentarios a través del fortalecimiento del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA). Se espera que los resultados de este componente impacten en la recuperación económica sostenible del país, centrándose en la promoción de la innovación, la inclusión y la resiliencia, así como el fortalecimiento del INTA en la adopción del enfoque de género, juventud y perspectiva de agricultura 4.0 para la recuperación económica sostenible.

Para garantizar que todas las partes interesadas puedan acceder a los beneficios del componente en igualdad de condiciones, fortaleciendo la participación de grupos vulnerables, las instancias de consultas y participación seguirán los lineamientos del EsAS 10 “Participación de las partes interesadas y divulgación de información”. Asimismo se deberá asegurar que todas las actividades de este componente se defina e implemente en consistencia con los diez estándares del MAS.

7.4. Componente 4: Coordinación y gestión de proyectos

7.4.1. Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales

Las posibles inversiones y actividades propuestas para este componente tienden a fortalecer a la DIPROSE mediante el financiamiento de bienes, consultorías, capacitaciones y otros servicios. Se estima que dichas inversiones no estarán asociadas a riesgos ambientales ni sociales negativos. No se prevén riesgos, ni impactos negativos como consecuencia del desarrollo de este

componente. Se aplicarán las disposiciones del EsAs 4 para los trabajadores/as vinculados a este componente.

7.5. Componente 5: Componente de Contingencia de Respuesta a Emergencias

7.5.1. Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales

Tomando en cuenta la naturaleza del CCRE, no es posible determinar de manera anticipada cuándo, dónde, ni la magnitud, extensión o tipo de emergencia que lo activaría y, por lo tanto, no se cuenta con las actividades definitivas a financiar. Por ello, no se pueden definir y evaluar con precisión los riesgos asociados. Sin embargo, el objetivo del CCRE está destinado a reducir riesgos que surjan a partir de una emergencia por lo que se espera que la implementación del componente reducirá riesgos.

En caso se active el CCRE, igualmente las actividades a financiar pueden generar algún riesgo secundario o potencial impacto ambiental y social moderados o leves. Para ello, se deberán considerar medidas de mitigación, actividades de control y mecanismos de ejecución y monitoreo (ver Sección 10.4 y Anexo 9).

8.0 ANÁLISIS POR ESTÁNDAR AMBIENTAL Y SOCIAL

En la presente sección se analizan los diez Estándares del MAS, poniendo relevancia en los instrumentos específicos que contienen cada uno. La evaluación ambiental y social del Proyecto, considerando los requerimientos de los Estándares, se realizó en la Sección precedente.

8.1. EsAS 1: Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales

La Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales es relevante para el proyecto debido al tipo de intervención y alcance del mismo. Para este Estándar se destacan dos instrumentos de los que se establecen en el MGAS: el Marco de Gestión Ambiental y Social y la Evaluación de Impacto Ambiental y Social.

El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) examina los riesgos e impactos del Proyecto que se compone de una serie de subproyectos y actividades planeadas cuyos riesgos e impactos no pueden determinarse en detalle hasta que se hayan diseñado los mismos. El MGAS establece los principios, las normas, las pautas y los procedimientos para evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales. Contiene medidas y planes para reducir, mitigar o contrarrestar los riesgos e impactos adversos, disposiciones para calcular y presupuestar los costos de dichas medidas, e información sobre el organismo o los organismos responsables de abordar los riesgos e impactos del proyecto, incluso sobre su capacidad para gestionar dichos riesgos e impactos. Incluye asimismo información adecuada sobre el área en la que se espera que se sitúen los subproyectos, sobre las posibles vulnerabilidades ambientales y sociales de dicha área, sobre los posibles impactos que pueden producirse y las medidas de mitigación que cabría esperar.

La evaluación de impacto ambiental y social (EIAS) es un instrumento utilizado para identificar y evaluar los potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales de un subproyecto propuesto, evaluar alternativas y diseñar medidas de mitigación, gestión y seguimiento adecuadas. La misma, se elaborará para los subproyectos, en sus diferentes categorías (EIAS, IAS, Fichas Ambientales y Sociales, etc.), de acuerdo a la complejidad ambiental y social de los mismos.

Todos los subproyectos contarán con la evaluación ambiental y social que corresponda según su categoría siguiendo los requerimientos del presente MGAS y los Estándares Ambientales y Sociales del MAS (aspectos desarrollados en la sección 8).

8.2. EsAS 2: Trabajo y Condiciones Laborales

Las actividades enmarcadas en el presente programa contemplan diferentes tipos de contrataciones y se identifica que el mismo se relacionará con diferentes tipos de trabajadores y trabajadoras quienes pueden encontrarse expuestos a diferentes riesgos que los puede vulnerar

en sus derechos, por tal motivo, en diferentes documentos del programa se da cuenta de los mecanismos de contratación según la legislación nacional, los diferentes tipos de contratos incluyendo requerimientos para aquellos que se encuentran contratados por un proveedor primario (consultora/contratista) o aquellos que realizan labores voluntariamente.

Los riesgos vinculados al trabajo y a las condiciones laborales atraviesan todo el programa y por tal motivo las medidas y herramientas en torno a este EsAS se encuentran presentes en diversos documentos que van desde el Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) del programa, donde se detallarán los procedimientos aplicables que regularán la obtención de los bienes, obras, servicios y consultorías necesarios para ejecutar la operación hasta el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) donde se desarrolla el Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos (MGQyR) general con sus diferentes variantes del mecanismo de acuerdo al componente y la actividad, así como el mecanismo específico para actuar frente a denuncias de violencia de género (VG) .

Específicamente, en relación al presente estándar, se elaboró el documento Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PGMO), el cual engloba diferentes procedimientos que deberán cumplirse en el presente programa (ver Anexo 10). Los mismos se encuentran vinculados a la mitigación y prevención riesgos e impactos laborales estableciendo la correspondiente responsabilidad en los diferentes tipos de actividades, por ejemplo, para los contratistas de obras relacionados a los subproyectos.

Anexo a dicho documento se presenta un Plan De Salud y Seguridad Ocupacional (PSSO) el cual incluye un Programa de Seguridad e Higiene, así como un Protocolo para Actuación ante la Pandemia COVID – 19 y un código de conducta para el personal. Por otro lado, se anexa un Modelo de Índice para la elaboración de un Plan de Manejo Ambiental y Social de las empresas contratistas.

En el marco de la formulación de los subproyectos y la elaboración de la EIAS (o el análisis que corresponda) se deberán evaluar los riesgos específicos según el tipo de subproyecto que se trate, sus riesgos e impactos para las y los trabajadores. La definición de los planes, programas, medidas o recomendaciones a seguir por la contratista y la unidad ejecutora del proyecto durante la ejecución del subproyecto dependerá de la magnitud de los riesgos.

Durante la evaluación ambiental y social de los subproyectos se deberán evaluar aspectos como las afectaciones a la salud, las posibilidades de explotación, vulneraciones de derechos, etc. Dichos riesgos se entrecruzan con aquellos que se encuadran, por ejemplo, en el EsAS4 en torno a los riesgos de contaminación que serán mitigados mediante Programas de Gestión de Residuos, Actividades de Capacitación y/o sensibilización en temas de condiciones de trabajo, así como de Fortalecimiento institucional.

8.3. EsAS 3: Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación

Para facilitar el análisis del presente Estándar se dividió por Componentes (1 y 2), que son los más pertinentes relacionados con las temáticas que aborda.

Componente 1:

Manejo de Pesticidas

En los Subproyectos que impliquen un uso significativo de productos químicos (fertilizantes, pesticidas) se evaluará en cada caso la necesidad de elaborar un Plan de Manejo Integrado de Plagas (PMIP). En caso que se requiera este instrumento el mismo deberá ser elaborado por un especialista en producción agrícola cumpliendo con los ítems detallados en el Marco para Plan de Manejo Integrado de Plagas (MPMIP) que se incluye como Anexo 8.

Eficiencia en el Uso de los Recursos

En los Subproyectos que impliquen la utilización de recursos se incluirán como parte del PGAS las medidas que garanticen la eficiencia en el uso de los recursos, siguiendo los procedimientos establecidos en el presente MGAS.

Prevención y Gestión de la Contaminación

En los Subproyectos que impliquen la utilización de productos químicos o la generación de residuos que pudieran producir contaminación en el ambiente; se incluirán como parte del PGAS las medidas correspondientes que garanticen la prevención y manejo de la contaminación, siguiendo los procedimientos establecidos en el MGAS.

Gestión de Desechos Electrónicos

En los Subproyectos que impliquen la generación de desechos electrónicos se incluirán como parte del PGAS las medidas correspondientes que garanticen la gestión de los mismos, siguiendo los procedimientos establecidos en el MGAS.

Componente 2:

Manejo de Pesticidas

Entre las posibles inversiones solicitadas en los subproyectos destinados a la AFCI y Emprendimientos Agroindustriales del Componente 2 puede presentarse la demanda de

agroquímicos de origen sintético, en tales casos los subproyectos contendrán los lineamientos descritos en el MPMIP acerca del uso de aplicación y manejo de dichos agroinsumos como también del uso del equipamiento de protección personal para ello. No obstante, todas las medidas de atención, prevención y mitigación de impactos estarán claramente detalladas en la formulación del subproyecto, contando con líneas presupuestarias dentro del mismo para su ejecución.

Eficiencia en el Uso de los Recursos

Los subproyectos de acceso al agua destinados a la AFCI del Componente 2 podrían contener inversiones tendientes a optimizar el uso del recurso hídrico con fines doméstico como productivos, lo cual implicará sistemas de captación y canalización del agua de lluvia de manera eficiente (como cisternas) o el uso de energía solar para el bombeo de agua y distribución del riego, entre otras posibles inversiones de carácter predial. A fin de evitar impactos ambientales negativos, en el caso de que las obras de cisterna las lleven adelante empresas contratistas se les solicitará el cumplimiento obligatorio de las Pautas Generales de Gestión Ambiental y Social (Anexo 12) que incluirán los lineamientos para la gestión de residuos, efluentes, derrames, ruidos y vibraciones, etc.

El documento de Pautas de Manejo Ambiental y Social será diseñado por el EAS y aplicado por todas las empresas contratistas que realicen, por ejemplo, obras de cisternas de colecta de agua de lluvia en predios familiares.

Por último, los subproyectos SMRV destinados a la AFCI y Emprendimientos Agroindustriales del Componente 2 podrían contener inversiones para optimizar prácticas culturales y manejo para mejorar las condiciones productivas a través del financiamiento de tecnologías y equipamiento, lo cual supone un uso de recursos naturales con el fin de fortalecer una gestión sostenible de los mismos; tal es el caso por ejemplo del equipamiento requerido para el laboreo y preparación de suelos mediante prácticas de conservación. A su vez, el financiamiento de dichas tecnologías será acompañado con planes de asistencia técnica y capacitaciones con énfasis en el uso racional y eficiente de los recursos naturales.

Prevención y Gestión de la Contaminación

Los subproyectos contarán con una gestión de residuos y efluentes acorde a la legislación nacional, provincial o local que reglamente en dicha materia incorporando las actividades e inversiones necesarias para atender los mismos.

Gestión de Desechos Electrónicos

No se esperan inversiones que puedan ocasionar la gestión de residuos electrónicos dentro del Componente 2.

8.4. EsAS 4: Salud y Seguridad de la Comunidad

Las actividades enmarcadas en los subproyectos pueden exponer a las comunidades de las áreas de influencia a riesgos para la salud y la seguridad, especialmente si hay comunidades que están inmediatamente cerca de los sitios de construcción de obras. Estos riesgos tienen mayor posibilidad de ocurrencia para los subproyectos financiados por los componentes 1 y 2 del programa.

Los planes y programas vinculados a la mitigación y prevención de los riesgos mencionados se enmarcan en el EsAS 4. El mismo aborda los riesgos e impactos para la salud y la seguridad en las comunidades afectadas por los proyectos y la correspondiente responsabilidad de los Prestatarios de evitar o minimizar tales riesgos e impactos, con atención especial a las personas que, debido a sus circunstancias particulares, pueden ser vulnerables.

El EsAS 4, sus programas, planes y medidas, se vinculan estrechamente con otros instrumentos desarrollados por el presente MGAS en relación con la mitigación y prevención de los riesgos sobre la salud y el bienestar de la comunidad y los trabajadores de los subproyectos. Puntualmente, el EsAS 2 de Trabajo y Condiciones Laborales y el EsAS 3 de Eficiencia en el uso de los recursos y prevención y gestión de la contaminación. En tal sentido, los planes, programas y medidas desarrolladas en el marco de este estándar son transversales a la evaluación y mitigación de los riesgos vinculados a los estándares mencionados.

Para el caso del Componente 1, en el marco de la formulación de los subproyectos y la elaboración de la EIAS se deberán evaluar los riesgos específicos de los componentes de obra según el tipo de subproyecto que se trate, sus impactos sobre el entorno, la salud y seguridad de la comunidad. La definición de los planes, programas, medidas o recomendaciones a seguir por la contratista y la unidad ejecutora del proyecto durante la ejecución del subproyecto dependerá de la magnitud de los riesgos.

Durante la evaluación ambiental y social de los subproyectos, especialmente los del Componente 1, se deberán evaluar aspectos como las afectaciones sobre el tráfico y la seguridad vial en el área de influencia. Este riesgo debe considerar especialmente en los subproyectos de mejora de caminos rurales o cuando las obras se encuentren cercanas a poblados o áreas. En estos casos, los PGAS de los subproyectos podrán contener Programas de Seguridad Vial con medidas de comunicación de los avances de obra, cortes y desvíos, medidas de acondicionamiento de accesos, gestión del tránsito vehicular y capacitación y/o sensibilización de seguridad vial.

Para el caso de subproyectos de infraestructura pública que generen la concentración de actividades productivas en un mismo sitio o el procesamiento de alimentos como mercados concentradores, mataderos y/o frigoríficos, se deberán evaluar riesgos de contaminación por incorrecta disposición de residuos y/o materiales peligrosos, incremento del tránsito, así como también riesgos sociales como el empleo informal, trabajo infantil y/o precarización laboral. En estos casos los PGAS de los proyectos podrán contener Programas de Gestión de Residuos, Actividades de Capacitación y/o sensibilización en temas de condiciones de trabajo y formalidad laboral, Fortalecimiento institucional de organismos vinculados a la temática.

Por otro lado, toda implementación de infraestructura rural podrá provocar impactos ambientales negativos relacionados con las tareas de construcción, y eventualmente, durante las actividades de mantenimiento y operación. Estos podrán estar relacionados con el uso de recursos como puede ser el agua, suelo, otros materiales para la construcción, la afectación de la calidad del aire, la contaminación del suelo y el agua. Todos estos son impactos que pueden ser prevenidos y/o mitigados con buenas prácticas constructivas y con medidas de protección ambiental específicas, que estarán incluidas como contenidos mínimos en los Planes de Gestión Ambiental y Social de los Subproyectos y contarán con los presupuestos correspondientes para su ejecución. Estos riesgos e impactos son abordados en el marco del EsAS 3 “Eficiencia en el uso de los recursos y prevención y gestión de la contaminación”.

Otros riesgos son los asociados a la mayor afluencia de trabajadores en el área de los subproyectos, como el incremento de la conflictividad por presencia de población externa y/o riesgos sobre la seguridad de mujeres, niñas e identidades de género diverso, entre otras afectaciones. Así como también riesgos de propagación de COVID-19 y/u otro tipo de enfermedades infecciosas. Estos riesgos e impactos son abordados por medio del desarrollo de Planes de afluencia de Trabajadores con medidas de contratación de mano de obra local, códigos de vinculación con la comunidad con perspectiva de género y protocolos de prevención de enfermedades como COVID- 19 y Dengue, abordados en el EsAS 2 “Trabajo y Condiciones Laborales”.

Cuando se desarrollen subproyectos en áreas con riesgos naturales o inducidos, cómo áreas propensas a incendios e inundaciones se deberá considerar planes, programas y/o lineamientos de preparación y respuesta ante emergencias. El presente MGAS establece medidas genéricas para minimizar los riesgos comunitarios para estos y otros problemas, en el marco de los PGAS de los subproyectos se deberán adecuar estas medidas a los riesgos identificados.

Entre los planes, programas y medidas genéricas para abordar los riesgos comunitarios se encuentran:

Seguridad Vial: Programa de Seguridad Vial (Correcta señalización vial de obras, Minimización de cortes viales y acceso a sitios de interés sociocultural, Talleres, capacitación actividades de sensibilización)

Contaminación: Buenas prácticas ambientales para la protección del suelo y recursos hídricos, Control de emisiones gaseosas, material particulado y ruidos en la atmosfera, Buenas prácticas en movimientos de máquinas y equipos, Gestión de residuos y efluentes, Gestión Ambiental en Obradores y Campamentos, Recomposición final y manejo de pasivos ambientales, Plan de Contingencias Ambientales

Riesgos comunitarios: Preservación de infraestructura local, Programas de capacitación ambiental y social, Red de referencia de servicios de abordaje de violencia de género, Programa de Acción de género. Capacitaciones, talleres y sensibilización en temas vinculados a la seguridad y formalidad en las condiciones de trabajo, Programa de empleo local y Afluencia de trabajadores (Programa de conducta del trabajador, Protocolo prevención de transmisión de enfermedades COVID/DENGUE. Programas de Respuesta a Emergencias (PRE).

El EsAS 4 también aborda la seguridad en presas en construcción (PEC) y presas existentes. Considerando la tipología de proyectos de inversión en infraestructura pública considerados para el Proyecto, no es esperable la construcción de nuevas presas en los términos del presente EsAS.

Sin embargo pueden existir casos en los que las obras previstas en un Subproyecto del Componente 1 se basen o puedan basarse en una presa existente en el territorio nacional; por ejemplo, estaciones de energía y sistemas de suministro de agua que utilizan en forma directa un embalse controlado por una presa existente, presas de desviación o estructuras hidráulicas aguas abajo de una presa existente y proyectos de irrigación o suministro de agua que dependerán del almacenamiento y el funcionamiento de una presa existente para su suministro de agua y que no podrían funcionar si la presa fallara.

En el caso del Componente 2, los riesgos de los subproyectos asociados al EsAS 4 se refieren principalmente a la adquisición de agroquímicos como inversión elegible en los Subproyectos. En estos casos, las inversiones serán acompañadas por un plan de asistencia técnica y capacitaciones específicas en relación a buenas prácticas agrícolas (BPA)³⁷ para las aplicaciones y manejo a lo largo de toda la vida de los subproyectos. Las BPA brindarán los criterios técnicos necesarios para evitar rotundamente la afectación en la salud de los trabajadores y trabajadoras, las comunidades cercanas, como también su uso eficiente para minimizar pérdidas. A su vez, el manejo, el transporte y el acopio y la disposición adecuada de envases vacíos de agroquímicos

³⁷ <https://www.argentina.gob.ar/agricultura/buenas-practicas-agricolas-bpa>

deberán ser temáticas incluidas en los planes de capacitación de cada subproyecto que solicite estas inversiones. En todos los casos, el presupuesto del Subproyecto, deberá incluir la compra del equipamiento de protección personal (EPP) necesario para la manipulación segura de agroquímicos. Además de implementar dichas medidas de atención, se estimulará y recomendará la adquisición y uso de bioinsumos y fertilizantes orgánicos en todas las instancias de capacitaciones a destinatarios/as de los subproyectos y a técnicos/as del Proyecto a fin reducir la utilización de insumos de síntesis química. En todos los casos, los subproyectos que contemplen la adquisición de productos zoo y fitosanitarios deberán consultar las restricciones correspondientes en los listados actualizados publicados de productos permitidos por los organismos nacionales (SENASA) e internacionales (OMS) de referencia.

Para el caso del Subcomponente A, Ventana 2: “Subproyectos de Medios de Vida Rurales para inversiones en agua a pequeña escala para fines domésticos y productivos”, se incluirán capacitaciones para la correcta colecta del agua de lluvia, mantenimiento de filtros y correcto uso del agua de las cisternas a fin de evitar la contaminación del agua de bebida y posibles problemas de salud. Todas las cisternas deberán ser cerradas al finalizar las obras para evitar la utilización de baldes o bidones para la extracción.

A fin de evitar impactos negativos en la comunidad, en el caso de que las obras de cisterna las lleven adelante empresas contratistas se les solicitará el cumplimiento obligatorio de las Pautas de Manejo Ambiental y Social que incluirán el “Código de Conducta”, el “Permiso de Paso y Construcción” y el “Acta de Conformidad”. El documento de Pautas de Manejo Ambiental y Social será diseñado por el EAS-DIPROSE y aplicado por todas las empresas contratistas que realicen obras de cisternas de colecta de agua de lluvia en predios familiares.

En el subcomponente B “Emprendimientos Agroindustriales” ocasionalmente es posible que sean presentados subproyectos que incluyan insumos industriales que requieran una gestión específica o la elaboración de un plan de manejo o contingencias ante incidentes. Estos casos serán analizados individualmente, siendo condición para la ejecución del subproyecto la presentación de los mismos.

En el Anexo 6 se amplía el desarrollo de los instrumentos de gestión ambiental y social con relación a los riesgos comunitarios identificados por el presente MGAS.

8.5. EsAS 5: Adquisición de tierras, restricciones del uso de la tierra y reasentamiento involuntario

Dado que aún no es posible identificar la localización de los Subproyectos y sus potenciales impactos en términos de reasentamiento involuntario, se ha elaborado un Marco de Políticas de

Reasentamiento (MPR). En el caso de Subproyectos que impliquen reasentamiento involuntario o afectación económica de población, se formulará, como parte de la EIAS, un Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) siguiendo los procedimientos establecidos en el MPR incluido en el Anexo 4.

El MPR reconoce y adopta la definición de ‘reasentamiento involuntario’ del EsAS 5, donde se reconoce que la adquisición de tierras y las restricciones sobre el uso de la tierra relacionadas con el proyecto pueden tener impactos adversos en las comunidades y las personas. La adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra relacionada con el proyecto pueden causar: (i) Desplazamiento físico (reubicación, pérdida de tierras o de viviendas), (ii) desplazamiento económico (pérdida de tierras, bienes o acceso a bienes que conduzca a la pérdida de fuentes de ingresos u otros medios de subsistencia).

Dadas las características de los subproyectos factibles de ser financiados, no se anticipan riesgos de restricción involuntaria del acceso a los recursos naturales en zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas. Esto es, proyectos que puedan ocasionar cambios que restringen el acceso a los recursos naturales en parques legalmente designados, áreas protegidas u otros recursos de propiedad común de los cuales la gente del lugar puede depender para su subsistencia.

El PRI deberá ser enviado al Banco para su evaluación, como parte de la EIAS que acompaña al documento principal del Subproyecto. Los PRI aprobados serán divulgados en los sitios web del Banco y de las instituciones locales oficiales.

El MPR se utilizará para los casos en que sea necesaria la adquisición y/o restricción de tierras y/o reubicación de personas para la construcción de las obras del componente 1 (caminos, canales de riesgo, líneas eléctricas). También contemplará situaciones de desplazamiento económico por afectación de recursos económicos y medios de vida como consecuencia de la ejecución de las obras.

El MPR establece los criterios de elegibilidad para las personas afectadas, los procedimientos y normas para la indemnización e incorpora disposiciones para las consultas, el seguimiento y la dirección de los reclamos. El MPR también incluye un mecanismo específico de atención de quejas (MQR o GRM) para las personas afectadas por la adquisición de tierras acorde al contemplado por el PPPI. Finalmente, el MRI contiene los lineamientos que deberán seguir la elaboración de los PR específicos en el marco de los procesos de formulación de los subproyectos. En el Anexo 4 se adjunta el MPR desarrollado para este programa.

8.6. EsAS 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

Para facilitar el análisis del presente Estándar se dividió por Componentes (1 y 2), que son los más pertinentes relacionados con las temáticas que aborda.

Componente 1:

Riesgos e Impactos sobre la Biodiversidad

En los Subproyectos que impliquen una afectación a áreas con alta biodiversidad, como los ecosistemas naturales o las especies de interés para la conservación, áreas sensibles por su biodiversidad, especialmente bosques y humedales; se incorporará un análisis sobre los riesgos e impactos sobre la biodiversidad en la evaluación ambiental y social. En el caso que de dicho análisis se identifique la necesidad de elaborar, adoptar e implementar un Plan de Manejo de la Biodiversidad (PMB) y/o un Plan de Compensación y manejo de daños al hábitat natural, éste será elaborado siguiendo los procedimientos establecidos en el MGAS.

Componente 2:

Es posible que algunos casos de subproyectos del componente 2 se ejecuten en áreas de bosques o montes naturales con el fin de sistematizar la producción animal mediante, por ejemplo, parcelamientos y la forestación selectiva para un manejo silvopastoril o aplicar conceptos de Manejo de Bosques con Ganadería Integrada (MBGI); o bien realizar el aprovechamiento de especies nativas para la confección de tejidos o artesanías con fibra vegetal. Dichas intervenciones serán analizadas individualmente considerando la normativa nacional y provincial de referencia en manejo de bosques, en caso de presentarse intervenciones propuestas en subproyectos alcanzadas por la Ley de Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos (Ley 26.331) y las reglamentaciones provinciales y/o locales relacionadas a la misma, deberán ser presentados contando los avales acorde a dichos procedimientos.

8.7. EsAS 7: Pueblos Indígenas / Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas del África Subsahariana

En el territorio nacional existen diversas comunidades indígenas que podrán ser afectadas y/o beneficiadas por el Proyecto. En este momento aún no es posible determinar la localización exacta de los subproyectos y consecuentemente de las comunidades potencialmente afectadas y/o beneficiarias por el Proyecto, que tiene como objetivo invertir al menos el 20% en actividades relacionadas con pueblos indígenas.

El Estándar Ambiental y Social 7 del Banco Mundial (en adelante “EsAS 7”) sobre Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Históricamente desatendidas del África Subsahariana³⁸ (en adelante “pueblos indígenas”³⁹, de acuerdo a la denominación y aplicabilidad en el ámbito nacional) reconoce que los pueblos indígenas tienen identidades y aspiraciones que se diferencian de las de los grupos sociales predominantes en las sociedades nacionales y suelen estar en desventaja dentro de los modelos tradicionales de desarrollo. En muchas instancias, se encuentran entre los segmentos más vulnerables y económicamente marginados de la población. Su estatus económico, social y legal con frecuencia limita su capacidad de defender sus derechos a las tierras, los territorios y los recursos naturales y culturales, así como sus intereses en esos derechos, territorios y recursos, y puede restringir su habilidad para participar en los proyectos de desarrollo y beneficiarse de ellos.

El EsAS 7 aplica a pueblos indígenas considerándolos un grupo social y cultural específico, bien diferenciado, que posee las siguientes características en distintos grados:

- a) **autoidentificación** como miembros de un grupo social y cultural indígena bien diferenciado, y reconocimiento de esta identidad por parte de otros grupos;
- b) **apego colectivo**⁴⁰ a hábitats geográficamente diferenciados, territorios ancestrales o áreas de uso u ocupación estacional, así como a los recursos naturales de esas áreas;
- c) instituciones **tradicionales culturales, económicas, sociales o políticas** que están bien diferenciadas y son independientes de las de la sociedad o cultura predominante;
- d) una *lengua o dialecto distintivos*, a menudo diferente del idioma o los idiomas oficiales del país o la región en la que residen.

El EAS 7 también se aplica a las comunidades o grupos de pueblos indígenas/comunidades locales que, durante la vida de los miembros de la comunidad o el grupo, han perdido un apego colectivo a hábitat o territorios ancestrales bien diferenciados que se encuentren en el área de proyecto debido a desalojos forzados, conflictos, programas de reasentamiento del Gobierno, despojo de sus tierras, desastres naturales o la incorporación de dichos territorios a un área urbana.

³⁸ Disponible en: <https://projects.bancomundial.org/es/projects-operations/environmental-and-social-framework/brief/environmental-and-social-standards#ess7>

³⁹ En este marco se utiliza el término “pueblos indígenas” en reconocimiento de los diferentes términos que pueden usarse para hacer referencia a los pueblos indígenas en el contexto nacional.

⁴⁰ Apego colectivo significa que, durante generaciones, ha habido una presencia física en las tierras y los territorios tradicionalmente poseídos o usados u ocupados consuetudinariamente por el grupo en cuestión, así como lazos económicos con dichas tierras y territorios, incluidas las áreas que tienen un significado especial para el grupo, como los sitios sagrados.

Si bien el EsAS 7 es aplicable a todo el Proyecto, considerando todos sus Componentes se determinó que son las acciones y actividades de los Componentes 1 y 2 las que potencialmente podrían producir impactos sobre comunidades indígenas⁴¹.

En el EsAS 7 se distinguen los proyectos en función de la categoría que tienen los pueblos indígenas en relación con el proyecto, en tanto que afectados, únicos beneficiarios, beneficiarios mayoritarios, etc. Específicamente se introduce una distinción entre: i) proyectos diseñados para beneficiar a pueblos indígenas; y ii) proyectos en los que los pueblos indígenas no son los únicos beneficiarios. Así, la categoría que tienen los pueblos indígenas en relación con un subproyecto determinará el tipo y alcance de la consulta a realizar y los instrumentos diseñados para su inclusión en el mismo.

En este contexto se ha elaborado un marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) cuyo objetivo es presentar el marco de procedimientos, arreglos organizativos y criterios de diseño que se aplicarán a los Subproyectos en los casos en que haya pueblos indígenas que tengan un apego colectivo a dicha área.

El MPPI guiará la identificación, planificación y diseño de las actividades que se desarrollen durante la implementación del Proyecto y que afecten o beneficien a comunidades indígenas⁴². En tal sentido sus disposiciones guiarán las siguientes acciones a nivel de Subproyecto: (i) la preparación de evaluaciones sociales (descripción de las características demográficas, sociales y culturales de las comunidades indígenas involucradas), (ii) las consultas con las comunidades de Pueblos Indígenas involucradas, y (iii) la preparación y ejecución de planes para pueblos indígenas específicos en los que se definirán las medidas o acciones tendientes a minimizar o evitar riesgos (o maximizar beneficios).

En el Anexo 2 del MGAS se presenta el Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) consistente con los principios del EsAS 7. Dicho marco es consistente además con Lineamientos para Pueblos Indígenas de la DIPROSE y se basa asimismo en la legislación argentina sobre Pueblos Indígenas y las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el gobierno argentino.

⁴¹ De igual manera, los subproyectos incluidos en el Componente 5 de Contingente de respuesta ante emergencias (CCRE) potencialmente podrían involucrar a comunidades indígenas. Dadas las características de estos proyectos se ha diseñado una herramienta específica que, a la vez que atiende a la situación de emergencia, garantiza los derechos de las comunidades indígenas en los términos del (Apéndice III).

⁴² Una comunidad indígena se considera impactada si sus miembros están presentes en el área de influencia de la intervención propuesta o tienen apego colectivo a territorios de dicha área.

8.8. EsAS 8: Patrimonio Cultural

En este EsAS se establecen disposiciones generales sobre los riesgos e impactos a los que está expuesto el patrimonio cultural como resultado de las actividades de los subproyectos.

La definición de Patrimonio Cultural comprende tanto al Patrimonio Cultural Tangible como Intangible. El Patrimonio Cultural Tangible incluye bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras, y características naturales y paisajes que tienen importancia arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa o estética, u otro tipo de importancia cultural. El Patrimonio Cultural Intangible incluye las prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y habilidades —y los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales asociados a ellos— que las comunidades y los grupos reconocen como parte de su patrimonio cultural, y que transmiten de generación a generación y recrean constantemente en respuesta a su ambiente, su interacción con la naturaleza y su historia.

El MGAS incluye disposiciones para la identificación y evaluación a nivel de subproyecto de cualquier sitio de importancia cultural, antropológica, paleontológica o histórica que pueda verse afectado localmente, así como la identificación de cualquier sitio de importancia cultural para las comunidades locales. En el Anexo 5 “Lineamientos para la protección de Patrimonio Cultural” se desarrolla el instrumento de gestión de riesgos sobre Patrimonio Cultural que prevé el presente Marco para abordar esta salvaguarda. El mismo contiene los programas, procedimientos y medidas que se deben incorporar cuando los subproyectos se desarrollan en áreas en las que se determina la presencia de sitios sensibles en términos de patrimonio, a saber: Elaboración de Evaluación de Impacto Arqueológico, Prospección Arqueológica, Planes de Gestión de Patrimonio Cultural, Capacitaciones y sensibilización a contratista y a la comunidad en general. En todos, los subproyectos que tengan componentes de obra se deberán incluir medidas de Hallazgo Fortuito.

Cuando el patrimonio cultural y/o arqueológico alcanzado por los subproyectos esté vinculado al pasado y/o presente de las comunidades indígenas, éstas deberán ser informadas y consultadas acerca de los procedimientos de gestión establecidos. En estos casos deberán respetarse las propias prácticas culturales de las comunidades, sus propias estructuras de gobierno tradicionales, y cosmovisión. Durante la implementación, DIPROSE se asegurará de que estas prácticas se tomen en consideración, y en línea con EsAS7 y EsAS10.

8.9. EsAS 9: Intermediarios Financieros

No es relevante para el análisis en el MGAS.

8.10. EsAS 10: Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información

Este EsAS reconoce la importancia de la interacción abierta y transparente entre el Prestatario y las partes interesadas afectadas por el proyecto.

Para los fines de este EsAS, parte interesada se refiere a individuos o grupos que:

- se vean afectados o puedan verse afectados por el proyecto (partes afectadas por el proyecto), y
- pueden tener interés en el proyecto (otras partes interesadas).

La participación eficaz de las partes interesadas puede mejorar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos, incrementar su aceptación, y contribuir significativamente al éxito del diseño y la ejecución de los proyectos.

La participación de las partes interesadas es un proceso inclusivo que se lleva a cabo durante todo el ciclo del proyecto. Cuando está adecuadamente diseñada e implementada, respalda el desarrollo de relaciones sólidas, constructivas y receptivas que son importantes para la gestión exitosa de los riesgos ambientales y sociales de un proyecto.

Es más eficaz cuando comienza en las etapas iniciales del proceso de desarrollo del proyecto, y es una parte integral de las decisiones que se toman al principio del proyecto y de la evaluación, la gestión y el seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto.

Los aspectos destacados y requisitos clave de este EsAS son:

- Se requiere la participación de las partes interesadas a lo largo de todo el ciclo de proyecto y la elaboración y la elaboración de un plan de participación de las partes interesadas.
- Se requiere identificar tempranamente a las partes interesadas, tanto a las afectadas por el proyecto como a otras, y se debe aclarar de qué modo se implementará una interacción eficaz.
- La participación de las partes interesadas debe ser proporcional a la naturaleza, la escala y los riesgos e impactos del proyecto, y debe ser adecuada para los intereses de esas partes.
- Se especifican los requisitos sobre divulgación de información y consultas significativas.
- Se requiere un mecanismo inclusivo y efectivo de atención de quejas y reclamos, accesible a todas las partes afectadas por el proyecto y proporcional a los riesgos e impactos del mismo.

Por su parte, el proceso de participación de las partes interesadas implicará lo siguiente:

- i) identificación y análisis de las partes interesadas,
- ii) planificación de cómo se llevará a cabo la participación de las partes interesadas,
- iii) divulgación de información,
- iv) consulta a las partes interesadas,
- v) abordaje y respuesta a las quejas y los reclamos, y
- vi) presentación de informes a las partes interesadas.

Los PPPI del Banco tienen por objetivos:

- Establecer un enfoque sistemático con respecto a la participación de las partes interesadas que ayudará a la Unidad Ejecutora del Proyecto a identificarlas y crear y mantener una relación constructiva con ellas, sobre todo con las partes afectadas por proyectos.
- Evaluar el nivel de interés y de apoyo de las partes interesadas en relación con el proyecto, y permitir que las opiniones de las partes interesadas se tengan en cuenta en el diseño del proyecto y el desempeño ambiental y social.
- Promover durante todo el ciclo del proyecto la participación inclusiva y eficaz de las partes afectadas en relación con las cuestiones que podrían tener impacto en ellas, y brindar los medios necesarios para dicha participación.
- Garantizar que se divulgue información adecuada sobre los riesgos e impactos⁴³ ambientales y sociales a las partes interesadas en un formato y de una manera que sean accesibles, oportunos, comprensibles y apropiados.
- Proporcionar a las partes afectadas por el proyecto medios accesibles e inclusivos para plantear problemas y reclamos, y permitir que el proyecto responda a dichos reclamos y los gestionen.

Para alcanzarlos, se ha elaborado un PPPI que contempla acciones de participación orientadas a contribuir a la prevención, minimización, mitigación y/o compensación de los riesgos sociales y ambientales identificados por el Proyecto; así como también mecanismos para la participación de los actores socio-territoriales en las actividades de seguimiento. En el Anexo 3 se presenta el PPPI elaborado para toda la implementación del Proyecto.

⁴³ En el presente documento se utilizará indistintamente la expresión “riesgos e impactos” o “impactos” entendiéndose que en el último también se consideran los riesgos, a no ser que se especifique de otro modo.

9.0 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL

La DIPROSE cuenta con un equipo ambiental y social (EAS), conformado por 19 especialistas ambientales y sociales que atienden una cartera de varios programas financiados por Bancos Internacionales, algunos de ellos financiados por el BIRF. Tiene experiencia en la aplicación de las políticas ambientales y sociales de los organismos de financiamiento, cubriendo las temáticas de pueblos indígenas, género, afectación de activos, salud y seguridad de la comunidad, biodiversidad, áreas con valor de conservación y cambio climático, entre otras.

El EAS de la DIPROSE participa activamente en todo el ciclo de un Proyecto, en las diferentes etapas desde su diseño hasta su implementación. Elabora los marcos de gestión ambiental y social, con los procedimientos y lineamientos correspondientes, realiza el seguimiento y acompañamiento en la formulación de los subproyectos así como en la ejecución de los mismos.

En ese proceso mantiene una interacción activa con los otros equipos de la DIPROSE (Ejecución, Formulación, Nuevas Operaciones, coordinaciones de cada Programa, etc.) así como con los equipos provinciales (ver sección 2.1.6).

El EAS se fortalece continuamente, habiendo incorporado tres especialistas en el 2022 y con perspectiva de seguir fortaleciendo el mismo. Por otra parte, el EAS participa de capacitaciones continuas en las distintas temáticas que aborda. En el último año se han realizado capacitaciones específicas sobre Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial y BID, nutrición y género (indicador POREWAI). La DIPROSE facilita la financiación de cursos específicos, como Seguridad e Higiene para la especialización de los integrantes del EAS.

10.0 GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

La gestión ambiental y social del Proyecto se define en función de la evaluación ambiental y social realizada precedentemente, en donde se identifican los aspectos más relevantes, del cumplimiento del MAS del BIRF y de la experiencia en el diseño e implementación de Programas.

10.1. Clasificación Ambiental y Social General

El análisis detallado en la Sección 7. Evaluación Ambiental y Social del Proyecto define los riesgos e impactos de los subproyectos financiables por componente, exponiendo las diversas escalas de intervención e inversiones posibles. En tal sentido, dada la diversa magnitud de los riesgos e impactos identificados entre, principalmente, los componentes 1 y 2, la categorización ambiental y social junto a los instrumentos de evaluación de los subproyectos a nivel Programa se define en correlación con sus componentes.

Tabla 27. Clasificación general de subproyectos.

Categorías de Elegibilidad	Característica	Instrumento de Evaluación
Riesgo alto y sustancial No elegibles	Subproyectos que puedan causar impactos ambientales y sociales negativos significativos de mediano a largo plazo no mitigables con medidas sencillas y económicamente viables, y/o además contengan actividades enumeradas en la Lista Negativa (ver anexo 11).	N/A
Riesgo moderado Elegibles	Subproyecto cuya escala puedan causar impactos ambientales y sociales negativos de carácter moderado. Requieren análisis ambiental y/o social centrado en temas específicos identificados durante el proceso de elegibilidad.	Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) ⁴⁴ PGAS y Planes específicos (PPI, PRI/PAA, PGMO, PMIP, Manejo de Biodiversidad, etc.), según lo requiera el proyecto. Instrumentos de gestión ambiental y/o tramitación de permisos específicos que el organismo provincial considere necesario.
Riesgo bajo Elegibles	Subproyectos con baja o nula intervención de infraestructura sobre el territorio y los destinados a la agricultura familiar, campesina e indígena (AFCI) o Emprendimientos Agroindustriales (organizaciones de productores/as y MiPymes), diseñados para mejorar las condiciones de vida rural, acceso al agua, medios de producción y/o participación en mercados, cuyos impactos negativos sean neutros o mínimos.	Subproyectos del Componente 1: Ficha o Informe de Impacto Ambiental y Social (FAS) ⁴⁵ . Subproyectos del componente 2: Anexo Ambiental y Social presente en los formularios de los subproyectos. ⁴⁶ Pueden requerirse estudios específicos de los impactos ambientales y sociales, informes, o capacitación cuando se considere necesario tras la evaluación por el Equipo Ambiental y Social de DIPROSE Instrumento de gestión ambiental respectivo que requiera la legislación nacional/provincial/local.

A continuación, se describe la gestión ambiental y social del Proyecto, por componente.

⁴⁴ En el Anexo 15 se incluye una plantilla de EIAS (que contiene los PGAS) para los subproyectos del componente 1. En el Anexo 14 se incluye un formulario de Obras Menores con su correspondiente sección ambiental y social.

⁴⁵ Se elaborarán modelos que se incluirán en la primera actualización del MGAS:

⁴⁶ Idem anterior.

10.2. Componente 1: Infraestructura Pública para el Desarrollo Agroindustrial

La selección de subproyectos se aplicarán los siguientes criterios:

- esté alineado con el objetivo del Proyecto, y sea consistente con las respectivas EPSA.
- contribuye a la resiliencia climática y/o a la mitigación del cambio climático
- sea técnicamente factible y económica y financieramente viable
- esté en cumplimiento con los instrumentos ambientales y sociales (MGAS y Marcos específicos).
- no apoye ni incluya ninguna de las Actividades Excluidas.

Las provincias que quieran adherir al proyecto deberán enviar una nota formal dirigida al Director General de la DIPROSE en la que expresen los siguientes puntos:

- Voluntad de participar en el Proyecto;
- Conocimiento y aceptación de que los fondos para el Componente 1 Infraestructura para el desarrollo Agroindustrial serán ejecutados a través de un convenio marco de préstamo subsidiario, es decir, con cargo al endeudamiento provincial.
- Detalle del estado de situación de la legislación provincial requerida para acceder a financiamiento internacional.
- Disposición de finalizar la formulación de la Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario (EPSA) o su adaptación a los objetivos del Proyecto
- Precisión de los interlocutores provinciales para la ejecución del proyecto y preparación de la EPSA.
- Compromiso de que se dará cumplimiento al Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto CIAF. El mismo establece los procedimientos ambientales y sociales para la formulación y ejecución de las intervenciones/acciones/subproyectos que se realicen en el marco del CIAF, en función de la Política Ambiental y Social de la DIPROSE de los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial.
- Compromiso de presentar al menos el primer proyecto formulado a nivel de factibilidad para su No Objeción.

La formulación, aprobación y ejecución de los Subproyectos del Componente 1 se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

Tabla 28. Procedimiento para subproyectos de Componente 1 y rol del EAS.

Acción	Responsable	Documento	Intervención del EAS
1	Convocatoria a participar del CIAF	DIPROSE	

Acción		Responsable	Documento	Intervención del EAS
2	Manifestación de voluntad de la provincia de participar en el Proyecto.	Provincia / Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE)	Nota de Manifestación de participar del Proyecto	
3	Revisión si la provincia cuenta con una EPSA vigente. EPSA Vigente continua en 3) Si no tiene EPSA vigente inicia con la provincia la formulación del EPSA	Provincia / Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE)	EPSA	
4	Elaboración de la Convocatoria para la presentación de los PERFILES	Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE)	Bases y Condiciones de la Convocatoria	
5	Publicación de la Convocatoria	Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE)		Los perfiles cuentan con requerimientos especificaciones ambientales y sociales para cumplir con el MGAS.
Identificación del Subproyecto				
6	Elaboración de Perfil de Subproyecto alineado con los criterios de selección de subproyectos señalados en el MO	Provincia con asistencia de Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE)	Modelo perfil	
7	Presenta Nota de presentación formal del Perfil / factibilidad del Subproyecto, rubricada por la máxima autoridad provincial competente	Provincia con revisión y asistencia de Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) (Dirección de Gestión y Monitoreo - Equipo Formulación de Proyectos – EFP, Equipo Ambiental y Social)	Nota de presentación formal del Perfil	El EAS participa de la revisión del Perfil y asiste a las Provincias para su ajuste, cuando es necesario.

Acción		Responsable	Documento	Intervención del EAS
8	Priorización de perfiles	Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) - Comité Ejecutivo de Evaluación (CEE)	Acta de priorización	
PREINVERSIÓN – Formulación de Subproyecto				
9	Envío de Nota formal con solicitud de financiamiento de formulación subproyecto con recursos BIRF (c/Preparación del detalle de consultorías necesarias con sus términos de referencia, costos y cronograma de trabajo correspondiente.) Y en el caso de formulación con recursos de la provincia nota formal con compromiso de fecha de entrega y plazos previstos para la formulación a nivel de prefectibilidad y factibilidad según requisitos del Proyecto	Provincia con revisión y asistencia de Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE)	Nota provincia	
10	Integración del Equipo de Formulación – Elaboración y Presentación del Subproyecto	Provincia / Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) con revisión y asistencia del (Dirección de Gestión y Monitoreo - Equipo Formulación de Proyectos – EFP- Equipo Ambiental y Social)		El EAS mantiene reuniones iniciales con las Provincias para introducirlas al MGAS y colaborar en la conformación del equipo ambiental y social que participará en la formulación del proyecto y elaborará la evaluación ambiental y social.
11	Presentación de documento de factibilidad con análisis de alternativas (técnica, institucional, socio – ambiental, análisis de alternativas siguiendo la metodología Costo-beneficio o	Equipo formulación: Provincia / Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales	Documento de factibilidad	El EAS revisa el Proyecto y la EIAs.

Acción		Responsable	Documento	Intervención del EAS
	Costo-eficiencia). Incluye la identificación, cuantificación y caracterización de beneficiarios de acuerdo a los criterios de selección de subproyectos.	y Especiales (DIPROSE)		
12	Aprobación de documento de factibilidad	Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) (Dirección de Gestión y Monitoreo)		
PREINVERSIÓN – Aprobación de Subproyecto				
13	Presentación del documento de factibilidad al Comité Técnico de Evaluación (CTE).	DIPROSE – CTE		
14	Dictamen Técnico respecto del Documento de Factibilidad y sus respectivos anexos de acuerdo con el área de intervención	DIPROSE – CTE		
15	Ajuste y modificación de Documento de factibilidad (en caso de aprobación con solicitud de revisión)	Equipo de Formulación: Provincia / Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) con revisión y asistencia del Equipo Formulación de Proyectos – EFP- Equipo Ambiental y Social)		El EAS asiste a la Provincia en el ajuste de la evaluación ambiental y social.
16	Presentación del documento de factibilidad junto con nota formal al Director General de la DIPROSE.	Provincia		
17	Envío a No Objeción al Banco cuando el Proyecto es el primero en su tipo	Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE)		El EAS asiste a la Provincia en la resolución de observaciones a la evaluación ambiental y social (y planes específicos), si las hubiere.

Acción		Responsable	Documento	Intervención del EAS
18	No Objeción del Organismo Financiero al documento del Proyecto	BIRF		
EJECUCIÓN DEL PROYECTO				
19	Suscripción de los Convenios entre el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca / Gobernador provincial	Provincia/ DIPROSE/MECON.		
20	Configuración y registro en UEPEX y SIIG del Subproyecto aprobado	DIPROSE - Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGMPPSE) y DEYGO.		
21	Autorización ambiental provincial (Licencia Ambiental, Declaración de impacto ambiental o equivalente) o manifestación de la Autoridad Ambiental competente de la exención de dicha autorización, en caso de no corresponder. Realización de procedimiento de Audiencia Pública según normativa provincial.	Provincia / Equipo Ambiental y Social – DGMPPSE (DIPROSE)		El EAS realiza el seguimiento de la gestión provincial para la obtención de la licencia ambiental y social o equivalente (o exención).
22	Elaboración de los documentos de adquisiciones de acuerdo con la política y normas del BIRF. Revisión y aprobación de las DIPROSE /Equipo Técnico provincial y de la DIPROSE/ Equipo de Adquisiciones y Contrataciones/ Equipo Ambiental y Social / Colaboración del EFP. especificaciones ambientales y sociales incluidas en los pliegos licitatorios y de los programas detallados ambientales y sociales incluidos en el PGAS.	PROVINCIA Y DIPROSE /Equipo Técnico provincial y de la DIPROSE. Equipo de Adquisiciones y Contrataciones/ Equipo Ambiental y Social / Colaboración del EFP.		El EAS asiste a las Provincias en la incorporación de las especificaciones ambientales y sociales en los pliegos de licitación.
23	Proceso de adquisiciones	Provincia /DIPROSE		
24	Contratación de las firmas contratistas.	Provincia / Contratistas	Contrato	

Acción		Responsable	Documento	Intervención del EAS
25	Ejecución del subproyecto	DIPROSE / Provincia / Contratistas	Acta de inicio de obras, informes de supervisión. Informes de Avance	El EAS realiza el seguimiento de la contratación de los especialistas ambientales y sociales que implementarán los planes de gestión ambiental y social.
26	Supervisión del subproyecto	Entidad de Enlace (EE) / Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP) / DIPROSE Equipo técnico/ Equipo Ambiental y Social/ BIRF	Informes de supervisión de la EE / DIPROSE /Banco. Informes de Seguimiento. Informes periódicos de cumplimiento ambiental y social. Datos disponibles a través de una plataforma en la nube para la entrega de proyectos	El EAS realiza el seguimiento a los especialistas ambientales y sociales responsables de implementar los PGAS.
27	Finalización del Subproyecto	Entidad de Enlace (EE) / Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP) / DIPROSE /Equipo técnico Equipo Ambiental y Social/ BIRF	Informe final de cumplimiento ambiental y social del proyecto. Acta de Recepción Provisoria-según el área de intervención-. Informe de Cierre de cada Subproyecto.	El EAS supervisa la elaboración del informe de cierre por parte de la Provincia.

10.3. Componente 2: Desarrollo Agroindustrial y Fortalecimiento de los Medios de vida Rurales

10.3.1. Elegibilidad de Subproyectos Componente 2

El Proyecto de sistemas agroalimentarios climáticamente inteligentes e inclusivos pretende mejorar la resiliencia ambiental de su población objetivo (AFCI y MiPymes agropecuarias) mediante inversiones en tecnologías que fortalezcan una agricultura climáticamente inteligente (ACI) en sus procesos productivos, procesamiento, logística o valor agregado. Las tecnologías ACI deben generar un incremento sostenible de los ingresos agropecuarios, una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y/o la adaptación al cambio climático (CC). Los subproyectos deberán perseguir al menos uno de dichos aspectos, dado que no siempre es posible de abordar en cualquier caso el triple beneficio a la vez, ninguna intervención puede ser sostenible y adaptada al clima aplicándola siempre del mismo modo y en todas partes igual.

Se espera que la AFCI demande Subproyectos SMRV y PACH principalmente inversiones para incrementar su adaptación frente al CC, mientras los Emprendimientos Agroindustriales serán mayormente susceptibles a incorporar la adaptación al CC como también la mitigación mediante el financiamiento de procesos que reduzcan las emisiones de GEI. No obstante, todos los subproyectos precisarán ser fundamentados integrando los impactos del cambio climático desde la planificación y el desarrollo de sistemas agrícolas y agroindustriales para proponer medidas de adaptación y/o mitigación.

Los acuerdos comerciales de las Alianzas Productivas deberán identificar los impactos del cambio climático en su cadena de producción y formularán subproyectos para implementar el enfoque ACI. El grado de inclusión de la ACI se valorará en el momento de la evaluación de la propuesta y recibirá puntos extra que contribuirán a su selección para el financiamiento.

No obstante, serán elegibles las inversiones y subproyectos que generen impactos positivos o neutros, y aquellos calificados con impacto negativo que sean gestionables con medidas sencillas y económicamente viables, cuya implementación será condición para su ejecución. Las acciones o medidas de prevención, minimización, mitigación y/o compensación de los impactos ambientales y sociales negativos propuestas deberán estar siempre acompañadas de su línea presupuestaria que garantice su implementación. Además, para la elegibilidad deberán dar cumplimiento a la normativa local/provincial y/o nacional en los casos que corresponda. Los subproyectos con impactos ambientales y/o sociales severos e irreversibles no serán elegibles de financiamiento.

10.3.2. Clasificación Ambiental y Social de Subproyectos Componente 2

La categorización ambiental y social de los subproyectos del Componente 2 se realiza acorde a las características de las actividades a financiar, sus potenciales impactos negativos y la viabilidad de las medidas de atención y mitigación propuestas, las cuales deberán ser sencillas y económicamente viables.

Los subproyectos cuyas actividades se encuentren en la Lista Negativa (ver Anexo 11), cuyos impactos sean de carácter negativo, significativo y/o irreversible no serán elegibles para el Componente 2 (categorías de riesgo alto y sustancial).

Los subproyectos SMRV o Emprendimientos Rurales que cuenten con impactos negativos de carácter moderado, cuyas medidas de mitigación sean viables económicamente, son elegibles (categoría de riesgo moderado). Las condiciones para una evaluación favorable requieren de integrar una línea presupuestaria dentro del subproyecto para el financiamiento de las medidas

de mitigación propuestas, y al mismo tiempo cumplir con las especificaciones de la autoridad de aplicación ambiental local o nacional en caso de ser alcanzados por su normativa.

Por último, los subproyectos SMRV destinados a la AFCI y a micro y pequeños Emprendimientos Agroindustriales, con impactos negativos nulos o mínimos y una escala de intervención reducida, son elegibles (categoría de riesgo bajo). Para su categorización, se requiere que cuenten con medidas de atención y/o mitigación sencillas y económicamente viables. No obstante, es posible encontrar subproyectos de pequeños establecimientos de valor agregado o industrias campesinas que precisen de habilitaciones o permisos ambientales a través de gestiones específicas.

Se incluyen dentro de la categoría de riesgo bajo a todos los subproyectos SMRV de acceso al agua, tales como inversiones intraprediales familiares o comunitarias de baja escala, cuyos impactos sean mínimos y contemplen el uso eficiente del agua con fines domésticos o productivos y la prevención de inundaciones. Se requerirá del cumplimiento de las “Pautas Generales de Gestión Ambiental y Social” (Anexo 12) en donde se prevén las medidas de atención de riesgos y mitigación de potenciales impactos negativos específicos para los subproyectos de gestión de recursos hídricos.

Eventualmente, es posible que en subproyectos presentados por esta ventanilla sean identificados impactos de riesgo moderado, con una potencial incidencia sobre el cambio del funcionamiento hidráulico a escala cuenca o microcuenca. En tal caso, el EAS podrá solicitar estudios específicos o, de ser correspondiente, los avales de la autoridad de aplicación en recursos hídricos.

Los SMRV – acceso al agua se caracterizan por ser intervenciones localizadas a nivel predial, para satisfacer la demanda principalmente de familias, con lo cual se esperan impactos positivos. Cabe destacar que la DIPROSE cuenta con experiencia en la gestión de subproyectos de acceso al agua, tales como instalación de cisternas, financiamiento de equipos de riego mediante bombeo solar, obras de drenaje, entre otros ejemplos. Para atender y minimizar los potenciales impactos negativos, dichas obras precisarán de cumplir con las “Pautas Generales de gestión Ambiental y Social” como requerimiento para su ejecución. Dichas pautas dan cumplimiento a la normativa nacional en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo, la gestión de residuos y movimiento de suelos, un código de conducta y un procedimiento de quejas, reclamos y sugerencias, entre otros aspectos. Los técnicos de territorio y formuladores del subproyecto realizarán la inspección de obras empleando una breve guía para controlar el cumplimiento de las pautas generales ambientales y sociales, lo cual se verá descripto en los informes de seguimiento y de recepción de obra. Se elevarán a la UEP y al EAS los casos que precisen de intervención para la resolución de imprevistos o reclamos en mediación con la contratista de la obra.

Los categorización ambiental y social de los subproyectos se realiza en base a la clasificación de riesgos del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial: *alto riesgo (A)*, *riesgo sustancial (C)*, *riesgo moderado (M)* o *riesgo bajo (B)*. La definición de los subproyectos dentro de las cuatro categorías se realiza en base a la evaluación del tipo, ubicación y escala del subproyecto y la naturaleza y magnitud de sus posibles riesgos e impactos ambientales y sociales.

Los criterios a seguir para la clasificación de los Subproyectos se dividen en tres etapas:

1. Lista Negativa (Anexo 11): conforma la herramienta clave para determinar la elegibilidad de cualquier inversión propuesta para el financiamiento de los subproyectos. Ninguna de las inversiones y/o actividades planificadas debe encontrarse incluida en dicha lista dado que por razones de riesgos ambientales y/o sociales altos, están excluidas de ser financiadas en el marco del Programa. Por ello, el primer paso para categorizar los subproyectos y determinar su elegibilidad es verificar la ausencia de actividades del subproyecto en análisis dentro de la Lista Negativa.
2. Estándares Ambientales y Sociales⁴⁷ (EsAS): se verifica si las inversiones e intervenciones propuestas del subproyecto en análisis activa uno o más EsAS, en tal caso será condición para su aprobación que las medidas de atención y mitigación de los riesgos y potenciales impactos negativos se encuentren claramente incluidas e identificadas en el subproyecto y contempladas dentro del presupuesto del mismo.
3. Análisis de las actividades a financiar y la tipología de Subproyectos: se identifican los aspectos característicos del subproyecto en análisis que precisen de una atención focalizada. En dicho caso, será condición para la aprobación de los Subproyectos previstos en CIAF (SMRV, Alianzas Productivas, obras de infraestructura de riego, drenaje, electrificación rural o caminos rurales) que se cuente con las medidas de atención y/o mitigación de riesgos claramente detalladas en una línea presupuestaria.

Los pasos para la evaluación 2 y 3 se realizan mediante la tabla de Criterios de clasificación ambiental y social (Anexo 1), la cual guía el análisis de evaluación de impactos según los lineamientos de los EsAS y según la tipología de Subproyectos previstos en CIAF. De este modo, son identificados los criterios de evaluación relevantes para las actividades previstas en cada Subproyecto, el tipo de riesgo del mismo y su categoría (bajo, moderado, sustancial y alto). La clasificación del Subproyecto será la categoría de mayor riesgo alcanzado en el análisis.

10.3.3. Evaluación de Subproyectos

Con el objetivo de prevenir, minimizar, mitigar y/o compensar los potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales generados por las actividades del componente 2, el EAS de la DIPROSE

⁴⁷ <https://projects.bancomundial.org/es/projects-operations/environmental-and-social-framework/brief/environmental-and-social-standards>

realizará una evaluación de los subproyectos tanto ambiental como social y emitirá sus observaciones y recomendaciones si correspondiera.

Los formularios de los Subproyectos cuentan con la información y documentación respaldatoria necesaria para identificar los potenciales impactos y sus acciones de prevención, minimización, mitigación y/o compensación. La información para la evaluación ambiental y social se encuentra descrita a lo largo del formulario contando además con un anexo específico AyS donde se presentan: la participación de jóvenes, mujeres y grupos vulnerables; los potenciales impactos del subproyecto, sus medidas de atención y la línea presupuestaria para financiarlas; y se describe el área de influencia del subproyecto y su relación con las actividades e inversiones del Subproyecto, entre otros aspectos. La DIPROSE cuenta con un sistema de gestión interno, el Sistema Integral e Integrado de Gestión (SIIG), donde los Subproyecto estarán cargados junto a los formularios complementarios (caracterización organizacional, fichas familiares, etc.) y la documentación respaldatoria, al cual el EAS tendrá acceso para el análisis AyS. Como resultado de dicha evaluación el Subproyecto será categorizado al momento de elaborarse el Dictamen Técnico correspondiente para determinar su complejidad ambiental y social.

Las observaciones que oportunamente fueran elaboradas por el EAS, le serán remitidas a la organización, grupo informal o MIPyME agropecuaria a través de un Dictamen, para que el subproyecto pueda ser reajustado incorporando dichos requerimientos para su envío al Comité de Evaluación. Del mismo modo, se deberán incorporar las observaciones que eventualmente realice el Comité de Evaluación en el acta de aprobación.

En caso de contar con la participación de un Evaluador Externo Independiente para los Subproyectos Emprendimientos Agroindustriales, el procedimiento de evaluación AyS operara del mismo, en consiguiente tanto la evaluación externa como el dictamen del EAS serán insumos para la evaluación final por el Comité.

En el caso de Subproyectos que sean categorizados como de bajo riesgo ambiental y social se procederá a su elevación al Comité de Evaluación, previa incorporación de las observaciones que eventualmente indique el equipo técnico de la UEP o de la DIPROSE en su Dictamen.

Los Subproyectos categorizados como de riesgo ambiental y social moderado requerirán de la elaboración de un Informe de Impacto Ambiental y Social (IIAS), que incluirá los planes específicos correspondientes cuyas pautas y criterios serán definidos oportunamente por el EAS. Dicho Informe deberá contar con la aprobación por parte del EAS, que realizará las observaciones e indicará las medidas de mitigación que considere pertinentes, previo a la elevación del Subproyecto al Comité de Evaluación.

10.4. Componente 5: Componente Contingente de Respuesta Ante Emergencias CCRE

Para los subproyectos CCRE, se define un procedimiento específico expeditivo. Para la activación del CCRE, el GdA deberá preparar una Evaluación Ambiental y Social de Emergencia del listado de acciones a financiar con el componente que se incluyen en el PAE (de acuerdo a los lineamientos establecidos en el MOP), con el objeto de identificar los potenciales impactos que surgirían de la implementación de tales actividades.

En caso de activación, la DIPROSE debe asegurar que cuenta con los equipos de especialistas disponibles y dedicados a las actividades del CCRE. Las evaluaciones deberán contar con la descripción del proyecto, área de influencia, marco legal, diagnóstico socioambiental expeditivo, mapa de actores y participación, evaluación de impacto y medidas de gestión ambiental y social, de acuerdo a lo definido en la Ficha Ambiental y Social de Emergencia para Proyectos CCRE (ver Anexo 9). Esta ficha contiene una evaluación ambiental y social que se ajusta a las características de los proyectos CCRE, con los elementos básicos de una evaluación ambiental y social, medidas de gestión específicas en base a la información disponible al momento de la evaluación expeditiva y medidas generales predefinidas.

Asimismo, define procedimientos específicos para los casos en los que se necesite abordar la temática de pueblos indígenas. Los proyectos que requieran la afectación de activos no serán elegibles, debido a los tiempos que requiere el cumplimiento de los requerimientos de los Estándares Ambientales y Sociales del MAS. Durante este proceso, la DIPROSE podrá solicitar apoyo y lineamientos a los especialistas ambientales y sociales del Banco para la elaboración de la evaluación de emergencia.

11.0 CONSULTA Y PARTICIPACIÓN

La consulta y participación se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el PPPI (ver Anexo 3). A continuación, se detalla la planificación de las consultas establecidas en el PPPI .

Tabla 29. Extracto de la sección 4.3 del Anexo 3.

Etapa del proyecto	Tema de consulta	Método utilizado	Partes interesadas destinatarias
Etapa de diseño	Proyecto	Reuniones virtuales/presenciales, talleres presenciales/virtuales, correo electrónico, notas, teléfono, página web institucional	Representantes de instituciones públicas nacionales y provinciales, de actores de la sociedad civil, sector agropecuario y comunidades locales, de organizaciones no gubernamentales, y grupos menos favorecidos/vulnerables
Etapa de diseño – Elaboración del MGAS	MPPI	Reuniones virtuales/presenciales, talleres presenciales/virtuales, teléfono, correo electrónico, notas, página web institucional	Comunidades de pueblos indígenas mediante instancias representativas nacionales (Mesa de Coordinación del CPI)
	MPR	Reuniones virtuales/presenciales, talleres presenciales/virtuales, teléfono, correo electrónico, notas, página web institucional	Organizaciones de productores/as

Una vez aprobado un borrador avanzando del MGAS, se realizaron las siguientes consultas:

- MGAS: se publicó el MGAS en el sitio web de la DIPROSE y se envió por correo electrónico una invitación a organizaciones de productores/as y campesinos/as, a organismos públicos nacionales y provinciales y organizaciones de la sociedad civil que tienen relación con las temáticas abordadas en el MGAS para que lo lean y envíen sus dudas, consultas y/o sugerencias por correo electrónico o telefónicamente. Posteriormente, se realizó una reunión en modalidad mixta (presencial en la oficina de la DIPROSE y virtual) a la cual se invitó a organizaciones de productores/as y campesinos/as de segundo y/o tercer nivel, representantes de organismos públicos y de organizaciones de la sociedad civil a la presentación detallada del documento y al espacio para manifestar dudas, realizar consultas o sugerencias que hayan surgido de su lectura previa y/o durante la reunión.
- MPR: conjuntamente con el MGAS, se publicó el MPR en el sitio web de la DIPROSE y se solicitó por correo electrónico específicamente a las organizaciones de productores/as y campesinos/as de primero, segundo y tercer nivel que lo lean y envíen sus dudas, consultas y/o sugerencias por correo electrónico, postal o telefónicamente. Posteriormente, posterior a la reunión de consulta del MGAS, el día 11 de julio de 2022 se realizó una reunión en modalidad mixta (presencial en la oficina de DIPROSE y virtual) a la que fueron convocadas las organizaciones de productores/as y campesinos/as

de segundo y/o tercer nivel para presentarles el documento detalladamente y recibir dudas, consultas o sugerencias que hayan surgido de su lectura previa y/o durante la reunión.

En el Apéndice II disponible en el “Anexo 3 PPPI” se encuentra el Informe detallado de las Consultas. Entre los y las convocados/as a participar de las consultas se encuentran: 14 representantes de la Sociedad Rural Argentina, representantes de las sociedades rurales de base local de 74 localidades, 18 cooperativas del sector agropecuario y agroindustrial, 10 asociaciones de pequeños y medianos productores y productoras, vecinales y de fomento rural, representantes de 13 organizaciones nacionales y/o regionales de la Agricultura Familiar Campesina Indígena, 19 Organizaciones No Gubernamentales de apoyo y Fundaciones con trabajo reconocido en los medios rurales de la Argentina, 4 Federaciones de asociaciones y cooperativas agrarias, 6 confederaciones del sector, 14 representantes de gobiernos provinciales vinculados al proyecto y 5 representantes de organismos nacionales.

Si bien se contactó a todos/as vía correo electrónico y se enviaron los documentos solicitando envíen por la misma vía sus consultas respecto de los mismos o del proyecto, no se recibieron consultas de las partes por este medio. En cambio, durante la consulta (realizada en forma mixta, presencial y con acceso vía web por plataforma Meet) las consultas realizadas por los asistentes, tanto al finalizar las presentaciones como a lo largo de la reunión, se refirieron a: financiamiento de los componentes, modo de funcionamiento del componente 5 (CER), posibilidad de financiamiento a las provincias para la contratación de recursos humanos ambientales y sociales, detalles sobre los beneficiarios/as (tipo de beneficiarios/as y compatibilidad respecto de otros programas ejecutados por la DIPROSE), intervención de los organismos ambientales provinciales en los subproyectos y definición de un esquema de rendición de subproyectos previo al inicio del proyecto. Todas las consultas fueron respondidas por el responsable del proyecto Pablo Tamayo y/o el responsable del Equipo Ambiental y Social, Francisco Hernández, según correspondiese.

- MPPI: se presentó y sometió a consulta este instrumento con representantes del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas. La convocatoria se realizó con el Coordinador de la Mesa nacional de CPI y con el apoyo del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI). Se realizó el 9 de diciembre de 2022, mediante una reunión presencial, de la que participaron todos los miembros de la Mesa Nacional del Consejo de Participación Indígena.

En el Apéndice III del PPPI se encuentra el detalle del desarrollo de las consultas y el resumen de los comentarios.

12.0 MECANISMO DE GESTIÓN DE CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS

Se trata de un mecanismo de gestión de consultas, quejas y reclamos que abarca la implementación global del Proyecto, considerando sus tres componentes de inversión y el tipo y alcance nacional de sus acciones. El Mecanismo de queja garantizará el anonimato y la confidencialidad. Las consultas referidas al funcionamiento del Proyecto a nivel general, sus objetivos, componentes, plazos y demás información no específica de cada subproyecto en formulación o ejecución, serán recibidas, registradas y atendidas por la Unidad de Ejecución Central (UEC) de cada componente: para el 1 y 2 se tratará de la DIPROSE, para el 3 será el área a cargo del INTA y para el 5 de la dependencia a cargo en el MECON. No obstante, la DIPROSE centralizará la gestión integral del mecanismo, articulando en forma permanente con los y las referentes de cada componente.

Los lineamientos generales para su implementación, evaluación, gestión se describen con mayor detalle a continuación.

12.1. Tratamiento de los Reclamos y Consultas

En el Apéndice I se incluye un flujograma del mecanismo.

Implementación del Mecanismo para Consultas Generales del Proyecto

Se ha previsto que el mecanismo funcione sobre una plataforma virtual, para recibir, registrar y gestionar consultas generales sobre el Proyecto, tanto digitales como telefónicas. Podrá estar anclado a la página web del MECONy/o de la DIPROSE.

Se designará al menos un responsable institucional del Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos del Proyecto y un responsable institucional del mismo por cada componente del Proyecto.

Las funciones del/de la Responsable Institucional Central del Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos del Proyecto serán las siguientes:

- Recibir, centralizar y administrar las consultas/reclamos que se reciban vía los correos electrónicos automatizados, teléfono o vía correo electrónico institucional del Proyecto.
- Sistematizar los tipos de reclamos/consultas.
- Remitir las consultas/reclamos a los responsables institucionales de cada componente del Proyecto, según corresponda.
- Administrar la información digitalizada (planilla Excel y archivos PDF con las consultas automáticas y resolución/tratamiento de las mismas).

- Realizar informes mensuales de seguimiento de reclamos/consultas recibidas y resolución tratamiento y remitirlos al EAS de la DIPROSE.

Las funciones del/de la Responsable Institucional de cada componente del Proyecto para la implementación del Mecanismo serán las siguientes:

- Evaluar las consultas e inquietudes para determinar su pertinencia.
- Articular con todos los organismos y áreas involucradas en la gestión del componente para evaluar si la consulta o reclamo es pertinente o debe ser rechazado.
- Generar respuestas adecuadas según la clasificación de las consultas recibidas (tanto las pertinentes como las rechazadas).
- Informar trimestralmente al responsable institucional del Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos acerca del seguimiento y resolución de las consultas/reclamos recibidos.

12.1.1. Consultas Web

Se trata de formulario de contacto y consultas generales anclado a la página web del MECON y/o de la DIPROSE cuyo sistema y tabla de registro y seguimiento exportable deberán ser desarrollados y ajustados cuando se inicie la ejecución del Proyecto.

Se presenta un esquema simplificado del mecanismo a implementar para proveer información y respuestas al público en base a consultas y reclamos generales, así como garantizar el resguardo y seguimiento de dicha información:

Punto de entrada: será el botón actual de “Contacto” del Proyecto alojado en la página del MECON (www.agroindustria.gob.ar) y/o de DIPROSE (<https://www.argentina.gob.ar/agricultura/diprose>). En esta ventana la información a completar de quien realiza el reclamo/consulta será la siguiente:

- Nombre y apellido (dato no obligatorio, las consultas podrán ser anónimas)
- Dirección de correo electrónico
- Teléfono
- Propósito de la consulta /reclamo

Otros puntos de entradas:

- Ventanillas MECON (líneas de atención telefónica, correo electrónico, dirección postal, consultas desde el portal web: <https://www.argentina.gob.ar/economia>).
- Complementariamente, el INTA cuenta con una plataforma propia para la recepción de consultas, reclamos y quejas, mediante la cual también recibirá y gestionará las

mismas, en permanente contacto con el equipo de ejecución central del proyecto y el EAS de la DIPROSE, con lo que se garantizará el seguimiento y reporte unificado del mismo. El acceso al formulario de contacto para el envío de consultas y reclamos del INTA es <https://inta.gob.ar/contacto>, y los campos disponibles a completar a modo de ejemplo son:

- Asunto: (opción de una lista desplegable)
- unidad más cercana: (corresponde a la localización de la oficina más cercana al emisor de la consulta)
- Mensaje: (campo abierto para el desarrollo en detalle de la consulta / reclamo)
- Datos personales:
- Datos de contacto: (correo electrónico, número telefónico)
- Lugar de residencia:

Registro y gestión automatizada: de manera automática se garantizará: a) el reenvío de la consulta al mail institucional de la Unidad Ejecutora Central del componente que fuera designado; b) el archivado de la consulta original en una planilla Excel exportable en el servidor institucional designado; c) el envío de una respuesta automática a quien realiza la consulta o reclamo informando la recepción y plazo estimado de respuesta, que no podrá superar los 30 días corridos.

12.1.2. Consultas Telefónicas

Punto de entrada: al igual que en el caso de las consultas web, se difundirá la línea de atención telefónica del MECON y/o de la DIPROSE (011) 4349-1300 como punto de entrada para potenciales consultas y reclamos relacionados con cualquier componente del Proyecto. Ambas dependencias contarán con un instructivo del presente mecanismo y su función será registrar la consulta y datos del/ de la interesado/a y remitir un mail con dicha información al responsable institucional del Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos.

Correo electrónico: (se incluirá la dirección cuando esté elaborado el Manual Operativo del Proyecto)

No. De teléfonos: DIPROSE (011) 4349-1300

Dirección física: Avenida Belgrano 456, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Registro y gestión de consultas: desde este punto el registro y gestión de las consultas se hará de acuerdo a los lineamientos establecidos para consultas web. En caso de ser considerado pertinente por la coordinación del Proyecto, durante la ejecución se podrá anclar en la página

oficial del MECON y/o de la DIPROSE un micrositio del mismo, con información general, incluyendo el presente mecanismo.

12.1.3. Difusión del Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos del Proyecto

La difusión del presente mecanismo opera en 3 niveles:

- i. orientada al público en general del Proyecto;
- ii. orientada a actores socio-territoriales de los subproyectos;
- iii. integrantes de la UEC y de las UEPs del Proyecto a cargo del mismo y de asegurar su funcionamiento consolidado.

Para asegurar la difusión del mecanismo al público en general, se lo incluirá en el Manual o Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto y se pondrá a disposición del público la información general del Mecanismo a través del sitio web oficial del mismo, del MECON y de la DIPROSE, así como sus medios de contacto para consultas generales y los correspondientes para realizar consultas específicas por componente.

Asimismo, se garantizará su comunicación y difusión permanente en las actividades de difusión e inicio del Proyecto, de puesta en funcionamiento de sus componentes, en las de formulación de subproyectos y en las actividades de organización, de puesta en marcha de las Unidades Ejecutoras Provinciales (UEP) y en sus canales de difusión a nivel provincial.

En cuanto a la difusión dirigida a comunidades de pueblos indígenas y grupos vulnerables, se procurará realizar una difusión focalizada a través de contactos y canales de comunicación con referentes, radios locales y visitas a autoridades y personas referentes o reconocidas en los territorios de cobertura del proyecto para asegurar el acceso a la información del mecanismo por dichos grupos. La implementación del mecanismo según las características de cada componente garantizará (mediante reuniones de difusión y/o relevamiento con referentes y las inspecciones sociales y visitas técnicas a las áreas de implementación de cada subproyecto) pondrá especial énfasis en garantizar que tales grupos conozcan y puedan hacer uso del mecanismo a pesar de las dificultades de comunicación, servicios u otras.

Para asegurar la gestión integral del mecanismo bajo la ventanilla única oficial (micrositio) y a través del procedimiento de gestión y registro unificado, el mismo será difundido a los actores intermedios necesarios, según se describen en el punto II. Cada provincia (a través del organismo o estructura de ejecución que le corresponda) será la encargada de capacitar al personal correspondiente, difundiendo el instructivo ad hoc del mecanismo.

Lineamientos y Criterios Generales de implementación comunes del Mecanismo (procedimiento unificado de gestión y registro de las consultas)

Formulario de consulta básico automatizado

En la ventanilla de consulta automatizada disponible en micrositio del Proyecto se desplegará una ventana para ingresar los datos de contacto y motivo de la consulta o reclamo. Los campos a completar por el/la interesado/a son los siguientes:

- a) Nombre y apellido (dato no obligatorio, en todos los casos las consultas podrán ser anónimas)⁴⁸
- b) Dirección de correo electrónico⁴⁹
- c) Teléfono⁵⁰
- d) Propósito de la consulta /reclamo

Registro

Una vez que se complete el formulario de consulta básico automatizado, se generará un correo electrónico con el Asunto “Consulta Proyecto” que llegará automáticamente a la casilla de correo específica del mecanismo y se emitirá una respuesta automática a quien realiza el reclamo/consulta, confirmando la recepción y plazo de primera respuesta, estimado en 30 días corridos.

Las consultas/reclamos que ingresen a la casilla de correo electrónico del mecanismo directamente desde el e-mail de un/a interesado/a, también generarán una respuesta automática. Las que ingresen a través de ventanillas en territorio serán “ingresadas manualmente” al mecanismo mediante un email generado por el operador de la línea telefónica del Proyecto y/o el personal de las UEPs y se generará un email de respuesta no automatizada dirigida a la dirección de correo electrónico indicada por el/la emisor/a de la consulta/reclamo (en caso de no contar con dirección de correo electrónico se establecerá contacto telefónico con el/la interesada para informar recepción del mismo y plazos estimados de respuesta). En caso que una parte interesada realice un reclamo en persona, se brindará una respuesta a través del mismo medio por el cual se ha recibido el reclamo, es decir, en persona. En caso que lo realice mediante nota

⁴⁸ Se podrán ingresar reclamos/denuncias anónimas, no así consultas.

⁴⁹ En caso de consultas siempre se deberá consignar una dirección de correo electrónico. En el caso de reclamos/denuncias no será obligatorio consignar una dirección de correo electrónico de contacto.

⁵⁰ En el caso de consultas no será obligatorio informar un número telefónico de contacto, salvo que no se haya consignado una dirección de correo electrónico. En el caso de reclamos/denuncias no será obligatorio consignar un número telefónico de contacto.

formal o vía telefónica, también las respuestas se otorgarán por esas vías (a excepción que la persona que la realice solicite específicamente que se le brinde la respuesta por otro medio, en cuyo caso se respetará la solicitud).

Todas las consultas/reclamos serán registrados en un tablero de control unificado del Mecanismo. Se trata de una base de datos unificada que permitirá registrar y hacer un seguimiento de todos los casos, independientemente de la ventanilla de entrada. La misma estará asentada en el servidor de la DIPROSE/MAGyP y será administrada por la UEC del Proyecto en coordinación con el Equipo Ambiental y Social. Se registrarán en ella:

- Consultas generales sobre el Proyecto
- Consultas generales sobre cada componente
- Consultas específicas vinculadas a subproyectos específicos en formulación
- Consultas específicas vinculadas a subproyectos específicos en ejecución
- Consultas específicas vinculadas a subproyectos específicos finalizados

Ejemplo:

TABLA MECANISMO DE GESTIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS UNIFICADO*																	
Id. #	Fecha de recepción	Provincia	Fecha de respuesta	Tiempo de Respuesta	Medio	Tipo	Pertinencia	Tema	Detalle	Estado	Responsable gestión	Fecha de Resolución	Observaciones	Pueblos Indígenas	Integrante PR	Nombre Subproyecto específico	Datos de contacto
AGROXXI-000X XX.XX.XX	XX/XX/XXXX X	Ej: Chaco	XX/XX/XXXX	XX (nro. de días)	Mail Institucional	Consulta	Pertinente	General Del Programa	Acceso a herram fin	Respondido	XXXXXX (nombre y apellido)	XX/XX/XXXX	A resolver mediante gestión de XXX	XXXX (nombre comunidad / grupo)	no corresponde	no corresponde	XXX@gmail.com
AGROXXI-000X XX.XX.XX	XX/XX/XXXX X	Ej: XXXX	XX/XX/XXXX	XX (nro. de días)	Teléfono institucional	Queja / Reclamo	No Pertinente	General Componente 1	Solicitud información general	Pendiente	XXXXXX (nombre y apellido)	XX/XX/XXXX	XX	no corresponde	no corresponde	no corresponde	tel: XXXXX
AGROXXI-000X XX.XX.XX	XX/XX/XXXX X	Ej: XXXX	XX/XX/XXXX	XX (nro. de días)	GST	Otro	Pertinente	Subproyecto XXX comp. 2	Plazos inicios	Respondido	XXXXXX (nombre y apellido)	XX/XX/XXXX	xx	XXXX (nombre comunidad / grupo)	no	xxxxxxxx	xxxxxxxx
AGROXXI-000X XX.XX.XX	XX/XX/XXXX X	Ej: XXXX	XX/XX/XXXX	XX (nro. de días)	Técnicos/as en Terreno	Consulta	No pertinente	Subproyecto XXX comp. 1	Fecha inicio obras	Resuelto	XXXXXX (nombre y apellido)	XX/XX/XXXX	XX	no corresponde	si	xxxxxxxx	xxxxxxxx
AGROXXI-000X XX.XX.XX	XX/XX/XXXX X	Ej: XXXX	XX/XX/XXXX	XX (nro. de días)	Libro QyR Contratista	Queja / Reclamo	Pertinente	General Componente 2	Envío su CV	Pendiente	XXXXXX (nombre y apellido)	XX/XX/XXXX	xx	no corresponde	no	no corresponde	xxxxxxxx
AGROXXI-000X XX.XX.XX	XX/XX/XXXX X	Ej: XXXX	XX/XX/XXXX	XX (nro. de días)	Sitio UEP	Otro	Pertinente	XXXXX	XXXXX	Resuelto	XXXXXX (nombre y apellido)	XX/XX/XXXX	xx	no corresponde	xxx	xxxxxxxx	xxxxxxxx

* Los campos y categorías de respuestas incluidos son a título ilustrativo y podrán corregirse.

Gestión

Para la gestión unificada del Mecanismo se designará un/a referente institucional general del Proyecto, encargado/a de administrar la casilla de correo exclusiva y la base de datos o tablero de control; quien deberá interactuar en todo momento con los/as referentes institucionales del mecanismo por cada componente del Proyecto (integrantes de la UEC y del MECON), para garantizar las respuestas y/o informaciones específicas que resulten necesarias.

Las funciones y responsabilidades del/de la referente institucional general del mecanismo del Proyecto, son las siguientes:

- Recibir, centralizar y administrar correos electrónicos automatizados o “manuales” con las consultas/reclamos generales.
- Sistematizar los tipos de consultas/reclamos.
- Registrar todas las consultas en el tablero de control.
- Articular con los/las referentes institucionales de cada componente del Proyecto para determinar la pertinencia de las consultas/reclamos y elaborar respuestas adecuadas en tiempo y forma.
- Administrar la información digitalizada.
- Realizar informes trimestrales de seguimiento del mecanismo general y su tratamiento y remitirlos al Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE.

Las funciones y responsabilidades de los referentes de cada componente para el mecanismo son las siguientes:

- Evaluar junto con el referente general las consultas e inquietudes para determinar su pertinencia.
- Articular con todos los organismos y áreas involucradas en la gestión del componente para evaluar si la consulta o reclamo es pertinente o debe ser rechazado.
- Generar respuestas adecuadas según la clasificación de las consultas recibidas (tanto las pertinentes como las rechazadas).

Difusión del Mecanismo

La difusión del mecanismo operará en dos niveles:

- i. orientado al público en general; y
- ii. orientado a actores en territorio, encargados de asegurar el funcionamiento consolidado del mismo.

Para asegurar la difusión del mecanismo al público en general, tanto la UEC/DIPROSE/MECON como las UEPs/provincias que adhieran al Proyecto, se comprometerán a difundirlo y ponerlo a disposición del público a través de los micrositijs del proyecto, portales de gobierno oficiales y otros canales de comunicación habituales, así como también informarán sobre el mismo en las diferentes instancias y/o talleres de inicio de ejecución y capacitación del Proyecto, en sus diferentes componentes.

Para asegurar la gestión integral del Mecanismo bajo la ventanilla única oficial (micrositio del Proyecto) y a través del procedimiento de gestión y registro unificado, el mismo será difundido a los actores intermedios necesarios. Cada provincia será la encargada de capacitar al personal correspondiente, difundiendo el instructivo ad hoc. Por otra parte, la UEC/DIPROSE/MECON

estará a cargo de la capacitación a nivel central del funcionamiento del mecanismo y difundirá su instructivo.

12.2. Implementación del Mecanismo para Consultas Específicas de Subproyectos de Infraestructura y Servicios del Componente 1 del Proyecto⁵¹

En este nivel, las consultas específicas podrán referirse a subproyectos que se encuentren en etapa de formulación o subproyectos cuya ejecución se haya iniciado, por lo que a su vez la implementación del mecanismo de gestión de consultas, reclamos y quejas podrá ser de dos tipos:

a. Subproyectos en formulación

En este caso las consultas, reclamos y quejas podrán ser realizadas por las partes interesadas y población en general a través de los canales señalados en el punto 5.1. Las mismas serán recepcionadas por el sistema y atendidas por el/la responsable institucional del componente correspondiente a la consulta. La evaluación y gestión de la resolución estará a cargo del/de la responsable institucional del mecanismo del componente y podrá solicitar la colaboración de los actores institucionales a cargo de la formulación del subproyecto.

La difusión del mecanismo y sus medios de contacto será garantizada mediante las acciones descritas en el punto 6.1.3.

b. Subproyectos en ejecución

Para las consultas, reclamos y quejas de subproyectos en ejecución, se incorporará la implementación del mecanismo a escala territorial, de forma directa con la población y comunidades residentes dentro del área de influencia de cada subproyecto. Esta acción directa estará a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial, en la persona del/de la Gestor/a Social del Territorio (GST). El período de implementación será el mismo del plazo de ejecución del subproyecto en su totalidad y contemplará tanto las inquietudes como reclamos y quejas relativas a las obras en ejecución (que contemplará la actuación sobre las registradas en el libro de reclamos y quejas de cada empresa contratista) como las de actividades de asistencia técnica y/o fortalecimiento institucional. Todas ellas serán registradas, evaluadas y gestionadas por el/la GST en acuerdo con el equipo técnico de la Unidad Ejecutora Provincial del subproyecto.

En todos los casos, las consultas serán canalizadas a través del procedimiento de gestión y registro unificado, de manera tal de asegurar que la implementación del mecanismo se dé en

⁵¹ Para la recepción y gestión de consultas, reclamos y quejas referidas a las actividades de los componentes 2 y 3 y 5 el proyecto se regirá por los lineamientos generales establecidos en el apartado “6.1 Implementación del Mecanismo para consultas generales del proyecto”.

forma consolidada, independientemente de los puntos de entrada o ventanillas por las que ingresen las consultas. Para lograr este objetivo, el mecanismo y su procedimiento unificado serán difundidos a los actores intermedios necesarios, tanto a nivel territorial como central, para lo que se desarrollará un instructivo ad hoc.

Los subproyectos de este tipo contarán con al menos un/a profesional social que acompañará la ejecución del mismo desde el inicio hasta el fin del ciclo del subproyecto, denominado/a Gestor/a Social del Territorio (GST)⁵². Entre sus responsabilidades tendrá la de garantizar la correcta implementación del Mecanismo de Gestión de Consultas, Reclamos y Quejas del subproyecto específico, tanto las que surjan a nivel territorial como las de carácter general del Proyecto ingresadas por las diferentes vías que ponga a disposición la UEP.

El/la GST identificará en primera instancia si:

- a. Se trata de una consulta general del Proyecto o de un componente, en cuyo caso informará inmediatamente al referente institucional del mecanismo del componente correspondiente y/o al Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE; y remitirá la consulta a la casilla de correo específica del mecanismo general.
- b. Se trata de una consulta o reclamo específico del Subproyecto, incluyendo las relacionadas con pueblos indígenas, género, comunicación, afluencia de trabajadores/as, reasentamiento y afectación de activos; en cuyo caso gestionará directamente el mismo, de acuerdo al procedimiento estándar desarrollado en la sección siguiente y definido en el Plan de Comunicación Social (PCS) específico del subproyecto; en diálogo con el equipo de la UEP y el Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE. En tales situaciones cada GST realizará un seguimiento que informará al EAS mensualmente. Los mismos pasarán a formar parte del registro unificado del Mecanismo.

El MGCRyQ funcionará en todas las áreas de influencia del subproyecto, desde el momento que inicien las obras y se extenderá hasta el fin de las acciones de todo tipo del subproyecto, siendo la UEP el organismo responsable de su implementación en la figura del/de la Gestor/a social del Territorio, la UEC del Proyecto y el EAS de la DIPROSE serán responsables de su monitoreo y seguimiento.

Para el registro de quejas de la comunidad, las empresas contratistas tendrán a disposición en las oficinas de los obradores un libro de quejas y reclamos disponible para el registro. Asimismo, los equipos de ejecución provincial podrán disponer en sus oficinas de libros de consultas quejas

⁵² Figura encargada de la gestión de todas las medidas, programas y planes de gestión social ligados a la ejecución de Subproyectos específicos del Componente 1 del Proyecto.

y reclamos cuyos técnicos/as podrán trasladar a las áreas de influencia al realizar las visitas técnicas y/o inspecciones de cada subproyecto.

Su implementación deberá arbitrar medios y mecanismos transparentes para facilitar la recepción de inquietudes de las partes interesadas y población local en general, responder a las mismas a fin de solucionarlas y de anticipar potenciales conflictos y registrar correctamente las situaciones, gestiones y resoluciones en una tabla única del subproyecto, que deberá respetar los campos del mecanismo general del proyecto para poder integrarlo. La trazabilidad del mecanismo se informará mensualmente al EAS de la DIPROSE.

Deberá implementarse de modo tal que resulte accesible a todos los miembros de la comunidad del AI y brinde resultados justos, equitativos y duraderos, en un plazo razonable después de iniciado el reclamo cuya respuesta no podrá exceder los 10 días corridos. En los casos en los que no sea posible evitar conflictos, deberá promover la negociación y esforzarse en alcanzar la resolución del mismo de forma que todos los actores involucrados (incluyendo el subproyecto) se vean beneficiados con la solución.

La difusión del mecanismo específico de cada subproyecto se complementará mediante actividades de comunicación e información focalizadas sobre el área de influencia de cada subproyecto, como parte del Programa de Comunicación Social, de forma de garantizar que sea conocido por todas las partes interesadas. En síntesis, se deberá asegurar que:

- Sea implementado en toda el área de influencia del subproyecto;
- Provea un proceso predecible, transparente y creíble para todas las partes interesadas;
- Brinde un marco de confianza, respeto y confidencialidad a todas las partes interesadas que presenten una inquietud;
- Ofrezca resultados que sean considerados justos, equitativos, efectivos y duraderos, previendo además que los mismos ocurran en un lapso adecuado de tiempo desde la presentación de la inquietud;
- Garantice el registro y facilite el acceso a la información para su seguimiento, en consonancia con el mecanismo general del Proyecto;
- Comience junto con el inicio del ciclo del subproyecto y continúe durante toda la vida del mismo;
- Sea accesible a todas las partes interesadas y miembros de la comunidad del AI, incluyendo a los grupos más vulnerables (por ejemplo: mujeres, jóvenes, comunidades de pueblos indígenas, etc.):
- Proceda en forma culturalmente apropiada, considerando y respetando las diversidades culturales en cuanto a competencias (i.e. para la recepción de inquietudes), instancias de información y decisión, formas de negociación, estructura social y formas de administrar el tiempo, entre otros;

- Sea difundido periódica y masivamente, garantizando múltiples puntos de recepción en los que se pueda dejar inquietudes, y que sea conocido por todas las partes interesadas de cada subproyecto.

El procedimiento estándar del MGCRyQ consta de cinco momentos:

Recepción y registro de inquietudes:

- Se instalará un buzón de sugerencias y/o libro de consultas, reclamos y quejas en cada UEP y en cada uno de los frentes de obra que se abran y/o o en los obradores permanentes y móviles. También se podrá complementar, dependiendo la envergadura de las obras y del subproyecto, con la puesta a disposición de libros en sitios de acceso y/o consulta cotidiana de la población local, como oficinas municipales o provinciales existentes en el AI u otros, a propuesta de cada UEP.
- Se habilitará un teléfono y una dirección de e-mail exclusiva para recibir inquietudes a cargo de la UEP en la persona del/de la GST.
- Estos canales de contacto y el mecanismo en sí mismo deberán ser informados y regularmente publicitados (i.e. folletos, cartelera pública, medios radiales locales, etc.) y estar siempre disponibles para cualquier parte interesada que quisiera acercar una inquietud en las oficinas de la UEP y en los frentes de obra o en los obradores permanentes y obradores móviles.
- Toda inquietud que ingrese por cualquier medio debe ser registrada y archivada en un archivo tabla de registro compatible con la general del Proyecto y en una carpeta especial ubicada en la UEP. El/la GST atenderá las consultas y/o reclamos que puedan surgir, dejando asentado en la tabla de seguimiento las respuestas y resoluciones adoptadas, y verificará la efectividad de los mecanismos existentes, supervisándolo para todas las líneas de acción del subproyecto.

1) *Evaluación de inquietudes:*

Se deberá identificar si:

- a. Se trata de una consulta o duda general sobre alguna acción del subproyecto (sea de obra, ATyC, FI ó AyS), en cuyo caso deberá ser siempre considerada y respondida.
- b. Se trata de una queja/reclamo respecto a cualquier acción en curso del subproyecto, en cuyo caso deberá evaluarse su pertinencia para considerarla como apropiada o para rechazarla, contemplando:
- c. Si el reclamo está relacionado con el subproyecto;
- d. Si el reclamante está en posición de presentarla;
- e. Si es pertinente la medición de los impactos reales en el lugar respecto del cual se reclama y documentar la severidad de los mismos.

- f. En caso de que el reclamo/queja sea rechazada, quien la emita deberá ser informado/a por la UEP de la decisión y de los motivos de la misma, brindando información pertinente, relevante y entendible según las características socioculturales del/de la emisor/a. Se registrará la respuesta en la tabla de seguimiento y se archivará la constancia de haber sido informado/a en la carpeta de la UEP.

2) Respuesta a consultas:

En caso de que la consulta se considere válida, la misma deberá ser atendida y respondida por la UEP en un lapso no mayor a 10 días consecutivos. La información que se brinde deberá registrarse en la tabla de seguimiento del mecanismo, ser pertinente, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales de quien la emite, quien deberá dejar constancia de haber sido informado/a. Se registrará en la tabla de seguimiento y se archivará la en la carpeta de la UEP.

En caso de que se trate de una queja o reclamo apropiada/o con respecto a cualquier acción del subproyecto, la UEP contactará al reclamante en un lapso dado por el nivel de urgencia:

- a. Urgente: el/la GST deberá ponerse en contacto inmediatamente con el/la reclamante y brindar una solución en un tiempo acorde a la urgencia.
- b. Regular: el/la GST deberá ponerse en contacto en un lapso no mayor a 10 días consecutivos para avanzar en la búsqueda de una solución.

La solución puede ser propuesta por la UEP, por quien reclama, puede ser fruto de una negociación conjunta o si es pertinente por un tercero (i.e. técnico específico). A modo de ejemplo, la solución puede implicar la implementación de medidas de mitigación, la modificación y/o abandono de tareas o actividades del subproyecto hasta la compensación justa por bienes dañados o perdidos.

Implementada la solución, quien reclama dejará una constancia de conformidad y cierre del reclamo; la misma será registrada en la tabla de seguimiento y archivada en la carpeta de la UEP.

3) Monitoreo:

En toda queja o reclamo cerrada con conformidad por parte del reclamante, el/la GST de la UEP realizará un monitoreo sistemático durante un lapso razonable de tiempo a fin de comprobar que los motivos de queja o reclamo fueron efectivamente solucionados. El/la GST elevará la información de monitoreo en sus informes mensuales y semestrales al EAS de la DIPROSE. El reporte o tabla de seguimiento del mecanismo del subproyecto deberá incluir los campos del mecanismo general del Proyecto, cantidad y descripción de consultas y reclamos recibidos, estatus de las respuestas y soluciones propuestas y pasará a formar parte del registro unificado del mecanismo general.

4) Solución de conflictos:

Para aquellos casos en que no se pueda alcanzar un acuerdo respecto de la solución a implementar y la persona que inició la queja o reclamo no esté satisfecha con la decisión o solución propuesta, puede apelar presentando información adicional. En estos casos la UEP responsable del subproyecto deberá mediar para llegar a una conformidad entre las partes del modo que crea adecuado, como por ejemplo involucrando a otras instancias: promover la participación de terceros técnicos u otros estatales, invitar a mesas de diálogo, mediaciones, conciliaciones, etc.

Adicionalmente, en todo momento se hará saber a las personas que realizan una queja o reclamo acerca de la alternativa y el derecho de canalizarlos a través del sistema judicial, en la jurisdicción correspondiente.

Para el caso de personas involucradas con el subproyecto en términos de afectación de activos, se implementarán medidas para el registro y resolución de potenciales reclamos y quejas, según se establezca en el Plan de Reasentamiento específico del subproyecto.

12.2.1. Difusión del Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos de cada Subproyecto

En cuanto a la difusión en el área de influencia de cada subproyecto, tanto la cartelería informativa de obra y de cada subproyecto, como las piezas de comunicación y difusión de las actividades para convocatorias a la población del área y grupos destinatarios, contendrá una breve descripción y los medios de contacto del mecanismo. En cada reunión, taller de capacitación y/o visita de asistencia técnica, mediante folletos e información verbal se difundirá el mismo y los medios para acceder a la información por parte de la ciudadanía.

Esta operatoria de divulgación en el plano local se complementará con la puesta a disposición del público y de otras partes interesadas de la información del mecanismo específico del subproyecto y medios de contacto en los canales de comunicación y difusión que utilicen para sus actividades las UEP que adhieran al Proyecto, así como garantizarán su difusión en reuniones y talleres específicos del subproyecto. Entre los medios a utilizar por las UEPs se podrán contar: sitios web oficiales de cada organismo provincial, actividades de prensa y difusión permanentes, redes sociales y otros canales de comunicación habituales. De ser necesario, replicarán microportales del Proyecto alojados en sitios oficiales, con información general del Proyecto y de los subproyectos del componente 1 en ejecución, incluyendo el presente mecanismo.

1.1. Consultas, reclamos y quejas asociadas a situaciones de VBG. Abordaje del mecanismo:

Todo registro de posibles situaciones de violencia por razones de género (VBG) y/o abuso sexual que ingrese por cualquiera de las ventanillas previstas en el marco del Proyecto deberá ser centralizado y abordado por el EAS DIPROSE, garantizando que se mantengan las condiciones de anonimato de la/del denunciante.

En tal sentido, el equipo de especialistas del EAS será responsable de gestionar a nivel central o prestando asistencia a las Unidades de Ejecución provinciales, según corresponda, cualquier problema de violencia de género (VBG), en caso de que surja, registrándolo en el MGCRyQ según corresponda, manteniendo la confidencialidad de la información de la/del sobreviviente.

Específicamente, sólo se registrará la siguiente información relacionada con una denuncia de VBG:

- La naturaleza de la denuncia (lo que dice la/el denunciante en sus propias palabras sin cuestionar directamente);
- Si, según su leal saber y entender, el perpetrador estaba asociado con el Proyecto (en cualquiera de sus componentes); y,
- Si es posible, la edad y el sexo de la/del sobreviviente.

Cualquier caso de VBG que se presente a través del MGCRyQ será documentado y remitido al EAS DIPROSE, pero permanecerá cerrado / sellado para mantener la confidencialidad de la/del sobreviviente.

El registro y gestión de la denuncia de VBG servirá principalmente para:

- Remitir a las/los denunciantes a las instituciones y/u organismos adecuados para atender situaciones de VBG; y
- Registrar la resolución de la denuncia, en caso de ser posible

El Proyecto mantendrá disponible una lista de dichos proveedores de servicios (instituciones y/u organismos adecuados) en casos de VBG, a disposición de las víctimas. La misma será actualizada durante todo el ciclo de vida del Proyecto. El Proyecto, a través del EAS, debe ayudar a las/los sobrevivientes de VBG remitiéndolos a proveedores de servicios en casos de VBG para recibir apoyo inmediatamente después de recibir una queja directamente de una/un sobreviviente.

A continuación, se listan las principales instancias de asistencia frente a situaciones e VBG:

- Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación

- Programa Acompañar⁵³: acompanar@mingeneros.gob.ar
El Programa Acompañar del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad está dirigido a mujeres y LGBTI+ en situación de violencia de género de todo el país. Cuenta con una estructura de unidades provinciales y municipales de acompañamiento. El listado completo de las unidades que firmaron convenio está accesible en:
<https://www.argentina.gob.ar/generos/unidades-del-programa-acompanar>
- Sistema nacional para denunciar situaciones de VBG:
 - Línea 144
 - WhatsApp 1127716463
 - linea144@mingeneros.gob.ar

Otras instancias de proveedores de servicios en casos de VBG son:

- Centro de Salud -filial;
- Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos – filial;
- Poder Judicial

El EAS también notificará inmediatamente al Banco Mundial de cualquier registro de situaciones de VBG, sólo con el consentimiento de la/del superviviente.

Esta instancia específica del mecanismo, los lineamientos para el registro y tratamiento de denuncias de VBG, así como la necesidad de centralizar los casos de VBG en cabeza del EAS DIPROSE, será divulgada entre todos los actores vinculados a la implementación del Proyecto.

12.3. Mecanismo de Quejas del Banco Mundial

Las partes interesadas o afectadas también podrán enviar quejas con respecto al Programa financiado por el BM al mecanismo de atención de quejas y reclamos del proyecto, al mecanismo local correspondiente de atención de reclamos o al Servicio de Atención de Reclamos (SAR) institucional del Banco. Esta es una vía para que las personas y las comunidades presenten quejas directamente al BM si creen que un proyecto del BM tiene o es probable que tenga efectos adversos en ellos, su comunidad o su medio ambiente.

El SAR se asegura de que los reclamos recibidos sean examinados rápidamente a fin de abordar las inquietudes relacionadas con los proyectos. Tras presentar sus inquietudes directamente al Banco Mundial y dar a la Administración del Banco una oportunidad razonable para responder, las partes afectadas por proyectos pueden enviar su queja al Panel de Inspección del Banco

⁵³ https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-acompanar

Mundial y solicitar una inspección a fin de determinar si se produjeron daños como consecuencia de la falta de cumplimiento de las políticas y procedimientos del Banco.

Cualquier individuo o comunidad que crea que un proyecto financiado por el Banco Mundial les ha afectado o es probable que les afecte de manera adversa puede presentar una queja. Las quejas deben presentarse por escrito y dirigirse al SAR (GRS por sus siglas en inglés). Pueden enviarse a través de los siguientes medios:

- ✓ EN LÍNEA a través del sitio web de GRS en www.worldbank.org/grs
- ✓ POR CORREO ELECTRÓNICO a grievances@worldbank.org
- ✓ POR CARTA O ENTREGARSE EN MANO a cualquier Oficina de País del Banco Mundial
- ✓ POR CARTA a la Sede del Banco Mundial en Washington en el Servicio de reparación de reclamaciones bancarias (GRS) MSN MC 10-1018 1818 H St NW Washington DC 20433, EE. UU.

13.0 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

DIPROSE efectuará el seguimiento del desempeño ambiental y social del Programa, de conformidad con los requisitos del acuerdo legal. El alcance y el modo del seguimiento serán proporcionales a la naturaleza del Programa, a los riesgos e impactos sociales y ambientales identificados, y a los requisitos de cumplimiento.

Informe semestral

El seguimiento incluirá el registro de información para observar el desempeño, y se documentarán los resultados del seguimiento. La DIPROSE presentará al Banco informes regulares con los resultados del seguimiento, con frecuencia semestral. Los mismos brindarán registros objetivos del cumplimiento de los requisitos de los EsAS, incluida información sobre la participación de las partes interesadas durante la ejecución del proyecto.

El Informe semestral deberá abordar como mínimo los siguientes aspectos:

1. Estado de cumplimiento del Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) asumidos durante la preparación del Proyecto.
2. Avances de preparación e implementación de todos los instrumentos ambientales y sociales referidos en el PCAS.
3. Resumen de actividades de gestión ambiental y social desarrolladas en línea con los instrumentos marco del Proyecto, y de actividades desarrolladas bajo cada Componente y/ subproyectos, en línea con lo descrito en sus respectivos planes de gestión específicos
4. El reporte también incluirá una sección que detalle los indicadores de gestión de seguridad y salud en el trabajo a nivel global que de informe de los accidentes graves, leves e incapacitantes y con tiempo de trabajo e. La investigación de causas directas e indirectas dichos accidentes y las acciones tomadas para mitigar los efectos y para que estas no vuelvan ocurrir.
5. Resumen de actividades a ser desarrolladas durante el periodo siguiente.
6. Resumen de actividades de capacitación y entrenamiento realizadas durante el periodo.
7. Resumen de actividades de divulgación, participación y consulta desarrolladas durante el periodo.
8. Registro de las quejas y reclamos recibidos y atendidos durante el periodo mediante los mecanismos de atención de quejas y reclamos (MAQR) del Proyecto para las partes interesadas.

Informe de Incidentes

Asimismo, se notificará inmediatamente al BM todo incidente o accidente vinculado con el proyecto que pueda tener un efecto adverso significativo en el ambiente, las comunidades

afectadas, el público o los trabajadores, incluyendo, entre otros, accidentes laborales con resultado de lesiones graves, o muerte, casos de abuso, explotación, o acoso sexual, violencia de género o etnia, e impactos en hábitats naturales. El reporte incluirá suficientes detalles sobre el incidente o accidente, indicando las medidas inmediatas que se tomaron para abordarlo, e incluyendo toda la información proporcionada por las provincias participantes, el INTA, beneficiarios, contratistas y organismos de supervisión, según corresponda. El tratamiento de incidentes y accidentes se realizará en cumplimiento con la normativa nacional en la materia, y los EAS del BM.

Posteriormente, a pedido del Banco, se elaborará un informe sobre el incidente o accidente, y en el que se deberá sugerir medidas para evitar que se repita. Para el reporte al BM, se seguirá la Guía para el Prestatario para preparar “Respuestas ante incidentes ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional para proyectos financiados por el Banco Mundial (BM)”, adjunta en el Anexo 13.

14.0 MEDIDAS DE FORTALECIMIENTO

14.1. Plan de Capacitación y Fortalecimiento Ambiental y Social

En la presente sección se establecen los lineamientos para la elaboración de un Plan de Capacitación para el Equipo implementador de DIPROSE, y usuarios del MGAS en general, entidades ejecutoras de subproyectos y consultores y contiene programas y actividades que apuntan a: (i) aumentar la capacidad de evaluación, planificación, ejecución y supervisión de las UEP para lograr el cumplimiento de diversas regulaciones así como del marco del Proyecto a través del número adecuado de recursos humanos especializados; (ii) crear y/o fortalecer las habilidades de planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de la gestión ambiental y social para el adecuado manejo y cumplimiento de la legislación nacional y Estándares ambientales y sociales del Banco Mundial, que se resumen en el presente MGAS, y en sus partes integrantes, PPPI, PGMO, MPPI, MPR, entre otros.

Se plantean los siguientes temas de referencia para el fortalecimiento de capacidades en materia ambiental y social:

- Marco de Gestión ambiental y social del proyecto
- Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial
- Violencia de Género, con énfasis en la explotación, abuso y acoso sexual
- Código de conducta del proyecto.
- Discriminación y racismo
- Poblaciones vulnerables o menos favorecidos
- Identificación de condiciones y actos de riesgos en el seguimiento de subproyectos
- Identificación de peligros y riesgos a la seguridad y salud en el trabajo
- Seguridad y salud de la comunidad
- Mecanismo de atención de reclamos y quejas
- Comprensión de impactos sociales, evaluación y gestión en los proyectos de intervención social.
- Gestión de residuos y desechos (RAEE, peligrosos, etc.)

15.0 PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACION DEL MGAS

Los principales rubros del presupuesto para la implementación del MGAS y sus instrumentos asociados y actividades han sido contemplados en el presupuesto general del Proyecto, en el componente 4. Cada instrumento que se desarrolle e implemente tendrá su presupuesto particular.

Para el componente 1, la DIPROSE aportará los recursos humanos del Equipo Ambiental y Social, para la formulación y el seguimiento en la ejecución de subproyectos (8 especialistas ambientales y sociales aproximadamente). Las provincias proporcionarán recursos humanos técnicos y movilidad para la formulación y ejecución de subproyectos (4 especialistas por subproyecto). Se realizarán contrataciones de consultores externos, especialistas ambientales y sociales, para la formulación de proyectos, cuando sea necesario (2/3 especialistas por subproyecto). El total estimado destinado a recursos humanos es aproximadamente US\$ 760.000. Estos costos serán computados en el componente 4.

Para el componente 2, la DIPROSE asignará especialistas a ambientales y sociales para la revisión de los subproyectos y el seguimiento de su implementación. Para el seguimiento ambiental y social se capacitará a extensionistas que asistirán a los beneficiarios. El total estimado destinado a recursos humanos es aproximadamente US\$ 160.000. Estos costos serán computados en el componente 4.

Para el componente 3, se realizará un acompañamiento al INTA para asegurar el cumplimiento del MGAS en la implementación del Proyectos. El total estimado destinado a recursos humanos es aproximadamente US\$ 8.000. Para el componente 5, el EAS realizarán las Fichas Ambientales y Sociales de Emergencia. El total estimado destinado a recursos humanos es aproximadamente US\$ 20.000.

16.0

ANEXOS

- 16.1. Criterios de Clasificación Ambiental y Social para Subproyectos**
- 16.2. Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI)**
- 16.3. Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI)**
- 16.4. Marco de Reasentamiento (MR)**
- 16.5. Lineamientos para la protección de Patrimonio Cultural**
- 16.6. Lineamientos para la gestión de impactos y riesgos sobre la salud y seguridad de la comunidad**
- 16.7. Marco Jurídico Nacional y Provincial**
- 16.8. Marco de Plan de Manejo Integrado de Plagas (MPMIP)**
- 16.9. Ficha Ambiental y Social de Emergencia para el CCRE**
- 16.10. Plan de Gestión de Mano de Obra**
- 16.11. Lista negativa**
- 16.12. Pautas de Gestión Ambiental y Social para Cisternas**
- 16.13. Guía para reportar incidentes y accidentes**

- 16.14. Formulario de Obras Menores**
- 16.15. Plantilla EIAS**

17.0 BIBLIOGRAFÍA

Adlercreutz E. 2013. Manejo Integrado de Plagas. INTA. AER Mar del Plata. Buenos Aires.
APN 2017. Ecoregiones de Argentina. Administración de Parques Nacionales https://www.parquesnacionales.gob.ar/areas-protegidas/ .
INTA. Seminario Políticas Públicas para Agroecología, América Latina y el Caribe. Políticas públicas y desarrollo de la agroecología en Argentina (sin fecha).
MAYDS 2020. Informe de estado de implementación de Ley N° 26331 presupuestos mínimos de protección ambiental de Bosques Nativos. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
MAYDS 2022a. Inventario Nacional de Humedales. Página web.: https://www.argentina.gob.ar/ambiente/agua/humedales/inventarionacional
MAYDS 2022b. Estrategia Nacional de Biodiversidad. Página web.: https://www.argentina.gob.ar/ambiente/biodiversidad/xtinción-cero .
MAYDS 2022c. Plan Nacional de Mitigación. Pág. Web.: https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/plan-nacional-mitigacion#:~:text=El%20Plan%20Nacional%20de%20Mitigaci%C3%B3n,mantener%20el%20aumento%20de%20la .
MAYDS 2022d. Plan Nacional de Adaptación. https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/plan-nacional#:~:text=El%20Plan%20Nacional%20de%20Adaptaci%C3%B3n,efectos%20adversos%20del%20cambio%20clim%C3%A1tico .
MAYDS 2022e. Inventario Nacional de GEIs y Medidas de Mitigación. https://inventariogei.ambiente.gob.ar/ .
MOP 2022a. Ministerio de Obras Públicas. Pág. Web.: https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/secretaria/plan-estrategico-territorial
MOP. 2022b. Red Hidrológica Nacional. Página web.: https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/hidricas/red-hidrologica-nacional .
MOP 2022c. Programa Nacional de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres. https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/secretaria/prevencion-y-reduccion-del-riesgo-de-desastres#:~:text=Programa%20Nacional%20de%20Prevenci%C3%B3n%20y%20Reducci%C3%B3n%20del%20Riesgo%20de%20Desastres,-Compartir%20en&text=El%20Programa%20de%20Prevenci%C3%B3n%20y,como%20parte%20integrante%20del%20PET .
OMS 2020. Clasificación Recomendada de los Plaguicidas por el Peligro que Presentan y Directrices para la Clasificación 2019. Organización Mundial de la Salud. Página web.: https://www.who.int/es/publications/i/item/9789240005662 .
SAREM 2019. Estado de Conservación de los Mamíferos de la Argentina. Lista Roja de Mamíferos en Argentina. MAYDS y SAREM. Página Web.: http://cma.sarem.org.ar/ .
SIFAP 2022. Página Web.: https://www.argentina.gob.ar/ambiente/areas-protegidas/sifap .

SIPH 2022. Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica. Ministerio de Obras Públicas. Pág. Web.: https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/infraestructura-y-politica-hidrica/politica-hidrica/organismos-de-cuenca
UBA. BIOMAS Y TIPOS DE VEGETACIÓN DE LA ARGENTINA Material didáctico preparado por la Cátedra de Ecología de la Universidad de Buenos Aires.
Bertranou, F. y Casanova, L., 2013. Informalidad laboral en Argentina. Segmentos críticos y políticas para la formalización. Buenos Aires, Oficina de País de la OIT para la Argentina.
Canet, V. 2010. Análisis de experiencias de intervención pública y privada con pueblos indígenas. Serie estudios e investigaciones PROINDER N° 24, Buenos Aires.
Domínguez, D. y Sabatino, P. 2008. El conflicto por la tierra en la actualidad latinoamericana: del acceso a la tierra a la luchas por el territorio. Buenos Aires, CLACSO.
FAO, 2012. Políticas de mercado de trabajo y pobreza rural en América Latina. Tomo II. Roma, CEPAL, OIT y FAO.
Fernández Balboa, C. 2009. Aunque no lo veamos, la cultura siempre está: patrimonio intangible de la Argentina. 1a ed. - Buenos Aires: Fundación de Historia Natural Félix de Azara: Ministerio de Educación de la Nación
INDEC, 2018. Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes 2016-2017. Buenos Aires, INDEC.
Jonckheere, S. 06 de octubre 2020. La discapacidad en las zonas rurales: una cuestión de percepción. FIDA. https://www.ifad.org/es/web/latest/-/blog/disability-in-rural-areas-a-matter-of-perception
Martínez, C. 2012. La política pública indígena en la Argentina Apuntes sobre el derecho a la tierra y a la organización. En: Revista Debate Público. Reflexión de Trabajo Social Año 2 no. 4. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, Carrera de Trabajo Social.
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (2020) Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021-2023. Buenos Aires: MMGyD
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (2020) Programa Sembrar Igualdad. Lineamientos generales. Buenos Aires: MMGyD
Neiman, G., 2010. Los estudios sobre el trabajo agrario en la última década: una revisión para el caso argentino en Mundo Agrario, vol. 10, n° 20, primer semestre de 2010. La Plata, Universidad Nacional de La Plata.
OIT, 2017. La formalización del empleo rural en Argentina a través de los Convenios de Corresponsabilidad Gremial (CCG). Serie Documentos de Trabajo n.º 17. Buenos Aires, Oficina de País de la OIT para la Argentina.
OIT, 2018. El trabajo forzoso en Argentina: avances y desafíos. Serie Documentos de Trabajo n.º 25. Buenos Aires, Oficina de País de la OIT para la Argentina
Red Agroforestal Chaco Argentina (REDAF), 2013. Conflictos sobre tenencia de tierra y ambientales en la región del Chaco argentino: 3º Informe. Reconquista, REDAF.
Relevamiento de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, Ministerio de Cultura de la Nación. https://www.cultura.gob.ar/patrimonioculturalinmaterial/?pagina=1
Sili, M. y Soumoulou, L. 2011. La problemática de la tierra en Argentina. Conflictos y dinámicas de uso, tenencia y concentración. Roma, FIDA.
Sili, M., Fachelli, S. y Meiller, A. 2016. Juventud Rural: factores que influyen en el desarrollo de la actividad agropecuaria. Reflexiones sobre el caso argentino. En Revista de Economía e Sociología Rural, 54 (4), Oct-Dec 2016. Brasilia: Sociedade Brasileira de Economía e Sociología Rural
Sjödín, M. 2012. Trabajo forzoso en el sector agrario en Argentina. Buenos Aires, Centro de información sobre empresas y derechos humanos
Wahren, J. y García Guerreiro, L. 2020. Luchas campesinas en Argentina : la supervivencia de un sujeto incómodo en los albores del siglo XXI. En: Conflicto Social Vol. 13 no. 24. (julio-diciembre

2020). Buenos Aires : Instituto de Investigaciones Gino Germani.

Zarrilli, A. 2016. Nuevas formas de politización y conflictos socio-ambientales en el mundo rural argentino: las provincias de Chaco y Formosa frente a los procesos de deforestación y avance de la frontera agrícola (1980-2010). *Historia Ambiental Latinoamericana Y Caribeña (HALAC) Revista De La Solcha*, 6(1), 11-29. <https://doi.org/10.5935/2237-2717.2016000>